CONTENIDO

Págs.

NOTAS EDITORIALES

El centralismo de la periferia y el del centro .. 1
El Contralor se dirige al Procurador General de la Nación .. 3

ESTADO FISCAL DE LA NACION

Situación fiscal aproximada de la Nación en 28 de febrero de 1942 17

DEL DESPACHO DEL CONTRALOR

Control de fondos nacionales (participaciones en los impuestos de registro y predial). El control sobre la adquisición de materiales para la fuerza aérea nacional. El impuesto sobre la renta de los colombianos residentes en el Exterior. Reorganización de los servicios médicos, farmacéuticos y odontológicos de la Contraloría .. 25

ESTUDIOS Y ARTICULOS

Demografía colombiana, **por Jorge Rodríguez** .. 37
Fijando conceptos en torno a lo que deben ser las Geografías Económicas, **por Luis Vidales** .. 41
¿Qué debería ser la Geografía Económica? **por Jorge Villamarín**, B. E. Sc. .. 43
La Estadística Nacional en cinco años, **por Diego Madero Leiva** .. 46
La Ganadería. Carne, sal, transportes, **por Jorge N. Soto** .. 49
Las actividades estadísticas de Bolivia, **por Jorge Pando Gutiérrez**. 53
Cómo se elaboraba la estadística y cómo se elabora hoy .. 67
La totalidad de los empleados de la Contraloría y su distribución proporcional por Departamentos y Territorios Nacionales .. 69
Glosario Económico, **por N. F. M.** .. 73
La lucha por poner al día la estadística .. 74
Indices del Movimiento Económico de Colombia, **por Jorge Mira Restrepo.** 75
Extracto quincenal del **Boletín Diario de Prensa** de la Dirección de Publicaciones de la Contraloría .. 97

ESTADISTICAS

Minería—Salinas terrestres (enero, febrero 1942) .. 102
Producción de petróleo (enero 1942) .. 102
Producción de derivados del petróleo (enero 1942) .. 102
Producción Industrial—Producción y consumo de azúcar (diciembre 1941-enero 1942) .. 103
Tráfico Aéreo .. 103
Agricultura.—Jornales Agrícolas (tercer trimestre de 1941) .. 104
Estadística Fiscal: Departamental .. 132
Municipal .. 138

VARIOS

El Organo Judicial de Bolívar aplica la disposición de la Contraloría sobre "Descanso remunerado" .. 144
El Cabildo de Carolina felicita al doctor Romero Aguirre .. 144
"El doctor Romero Aguirre ha acentuado con ejemplar eficiencia el carácter nacional, austero y puro de la Contraloría" .. 145
Se aplaude la labor del Contralor General de la República .. 145
Interesante comunicación de fray Manés de Santo Tomás Mendieta, sobre agricultura .. 145
"Usted no se ha dirigido a nosotros en gestiones distintas a las de nuestras labores", dicen al Contralor Romero Aguirre los miembros de la Auditoría del Valle .. 146
Los resultados concretos de la distribución proporcional de los empleos correspondientes al Tolima en la Contraloría .. 147
Miembro de Honor del Primer Congreso de Ciencias Sociales de México .. 147

Anales de Economía y Estadística

Director: Alfonso Romero Aguirre, Contralor General de la República.

TOMO V MARZO 20 DE 1942 NUMERO 5

NOTAS EDITORIALES

El centralismo de la periferia y el del centro

Una de las medidas de la Contraloría General de la República —entre las que se tomaron desde el 1º de noviembre de 1941 *hasta ahora— que han provocado mayor número de comentarios y más variados, fue precisamente la de distribuír la nómina de empleados de esta dependencia administrativa, proporcionalmente al número de los habitantes de cada Departamento o territorio de la Nación, según el censo elaborado en* 1938.

Se consideró por algunos que esa descentralización de posibilidades burocráticas no era conveniente, y se hicieron afirmaciones peregrinas, según las cuales debía concluírse lógicamente que tan sólo un Departamento de Colombia podía tener el privilegio de producir funcionarios capaces, que rindieran su jornada con el mejor de los éxitos. De manera que de acuerdo con algunos críticos, la producción de "técnicos" debía ser monopolio de una privilegiada región del país.

El actual encargado de la Contraloría sabe que esas críticas sin fundamento no se hacen a la medida por medio de la cual se estableció la equidad regional en la burocracia de la institución, sino que es uno de tántos movimientos de inconformidad de individuos que no conciben fácilmente que ciertos hijos de Colombia, por no haber nacido en determinadas latitudes, puedan ocupar posiciones de comando dentro de la Administración.

El funcionario que responde por las actuaciones de la Contraloría, a partir del último 1º de noviembre, cree que esa dependencia es de las pocas que pueden ofrecer oportunidad en Colombia para adquirir adecuada versación en el importante ramo de la Administración Pública. Y esa razón la juzga bastante para justificar la distribución de ocasiones en que nativos de todas las regiones puedan hacerse poseedores de esa competencia.

No es, pues, un concepto de rebatiña de empleos públicos, que en cierta forma sería ofensivo para los altivos Departamentos que integran la República, el que informa el anhelo de la Contraloría, que sirve de sustentáculo a la Resolución que se comenta, sino la clara intención de capacitar a diversos grupos de nacionales para el manejo de los asuntos públicos, no dejando que se circunscriban tan sólo a dos o tres de ellos esas posibilidades.

Nada habría sido más halagüeño para el Contralor que el haber continuado moviéndose, para la designación de personal, dentro de la amplitud limitada y reglamentada por la Resolución número 391 *de* 1941; *comoquiera que en tal forma habría podido favorecer con exceso a sus conterráneos, estableciendo así otro privilegio*

a favor de otro Departamento de Colombia; pero tal funcionario entiende el regionalismo, no como particularizado a su propia región, sino como un estímulo, como un resorte de nobles pasiones, que sirva para alentar a todos los países colombianos, en orden a conseguir que los hijos de ellos pugnen briosamente por su propia defensa. Sobre todo cuando se desempeña una posición nacional, parece lo leal y lo justo pensar nacionalmente, no inclinar la balanza a favor de ninguna sección, así sea la propia.

Las emociones políticas de la época —y se dice emociones y no pasiones, porque ellas son necesariamente fugaces y contingentes— han tratado de musitar la especie calumniosa de que la actual Contraloría General de la República se ha guiado por un sentimiento que favorece al partido de oposición, en la distribución de los empleos. Eso es fatalmente falso y muy fácil de establecer en su realidad, comparando el alcance de la nómina de los miembros del conservatismo en 1º de noviembre de 1941, *con el mismo alcance, casi exactamente igual, que arroja hoy dicha nómina. Y tampoco puede justificarse la opinión de que los miembros del partido dirigente deban escatimar porterías y escribanías a los individuos del partido caído, porque dentro de los ideales del partido de gobierno no cabe semejante mezquindad. Mas las circunstancias en que se verificó la elección de Contralor, y el ambiente de desagradable violencia con que se han recibido la mayoría de sus trabajos, lo obligaron a mantener la misma cuantía de las nóminas de los dos partidos, por un sencillo sentido de precavida defensa personal, claramente acusado en el cotejo del personal actual y el anterior.*

Es muy seguro que las ideas que originaron la Resolución reglamentaria número 391 *de* 1941, *se abrirán camino defintivamente en el país, y que ellas servirán para fundar un criterio de equidad y de justicia para con las secciones, en la provisión de los empleos que se costean con dineros de toda la Nación. Se confía en que dentro de muy poco tiempo el advenimiento de un nuevo funcionario a una destacada posición, no podrá significar para él el aluvión de sus conterráneos que colmen todas las posibilidades burocráticas con que cuenta el nuevo alto empleado público. Entonces se podrá conseguir un racional concepto descentralista en una materia que, tratada de modo diferente, resulta espinosa para ciertos funcionarios.*

Departamentos ha habido y hay en Colombia casi totalmente excluídos de toda oportunidad de que sus hijos sirvan los intereses nacionales. Nos gustaría saber la existencia de colombianos que quisieran clasificar a sus connacionales en grupos de incapaces, por haber nacido en determinadas regiones, y de "técnicos", porque nacieron en otras privilegiadas; o en grupos de intensos trabajadores en pro de la prosperidad nacional y de alocados holgazanes que tienen de la Administración Pública una opinión de sinecura o canonjía.

En la Contraloría se ha hecho un experimento, según el cual estas ideas no pueden seguir teniendo vigencia, y de todas partes del país se han recibido empleados que dentro de una estricta reglamentación del trabajo, rinden los mismos resultados favorables en el esfuerzo cotidiano, que los de las regiones señaladas como escogidas por el capricho de quienes sostienen tal laya de apreciaciones.

Y no se vaya a creer que el centralismo se funda alrededor del departamento de centro, ni mucho menos: en esta cuestión del centralismo caprichoso, cuando se obra sin regla y sin reparto equitativo, el centralismo puede muy bien fundarse alrededor de uno de los departamentos del extremo de la Nación, cuyo solar sirvió de cuna al colombiano que trate de ejercer la exclusión abominable. Entonces se puede ser centralista en Bogotá, pero a favor de un departamento de las costas, invadiendo con nativos de él la posición ejercida por ese funcionario. La generosidad de Cundinamarca acogedora, la ha podido apreciar palpablemente el actual Contralor, cuando recibió efusiva voz de aplauso por esta medida, de los labios del Gobernador Pradilla, hijo de este De-

partamento. Ese centralismo, que no se ejerce a favor del centro, es tan deplorable como el otro, y la solución de aquél y éste, a nuestro parecer, se contiene en la mal recibida Resolución de la Contraloría.

"Anales de Economía y Estadística" publica en esta entrega la nómina completa de los empleados de la Contraloría, clasificados por los Departamentos en donde han nacido.

El Contralor se dirige al Procurador General de la Nación

Bogotá, 16 de marzo de 1942

Señor Procurador General de la Nación—E. S. D.

Correspondo gustoso a su atento oficio número 166 de 6 de los corrientes, con el cual se sirvió acompañarme una copia autenticada del memorial dirigido a esa Procuraduría, con fecha 2 del presente mes, por el señor Jaime A. Zuluaga Z., en el cual expone una serie de hechos realizados en esta Contraloría, según las extrañas palabras de usted y del memorialista, para que el suscrito informe a usted sobre tales hechos, para darle al memorial el curso legal correspondiente.

Con mucho gusto doy a usted las informaciones solicitadas, y para ello me valdré del mismo orden en que están relatados los hechos del memorial, materia de esta contestación.

Por un especial sentimiento de delicadeza y de respeto al señor Procurador General de la Nación, pasaré por alto las insinuaciones que el memorialista hace respecto de actuaciones y actividades que en concepto del autor del libelo a que me refiero, han sido actos inconstitucionales, ilegales, perjudiciales para terceros, y en última instancia, de mala fé del suscrito Contralor General de la República.

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES SOBRE PRESUPUESTO

No quiero detenerme a estudiar las citas de las disposiciones constitucionales y legales que sobre formación, ejercicio y liquidación del Presupuesto Nacional hace el memorialista en los puntos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de su escrito, por considerar que ellas están tomadas textualmente en parte y que sus comentarios no necesitan ni aclaraciones, ni informes, ni rectificación.

REMISION DE LA NOMINA DE LA CONTRALORIA AL MINISTERIO DE HACIENDA

Tampoco tengo ninguna objeción que hacer al texto copiado del artículo 22 del Decreto 2370 de 1938, en el cual se dispone que los Ministerios y la Contraloría General le remitirán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes del 31 de diciembre de cada año, la lista de sus respectivas asignaciones para llevar en este Ministerio el registro permanente del personal civil nacional, y la remisión sucesiva al mismo Despacho Ejecutivo de los decretos o resoluciones que creen o supriman empleos o modifiquen la cuantía de los sueldos, pera hacer en el mismo registro las modificaciones del caso.

FACULTAD PERMANENTE DEL CONTRALOR PARA DISPONER DE SU PRESUPUESTO INTERNO

El artículo 8º del Decreto-ley 911 de 1932 dispone que el Contralor General establecerá en las diferentes secciones de la República las dependencias seccionales del Departamento de Contraloría que juzgue necesarias para el mejor cumplimiento de sus deberes, teniendo en cuenta lo que provea al respecto la Ley de Presupuesto. Por la misma disposición el Contralor queda autorizado para suprimir, refundir o aumentar las oficinas seccionales de la Contraloría que existían en el momento de la promulgación del mencionado Decreto-ley, limitando esta autorización únicamente "a

la partida total asignada en la Ley de Presupuestos."

El memorialista cita en el punto 10º *de su escrito el artículo* 7º *del Decreto* 2210 *de* 1941, *que es el relativo a la liquidación del Presupuesto Nacional de rentas y Ley de Apropiaciones para el año fiscal de* 1º *de enero a* 31 *de diciembre de* 1942, *disposición que prescribe que todo acto "que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes, que en cualquier forma modifique la nómina nacional, deberá ir respaldado con la firma del Ministro de Hacienda y Crédito Público, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando con ello se produzca un desequilibrio en la apropiación respectiva."*

Aun cuando el memorialista copia la disposición sin sacar inmediatamente conclusión ninguna, el suscrito interpreta esta cita como una censura al Ministerio de Hacienda por no haberle dado cumplimiento, en lo que se refiere a la libertad que el Gobierno ha reconocido a la Contraloría General para crear, suprimir y fusionar empleos sin sujeción a la aprobación posterior del Organo Ejecutivo.

La disposición descubierta por el memorialista está contenida dentro de nuestra legislación desde 1938 (*Ley* 55), *que fue incorporada en las disposiciones generales de la Ley sobre Presupuesto, y a ninguno de mis antecesores ni a ninguno de los Ministros de Hacienda se les ha ocurrido que la Contraloría General de la República, que obra en esta materia con absoluta independencia por mandato del artículo* 8º *del Decreto legislativo número* 911 *de* 1932, *copiado arriba, tenga que someter sus providencia sobre movimiento de su personal a otras normas distintas de las señaladas en el premencionado Decreto* 911.

EL DESEQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO INTERNO DE LA CONTRALORIA PARA 1942

En los puntos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 *y* 18 *de su libelo, el memorialista hace el análisis de las partidas apropiadas para* 1942 *en el Presupuesto de la actual vigencia, sacando como consecuencia que en los meses de enero y febrero del presente año el Contralor se ha excedido en dos artículos en* $ 9.951.06, *y llega a la conclusión de que este exceso es una violación de los mandatos constitucionales y legales que rigen la materia.*

Como mi función en este momento es la de dar el informe solicitado por el Procurador General de la Nación, me parece impertinente aclarar, rectificar o discutir las cifras citadas por el memorialista, porque en el "curso legal" a que se refiere el señor Procurador en su oficio 166 *de* 6 *de los corrientes, tales cifras seguramente serán estudiadas sobre documentos oficiales por expertos funcionarios de contabilidad y control, y nada adelantaría el suscrito en este informe con discutir los conceptos del memorialista sobre la situación presupuestal de la Contraloría, aun cuando las cifras presentadas se refieren a partidas parciales de la Ley de Apropiaciones vigente y no al total presupuestal sobre el cual ejercita su control administrativo el Ministerio de Hacienda, que resulta en última instancia ser la entidad acusada por el libelista, cuando éste se refiere a "excesos ilegales" en el presupuesto mensual de gastos de la Contraloría.*

EL DEFICIT DESCUBIERTO

El déficit que cree haber descubierto el memorialista en el escrito que vengo comentando, estaba anunciado por el suscrito Contralor General de la República en el oficio número 22.366 *dirigido al Jefe del Estado con fecha* 10 *de diciembre del año pasado, cuando se conocieron las partidas apropiadas para la Contraloría en la Ley* 150 *del mismo año y se encontró que ellas eran deficientes, especialmente en los artículos correspondientes al pago de personal, por las razones que se expusieron en la nota citada, que luégo fue reproducida en la dirigida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público al solicitarle el crédito adicional correspondiente para resolver la situación creada con motivo de la deficiencia de las partidas de personal que el memorialista considera obra del suscrito Contralor General de la República.*

EL CREDITO ADICIONAL

Para mayor ilustración del señor Procurador General de la Nación me permito copiar íntegramente el oficio que dirigí el 21 *de enero del presente año al Ministerio de Hacienda, solicitándole la apertura del crédito adicional a que me refiero en el capítulo anterior, crédito que sufrió el trámite prescrito por la Ley* 64 *de* 1931, *recibiendo la aprobación del Consejo de Ministros, el concepto favorable del Consejo de Estado y la sanción del señor Presidente de la República y de su Ministro de Hacienda, sin que en ninguna de estas altas entidades se hubieran encontrado las faltas y delitos que el memorialista encuentra en el aumento del de las apropiaciones para la Contraloría General de la República, en el presente año fiscal. Tal crédito fue abierto por Decreto N° 494 del 21 de febrero del presente año y con él se equilibraron los artículos presupuestales que tan mortificado han tenido al autor del escrito que comento:*

"*Bogotá, enero* 21 *de* 1942—*Número* 1209.

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público—E. S. D.

Para que usted se sirva someterlo a los trámites ordinarios de la ley, tengo el honor de remitirle un proyecto de crédito adicional a la Ley de Apropiaciones vigente destinado al aumento de algunas partidas del presupuesto de gastos de la Contraloría General de la República, notoriamente insuficientes para atender a los gastos de personal y de publicación del censo de 1938, durante la vigencia fiscal en curso.

"Para reforzar la solicitud que elevo ante ese Ministerio, me permito copiar a continuación algunos apartes del oficio número 22366, dirigido al Excelentísimo señor Presidente de la República, relacionado con la necesidad urgente de aumentar las apropiaciones de este Departamento Administrativo para no perjudicar su funcionamiento y para sostener los organismos de control fiscal y de estadística creados en el año pasado:

NUEVAS OFICINAS

"En el presente año se iniciaron labores en las Auditorías del Banco Postal, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fomento Agrícola, Deuda Pública e Impuestos especiales ante el Banco de la República, y se robustecieron algunas secciones de las oficinas centrales como la de deuda pública, cuyo registro, amortización e intereses exige una sección completa que fue creada con tal fin.

"Estas creaciones constituyen un aumento de personal preparado y en consecuencia de alta remuneración de más de 20 funcionarios que no están previstos en las partidas para gastos aprobados por el Congreso para el período fiscal próximo.

FONDO DE FOMENTO MUNCIPAL

"El desarrollo del Fondo de Fomento Municipal ha impuesto la necesidad de ampliar el grupo de Visitadores, el número de Contadores en las Auditorías Seccionales y como consecuencia natural ha requerido más empleados en las oficinas directivas de la Contraloría.

"Aquellos Visitadores y Contadores son todos funcionarios de sueldos mayores de $ 100.00 hasta $ 250.00, y por las funciones que tienen que desempeñar requieren conocimientos especiales, capacidades, criterio y responsabilidad. La labor que han adelantado en la organización, contabilización y control del Fondo de Fomento Municipal es de especial trasceindencia, y actualmente están contabilizando todas las operaciones verificadas desde la creación del Fondo hasta hoy, con el fin de dejar al orden del día la contabilidad en las Auditorías Fiscales y centralir en un balance consolidado todo el movimiento de esta importane iniciativa del Gobierno Nacional.

AMPLIACION DE LA ESTADISTICA Y AGITACION DE ALGUNOS PROBLEMAS IMPORTANTES

"La ampliación de los servicios de estadística, y la agitación de algunos problemas de interés para el país han impuesto la necesidad impostergable de la creación de cargos en las diferentes ramas de la estadística nacional.

OBRA UNICA

"Es indispensable conseguir una completa información estadística que muestre en forma impresionante a los legisladores del país, a los periodistas y a los altos funcionarios del Estado la forma desarticulada y costosa como han venido construyéndose las obras públicas nacionales.

"La consecución de estos números que permitirán comprobar la necesidad inaplazable de la obra única nacional, departamental y municipal para evitar la dispersión de esfuerzos y de dinero exige la creación y dotación de cargos de responsabilidad que requieren personal capacitado para desempeñarlos.

CENSO Y SERVICIOS SANITARIOS

"El censo de edificaciones levantado en 1938 señala un pavoroso índice en materia de servicios sanitarios en la mayoría de los Municipios del país. Considero que debe ser labor de la estadística nacional, encargada a la Contraloría General de la República, agitar la necesidad inaplazable de buscar por todos los medios posibles el que se construyan las principales obras sanitarias en los Municipios del país que no las tengan, para iniciar en los centros poblados la defensa de la salud y la vida de sus moradores. También para esta obra es indispensable la creación del personal capacitado que pueda llevar adelante tan importante comisión.

OTRAS INICIATIVAS

"Otras muchas e importantes iniciativas, todas ligadas al conocimiento que debe tenerse de las necesidades del país y que sólo en la investigación estadística pueden conseguirse, se podrían cristalizar en hechos si el presupuesto de la Contraloría lo permitiera, tales como un estudio pormenorizado de las importaciones de artículos agrícolas de fácil producción en el suelo colombiano, como ajos, cebollas, tomates y frutas, cuyo costo aproximado en 10 años sería suficiente para crear una producción que permitiera el consumo total interno a precios remuneradores para el agricultor e ínfimos para el consumidor, y dejaría un margen apreciable para la exportación.

GEOGRAFIAS ECONOMICAS DE LOS DEPARTAMENTOS

"Ahora, he creído no solamente justa sino necesaria la continuación del estudio de las regiones del país y he dispuesto la elaboración de las geografías económicas e históricas, felizmente iniciada pero no continuada, seguramente por falta de fondos, lo que implica la creación de personal indispensable para coronar con éxito esta obra de verdadero mérito para las secciones de la República."

PUBLICACION DEL CENSO

"Considerando la Contraloría que la publicación del Censo se terminaría en el año pasado, no pidió partida suficiente para atender al pago del personal que está preparando el material para la publicación. Este personal tiene un costo aproximado de $ 1.800.00 mensuales, de donde se deduce que sólo en este renglón el presupuesto aparece desequilibrado en $ 21.600.00 en el año. La partida apropiada en el artículo 1483 para gastos del Censo, apenas alcanzará para pagar el papel, las litografías y los gastos extraordinarios de impresión.

PERSONAL DE CONTABILIDAD Y FISCALIZACION

"El valor de la nómina de contabilidad y fiscalización suma en la fecha $ 50.000.00 en números redondos, sin contar el personal de la Auditoría de la Imprenta Nacional que acaba de crearse para fiscalizar debidamente los fondos y bienes que se manejan en dicho establecimiento. La doceava parte de la partida votada en la Ley de Apropiaciones vigente para el pago de este personal suma $ 46.603.66, cantidad inferior en $ 3.397.00 mensuales a la suma necesaria para atender el pago de dicho personal.

"La suma asignada para atender el personal de Estadística asciende a $ 189.120.00, y la lista de ese personal en la actualidad suma $ 215.880.00, dejando una diferencia a cargo del presupuesto de $ 26.760.00. Pero importa saber que en esta materia la Contraloría adelanta investigaciones costosas que no le será posible llevar a efecto si no se aumenta siquiera moderadamente esta apropiación.

DISPONIBILIDADES

"Para facilitar al Ministerio de su digno cargo la apertura del crédito solicitado, la Contraloría dispuso la cancelación de depósitos provisionales sin aplicación existentes en la Tesorería General de la República y la apertura de un depósito especial destinado exclusivamente para respaldo del crédito pedido.

"Al ordenar la cancelación de los depósitos provisionales, la Contraloría tuvo en cuenta todos los factores indispensables para dar este paso, a fin de evitar reclamaciones futuras.

"La disponibilidad para basar el crédito solicitado está certificada en el oficio que le acompaño, con la explicación expresa de que la cantidad indicada corresponde al total de sumas que en la actualidad no tienen aplicación y cuyo monto no se tuvo en cuenta al formar los cómputos del actual presupuesto, condición esencial exigida por la Ley 64 de 1931.

"Como se trata de un crédito urgente, ruego al señor Ministro en forma atenta y respetuosa disponer que se tramite a la mayor brevedad posible.

"Por la atención que preste a la solicitud consignada en este oficio, la cual será tenida por el suscrito como una señalada muestra de aprecio y consideración a la Contraloría General de la República, anticipo al señor Ministro mis más rendidos agradecimientos y aprovecho la apotunidad para repetirme su servidor, amigo y compatriota,

(Fdo.) **Alfonso Romero Aguirre,**
Contralor General."

PRESUPUESTO MENSUAL DE GASTOS

Considero de especial importancia informar al señor Procurador General, como un acto de lealtad para con el Ministerio de Hacienda y para con el Consejo de Ministros, entidades a las cuales la ley les ha confiado la función de distribuír y aprobar el presupuesto mensual de gastos, de manera que los acuerdos de ordenación no excedan en cada mes de la doceava parte de la Ley de Apropiaciones, que los presupuestos de la Contraloría correspondientes a los meses de enero y febrero no excedieron de la doceava parte de la apropiación anual, puesto que ellos fueron solicitados y aprobados por $ 71.610.00 *cada mes.*

Siendo el total del presupuesto de la Contraloría de $ 859.364.00, *el señor Procurador verá que la doceava parte de esta suma asciende a* $ 71.613.00, *cantidad que es superior al valor de los presupuestos mensuales aprobados en el primer bimestre del presente año. Y como la disposición legal se refiere a la doceava parte de la apropiación total de cada Ministerio o Departamento Administrativo, resulta que ni el Gobierno ni la Contraloría han violado ese mandato de control administrativo, que tiene por objeto evitar el desequilibrio del presupuesto general del país y que es sabio en el fondo como política fiscal destinada a equilibrar los gastos con las entradas, sin menoscabo del servicio público.*

Ahora, la mecánica interna de la contabilidad en los presupuestos de los Ministerios y de los demás Departamentos Administrativos para equilibrar artículos deficientes o excesivos, es cosa que no entra en la prohibición legal de exceder la doceava del total de las apropiaciones presupuestales.

En este particular es donde parece que el memorialista ha visto violaciones de la Ley 64 *de* 1931, *del Decreto* 2370 *de* 1938 *y de las innumerables disposiciones constitucionales y fiscales que cita en su extenso memorial de* 2 *de marzo de* 1942.

LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA

Ya dije en párrafo anterior que la ley consagró a favor del Contralor General de la República el derecho de nombrar libremente los empleados de su dependencia, así como el de crearlos, señalar sus funciones, fijarles asignación, fusionarlos y removerlos.

Los capítulos del libelo que me ocupa, marcados con los números 20 *con sus letras hasta la k*), 21, 22, 23 *y* 24 *se refie-*

ren a remoción de empleados, nombramientos de nuevos funcionarios, creación de nuevas oficinas de control y otras actividades que la ley ha otorgado libremente al Contralor con prescindencia de la intervención de otros organismos, los dejo sin comentario porque considero que me haría interminable ante el señor Procurador General de la Nación en este informe si entrada de una vez a defender el derecho que nadie ha desconocido desde 1932 hasta hoy y que el memorialista califica como violación de decretos y leyes citados en su escrito.

RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS

En este particular, el autor del memorial elevado al señor Procurador, cita algunas resoluciones reglamentarias dictadas por el suscrito en su carácter constitucional y legal de Contralor General de la República sobre diversas cuestiones que he considerado, considero y sigo considerando están dentro de mis facultades como supremo Jefe del control, fiscalización y contabilidad de los dineros y bienes de propiedad del Estado, calificándolas en su escrito como violatorias de diferentes textos legales.

No conozco el concepto del señor Procurador sobre el particular, pero sé que esta parte de la acusación, si así puede llamarse, tiene su jurisdicción especial y está sometida al trámite señalado en la ley sobre acusación de las disposiciones tomadas por el Contralor General de la República en juicio de cuentas y fuera de él. Le queda al libelista, así como a cualquier ciudadano que las considere lesivas de los intereses particulares o violatorias de las disposiciones constitucionales y legales que rigen en el país, el camino de llevarlas al examen del Consejo de Estado, única entidad que está facultada para revisarlas y anularlas si las encuentra fuera de la ley.

COMERCIALIZACION DE LA REVISTA DE LA CONTRALORIA

Mucha importancia le da el memorialista a la comercialización decretada por el suscrito en Resolución 397 de 8 de enero último de la revista "Anales de Economía y Estadística", que sirve de órgano de publicidad a este Despacho Administrativo.

En primer lugar, no hay novedad en el procedimiento, pues todas las revistas oficiales que se publican en Bogotá como órganos de diferentes despachos administrativos: Educación, Correos, Sociedad de Agricultores, etc., tienen avisos comerciales e industriales, recaudan su valor, lo aplican a servicios de la revista, y destinan su remanente de acuerdo con las disposiciones que han creado tales publicaciones, sin que ninguna de ellas sea renta nacional ni haya sido motivo de escándalo, ni de queja, ni de acusación ante esa Procuraduría.

En efecto, la revista de la Contraloría venía resintiéndose de una extraordinaria monotonía en la publicación de su material numérico, fiscal y estadístico, hasta el extremo de haberse reducido su personal de lectores a un mínimo de individuos especializados en estos estudios.

El suscrito consideró desde un principio de especial importancia para la publicación, darle mayor movilidad a su material y matizar sus columnas con estudios importantes, disposiciones reglamentarias, cuadros estadísticos, resultados fiscales y en genaral con material que atrajera un mayor número de lectores a esta revista.

Pero lo que más parece confundir al memorialista es que la Resolución 397 de 8 de enero del presente año hubiera dispuesto que los fondos se manejaran y recaudaran por el Pagador de la Contraloría en cuenta especial, que de ellos se atendiera a gastos de la revista y que su remanente, si lo hubiere, pasara a hacer parte de los activos de la Cooperativa de Empleados de la Contraloría General de la República, con destino exclusivo a favorecer el plan de habitaciones que adelanta esta institución social.

No veo la causa por la cual se escandalice el memorialista, pues los antecedentes de aplicar estos pequeños productos a obras de previsión social son múltiples en

el país sin que derive dicha aplicación de leyes especiales ni de reformas constitucionales. Por un decreto ordinario se organizó la Caja de Previsión Social de la Policía Nacional y se le crearon rentas de naturaleza semejante, como las vacantes en el personal de la institución, el producto de las ventas de prendas y objetos que encuentra abandonados la Policía, las multas y otras similares.

En algunos Ministerios se han aplicado a instituciones de la misma clase los productos de multas, como en el de Trabajo, Higiene y Previsión Social; en otras dependencias oficiales se han destinado los productos de ventas de objetos inútiles, como en la Imprenta Nacional, para su Caja de Previsión; en el Ministerio de Correos la revista se publica por contrato con un particular y las ganancias pasan al bolsillo del contratista; en el Ministerio de Educación la "Revista de Indias" tiene un contrato con otro particular, y éste no entrega las ganancias al Tesoro Nacional, como es lógico suponerlo.

Sería interminable si citara todos los casos de esta clase, que por medio de decretos y resoluciones han apropiado productos que no están calculados en el presupuesto de rentas como ingresos nacionales, a fines sociales, por falta de partida en el presupuesto de gastos para atender a éstos, y cuya justicia hasta la fecha no ha sido discutida por nadie.

El mismo Gobierno Nacional que ha venido preocupándose en los últimos años en forma ostensible por el desarrollo Cooperativista, tiene hoy en sus manos el proyecto de adelantar con fondos extraordinarios la campaña de la vivienda de empleados y obreros, y para ello ha dictado el último decreto en que aplica gran parte de la emisión de 7 millones de pesos de deuda interna nacional a este fin.

El memorialista hizo parte del personal de la Contraloría Nacional y se benefició de la antigua Caja de Ahorros que fue creada por mi distinguido antecesor doctor Gonzalo Restrepo y alimentada con el producto de las multas que se cobraban a los empleados de la Contraloría. En esa ocasión al memorialista no se le ocurrió demandar por ilegal e inconstitucional la disposición que creó la Caja de Ahorros de la Institución.

En este particular nada tengo que agregar a lo antes dicho, y como se trata de una resolución del Contralor General de la República, ella puede llevarse ante el Consejo de Estado por el mismo acusador para que se anule, si considera que la destinación de las ganancias de los avisos que se publican en la revista de la Contraloría es injusta, porque se haya aplicado a fomentar la construcción de las casas para los empleados cuya suerte tánto preocupa al memorialista.

PUBLICACION DEL INFORME FINANCIERO Y DE LAS ESTADISTICAS DE COMERCIO EXTERIOR

En la página 9ª de la copia que me acompaña y como tercer párrafo del número 24 de su acusación, el memorialista se refiere a "Suspensión de registros tan indispensables como los libros de Acreedores Varios, Ingresos en Suspenso y otros auxiliares, tomando los datos del caso de los análisis que envían los responsables en sus cuentas de diciembre, olvidando que en esta forma de obrar deja de existir la misión controladora, etc."

Sobre el particular, el Jefe de la Sección de Contabilidad y Revisión, señor Gabriel Sáenz de la Roche, antiguo funcionario de la Contraloría, ha hecho declaraciones expresas a los periódicos de la ciudad en que desmiente en forma enfática las afirmaciones del memorialista, es decir, que el Jefe de la Sección de Contabilidad y Revisión no ha suspendido registros de ninguna clase ni ha olvidado su "misión controladora." De mí sé decirle al señor Procurador General, que en ningún momento he ordenado suspensión de registros, ni de documentos de control de ninguna clase, ni he reformado el sistema de cuentas, ni le he restado al Jefe de la Sección ninguna de sus prerrogativas como Director de esta importantísima rama de la Contraloría.

En cuanto a la demora en la publicación de los balances financieros mensuales a que se refiere el memorialista, y a las estadísticas de comercio exterior, me permito copiarle en seguida el informe público dado por el Jefe de la Sección de Publicaciones en carta dirigida a un periodista de la ciudad, en la cual se explican los hechos y se citan los números y fechas de la revista de la Contraloría en que aparecen los informes financieros y se aclara además la situación en que se encontró el Grupo de Comercio Exterior, dependencia que estuvo a cargo del memorialista hasta el mes de mayo de 1941.

"Dice el mencionado editorial que hasta la fecha no se han publicado por la Contraloría los informes fiscales de noviembre y diciembre del año próximo pasado, y que ello se debe a la desorganización traída por el doctor Romero Aguirre a la Institución. Debo declararle, en mi condición de Director de Publicaciones, que el informe fiscal correspondiente a noviembre, aparece publicado en la página 10 del número 12 (Tomo IV) de **Anales de Economía y Estadística**, que fue editado en diciembre. En el número 3 de la misma revista, de 20 de febrero, puede leerse en la página 6 el informe fiscal en 31 de diciembre de 1941. Como usted ve, es inexacta la aseveración del autor del editorial aludido, pues la Contraloría se halla al día en estas informaciones.

Afirma el editorialista que las estadíticas de comercio exterior se hallan completamente atrasadas, por el mismo motivo anteriormente citado. Pues bien: las estadísticas de comercio exterior se encuentran al día como pueden atestiguarlo las muchas entidades y personas que diariamente se acercan a la Contraloría en solicitud de datos sobre comercio exterior, no solamente del año próximo pasado sino del mismo mes de enero de éste. Entre otras, puede citarse a usted la Embajada de los Estados Unidos, Sección Comercial, que en estos días de guerra ha sido atendida en todas las informaciones que ha solicitado del comercio exterior, y que puede dar fe de que estas estadísticas se hallan al día.

Atendiendo al cupo de la revista **Anales de Economía y Estadística**, las publicaciones de comercio exterior abarcan hasta noviembre Las estadísticas de comercio exterior de este mes pueden verse publicadas en la página 87 del número 3 (Tomo V) de dicha revista.

Voy a permitirme transcribir a usted parte del informe que rinde el Jefe del Grupo de Comercio Exterior, ingeniero Benjamín Arévalo Correal, al Director Nacional de Estadística, con fecha 12 de febrero del corriente año. Por tales transcripciones verá usted que en junio de 1941, cuando dicho ingeniero se encargó del Grupo de Comercio Exterior, esta rama de la estadística se hallaba retrasada a tal punto que no habían sido enviados a la tabulación de las cifras ninguno de los meses referentes a 1941. No se había hecho nada referente a cabotaje en 1941. Las informaciones del movimiento marítimo correspondientes a 1940 estaban abandonadas; es decir, habían llegado, pero no se habían elaborado los cuadros respectivos.

Del interesante capítulo de "Exenciones" no se había elaborado nada referente a 1940, y faltaban la mayor parte de las informaciones. Y tal vez no sea de más advertirle a usted que en esa época era Jefe del Grupo de Comercio Exterior el autor del editorial de "El Espectador", a que vengo refiriéndome.

Dice así la parte pertinente del mencionado informe:

'Sección 2ª—Grupo VII—Comercio Exterior.
Dirección Nacional de Estadística—Febrero 12 de 1942.

Señor doctor don Fabio López Uribe, encargado Dirección de Estadística—E. S. D.

De acuerdo con sus deseos, tengo el gusto de rendirle el informe sobre el estado de las investigaciones encomendadas al Grupo de Comercio Exterior en los meses de febrero de 1941, junio del mismo año, y febrero de 1942—Febrero de 1941.—Director del Grupo, señor Jaime Zuluaga — Comercio Exterior.

Todo el personal se encontraba dedicado a la elaboración del material para el **Anuario de Comercio Exterior de 1940**, hallándose a fines de este mes totalmente terminada la cuenta de dicho año. No se había entregado a tabulación nada referente a 1941.

Cabotaje—Se hallaba elaborado y listo para entregar a tabulación el primer trimestre de 1940.

Movimiento marítimo—La mayor parte de las informaciones de 1940 se encontraban recibidas pero no había nada elaborado respecto a los cuadros estadísticos que se publicaron en el **Anuario General de 1940**, elaboración que se hizo más tarde.

Exenciones—En ese mes principió a dársele aplicación al Acuerdo que creó esa investigación, faltando la mayor parte de las informaciones y nada elaborado respecto al año de 1940.'"

Tengo el gusto de acompañar a esta comunicación, con destino al señor Procurador General de la Nación, la revista "Anales de Economía y Estadística" números 12 del Tomo IV, 1, 2, 3, y 4 del Tomo V, en donde encontrará las publicaciones a que se refiere la comunicación transcrita, y además algunas de las resoluciones acusadas de ilegales e inconstitucionales por el memorialista. En el número 4 hallará además la situación fiscal aproximada de la Nación en 31 de enero de 1942. Este es el último informe financiero mensual publicado.

LA GLOSA AL HABILITADO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En la forma siguiente, me refiero al cargo que, bajo el número 25 del libelo de acusación, me hace el señor Zuluaga:

En septiembre de 1939, la Comisión de la Mesa de la honorable Cámara de Representantes, por medio de la Resolución número 27, designó Oficial 1º de la Secretaría al joven Armando Solano P., hijo del doctor Armando Solano, quien tomó posesión del cargo. En el mes de diciembre siguiente dicho joven se ausentó del país para ingresar a un Colegio de la República de Chile, con el propósito de cursar estudios particulares.

El 1º de enero de 1940, cuando el hijo del doctor Solano se encontraba ya en el Exterior y la honorable Cámara de Representantes estaba en receso, la Comisión de la Mesa de ésta, por medio de la Resolución número 59, artículo 18, dispuso que dicho joven continuaría en el ejercicio de su cargo de Oficial 1º con sueldo mensual de $ 100. Por último, el 5 de abril del mismo año, la expresada Comisión de la Mesa, por Resolución número 74, declaró insubsistente el nombramiento de dicho señor.

El señor Habilitado de la honorable Cámara de Representantes, por cuanto le fue presentada la prueba del ejercicio del puesto y por cuanto sus superiores, los miembros de la Comisión de la Mesa de la Cámara de Representantes, se lo ordenaron, pagó los sueldos asignados al señor Armando Solano P., en su condición de empleado de la Secretaría.

Así las cosas, mi antecesor doctor Gonzalo Restrepo, previas las glosas de rigor, dedujo como alcance para el responsable el valor de dichos sueldos, a razón de $ 100 cada uno, en los meses de diciembre de 1939, enero, febrero y marzo de 1940, no porque hubiera considerado que faltaba la prueba de la prestación de los servicios, pues ella fue traída y consistía en la nómina refrendada por los señores Presidente y Secretario de la corporación, sino porque hallándose el señor Solano P., ausente del país, no podía habérsele hecho personalmente el pago de sus sueldos, como constaba en las cuentas.

Dijo así el ex-Contralor doctor Restrepo, en uno de los fenecimientos referentes a las cuentas de que se trata:

"El responsable manifiesta que para el pago de los sueldos de los empleados de la Secretaría de la Cámara sólo ha existido como requisito necesario para ello que las nóminas respectivas sean aprobadas por el Presidente de la corporación y por el Secretario de la misma, este último en su carácter de Jefe de ellos, que vigila y de quien depende el personal de empleados. Agrega que aparece que el citado señor Solano salió del país en los últimos días del mes de diciembre, habiendo concurrido a las oficinas de la Cámara en los primeros días del mismo mes y que por esta razón pagó el sueldo en referencia."

"Las razones expuestas por el responsable con respecto al certificado de la prestación de los servicios se consideran aceptables puesto que a ningún pagador le corresponde comprobar si la función ejercida por los superiores investidos de autoridad para efectuar la ordenación del pago y la ordenación de los servicios prestados, pueda ser censurable; y sólo le basta que tales nóminas tengan las firmas de los funcionarios sobre los cuales radica la responsabilidad de haber certificado acerca de un hecho no cumplido."

Con posterioridad, mi antecesor doctor Germán Zea Hernández negó la revocatoria de los alcances, solicitada por el responsable, no obstante haber presentado éste una autorización suscrita por el hijo del doctor Armando Solano, joven Armando Solano P., para que fueran entregados sus sueldos de esos meses a la señorita Magola Puerto y sendos recibos de ésta relativos a aquéllos, y a pesar de la manifestación del señor Presidente de la honorable Cámara al Habilitado, en el sentido de que siguiera pagando los sueldos de acuerdo con las resoluciones de la Comisión de la Mesa, porque consideró que no debía dar su aquiescencia para que reconocieran servicios no prestados y se pagaran sueldos no devangados.

La manifestación del señor Presidente de la honorable Cámara de Representantes, de que se ha hecho mérito, consta en estos oficios:

"Cámara de Representantes — Presidencia. Número 276 — Bogotá, diciembre 28 de 1939.

Señor Habilitado de la honorable Cámara. E. S. D.

En atención a la consulta elevada por usted ante este Despacho sobre el pago de los empleados de la Cámara y el concepto emitido sobre el particular por el Ministerio de Gobierno, el suscrito dispone que esa Habilitación siga pagando el sueldo de los empleados de la Cámara de acuerdo con las resoluciones dictadas por la Comisión de la Mesa, porque la autonomía del suscrito Presidente no puede ser vulnerada por el parecer del Organo Ejecutivo.

De usted servidor muy atento,

Arturo Regueros Peralta, Presidente."

"Cámara de Representantes — Presidencia. Bogotá, julio 13 de 1940.

Señor Habilitado de la honorable Cámara de Representantes—E. S. D.

En relación con su oficio número 52, referente a las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República a la cuenta rendida por esa Habilitación correspondiente al mes de enero de 1940, y para que le sirva de descargo, le hago saber, que los pagos hechos por usted conforme a lo dispuesto por esta Presidencia en oficio número 276 de diciembre 28 de 1939, el que puede acompañar al presente, son en un todo legales, por cuanto las disposiciones legales, constitucionales y reglamentarias pertinentes, consagran claramente que la Comisión de la Mesa de cada Cámara determinará, por medio de resolución, el personal que debe trabajar en las Secretarías respectivas, tanto en el tiempo de las sesiones, como en el receso del Congreso sujetándose únicamente a las partidas que se destinen para tal fin, requisito que se cumplió en el caso contemplado, ya que el valor de los sueldos de los empleados nombrados se halla de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 157 de 1936, y 1ª de 1938.

De usted atento y seguro servidor,

Arturo Regueros Peralta."

Se expresó de este modo el ex-Contralor doctor Zea Hernández, en una de las providencias relativas a las cuentas en mención:

"....no se puede aceptar la autorización y el recibo de la señorita Puerto sin incurrir en una grave anomalía, consistente en que en la cuenta aparecen dos recibos por la misma suma: uno firmado por el señor Solano en esta ciudad el 31 de diciembre de 1939, lo que indica que recibió su sueldo personalmente; y otro suscrito por la citada señorita Puerto, quien asevera que también lo recibió con autorización del señor Solano.

Se pregunta: al fin ¿cuál de los dos recibió los $ 100.00 en cuestión, o sean los que el señor Solano no devengó por hallarse fuera del país en dicho mes, o ambos recibieron tal cantidad? En todo caso, como ambas afirmaciones por ser contradictorias entre sí no pueden ser verdaderas, ¿cuál de ellas es la verdadera? Además, es bien extraño que existiendo la autorización extendida en Bogotá desde el 11 de diciembre de 1939, sólo se haya eximido cuando se tachó de inexacto el primer recibo."

"Finalmente este Despacho espera que la honorable Cámara, próxima a reunirse, diga la última palabra sobre este asunto, dada la incongruencia que aparece entre la opinión del Presidente de dicha Corporación, señor Arturo Regueros Peralta, y lo que sobre el prticular sostiene la Contraloría; pues al paso que aquél dispone que 'la Habilitación siga pagando los sueldos de la Cámara de acuerdo con las resoluciones dictadas por la Comisión de la Mesa, porque la autonomía del suscrito Presidente no puede ser vulnerada por el parecer del Organo Ejecutivo', este Despacho se resiste a dar su aquiescencia para que se reconozca un servicio que no se prestó y se pague un sueldo que no se devengó.

De lo expuesto se colige que debe sostenerse el cargo."

Es de conocimiento general que los empleados de las Cámaras Legislativas no prestan ordinariamente ningún servicio, anomalía que se acentúa cuando dichas corporaciones están en receso; largas discusiones de miembros del Parlamento sobre este particular, han decidido en diversas oportunidades cuál es la situación de los funcionarios de las Cámaras que devengan sueldos sin prestar evidentemente servicio alguno. Pero los anteriores Contralores, el actual Contralor y los Contralores futuros, se encontraron y se encontrarán constreñidos por un criterio de Derecho Público comúnmente aceptado en todas las oficinas públicas de Colombia, según el cual, por la naturaleza de su origen, por sus atribuciones constitucionales, por la respetabilidad de sus funciones, las Cámaras Legislativas son absolutamente autónomas para decidir de la intimidad de su funcionamiento, y en receso de ellas la total autonomía de que gozan, la hereda la Comisión de la Mesa respectiva, que las representa mientras ellas no estén sesionando.

El suscrito Contralor General, en atención a nueva e insistente solicitud del cuentadante, para que se levantaran los alcances dichos, hizo un estudio de fondo sobre el asunto, y de este estudio concluyó que debía invalidar tales alcances, como en efecto los invalidó, por las siguientes razones:

a) Porque el nombramiento, posesión y constancia de haber prestado los servicios, requisitos indispensables para el reconocimiento de sueldos, están acreditados en el caso del señor Solano P., así: lo primero, con las Resoluciones de nombramiento, tanto en el tiempo de sesiones de la honorable Cámara como en el receso de ella, ambas dictalas por la Comisión de la Mesa; lo segundo, con la diligencia de posesión del empleo, en copia auténtica; y lo último, con la inclusión de dicho joven en las nóminas respectivas, visadas por los señores Presidente y Secretario de la corporación; de manera que están absolutamente cumplidas las formalidades que exige el artículo 122 del Decreto número 1036 de 1904, hoy en perfecto vigor, y que a la letra dice:

"Artículo 122. Los sueldos fijos de actividad de todos los funcionarios o empleados públicos, tanto civiles como militares, se devengan mes por mes; para que puedan ser reconocidos, se requiere:

"1º Nombramiento o elección por autoridad o corporación competente;

"2º Toma de posesión del empleo, con prestación de la promesa legal;

"3º Nómina en que certifique el Jefe de la respectiva oficina o corporación la asistencia del empleado al cumplimiento de sus deberes, durante el tiempo a que se extiende la reclamación."

Si para el caso en que se refiriera el pago de empleados de otras oficinas sin los privilegios que tienen las Cámaras Legis-

lativas, se encuentran colmadas las formalidades exigidas, cómo sería de perfecta esta documentación para autorizar el pago cuando se trata de corporaciones de representación popular, que se rigen por privilegiadas disposiciones cuya justificación emana de la misma nauraleza de esas disposiciones;

b) Porque la prueba de haberse verificado el pago de los sueldos correspondientes al señor Solano P., en la forma como se hizo a la señorita Magola Puerto, su recomendada para recibirlos, está en un todo de acuerdo con las instrucciones dadas por la Contraloría, en el caso de que los interesados no puedan presentarse personalmente a cobrarlos, instrucciones que conciernen a los Pagadores y que constan en la Circular General número 18 *de* 1934, *y prueba que consiste en una autorización, aceptada por la persona a quien se encomienda el cobro, en la que se cita el número de la tarjeta de identidad de ésta; y*

c) Porque ninguna responsabilidad fiscal le cabía al Habilitado de la honorable Cámara de Representantes en el pago de los sueldos que verificó, correspondientes al hijo del doctor Armando Solano, de nombre tántas veces dicho, ya que el cuentadante cubrió tales sueldos con el lleno de todas las formalidades de rigor legal, y en obedecimiento, además, a órdenes perentorias del señor Presidente de la Comisión de la Mesa, que es autónoma en esa materia, y bajo cuya responsabilidad exclusiva actúa aquel empleado, al tenor del artículo 1º *de la Ley* 44 *de* 1924.

Que el nombramiento de los empleados de la Secretaría de una y otra Cámara Legislativa corresponde a la Comisión de la Mesa de cada una de ellas, con autonomía absoluta, se desprende de las siguientes disposiciones: de los numerales 1º *y* 2º *del artículo* 97 *de la Constitución Nacional; del artículo* 3º *de la Ley* 51 *de* 1923; *del artículo* 4º *de la Ley* 14 *de* 1925; *y de los Reglamentos de cada Cámara.*

Además, bastaría leer las funciones que, según los reglamentos de las Cámaras tienen los diversos empleados de ellas, para saber que no les corresponde a los Habilitados constatar si tales empleados han cumplido o nó con sus deberes, función ésta que está atribuída especialmente al Presidente de la correspondiente Cámara, que es el jefe de las oficinas de ésta, o al Secretario, o al empleado que indican los mismos reglamentos, pero en ningún caso al Pagador, que es un mero subalterno, encargado simplemente de pagar los sueldos y otros gastos, de acuerdo con lo que le ordene la autónoma Comisión de la Mesa.

Tanto el Ministerio de Gobierno como esta Contraloría, con motivo de consultas formuladas en distintas épocas, han conceptuado invariablemente y de modo afirmativo, sobre la autonomía de las Comisiones de la Mesa de las Cámaras, para nombrar y remover el personal de las Secretarías de ellas, y ese es un punto que no se discute por ninguna persona o entidad.

En una de las providencias dictadas por el suscrito Contralor se dijo lo siguiente, respecto a las cuentas en referencia:

"Ahora bien, ante la insistencia del responsable en que se levante el cargo, se ha estudiado más a fondo el asunto, y de tal estudio se ha llegado a otras conclusiones, como se verá en seguida."

"De acuerdo con lo dispuesto sobre la materia en las Leyes 157 de 1936 y 1ª de 1938, así como en los Reglamentos de la Cámara de Representantes, corresponde a la Comisión de la Mesa de dicha corporación, designar por medio de Resoluciones el personal que debe trabajar durante el período de las sesiones, lo mismo que durante el receso; luego si en la nómina que le fue presentada al Habilitado Pagador, provista de las formalidades de ley, aparece que el señor Solano devengó el sueldo aludido, no podía aquél oponerse a efectuar el pago, ya que la Comisión de la Mesa había intervenido en la confeción de la referida nómina."

"Con respecto a la circunstancia de que el señor Solano no pudo haber recibido personalmente su sueldo en esta ciudad, por hallarse ausente del país, el responsable ha remitido un oficio suscrito por aquél, en que autoriza a la señorita Magola Puerto para recibirlo, y a la vez un recibo de dicha señorita, por la suma glosada."

"A esto se agrega que por Resolución número 74, de 5 de abril de 1940, procedente de la Cámara de Representantes, dictada con motivo de la glosa en cuestión, se declaró insubsistente el nombramiento del señor Solano, a partir del 5 de abril de 1940, lo que indica que aquella entidad autorizó los pagos anteriores efectuados desde el 1º de dicciembre de 1939, época en que Solano salió para el Exterior."

"De lo expuesto se desprende que el cargo de que se viene hablando debe invalidarse, toda vez que el cuentadante ha demostrado que no tiene responsabilidad en la erogación que ha sido materia del alcance."

Al levantar el alcance en referencia, como era de su deber levantarlo, en cumplimiento de las leyes, y no en atención a las torpes sugerencias que el acusador insinúa, el suscrito Contralor hizo constar que no obstante que la comprobación legal era satisfactoria, el proceso entrañaba una grave irregularidad y, por tal motivo, ordenó poner los hechos en conocimiento de la Cámara de Representnates, y así se hizo.

Para terminar la contestación de este punto, no sobra que yo llame la atención del señor Procurador hacia la hipótesis contraria a la actuación acusada, es decir, que en cuanto se refiere concretamente a la intimidad de las Cámaras Legislativas, elegidas por el pueblo, la Contraloría tuviera alguna ingerencia distinta de la de determinar la autenticidad de las personas y de las firmas de los empleados que cobran sus sueldos, la de requisitos formales y la de la natural limitación al presupuesto de las Cámaras, a fin de que las Comisiones de la Mesa no se sobrepasen de la disponibilidad que tienen para hacer gastos. Esto es, que al Organo Legislativo del Poder Público, que según todos los tratadistas y conforme al espíritu de todas nuestras instituciones, debe estar rodeado de suprema independencia para garantizar plenamente la libertad de sus funciones, pudiera haber funcionarios de cualquier orden que interfirieran sus actividades con el pretexto de cuestiones fiscales, para mermar esa independencia que se ha considerado, que se debe considerar y que el suscrito Contralor considera como absolutamente sagrada. ¿No sería este el comienzo de una intervención de autorilades extrañas en las intimidades de las Cámaras, que abriría el camino para la arbitrariedad, en contra de los fueros de la representación popular?

Porque también debe saber el señor Zuluaga Z. que no solamente esta laya de irregularidades han venido sucediéndose tradicionalmente en las Secretarías de las Cámaras, si que también han ocurrido a ciencia y paciencia de anteriores Contralores, del actual y de los futuros, irregularidades todavía más protuberántes, como la de que existiendo reglamentos que determinan el número y calidad de los empleados, y existiendo leyes que fijan sus asignaciones, las Comisiones de la Mesa de una y otra Cámara, hayan estado, están y estarán fraccionando el presupuesto en forma infinitesimal, creando empleos con asignaciones de $ 20.00, de $ 25.00, de $ 30.00, apartándose de las órdenes de la ley en esa materia y de las nóminas que han establecido los reglamentos que deben su vida a una facultad especial de la Constitución, a que ya se ha aludido.

GLOSA AL HABILITADO DEL SENADO

Bajo el número 26 del memorial de acusación dice el señor Zuluaga que debe investigarse con urgencia, porque él lo considera de una gravedad monstruosa, lo siguiente:

Que el ex-Contralor General, doctor Zea Hernández, por medio de una nota, previno al Habilitado del honorable Senado de la República, que lo era en ese entonces el señor Eduardo Jaramillo Vallejo, para que se abstuviera de pagar las dietas a los señores Senadores que, en ocasión memorable de 1941, se retiraron de las sesiones, por varios días, con el fin de desintegrar el quórum; que el pago, si fue hecho, originó el respectivo alcance para el Pagador, señor Jaramillo Vallejo; y por último, en forma que provoca repugnancia por la sugerencia infame, dice que no sería extraño que el suscrito Contralor, por amistad que

tiene con el prenombrado señor Jaramillo Vallejo, hubiera hecho levantar el alcance.

Aparece, así lo informaron los periódicos, y la Contraloría no tiene información oficial de ello, que en el año de 1941 algunos Senadores, como protesta por determinada actuación de la otra Cámara, se retiraron de las sesiones del Senado. El grupo que permaneció en el recinto actuando, designó como Presidente de la corporación al señor doctor Arcesio Londoño Palacio; este Presidente, perteneciente al grupo político opuesto al de los que se retiraron de las sesiones, ordenó al Habilitado que pagara el sueldo a los Senadores que se habían retirado y que no habían sido reemplazados por sus principales o por sus suplentes, según el caso.

La Contraloría no formuló glosa alguna al Habilitado señor Jaramillo Vallejo, porque las nóminas vinieron con todos sus requisitos legales, y esa es la parte que le corresponde examinar a este Departamento, para ver si los pagos han sido correctos, tratándose de personal de las Cámaras Legislativas, en virtud de las razones que se expusieron en el número 25, anterior.

En efecto, consta en las nóminas: la aprobación dada por el Presidente del honorable Senado, doctor Arcesio Londoño Palacio, y por el Secretario del mismo, doctor José Umaña Bernal, a dichas nóminas, y por consiguiente a la prestación de los servicios.

En síntesis, si no hubo glosas al Habilitado señor Jaramillo Vallejo, por el concepto dicho, aparece claro que no se dedujo alcance alguno en su contra, por el mismo motivo, y en estas condiciones, mal ha podido el suscrito Contralor hacer levantar un alcance que no se dedujo. El cargo es pues, inepto.

Toda la vida del país está señalada por ocurrencias en materia de separación de los parlamentarios, como gesto político, de las deliberaciones de las Cámaras, y en ninguna de esas oportunidades, funcionarios extraños a la intimidad de cada una de aquellas corporaciones, se han atrevido a intervenir para señalar el pago de las dietas, o el no pago ellas. La separación de esos parlamentarios constituye una actitud política, en la cual la intervención de oficinas como la Contraloría, o como cualquiera del Organo Ejecutivo, constituiría una irreverente detentación de facultades que no tienen ni aquélla ni ésta.

Cuando un representante del pueblo se retira de una Cámara, como ún acto de protesta, no se está en el caso de un empleado renuente al cumplimiento de sus funciones, sino en presencia de una actitud política, con consecuencias nacionales, cuyos resortes no pueden ser del conocimiento de entidades diferentes de la Cámara de la cual forma parte.

El no pago o la facultad para decidir el pago o no pago de los parlamentarios, equivaldría a atribuírse funciones de supeditación de organismos etxernos del Congreso sobre la conciencia política y personal de los voceros del pueblo, y esa invitación no la acepta, ni la aceptará el suscrito Contralor, que tiene el más profundo respeto por los fueros de los miembros de la soberana representación del pueblo.

Del señor Procurador, compatriota y servidor,

ALFONSO ROMERO AGUIRRE
Contralor General.

INFORME de la Situación Fiscal aproximada de la Nación en 28 de febrero de 1942, que rinde el Contralor General al Excelentísimo señor Presidente de la República.

El balance de la situación fiscal aproximada de la Nación en 28 de febrero de 1942, arroja un déficit que asciende a la cantidad de $ 1'283.159,59, según el análisis siguiente:

Superávit fiscal aproximado en 21 de enero de 1942 ....$		1.540.409,49
Déficit presupuestal producido en febrero, así:		
Valor del acuerdo de ordenación de gastos ordinarios ....$	6.422.009,82	
Producto de las rentas ordinarias	3.598.440,74	2.823.569,08
Déficit fiscal aproximado en 28 de febrero de 1942 ....$		1.283.159,59

DEFICIT PRESUPUESTAL

La situación presupuestal aproximada en 28 de febrero arroja un déficit que asciende a la suma de $ 3'718.159,59, o sea el mayor valor de los acuerdos mensuales en enero y febrero, sobre el producto de rentas ordinarias en los mismos meses, como se demuestra en seguida:

Meses.	**Acuerdos.**	**Rentas.**
Enero ... .$	5.547.553,00	4.652.962,49
Febrero	6.422.009,82	3.598.440,74
Sumas ....$	11.969.562,82	8.251.403,23
Déficit presupuestal	.....	3.718.159 59
Sumas iguales ... ...$	11.969.562,82	11.969.562,82

Deducido de este déficit presupuestal producido hasta febrero, el superávit fiscal aproximado de la vigencia pasada, se obtiene también la situación fiscal aproximada en 28 de febrero, que se registró antes, conforme a la demostración siguiente:

Total de los acuerdos mensuales ....$	11.969.562,82
Monto de las rentas ordinarias	8.251.403,23
Déficit presupuestal ....$	3.718.159,59
Menos superávit fiscal aproximado de la vigencia pasada	2.435.000,00
Déficit fiscal aproximado en 28 de febrero de 1942..$	1.283.159,59

SINTESIS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 1942.

CONCEPTO	VALOR Pesos		CONCEPTO	VALOR Pesos	
INGRESOS			**EGRESOS**		
Producto de las rentas ordinarias:			Valor del acuerdo de ordenación de gastos. así:		
En enero	4.652.962,49		En enero	5.547.553,00	
En febrero	3.598.440,74	8.251.403,23	En febrero	6.422.009,82	11.969.562,82
Producto de las rentas extraordinarias			Giros y reservas de los productos de las rentas extraordinarias		5.180.387,55
En enero	590.965,36				
En febrero	4.589.422,19	5.180.387,55			
Total de ingresos		13.431.790,78			
Superávit fiscal aproximado de la vigencia de 1941		2.435.000,00			
Déficit fiscal aproximado en 28 de febrero de 1942		1.283.159.59			
Sumas iguales..		17.149.950,37			17.149.950,37

PRODUCTO DE LAS RENTAS ORDINARIAS

Según las informaciones telegráficas suministradas por las oficinas recaudadoras, el producto de las rentas ordinarias en el mes de febrero fue de $ 3'598.440,74, habiéndose registrado una disminución de $ 1'054.521,75 en comparación con el mes anterior, como se demuestra en seguida:

Productos en enero	4.652.962,49
Productos en febrero	3.598.440,74
Disminución en febrero $	1.054.521,75

Este resultado se obtiene también con la comparación de las disminuciones y los aumentos de los respectivos renglones en febrero, como puede verse en el cuadro anexo a este informe, así:

Valor de las disminuciones $	1.954.263,68
Valor de los aumentos	899.741,93
Disminución en febrero con relación a enero $	1.054.521,75

A continuación se detallan las disminuciones y los aumentos de los respectivos renglones en febrero, en comparación con los productos de enero, anotando al final, en forma global, el total de aquellos cuyas diferencias no alcanzaron a $ 10.000,00.

Rentas que disminuyeron

CONCEPTO	VALOR Pesos
Impuesto de aduanas y recargos	911.872,14
Participación nacional en la explotación de petróleos (Tropical Oil Company)	592.239,55
Impuesto sobre herencias, sucesiones y donaciones	161.460,27
Impuesto sobre la renta	68.503,12
Impuesto de papel sellado y timbre nacional	63.216,54
Telégrafos, cables, radios, etc.	47.564,33
Flotilla fluvial del río Magdalena	32.075,17
Impuesto sobre el patrimonio	29.203,80
Cánones superficiarios de petróleos	12.104,22
Otros ingresos (rentas no especificdas)	10.848,25
Otras rentas	25.176,29
Total	1.954.263,68

Rentas que aumentaron

Impuesto sobre consumo de gasolina	282.662,16
Salinas terrestres (Concesión Banco de la República)	210.579,47
Impuesto sobre venta de oro físico	204.898,30
Salinas marítimas (Banco de la República)	111.087,32
Participación Nacional en la explotación de petróleos (Colombia Petroleum Co.)	75.421,21
Otras rentas	15.093,47
Total	899.741,93

COMPARACION ENTRE LOS PRODUCTOS DE LAS RENTAS ORDINARIAS DE ENERO DE 1942, CON LOS DE ENERO DE 1941

Comparados los productos de las rentas ordinarias de enero y febrero de 1942, con los mismos meses de 1941, se observa un aumento en los primeros por valor de $ 125.507,14, según la demostración siguiente:

Productos de las rentas ordinarias en 1942 $	8.251.403,23
Producto de las rentas ordinarias de 1941	8.125.896,09
Mayor valor en 1942 en relación con 1941 $	125.507,14

Según el análisis que antecede, el monto total de los aumentos de las rentas ordinarias de la vigencia de 1942 en comparación con los de 1941, ascendió a la suma de $ 969,706,41
y el total de las disminuciones fue de 844.199,27

O sea un aumento en 1942, de $ 125.507,14

En seguida se detallan los aumentos y las disminuciones de los respectivos renglones hasta febrero de 1942, en comparación con los mismos del año anterior, anotando al final, en forma global y en dos renglones separados, las rentas no comparables y aquellas cuyas diferencias no alcanzaron a $ 10.000,00:

Rentas que aumentaron

CONCEPTO	VALOR Pesos
Impuesto sobre consumo de gasolina	270.773,89
Participación nacional en la explotación de petróleos (Tropical Oil Company)	121.315,42
Salinas marítimas (Banco de la República)	111.087,32
Telégrafos, cables, radios, etc.	104.357,59
Impuesto de papel sellado y timbre nacional	71.620,26
Salinas terrestres (concesión Banco de la República)	67.138,51
Impuesto sobre tonelaje	48.503,51
Impuesto sobre herencias, sucesiones y donaciones	39.300,67
Impuesto sobre consumo de fósforos y naipes	29.325,10
Otros ingresos, rentas no especificadas	25.785,58
Correos, incluída la estampilla de la Cruz Roja	24.960,78
Participación Nacional en la explotación de petróleos (Colombia Petroleum Company)	24.234,13
Impuesto sobre el patrimonio	17.357,83
Impuesto sobre defensa nacional (cuota de ezención militar)	11.535,03
Otras rentas	2.410,79
Total	969.706,41

Rentas que disminuyeron

Impuesto de aduanas y recargos	418.893,78
Participación nacional en transportes por oleoductos (Andian National Corporation)	120.977,60
Impuesto sobre la renta	92.018,35
Impuesto sobre consumo de llantas	31.334,86
Cánones superficiarios de petróleos	24.393,21
Impuesto sobre exceso de utilidades	11.199,37
Salinas terrestres (concesión Banco de la República, otros)	10.325,15
Muelles, faros, boyas, sanidad de puertos	10.292,08
Rentas no comparables	74.973,18
Otras rentas	49.791,69
Total	844.199,27

Se entiende por rentas ordinarias no comparables, aquellas que han sido presupuestas en la actual vigencia, pero nó en la anterior, o las que fueron incluídas en los cálculos del año pasado y no figuran en 1942. Los productos de las primeras se consideran como aumentos y los de las segundas como disminuciones en el presente año, según el estudio comparativo que antecede.

COMPARACION ENTRE EL CALCULO PRESUPUESTAL Y EL PRODUCTO DE LAS RENTAS ORDINARIAS

En relación con las dos duodécimas partes del presupuesto inicial respecto de las rentas ordinarias, la comparación entre $ 14.028.346,54, que representa el aforo presupuestal hasta febrero, y $ 8.251.403,23 a que ascendió el producto de las rentas inicialmente presupuestas en el mismo período, acusa una disminución de los productos por valor de $ 5.776.943,31, y cuyos detalles se hallan discriminados en el cuadro anexo, así:

Disminución en relación con el aforo presupuestal	$ 6.297.569,88
Aumento en relación con el aforo presupuestal	520.626,57
Menor valor de los productos en relación con el aforo presupuestal	$ 5.776.943,31

Las rentas que no produjeron el aforo presupuestal y el valor de las disminuciones, se detallan a continuación, anotando al final, en forma global, aquellas cuyas disminuciones no alcanzaron a $ 10.000,00:

CONCEPTO	VALOR Pesos
Impuesto sobre la renta	2.202.867,34
Impuesto sobre aduanas y recargos	1.713.770,94
Impuesto sobre el patrimonio	851479,58
Impuesto sobre exceso de utilidades	424.804,08
Impuesto sobre consumo de gasolina	219.537,38

CONCEPTO	VALOR Pesos
Salinas terrestres (Concesión Banco de la República)	208.279,53
Impuesto sobre venta de oro físico	153.435,04
Impuesto de papel sellado y timbre nacional	88.085,30
Remates de mercancías decomisadas	66.194,18
Ferrocarriles nacionales (inciso **d**), cláusula 5ª del contrato)	49.727,84
Participación nacional en los transportes por oleoductos	43.333,34
Servicio del buque-tanque "Cabimas"	41.666,66
Impuesto sobre consumo de llantas	33.593,59
Aporte del Municipio de Bogotá para la Policía Nacional	33.333,34
Otros ingresos (rentas no especificadas)	23.933,97
Flotilla fluvial del río Magdalena	21.668,45
Impuesto sobre defensa nacional (Cuota de exención militar)	19.387,74
Correos, incluída la estampilla de la Cruz Roja	18.196,87
Salinas marítimas (Banco de la República)	13.558,54
Impuesto sobre exportación de banano	12.554,68
Muelles, faros, boyas, sanidad de puertos	12.130,69
Impuesto sobre minas	11.466,96
Otras rentas	34.563,84
Total	6.297.569,88

Las rentas que sobrepasaron el aforo presupuestal se detallan a continuación, anotando al final, en forma global, aquellos renglones cuyas diferencias no alcanzaron a $ 10.000,00:

Participación nacional en la explotación de petróleos (Tropical Oil Company)	408.906,21
Impuesto sobre herencias, sucesiones y donaciones	44.267,15
Telégrafos, cables, radios, etc.	35.309,17
Impuesto sobre consumo de fósforos y naipes	18.638,06
Otras rentas	13.505,98
Total	520.626,57

PRODUCTO DE LAS RENTAS EXTRAORDINARIAS

Según las informaciones suministradas por las oficinas recaudadoras, el producto de las rentas extraordinarias en enero fue de $ 590.965,36, y en el mes de febrero, de $ 4.589.422,19, o sea un total de $ 5.180.387,55, según los detalles contenidos en el cuadro que se acompaña al presente informe.

COMPARACION ENTRE EL CALCULO PRESUPUESTAL Y EL PRODUCTO DE LAS RENTAS EXTRAORDINARIAS

La comparación entre el cálculo presupuestal para los meses de enero y febrero, o sea entre $ 3.595.053,48, que representa las dos duodécimas partes del presupuesto inicial de las rentas extraordinarias y $ 3.687.887,55 a que ascendió el producto de dichas rentas en el mismo período, acusa un aumento de los productos por valor de $ 92.834,07, como se demuestra en seguida:

Aumento en relación con el aforo presupuestal	$ 565.693,40
Disminución en relación con el aforo presupuestal	472.859,33
Mayor valor de los productos en relación con el aforo presupuestal inicial	$ 92.834,07

Rentas que produjeron el aforo presupuestal

CONCEPTO	VALOR Pesos
Utilidades en el fondo de estabilización sobre divisos extranjeras procedentes de las diferencias sobre los precios básicos del café	365.870,11
Utilidades en el Banco de la República	166.666,66
Productos del Laboratorio Nacional Samper y Martínez	12.169,29
Impuesto del 2% sobre premios de loterías	9.426,44
Sobretasa postal y telegráfica	4.444,60
Impuesto sobre uso de aparatos telefónicos	4.421,48
Impuesto sobre exportación de café	2.123,07
Participación nacional en el servicio telefónico Bogotá-Tunja-Bucaramanga	571,75
Total	565.693,40

Rentas que sobrepasaron el aforo presupuestal

CONCEPTO	VALOR Pesos
Impuesto sobre giros al Exterior, $ 0.05 por dólar	185.945,07
Productos líquidos de los ferrocarriles y cables nacionales	125.833,34
Productos líquidos del malecón de Buenaventura	49.868.64
10% sobre giros al Exterior (residentes)	48.009.23
Impuesto sobre primas de seguros	17.257.16
Productos líquidos del puerto terminal de Barranquilla	15.000.00
Impuesto sobre consumo de grasas y lubricantes	8.758,93
Desecaciones e irrigaciones	8.333.34
Impuesto sobre loterías y billetes de rifas	6.109,41
Contrato de la Policía Nacional con el Departamento Norte de Santander	4.773,50
Impuesto sobre espectáculos públicos y tiquetes de apuesta	2.804,05
Productos líquidos del malecón de Cartagena	166.66
Total	472.859,33

MOVIMIENTO DE LAS APROPIACIONES ORDINARIAS DE 1942

Las apropiaciones ordinarias de 1942, han tenido el siguiente movimiento durante el ejercicio de los dos meses transcurridos:

Apropiaciones iniciales			$ 84.170.079,79
Créditos			91.384,06
Total apropiado			$ 84.261.463,85
Giros librados:			
En enero		4.578.901,23	
En febrero, así:			
Ordenes definitivas	$ 475.346,17		
Ordenes de anticipo	1.668.605,04		
Relaciones de autorización	4.186.684,99	6.330.636,20	10.909.537,43
Saldo de apropiaciones por girar en 28 de febrero de 1942			$ 73.351.926,42

Los créditos abiertos al presupuesto ordinario hasta el 28 de febrero de 1942 son los siguientes:

CONCEPTO	VALOR Pesos
Para el pago de indemnizaciones por el extravío de encomiendas postales, recomendados y valores declarados de la actual vigencia de los anteriores—Decreto número 493 de 21 de febrero de 1942 (Con base en igual suma proveniente de consignaciones en la Tesorería General por concepto de responsabilidades postales).	$ 13.107,34
Para sueldos del personal de la Contabilidad de la Contraloría General de la República, sueldos de la Dirección Naciona de Estadística y gastos de censo de 1938 (publicaciones)—Decreto número 494 de 21 de febrero de 1942 (Con base en igual suma proveniente de la cancelación de depósitos que no tenían aplicación).	78.276,72
	91.384,06

RESERVAS POR CONTRATOS Y PEDIDOS

Los saldos de reservas por contratos y pedidos en 28 de febrero de 1942, imputables al presupuesto ordinario de la actual vigencia, registran el siguiente resultado:

Saldo de reservas por contratos	$ 4.179.212,27
Saldo de reservas por pedidos	470.168,82
Total de reservas	$ 4.649.381,09

MOVIMIENTO DE LAS APROPIACIONES EXTRAORDINARIAS DE 1942

Las apropiaciones extraordinarias para el presupuesto de la vigencia en curso, registran el siguiente movimiento hasta el 28 de febrero:

Apropiaciones iniciales			$ 21.570.320,79
Créditos			7.401.697,30
Total apropiado			$ 28.972.018,09
Giros librados:			
En enero		$ 845.107,49	
En febrero, así:			
Ordenes definitivas	$ 2.487.369,11		
Ordenes de anticipo	196.864.67		
Relaciones de autorización	1.686.917,85	4.371.151,63	5.216.259,12
Saldo de apropiaciones por girar			$ 23.755.758,97

Los créditos abiertos al presupuesto extraordinario durante el mes de enero fueron los siguientes:

CONCEPTO		VALOR Pesos
Para atender al servicio de amortización de los pagarés emitidos de conformidad con las disposiciones del Decreto 137 de 1941 y con las facultades conferidas al Gobierno por las Leyes 175 de 1938, 10 de 1939, 67 de 1940 y 101 de 1941 (artículo 3º), y con las autorizaciones dadas al Ministro de Hacienda y Crédito Público por los Decretos números 138, 1237 y 2136 de 1941.—Decreto número 4 de 7 de enero de 1942 ..... $ 2.788.063,58		
Para construcción de carreteras nacionales	3.848.143,22	
Para pavimentación de carreteras nacionales	507.000,00	7.143.206,80
(Con base en el crédito abierto al Gobierno Nacional por el Export-Import Bank of Washington en cumplimiento de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941, aprobados por la Ley 48 del mismo año).		
Para atender a los gastos que demande la pavimentación y ejecución de obras adicionales a la carretera de Occidente (Cundinamarca), de conformidad con las autorizaciones de la Ley 175 de 1938, y con los contratos celebrados y publicados en los **Diarios Oficiales** números 24541 de 18 de diciembre de 1940 y 24586 de 12 de febrero de 1941.—Decreto número 257 de 31 de enero de 1942 ..... (Con base en igual suma, valor de las libranzas números 8 y 9, expedidas por el Gobierno Nacional a favor de la Casa Pizano Hernández & Gutiérrez, Ltda., en desarrollo del contrato sobre pavimentación y financiación de la carretera de Occidente).		2.233,30
Para dar cumplimiento al contrato celebrado con la Tropical Oil Company, publicado en el **Diario Oficial** número 24602, de 3 de marzo de 1941, sobre suministro de asfaltos destinados al plan de pavimentación de carreteras nacionales.—Decreto número 258 de 31 de enero de 1942 ..... (Con base en igual suma, valor de los pagarés números 11 y 12, expedidos a favor de la Tropical Oil Company, en desarrollo del contrato).		6.257,20
Para la formación del Fondo Rotatorio de la Defensa Agrícola en la Zona Bananera del Magdalena.—Decreto número 318 de 6 de febrero de 1941 ..... (Con base en igual suma representada en pagarés de la clase "B", "Defensa de la Industria Bananera", números 9 a 13, emitidos de conformidad con los Decretos 139 y 363 de 1941).		250.000,00
		7.401.697,30

MOVIMIENTO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1941

Las apropiaciones extraordinarias del presupuesto de 1941, registran el siguiente movimiento en 28 de febrero de 1942:

Saldos no girados en 31 de diciembre de 1941			$ 4.838.988,89
Giros librados hasta enero		$ 1.531.935,46	
En febrero, así:			
Ordenes definitivas	$ 138.679,14		
Ordenes de anticipo	124.631,92		
Relaciones de autorización	131.210,22	394.521,28	1.926.456,74
Saldo de apropiaciones por girar en 28 febrero 1942			$ 2.912.532,15

MOVIMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA

El movimiento y estado aproximado de la deuda pública de la Nación en 28 de febrero de 1942, registra el siguiente resultado:

DEUDA PUBLICA INTERNA

a) En documentos al portador

Saldo en 1º de enero de 1942		$ 62.666.979,54	
Emitido en enero	$ 179.580,00		
En febrero	2.250.000,00	2.429.580,00	
Suma		$ 65.096.559,54	
Amortizaciones:			
En enero	$ 600.000,00		
En febrero	633.992,00		
Suma	$ 1.233.992,00		
Conversiones:			
En enero ..... $	79.580,00		
En febrero	19.860,00	99.440,00	1.333.432,00	63.763.127,54

b) A bancos y entidades del interior

Saldo en 1º de enero de 1942		$ 57.465.886,76	
Emisiones e inversiones (Consejo):			
Enero	$ 89.233,30		
Febrero	132.455,11	221.688,41	
Suma		$ 57.687.575,17	
Amortizado:			
Enero	$ 435.071,32		
Febrero	466.079,30	901.150,62	56.786.424,55

c) **Acreencias departamentales**

Saldo en 1º de enero de 1942 ....$		2.763.631,93	
Préstamos por inversiones:			
Enero (Granjas) ....$	255,95		
Febrero	252.071,10	252.327,05	
Suma ....$		3.015.958,98	
Amortizaciones:			
Enero ....$	50.000,00		
Febrero	45.070,62	95.070,62	2.920.888,36

d) **Intereses por pagar, liquidados**

Hasta 31 de diciembre de 1940		709.491,97
Suma ....$		112.179.932,42

DEUDA PUBLICA EXTERNA

a) **Documentos al portador**

Saldo en 1º de enero de 1942 ... .$	52.738.510,93	
Emisiones en enero	710.000,00	53.448.510,93

b) **A Bancos y entidades del Exterior**

No se han recibido datos.		
Saldo en 1º de enero de 1942 ... .$	18.984.259,89	
Emisiones:		
Febrero, 141.083-10-5, a la par.	705.417,61	19.689.677,50
d) **Intereses por pagar hasta 31 de diciembre de 1940**		10.304.782,57
Suma ....$		83.442.971,00

RESUMEN DE LA DEUDA PUBLICA

Deuda pública interna:

Capital ....$	123.470.440,45	
Intereses	709.491,97	124.179.932,42

Deuda pública externa:

Capital ....$	73.138.188,43	
Intereses	10.304.782,57	83.442.971,00
Total aproximado de la deuda pública nacional en 28 de febrero de 1942..$		207.622.903,42

Los saldos referentes a la deuda pública nacional son provisionales, pues la contabilización definitiva no podrá hacerse hasta tanto sean estudiados e incorporados los informes de los fideicomisarios correspondientes al año de 1941, y una vez obtenidos los datos de las inversiones hechas por el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales, según aparezca de la visita anual que practica la Contraloría a dicha entidad de acuerdo con las actuales disposiciones legales.

Los intereses por pagar están liquidados únicamente hasta 1940 por falta de la incorporación definiva de 1941.

SITUACION APROXIMADA DE LA TESORERIA EN 28 DE FEBRERO DE 1942

Disponibilidades:

En efectivo ....$	26.017,06	
Fondos en bancos nacionales	4.052.886,72	
Fondos en bancos del Exterior US$ 281.905.90 al 175%	493.335,33	
Banco de la República—Cuenta milreis	54.997,91	
Banco de la República—Cuenta soles	26.657,31	
Depositos en los bancos, a la orden	1.500.000,00	6.153.894,33

Exigibilidades:

Giros librados y no cubiertos:	
Ordenes definitivas	34.912,74
Ordenes de anticipo	32.082,68
Relaciones de autorización	47.602,97

Otros pasivos:

Depósitos	2.669.441,49	
Depósitos de giros postales	264.324,54	
Depósitos de irrigación y desecación	49.298,94	
Depósitos de Fondo de Fomento Económico	473.690,45	
Depósitos de Fondo de Fomento Municipal	868.534,74	
	4.439.888,55	
Reservas del Presupuesto extraordinario	1.162.865,72	5.602.754,27
Saldo disponible		$ 551.140,06

ANALISIS DE LA SITUACION FISCAL APROXIMADA DE LA NACION EN 28 DE FEBRERO DE 1942

Superávit fiscal aproximado en 31 de diciembre de 1941		$ 2.435.000,00
INGRESOS		
Producto de las rentas ordinarias		
En enero	$ 4.652.962,49	
En febrero	3.598.440,74	8.251.403,23
Producto de las rentas extraordinarias		
En enero	$ 590.965,36	
En febrero	4.589.422,19	5.180.387,55
Según el siguiente detalle:		
Rentas para el Fondo de Fomento Municipal		
10% sobre giros al Exterior (residentes)	$ 99.195,07	
Impuesto sobre uso de aparatos telefónicos	37.974,18	
Impuesto sobre loterías y billetes de rifas	191.782,89	
Impuesto sobre espectáculos públicos y tiquetes de apuestas	64.962,79	
Impuesto sobre primas de seguros	64,28	
Impuesto sobre consumo de grasas y lubricantes	46.256,31	
Utilidades en el Banco de la República	250.000,00	
Suma	$ 690.235,52	
Rentas con destinación especial		
Impuesto sobre exportación de café	$ 127.123,07	
Productos del Laboratorio Nacional Samper Martínez	29.123,63	
Sobretasa postal y telegráfica	33.611,26	
Impuesto del 2% sobre premios de loterías	23.426,44	
Impuesto sobre giros al Exterior, $ 0.05 por dólar.	397.388,27	
Utilidades del Fondo de Estabilización sobre divisas extranjeras, procedentes de las diferencias sobre los precios básicos del café	2.365.870,11	
Participación nacional en el servicio telefónico Bogotá-Tunja-Bucaramanga	10.571,75	
Contrato de la Policía Nacional con el Departamento Norte de Santander	10.537,50	
Suma	$ 2.997.652,03	
Ingresos por créditos nuevos extraordinarios		
Parte del crédito del Export-Import Bank of Washington—Decreto número 4 de 7 de enero de 1942	$ 1.242.500,00	
Pagarés de la clase "B" defensa de la industria bananera—Decreto número 318 de 6 de febrero de 1942	250.000,00	
Suma	$ 1.492.500,00	
EGRESOS:		
Valor de los acuerdos de ordenación de gastos, así:		
En enero	$ 5.547.553,00	
En febrero	6.422.099,82	11.969.562,82
Giros y reservas de los productos de las rentas extraordinarias		5.180.387,55
Déficit fiscal aproximado en 28 de febrero de 1942	1.283.159,59	
Sumas iguales	$ 17.149.950,37	17.149.950,37

ALFONSO ROMERO AGUIRRE
Contralor General.

Resoluciones de la Contraloría

Control de fondos nacionales. (Participaciones en los impuestos de registro y predial).

RESOLUCION REGLAMENTARIA Nº 409 DE 1942

(febrero 27)

por la cual se prescriben normas de comprobación, control y contabilización de los fondos nacionales provenientes de las participaciones departamentales y municipales por concepto de los impuestos de registro y anotación y predial, y se dictan otras disposiciones.

El Contralor General de la República,

en ejercicio de sus atribuciones legales, y

considerando:

Que el Decreto 2275 de 31 de diciembre de 1941, dictado por el Gobierno Nacional en uso de las facultades que le fueron conferidas por los artículos 9º y siguientes de la Ley 128 del mismo año, dispuso que los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Santander, Santander del Norte, Tolima, Valle y Cauca sufragaran a la Nación, con destino al levantamiento del catastro, el recargo del 10% liquidado sobre el impuesto de registro y anotación que se recaudara a partir del 1º de enero del presente año;

Que los expresados actos, así como el Decreto número 271 de 1942, determinaron igualmente que los Municipios de la jurisdicción de las entidades departamentales citadas aportaran al Tesoro Nacional, con el mismo objeto, el valor de la sobretasa o recargo del 10% sobre el impuesto predial con que fueron gravados los contribuyentes a partir del 1º de enero de 1942, así como también un porcentaje igual sobre el valor de la masa total del propio tributo ingresado a las arcas municipales;

Que el mencionado Decreto número 2275 de 1941 adscribe a las Administraciones y Recaudaciones de Hacienda Nacional la función de percibir de las Colecturías o Agencias de rentas departamentales y de las Tesorerías Municipales el importe de las participaciones establecidas por la Ley 128 de 1941, el cual constituye un ingreso extraordinario de acuerdo con el mismo estatuto legal;

Que por lo que respecta a los aludidos porcentajes provenientes de los dos tributos causados en Municipios donde no funcionan Recaudaciones de Hacienda Nacional a virtud de la supresión ordenada por el Decreto 1431 de 1940, el artículo 1º del Decreto 271 del presente año preceptúa que las cantidades correspondientes se envíen directamente por los empleados de manejo departamentales y municipales a la Administración Principal de Hacienda Nacional del respectivo Departamento, en forma de remesas mensuales efectuadas dentro de los cinco primeros días del mes siguiente;

Que los fondos provenientes de las aludidas participaciones, en cuanto están llamados a respaldar la apertura de apropiaciones de carácter extraordinario, deban centralizarse en la Tesorería General de la República, para hacer viable la tramitación administrativa a que dan lugar las operaciones concernientes a la incorporación presupuestal de tales recursos especiales;

Que la Ley y el Decreto mencionados nacionalizaron las oficinas seccionales de catastro existentes en los Departamentos enumerados en el considerando 1º, con expresa inclusión de las oficinas que funcionan en sus ciudades capitales, y dispusieron, como medida consecuencial, hacer de cargo del Presupuesto Nacional el pago de los gastos de personal y material que exija el nuevo ramo administrativo;

Que para cumplir la medida de que trata el punto anterior, el Decreto 2275 citado dispone que transitoriamente y mientras el Gobierno percibe por conducto de las Administraciones y Recaudaciones de Hacienda Nacional los ingresos provenientes de las participaciones dichas para abrir las apropiaciones extraordinarias respectivas, los gastos de personal y material se imputen a las apropiaciones de los artículos 195 y 196 del Presupuesto ordinario de la actual vigencia, los cuales se abonarán con cargo a las extraordinarias en cantidades iguales a las invertidas del 1º de enero en curso en adelante, para restablecer el necesario equilibrio y dar uniformidad a todos los gastos que demande el ramo;

Que, con relación a la Oficina de Catastro de Bogotá, los gastos que ella cause, en conformidad con la excepción establecida por el parágrafo del artículo 1º del expresado Decreto, continuarán cubriéndose por dicho Municipio, pero le serán reconocidos por la Nación, en el pago del porcentaje del producto del impuesto predial y hasta la concurrencia de su monto;

Que tanto las disposiciones especiales contenidas en los artículos 4º del Decreto 2275 de 1941 y 2º del Decreto 271 de 1942, como las generales de los artículos 13 de la Ley 42 de 1923 y 2º de la Ley 37 de 1925, asignan a la Contraloría la función de prescribir las normas de comprobación, control y contabilización de las operaciones provenientes del manejo de los fondos nacionales,

RESUELVE:

CAPITULO I

Comprobación en las Recaudaciones Subalternas de Hacienda Nacional, de los ingresos por concepto del 10% del impuesto de registro y anotación.

Artículo 1º Los Recaudadores Subalternos de Hacienda Nacional que funcionen en los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Santander, Santander del Norte, Tolima, Valle y Cauca, encargados de percibir el 10% sobre el impuesto de que trata este capítulo, por consignaciones diarias que les hagan los Colectores, Agentes o Tesoreros de rentas departamentales, conforme al artículo 3º del Decreto 2275 del presente año, exigirán de éstos, al recibir los fondos, una planilla o relación diaria que contendrá columnas con las siguientes especificaciones:

1.—Año.

2.—Número de la boleta.

3.—Clase de los actos y contratos.

4.—Nombres de los otorgantes.

5.—Valor de los actos y contratos.

6.—Valor del impuesto de registro.

7.—10% del impuesto para la Nación.

Las planillas de que se trata, firmadas por los Colectores, Agentes o Tesoreros Departamentales, constituirán en las Recaudaciones de Hacienda Nacional los comprobantes de los ingresos del porcentaje mencionado, pero, además de ellas, dichos empleados nacionales expedirán recibos standard de numeración continua, a favor de los departamentales, empleando los modelos prescritos para los demás ingresos de su cargo.

Artículo 2º Los mismos Recaudadores Subalternos de Hacienda Nacional darán entrada en el libro de caja de su manejo, diariamente, como depósitos, a las sumas que reciban por el concepto indicado en el artículo anterior. Remitirán dichas sumas a la Administración Principal de Hacienda Nacional de la capital del Departamento, en las mismas épocas en que les corresponde efectuar las remesas de los saldos, dándoles salida también por remesas.

Artículo 3º Al fin de cada mes y al cerrar las operaciones para rendir sus cuentas a la Administración Principal de Hacienda correspondiente, trasladarán a la cuenta corriente (formulario 57-A) el monto de las consignaciones, aplicando un renglón en blanco, de las columnas de ingresos con la leyenda pertinente; y trasladarán igualmente a las columnas de egresos, usando los espacios que carezcan de leyenda, el total de las remesas hechas a la referida Administración.

Artículo 4º En atención a que los depósitos de la procedencia indicada tienen destinación especial conforme a la Ley 128 de 1941 y al Decreto 2275 del mismo año, las remesas, que quedan incluidas en el saldo, deben ser de cuantía igual a las consignaciones. Por consiguiente, los Recaudadores Nacionales no podrán invertir, en ningún caso ni por ningún motivo, los fondos de que se trata en gastos u otras erogaciones. Si lo hicieren, incurrirán en responsabilidad que se deducirá por los Administradores y Auditores fiscales por los trámites del juicio de cuentas, sin perjuicio de las sanciones de otro orden que puedan imponerles el Administrador Principal del ramo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 5º En los casos en que a las personas que desempeñan los cargos de Colectores, Agentes o Tesoreros de rentas departamentales se les adscriba las funciones de Recaudadores Subalternos de Hacienda Nacional, tanto las operaciones de ingresos y egresos, como su comprobación, se sujetarán a las normas establecidas en los artículos anteriores, en lo concerniente a las cuentas del manejo de fondos nacionales que les compete llevar separadamente y rendir a las Administraciones de Hacienda Nacional respectivas.

Artículo 6º En los Municipios en donde no funcionan Recaudaciones de Hacienda Nacional, en los cuales los fondos provenientes del porcentaje departamental en el impuesto de que trata este capítulo son remesables directamente por los Colectores, Agentes o Tesoreros de rentas a la Administración Principal de Hacienda Nacional conforme al artículo 1º del Decreto 271 de 1942, dichos funcionarios elaborarán relaciones o planillas mensuales que enviarán con las remesas dentro de los cinco primeros días del mes siguiente. Tales documentos contendrán las mismas columnas y especificaciones del formulario prescrito en el artículo 1º, difiriendo tan sólo en lo siguiente:

1º El encabezamiento será éste: "Relación de los recaudos efectuados en la Colecturía de Rentas Departamentales de ..... (Departamento de.....) por concepto de impuesto de registro y anotación, en el mes de ..... de.... y de la remesa del 10% hecha a la Administración Principal de Hacienda Nacional.

2º En la columna 2, "número y fecha de la boleta de registro", se detallarán por orden cronológico todos los días del respectivo mes.

Parágrafo. Tan pronto como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establezca en los Municipios a que alude esta disposición las Recaudaciones de Hacienda del noveno grupo creadas por el artículo 8º del Decreto 271 de 1942, y entren a actuar los respectivos Recaudadores cesarán las remesas directas de fondos, de los empleados departamentales al Administrador Principal de Hacienda Nacional y la consiguiente producción de las relaciones mensuales. En su lugar se iniciará el sistema general de consignaciones diarias hechas en las nuevas Recaudaciones mediante la elaboración consecuencial de planillas diarias, como se estatuye en el artículo 1º de esta Resolución.

CAPITULO II

Comprobación en las Recaudaciones Subalternas de Hacienda Nacional, de los ingresos, por concepto de las participaciones municipales en el impuesto predial

Artículo 7º Los Recaudadores Subalternos de Hacienda Nacional residentes en los Municipios de jurisdicción de los Departamentos enumerados en el artículo 1º de esta Resolución, encar

gados de percibir el 10% del recargo o sobretasa del impuesto predial de 1942 en adelante, que grava directamente a los contribuyentes, a virtud de consignaciones diarias que les hagan los Tesoreros Municipales a partir de las fechas en que ese tributo anual se sufrague total o parcialmente, y encargados también de percibir de los citados Tesoreros, al mismo tiempo, el 10% que grava el monto del recaudo efectivo, o sea al Municipio, todo conforme a los artículos 3º del Decreto 2275 de 1941 y 4º y 5º del Decreto 271 de 1942, exigirán de dichos empleados municipales, en el momento de efectuar las consignaciones, una planilla o relación diaria que contendrá columnas con las siguientes especificaciones:

1.—Año a que corresponde el impuesto.
2.—Clase del inmueble gravado.
3.—Número que le corresponde en la nomenclatura o en el registro catastral.
4.—Propietario.
5.—Avalúo del inmueble.
6.—Período a que se refiere el impuesto.
7.—Impuesto.
8.—10% de recargo o sobretasa para la Nación. Ley 128 de 1941.
9.—Descuento concedido al contribuyente por pago anticipado.
10.—Meses de demora en el pago.
11.—Intereses de demora.
12.—Total recaudado.
13.—10% sobre el recaudo para la Nación.

Parágrafo 1º Al pie de cada planilla o relación se resumirán las cifras que corresponden a las participaciones nacionales, en la forma siguiente:

10% de recargo o sobretasa (columna 8).
10% de recargo sobre el producto efectivo del impuesto (columna 13).

Se totalizarán las dos cantidades parciales, y el monto que resulte debe ser el que el Tesorero Municipal entregue y el Recaudador de Hacienda Nacional reciba por concepto de la participación correspondiente al día a que se refiera la planilla.

Parágrafo 2º Las planillas o relaciones de que se trata, firmadas por los Tesoreros Municipales, constituirán en las Recaudaciones de Hacienda Nacional los comprobantes de los ingresos de las dos participaciones por concepto del impuesto predial; pero además de ellas, dichos empleados nacionales o quienes tengan conferida la función del recaudo, a nombre de la Nación, expedirán recibos, usando el formulario standard de numeración continua, a favor de los empleados municipales.

Artículo 8º Las disposiciones del artículo anterior son aplicables a los casos en que el impuesto predial se liquide y cobre por empleados departamentales. Son aplicables, igualmente, a los casos de que a tales empleados departamentales se les asigne por la Nación la función de recibir, a su nombre, el valor de los dos porcentajes o participaciones mencionados.

Artículo 9º Los Recaudadores Subalternos de Hacienda Nacional, o quienes desempeñen sus funciones, darán entrada en el libro de caja de su manejo, diariamente, como depósitos, a las sumas que reciban por los dos conceptos indicados en el artículo 6º. Remitirán dichas cantidades a la Administración Principal de Hacienda Nacional de la capital del Departamento, en las mismas épocas en que les corresponde efectuar las remesas de los demás saldos, dándoles salida también por depósitos.

Artículo 10. Al fin de cada mes y al cerrar las operaciones para rendir sus cuentas a la Administración Principal de Hacienda respectiva, trasladarán a la cuenta corriente (formulario 57-A) el monto de las consignaciones, aplicado en renglón en blanco de las columnas de ingresos, con la leyenda pertinente; y trasladarán igualmente a las columnas de egresos usando los espacios que carezcan de leyenda, el total de las remesas hechas en el mes a la referida Administración.

Artículo 11. En los Municipios en donde no funcionen Recaudaciones de Hacienda Nacional, en los cuales los fondos provenientes de los porcentajes municipales en el impuesto a que se contrae este capítulo son remesables directamente por los Tesoreros Municipales a la Administración Principal de Hacienda Nacional de acuerdo con el artículo 1º del Decreto 271 de 1942, dichos empleados elaborarán relaciones o planillas mensuales que enviarán con las remesas dentro de los cinco primeros días del mes siguiente. Tales documentos contendrán las mismas columnas y especificaciones del formulario prescrito en el artículo 6º, difiriendo tan sólo en lo siguiente:

1º El encabezamiento será éste: "Relación de los recaudos efectuados en la Tesorería Municipal de..... (Departamento de.....) por concepto de impuesto predial y sobretasa en el mes de..... de .... y de la remesa de ésta y del recargo del 10% hecho a la Administración Principal de Hacienda Nacional."

2º Se abrirá una columna nueva, después de la primera, para registrar las fechas de las operaciones, por orden cronológico.

Parágrafo. Cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establezca en los Municipios a que alude este artículo las Recaudaciones de Hacienda del noveno grupo creadas por el artículo 8º del Decreto 271 de 1942 y entren a ejercer funciones los respectivos Recaudadores, cesarán las remesas directas de fondos de los empleados municipales al Administrador Principal de Hacienda Nacional y la correspondiente producción de las relaciones mensuales. En su lugar se iniciará el sistema general de consignaciones diarias hechas en las propias Recaudaciones mediante la elaboración consecuencial de planillas diarias como se dispone en el artículo 7º de esta Resolución.

Artículo 12. Son aplicables a los depósitos provenientes de las participaciones de la Nación en el impuesto predial las prescripciones, prohibiciones y sanciones establecidas para los de-

pósitos originados del porcentaje en el impuesto de registro y anotación en el artículo 4º de la presente.

Artículo 13. Mientras el Instituto Geográfico Militar y Catastral provee las oficinas encargadas de la liquidación y cobro de las participaciones de que trata esta Resolución, de los formularios impresos para confeccionar las relaciones o planillas prescritas en los artículos 1º y 7º de la misma, tales oficinas usarán formularios elaborados a mano o en máquina de escribir, de acuerdo con los modelos que se anexan a la presente.

CAPITULO III

Comprobación en las Recaudaciones Principales de Hacienda Nacional, de los ingresos por concepto de las participaciones departamentales y municipales en los impuestos de registro y anotación, y predial.

Artículo 14. Los Recaudadores Principales de Hacienda Nacional que actúan en las poblaciones de la jurisdicción de los Departamentos determinados en el artículo 1º, encargados de la percepción de los porcentajes en los dos impuestos de que se viene hablando, exigirán de los Administradores o Tesoreros Departamentales de la respectiva ciudad, así como de los Tesoreros Municipales de allí mismo, en el acto del ingreso diario de los fondos que les corresponde entregar por cuenta de los Departamentos o Municipios, en su orden, las planillas o relaciones referentes a ambos impuestos, elaboradas y firmadas en forma análoga a la establecida en los artículos 1º y 7º de la presente Resolución. Fuera de tales relaciones, expedirán recibos a favor de los empleados consignatarios, por los aludidos porcentajes, usando el formulario *standard* de numeración continua y acompañando a sus cuentas mensuales, como comprobantes, fuera de dichas relaciones, los duplicados de los recibos.

Artículo 15. Los mismos Recaudadores Principales Nacionales darán entrada en el libro de caja de su manejo, diariamente y como depósitos, a las sumas que reciban por los conceptos expresados. Consignarán luégo en el Banco depositario de los fondos oficiales, a la orden del Tesorero General de la República, las aludidas sumas con los demás ingresos, como lo prescribe la Resolución número 7 de 1932. En los avisos telegráficos diarios sobre consignaciones que vienen dando al Tesorero, conjuntamente con los bancos, no es necesario especificar la procedencia de las sumas totales, pues ello se hará posteriormente en la forma y términos que se prescriben adelante.

Artículo 16. Al fin de cada mes y al cerrar las operaciones para rendir sus cuentas a la Contraloría General de la República —Sección de Contabilidad y Revisión— trasladarán a la relación de ingresos y egresos (formulario C-21), como depósitos —participación en el impuesto de registro y anotación, y depósitos-participaciones en el impuesto predial— las partidas totales de ingresos, empleando dos espacios sucesivos en las columnas de detalle y de valores. En las columnas de egresos, la salida de las cantidades, que tiene lugar por consignaciones en el banco, a favor del Tesorero General, según se expresa en el artículo 15, quedará incluida en el monto mensual de traspaso de fondos, ya que la totalidad de los ingresos debe tener consignación en la cuenta corriente bancaria de aquel empleado conforme a las normas de la citada Resolución número 7 de 1932.

Artículo 17. Entre los elementos de contabilidad de las cuentas mensuales, los Recaudadores Principales de Hacienda Nacional deben acompañar relaciones de los depósitos de que se trata, las cuales contendrán, en dos agrupaciones, los datos, por días, de las cantidades ingresadas. No es indispensable suministrar otros datos en dichas relaciones porque las planillas diarias prescritas en los artículos 1º y 7º contienen la integridad de los pormenores que la Contraloría necesita conocer en el acto de examinar y contabilizar tales cuentas.

Artículo 18. Son aplicables a los depósitos que tengan lugar en las Recaudaciones Principales de Hacienda Nacional, por los conceptos de las participaciones materia de esta Resolución, los artículos 4º y 12 de la misma.

CAPITULO IV

Comprobación en las Administraciones Principales de Hacienda Nacional de los ingresos provenientes de las participaciones departamentales y municipales en los impuestos de registro y anotación y predial.

Artículo 19. Los Administradores Principales de Hacienda Nacional, en lo relativo a la percepción de las participaciones departamental y municipal en los impuestos de registro y anotación y predial, respectivamente, por concepto de las sumas que reciban directamente de los Administradores o Tesoreros Departamentales y Tesoreros Municipales de las ciudades capitales donde residen, exigirán de los empleados consignatarios para comprobar los ingresos por los conceptos dichos las mismas relaciones o planillas diarias prescritas en los artículos 1º y 7º, y las acompañarán a las cuentas mensuales que rindan a la Contraloría General. Tales relaciones o planillas diferirán tan sólo de los modelos determinados en dichas disposiciones, en su encabezamiento, ello es, se sustituirá la palabra *Recaudación* por la palabra *Administración*. Respecto a recibos a favor de los propios consignatarios, el formulario standard de numeración continua debe usarse invariablemente e incluírse el duplicado en las cuentas como prueba del ingreso.

Artículo 20. Los Administradores Principales de Hacienda Nacional darán ingreso en el libro de caja tanto a los recaudos locales de los porcentajes referidos como a las sumas que por iguales causas reciben de las Recaudaciones Subalternas de su jurisdicción y de los Colectores Departamentales y Tesoreros Municipales en los casos previstos en los artículos 6º y 11, registrando, además, en los otros auxiliares las operaciones de rigor. Consignarán luégo, como está dispuesto en la Resolución número 7 de 1932, el valor total de estos porcentajes, con los

demás ingresos, en el banco depositario de los fondos nacionales, a favor del Tesorero General de la República. En los avisos telegráficos diarios sobre consignación, dados al Tesorero, conjuntamente con los bancos, no es necesario especificar la procedencia de estos fondos especiales; ello se hará después en la forma y términos que se prescriben adelante.

Artículo 21. Al fin de cada mes, con motivo del cierre de operaciones para efectos de la rendición de cuentas a la Contraloría —Sección de Contabilidad y Revisión,— trasladarán a la relación de ingresos y egresos (formulario C-21) como depósitos-participación en el impuesto de registro y anotación, y depósitos-participaciones en el impuesto predial, las partidas totales de ingresos, empleando dos espacios sucesivos en las columnas de detalle y de valores. En las columnas de egresos, la salida de las cantidades, que tiene lugar por consignaciones en el banco, a favor del Tesorero General, según se expresó en el artículo 20, quedará incluída en el monto mensual de traspaso de fondos, ya que la totalidad de los ingresos debe tener consignación en la cuenta corriente bancaria de aquel empleado, de acuerdo con el sistema establecido en la Resolución número 7 de 1932 atrás citada.

Artículo 22. Los depósitos procedentes de los porcentajes mencionados, tanto los que ingresen por recaudos hechos directamente en la capital del Departamento, lugar de asiento de la Administración Principal de Hacienda, como los que se reciban de las Recaudaciones Subalternas por concepto de remesas, y de los Colectores Departamentales y Tesoreros Municipales en los casos contemplados en los artículos 6º y 11, deben quedar detalladas en relaciones similares a las prescritas en el artículo 16, documentos destinados a formar parte de los elementos de contabilidad de las cuentas. Además, y para el necesario orden de la respectiva Administración de Hacienda, debe abrirse un libro auxiliar que permita conocer en todo momento en forma inmediata los ingresos con especificación de los dos impuestos, de los Municipios en que se percibieron por la Nación y los meses del recaudo.

Artículo 23. Son aplicables a los fondos que ingresen a las Administraciones Principales de Hacienda, bien por recibo directo de las entidades departamentales y municipales, ya por remesas de las Recaudaciones Subalternas, las disposiciones de los artículos 4º y 12, ello es, tales fondos no pueden emplearse en ningún objeto oficial, so pena de incurrir el Administrador en las sanciones previstas en dichos artículos.

CAPITULO V

Control de los ingresos por concepto de las participaciones en los impuestos de registro y anotación y predial.

Artículo 24. A efecto de que las Administraciones Principales de Hacienda Nacional y las Auditorías Fiscales encargadas conjuntamente del estudio de las cuentas mensuales de las Recaudaciones Subalternas, puedan controlar convenientemente, al ejercer tal función, los ingresos provenientes de los mencionados porcentajes, y en desarrollo del artículo 4º del Decreto 2275 de 1941, establécense como obligados documentos de fiscalización, las informaciones sobre recaudos suministradas a dichas entidades por las Contralorías Departamentales. A tal efecto, corresponde a estas instituciones remitir a las citadas Auditorías relaciones mensuales que contengan los datos de los ingresos habidos en las Colecturías Departamentales y Tesorerías Municipales de jurisdicción del respectivo Departamento. En dichas relaciones se formarán dos grupos generales que incluyan y totalicen separadamente los siguientes datos:

Primer grupo:

a) Nombre del Municipio.
b) Mes en que tienen lugar los ingresos.
c) Valor de los provenientes del impuesto de registro y anotación.
d) Valor del 10% que corresponde a la Nación.

Segundo grupo:

a) Nombre del Municipio.
b) Mes en que tienen lugar los ingresos.
c) Valor total del impuesto predial que grava a los contribuyentes.
d) 10% de recargo o sobretasa recaudado para la Nación.
e) Valor efectivo recaudado.
f) 10% sobre el recaudo por la Nación.

Parágrafo 1º Es entendido que las relaciones aquí prescritas se refieren a las cifras totales de cada Colecturía Departamental y Tesorería Municipal, en el mes, y por consiguiente las Contralorías Departamentales, al elaborarlas, deben prescindir de los pormenores individuales exigidos para fines exclusivos de consignación en los artículos 1º y 7º y en los formularios que para tales efectos se anexan a la presente.

Parágrafo 2º Para que el examen de las cuentas de las Recaudaciones Subalternas de Hacienda Nacional no sufran demoras de ningún género, las relaciones informativas de que trata este artículo deben rendirse con base en los datos mensuales que con anterioridad al recibo de las cuentas de las Colecturías y Tesorerías obtengan las Contralorías Departamentales de acuerdo con las disposiciones seccionales vigentes.

Parágrafo 3º Las Auditorías Fiscales de Hacienda Nacional tomarán de las relaciones de que se viene hablando los renglones correspondientes a los recaudos efectuados directamente en las ciudades capitales de los Departamentos y en las poblaciones donde funcionan Recaudaciones Principales de Hacienda Nacional, y formarán con ellos relaciones parciales que enviarán a la Contraloría —Sección de Contabilidad y Revisión,— con el objeto de que esta dependencia practique el debido control al examinar las cuentas de su cargo; esto sin perjuicio de que dichas Auditorías hayan ejercido, por lo que respecta a las Administraciones Principales, la fiscalización de los ingresos directos, que allí tienen lugar.

Artículo 25. Si por el estudio comparativo que efectúen las Administraciones Principales de Hacienda y Auditorías Fiscales entre las relaciones de las Contralorías Departamentales y los ingresos efectivos que tengan lugar en las Recaudaciones Subalternas de Hacienda Nacional, según sus cuentas y comprobantes, se estableciere que tales entradas son inferiores a las que deben corresponder a la Nación conforme a los recaudos reales de las Colecturías Departamentales y Tesorerías Municipales, las Auditorías darán avisos mensuales de tales discrepancias a las expresadas Contralorías, a objeto de que, por los medios legales a su alcance, obtengan el ingreso, a favor de la Nación, de las sumas adicionales que resulten deberse a ésta.

Artículo 26. Si con motivo de esa misma comparación se estableciere que los Recaudadores Nacionales dieron ingreso a cantidades inferiores a las que recibieron de los Colectores Departamentales y Tesoreros Municipales, alterando los pormenores y cifras de las relaciones y planillas diarias, la Administración Principal de Hacienda y la Auditoría Fiscal formularán las glosas y deducirán los alcances por las diferencias, al estudiar las cuentas respectivas, sin perjuicio de tomar las demás medidas que comportan estos hechos.

CAPITULO VI

Contabilización de las operaciones provenientes de los porcentajes nacionales en los impuestos de registro y anotación y predial.

Artículo 27. Las Recaudaciones Principales y Administraciones Principales de Hacienda Nacional, al recibir las sumas provenientes de las participaciones a que se contrae esta Resolución, describirán los asientos que a continuación se prescriben:

a) Por los ingresos correspondientes a las Colecturías o Tesorerías de rentas departamentales y Tesorerías Municipales radicadas en la misma ciudad:

EFECTIVO ... ...$ .....

a *Depósitos en la Principal por impuesto de registro y anotación*.....$
10% sobre el recaudo...$ .....

a *Depósitos en la Principal por impuesto predial* ....$ .....
10% sobre el aforo ....$ .....
10% sobre el recaudo...$ .....

b) Por los ingresos procedentes de las Colecturías o Tesorerías Departamentales y Tesorerías Municipales establecidas en ciudades donde no funcionan Recaudaciones Subalternas de Hacienda Nacional. (Estos casos sólo ocurren en las Administraciones Principales de Hacienda Nacional que incorporan cuentas de Subalternas):

EFECTIVO ... ...$ .....

a *Depósitos en la Principal por impuesto de registro y anotación* .....$ .....
10% sobre el recaudo...$ .....

a *Depósitos en la Principal por impuesto predial* ....$ ....
10% sobre el aforo.....$ .....
10% sobre el recaudo ..$ .....

c) Por los ingresos que tienen lugar en las Recaudaciones Subalternas de Hacienda Nacional de la jurisdicción de la Administración Principal de Hacienda y al incorporar las cuentas de aquellas oficinas:

FONDOS EN PODER DE SUBALTERNAS ... ...$ .....

a *Depósitos en Subalternas por impuesto de registro y anotación* .....$ .....
10% sobre el recaudo...$ .....

a *Depósitos en Subalternas por impuesto predial* ....$ .....
10% sobre el aforo ....$ .....
10% sobre el recaudo...$ .....

Como se ve, deben abrirse cuatro cuentas mayores con la mira de precisar en todo momento tanto las consignaciones hechas directamente en las oficinas principales de Hacienda, por las Colecturías y Tesorerías locales y por las demás Colecturías y Tesorerías radicadas en lugares donde no funcionan Recaudaciones Nacionales como por estas últimas entidades en lo concerniente a los ingresos que perciben en las poblaciones donde actúan. Las operaciones que afectan las cuentas en mérito necesitan registrarse en libros auxiliares que puntualicen su movimiento por concepto de los tres porcentajes que den fe de los meses a que correspondan y que muestren los Municipios en donde se causaron los impuestos afectos a tales recargos; todo con el objeto de que la contabilidad pueda dar por sí informaciones estadísticas detalladas y completas. Como es obvio, los datos deben tomarse de las relaciones prescritas en los artículos 1º, 6º, 7º, 11, 14 y 19.

Artículo 28. Es entendido que con el asiento previsto en el numeral c) del artículo anterior formulado por las Administraciones Principales de Hacienda, dichas oficinas deben describir todos los demás asientos a que da lugar la incorporación de las cuentas de las Recaudaciones Subalternas del ramo, en conformidad con las reglas de la Circular general número 1 de 1937 y demás disposiciones complementarias.

Artículo 29. Las Administraciones y Recaudaciones Principales de Hacienda Nacional, con base en los saldos que el último día de cada mes arrojen las cuentas mayores de depósitos creadas en el artículo 27, darán aviso de la existencia contable de tales partidas a la Tesorería General de la República, resumiéndolas en las respectivas comunicaciones en la forma siguiente:

Depósitos en la Principal por impuesto de registro y anotación $

Depósitos en la Principal por impuesto predial, así:

10% sobre el aforo.....$ .....
10% sobre el recaudo...$ ..... $ .....

Depósitos en Subalternas por impuesto de registro y anotación .....$ .....
Depósitos en Subalternas por impuesto predial, así:
10% sobre el aforo.....$ .....
10% sobre el recaudo...$ ..... $ .....

Parágrafo. Es entendido que los cuatro renglones finales sólo tienen aplicación en las Administraciones Principales del ramo.

Artículo 30. La Tesorería General, al recibir las comunicaciones de que trata el artículo anterior, expedirá a cargo de las Oficinas Principales informantes, facturas de traspaso de fondos, en las cuales anotará los mismos datos contenidos en tales comunicaciones. Las citadas Administraciones y Recaudaciones, al recibir dichas facturas, describirán los siguientes asientos:

LAS ADMINISTRACIONES:

Depósitos en la Principal por impuesto de registro y anotación $ .....
10% sobre el recaudo...$ .....

Depósitos en la Principal por impuesto predial ... ...$ .....
10% sobre el aforo.....$ .....
10% sobre el recaudo...$ .....

Depósitos en Subalternas por impuesto de registro y anotación $ .....
10% sobre el recaudo...$ .....

Depósitos en Subalternas por impuesto predial ... ...$ .....
10% sobre el aforo.....$ .....
10% sobre el recaudo...$ .....

a *Traspaso de fondos* ... ...$ .....
Tesorería General de la República. Factura número ..... de..... de ....

LAS RECAUDACIONES PRINCIPALES:

Depósitos en la Principal por impuesto de registro y anotación $ .....
10% sobre el recaudo...$ .....

Depósitos en la Principal por impuesto predial ... ...$ .....
10% sobre el aforo.....$ .....
10% sobre el recaudo...$ .....

a *Traspaso de fondos* ... ...$ .....
Tesorería General de la República. Factura número.... de..... de....

Artículo 31. La Tesorería General de la República, tan pronto como reciba, aceptadas por los Administradores Principales y Recaudadores Principales de Hacienda, las facturas que ella les ha librado conforme al artículo 30, abrirá en su contabilidad las cuentas mayores que revivan los depósitos cancelados en aquellas oficinas por los asientos anteriores; pero como para la Tesorería no es necesario crear los mismos renglones, sino los llamados a concretar los conceptos generales de los nuevos impuestos, basta que ella describa, en la oportunidad indicada, el siguiente asiento:

Traspaso de fondos ... ...$ .....
Administración Principal o Recaudación Principal de Hacienda de..... Factura número.. de fecha.... libro de.... a su cargo y aceptada...

a *Depósitos por impuesto de registro y anotación* ....$ .....
10% sobre el recaudo...$ .....

a *Depósitos por impuesto predial* .....$ .....
10% sobre el aforo ....$ .....
10% sobre el registro...$ .....

Artículo 32. Las sumas que hayan ingresado en las Administraciones y Recaudaciones Principales de Hacienda Nacional por concepto de los porcentajes sobre que versa esta Resolución, con anterioridad a la fecha de su vigencia, abonadas a las cuentas generales de *Depósitos en la Principal* y *Depósitos en las Subalternas* o a cualesquiera otras, serán trasladadas por asientos de Diario a las nuevas cuentas especiales cuyo empleo se autoriza en los artículos anteriores. Corresponde a los Auditores Fiscales velar porque esta medida tenga oportuno cumplimiento.

Artículo 33. Como los fondos a que se contrae la presente reglamentación tienen el carácter de extraordinarios o especiales que les asigna la Ley 128 de 1941 y que ratifica el Decreto 2275 del mismo año (artículo 6º), concepto en cuya virtud constituyen rentas extraordinarias de destinación específica, la Tesorería General de la República, a medida que el Gobierno expida los decretos que ordenen incorporar al presupuesto los consabidos fondos y abrir con ellos las apropiaciones que estime necesarias, describirá asientos con esta imputación:

Depósitos por impuesto de registro y anotación ... ...$ .....
10% sobre el recaudo...$ .....

Depósitos por impuesto predial..$ .....
10% sobre el aforo.....$ .....
10% sobre el recaudo...$ .....

a *Rentas extraordinarias* ....$ .....
Participaciones en el impuesto de registro y anotación..$ .....
Participaciones en el impuesto predial ... ...$ .....

Artículo 34. La misma oficina de manejo registrará simultáneamente al asiento anterior, las contabilizaciones adicionales ordenadas en la Circular reglamentaria número 95, de 2 de mayo de 1941, expedida en desarrollo del Decreto 803 de 29 de abril del propio año.

Artículo 35. La Sección de Contabilidad y Revisión de la Contraloría, por su parte, describirá en los mismos meses en que la Tesorería registre los asientos dispuestos en los artículos 33 y 34, los asientos de Diario que en la contabilidad presupuestal de la Nación determinan las operaciones de esta naturaleza, y hará también los asientos consiguientes a la apertura de las apropiaciones extraordinarias que para respaldar los gastos de Catastro prevé la Ley 128 de 1941 y el Decreto 2275 del mismo año, si-

guiendo las normas fijadas sobre esta materia en la Resolución reglamentaria número 234 de 1940, aprobatoria del Catálogo General de Cuentas, y en las disposiciones que la complementan.

Artículo 36. Una vez abiertas las apropiaciones extraordinarias de que se acaba de hacer mérito, la Sección de Contabilidad y Revisión, en cumplimiento del artículo 6º del citado Decreto 2275, cargará, a medida que los vaya conociendo, los gastos efectuados del mes de enero en adelante e imputados a los artículos 195 y 196 del Presupuesto ordinario a las nuevas apropiaciones del extraordinario. Antes de describir los asientos dará avisos escritos de la cuantía de tales erogaciones al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a fin de que por iguales cantidades libre a favor del Tesorero General relaciones de autorización destinadas a afectar las aludidas nuevas apropiaciones en control previo y a dar respaldo a dicha contabilización. Simultáneamente al libramiento de las relaciones de autorización, y por sumas iguales a las allí puntualizadas, el Ministerio debe solicitar la cancelación de los giros librados a cargo de los artículos 195 y 196, sin perjuicio de pedir también la cancelación por innecesarias, de las diferencias entre el valor inicial de aquellos giros y el de los gastos incorporados en la contabilidad nacional.

CAPITULO VII

Normas especiales para el Municipio de Bogotá sobre consignación de aportes en el impuesto predial, reconocimiento y legalización de gastos catastrales.

Artículo 37. De acuerdo con el parágrafo del artículo 1º del Decreto 2275 de 1941, la Oficina de Catastro de Bogotá continúa siendo pagada por este Municipio, pero la Nación le abona las erogaciones respectivas al diez por ciento (10%) del producto bruto del impuesto predial, o recaudo efectivo que le corresponde aportar para los gastos del Catastro, hasta la concurrencia del valor de dicho porcentaje. Como respecto al otro 10%, sobre el mismo renglón rentístico municipal que grava directamente a los contribuyentes y que se liquida sobre el monto del aforo, las consignaciones del Municipio para la Nación deben efectuarse en la forma general establecida por el artículo 2º del citado Decreto, se prescriben los procedimientos pertinentes a uno y otro porcentaje.

Artículo 38. El Tesorero Municipal, al consignar en la Administración Principal de Hacienda Nacional de Cundinamarca, diariamente, el 10% sobre el aforo, elaborará las mismas relaciones o planillas diarias de que trata el artículo 7º de esta Resolución, conforme a las especificaciones allí determinadas y siguiendo por tanto el modelo que forma parte de la presente. Estas relaciones, firmadas por el empleado consignante, constituirán los comprobantes de los ingresos, pero necesitan ser complementados con los duplicados de los recibos standard que por el monto total expida el Administrador de Hacienda a favor del consignante.

Artículo 39. Son aplicables a las operaciones de que tratan los dos artículos anteriores las reglas de comprobación, control, contabilización, sanciones y demás medidas previstas en los capítulos IV, V y VI de la presente Resolución, así como también todas las otras disposiciones del resto del propio estatuto que se citan en aquellos capítulos o que les son congruentes.

Artículo 40. Para el reconocimiento del 10% sobre el producto bruto o recaudo efectivo, se procederá en la forma siguiente:

a) La Tesorería Municipal de Bogotá, con base en las relaciones que le sirvieron para hacer las consignaciones del 10% del aforo en la Administración de Hacienda de Cundinamarca, elaborará otras relaciones de idénticas especificaciones (pueden ser duplicados de las mismas) y debidamente firmadas por quien corresponda las presentará a la Auditoría Fiscal de Cundinamarca, mensualmente, para su revisión.

b) La Auditoría practicará esta labor limitándose a hacer el cotejo entre las relaciones iniciales y las nuevas. Si concuerdan en sus especificaciones y sumas totales, y si no advierte errores en la liquidación del porcentaje sobre el recaudo efectivo, las visará en prueba de que tal porcentaje es correcto. Si no, las devolverá para que se hagan las enmiendas de lugar.

c) Con las relaciones de que trata el numeral a), el Tesorero Municipal o el empleado autorizado presentará a la propia Auditoría los comprobantes de los gastos hechos por el Municipio en la Oficina de Catastro, en el mismo mes a que se refieren aquellos documentos.

d) La Auditoría Fiscal examinará detenidamente estos comprobantes de gastos, teniendo en consideración que deben ajustarse a las disposiciones vigentes en el Municipio, y si los encuentra corrientes les dará su conformidad previa, que no excluye los reparos de fondo que pueda formular la Contraloría posteriormente al examinar las cuentas de la Administración de Hacienda Nacional de Cundinamarca.

e) La Tesorería Municipal presentará los comprobantes de que se viene hablando con una relación que los especifique por clases (nóminas, cuentas de cobro, planillas), nombres de los acreedores, concepto del egreso y cuantía de éste. Al pie de la relación efectuará la liquidación global del porcentaje del impuesto predial y de los consabidos gastos, teniendo presente la limitación de éstos últimos a la cuantía exacta de aquél, liquidación que contendrá estos renglones:

Valor total de los gastos .....$ .....

Valor de los gastos que reconoce la Nación (suma igual al 10% del producto) ..... $ ....

Valor de los gastos que no reconoce la Nación (exceso sobre el producto) ..... $ ....

Sumas iguales .....$ .. ..

f) Cumplidas por la Auditoría Fiscal las funciones que se le asignan anteriormente, esta oficina pasará la respectiva documentación a l

Administración Principal de Hacienda para su incorporación en las cuentas que rinde a la Contraloría y para el registro de los asientos de contabilidad que se indican en el artículo siguiente.

Artículo 41. Como las operaciones a que da lugar el sistema establecido para el Municipio por el parágrafo 1º del artículo 1º del Decreto 2275 de 1941 deben pasar por el Presupuesto, que se forma y ejecuta por oposición entre rentas y gastos, la Administración de Hacienda citada, para dar aplicación a esa norma fiscal, dará aviso al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez primeros días de cada mes, o en las oportunidades que le indique la Sección de Contabilidad de la Contraloría, sobre la cuantía de los gastos reconocidos, con los detalles pertinentes, a efecto de que dicho Ministerio gire las relaciones de autorización destinadas a respaldar la contabilización correspondiente. Dichas relaciones serán libradas a cargo a las apropiaciones extraordinarias abiertas con base en los fondos de igual calidad provenientes de los porcentajes depositados en la Tesorería General, y se emitirán a favor de la Administración de Hacienda. A su recibo, con la constancia de la refrendación de la Sección de Control Previo de la Contraloría, la misma Administración describirá este asiento:

Gastos presupuestos extraordinarios ....$ .....
Capítulo .... artículo ....
a *Rentas extraordinarias* .. .. .. $ .. ..
Participaciones en el impuesto predial.

Parágrafo. La comprobación del asiento prescrito anteriormente, en lo que respecta a la cuenta acreedora, estará constituida por las relaciones de recaudos del impuesto predial del Municipio de Bogotá y porcentaje para la Nación, ordenadas en los numerales a) y b) del artículo 40, y en lo referente a la cuenta deudora, por los comprobantes de gastos y pormenor de los mismos, conforme a los numerales c), d) y e) de la propia disposición.

CAPITULO VIII

Disposiciones sobre autorización, pago y comprobación de gastos catastrales.

Artículo 42. Para los gastos que cause este ramo, imputables por ahora a las apropiaciones de los artículos 195 y 196 del Presupuesto ordinario, y posteriormente a las apropiaciones extraordinarias que cree el Gobierno, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como entidad ordenadora, girará órdenes definitivas y de anticipo y relaciones de autorización. Las primeras, cuando se trate de satisfacer a particulares el valor de acreencias cuya comprobación plena puede obtenerse con anterioridad al pago; las segundas, que serán libradas a favor del Contador Pagador del Instituto Geográfico Militar y Catastral, cuando se trate de gastos que tengan lugar en esta ciudad o cuya comprobación pueda obtenerse fácilmente por dicho funcionario, y las últimas, cuando se trate de los demás gastos. Estas relaciones serán libradas a favor de las Administraciones Principales y Recaudaciones Principales de Hacienda Nacional, las primeras de las cuales pueden delegarlas en su totalidad o parte a las Recaudaciones Subalternas de su jurisdicción.

Artículo 43. Quedan abolidas, a virtud del procedimiento establecido en el artículo anterior, acorde con el sistema general de giros, traspasos y gastos nacionales, las situaciones de fondos que como medida transitoria o de emergencia, efectuó el Contador Pagador del Instituto Geográfico Militar y Catastral a varios Administradores de Hacienda de los Departamentos a que se contrae esta Resolución. Los gastos hechos con tales situaciones serán cargados por las entidades comisionadas a Traspaso de Fondos, Contador del Instituto Geográfico Militar y Catastral, y la comprobación será enviada al empleado comitente para que la incorpore en sus cuentas y afecte el presupuesto de gastos en los renglones puntualizados en las respectivas órdenes de anticipo.

Artículo 44. Todos los gastos que determine el Catastro, cualquiera que sea el pagador autorizado para verificarlos, se sujetarán a las normas de control fijadas por la Contraloría. Su comprobación será también la establecida para las demás erogaciones del Presupuesto Nacional, según la naturaleza de la acreencia que se trate de satisfacer.

CAPITULO IX

Disposiciones finales.

Artículo 45. Las normas consignadas en esta Resolución se aplicarán a los demás Departamentos de la República, a medida que el Gobierno los incluya en el plan general, sin necesidad de dictar nuevas providencias, salvo los casos de que el mismo Gobierno determine modalidades especiales o reforme las disposiciones de los decretos que dan fundamento a tales normas.

Artículo 46. Por resoluciones separadas se llenarán los vacíos de que adolezca la presente, siempre y cuando que no se trate de puntos accidentales o adjetivos, los cuales serán decididos por correspondencia oficial.

Artículo 47. Esta Resolución rige a partir de su fecha.

Dada en Bogotá, a 27 de febrero de 1942.

ALFONSO ROMERO AGUIRRE,
Contralor General.

Manuel Edmundo Mendoza, Secretario General.

RELACION de los recaudos efectuados en la Colecturía de Rentas Departamentales de _____ _____ (Departamento de _____), por concepto de Impuesto de Registro y Anotación y de las consignaciones del 10% hechas en la Recaudación de Hacienda Nacional de la misma ciudad, el _____ de _____ de 194 _____

1	2	3	4	5	6	7
Año	Nº y fecha de la boleta de registro	Clase de los actos y contratos	Nombre de los otorgantes	Valor de los actos y contratos	Valor del impuesto de registro	10% para la Nación
1942	1, enero 2.....	Poder general.....	Pedro Díaz a Luis Sánchez...	—	1,00	0,10
1942	2, enero 2.....	Poder especial.....	Juan Gómez a Diego Ruiz...	—	0,20	0,02
1942	3, enero 2.....	Testamento.....	Manuel Robayo.....	—	2,00	0,20
1942	4, enero 2.....	Donación.....	Alejandro Márquez.....	1.000,00	0,50	0,05
1942	5, enero 2.....	Remate en pública subasta..	Joaquín Alzate.....	2.000,00	100,00	10,00
					103,70	10,37
			Participación nacional: 10% de recargo sobre.....	103,70	10,37	

Fecha .....

El Colector de Rentas Departamentales, ...

(Sello).

RELACION de los recaudos efectuados en la Tesorería Municipal de _____ (Departamento de _____), por concepto de Impuesto Predial y sobretasa, de las consignaciones de ésta y del recargo del 10% hechas en la Recaudación de Hacienda Nacional de la misma ciudad, el _____ de _____ de 194 _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Año	Clase del inmueble	Nº del inmueble o Nº en el registro de la Of. de Catastro	Propietario	Avalúo del inmueble	Período a que se refiere el impuesto	Impuesto	10% del recargo o sobretasa	Descuento por pago anticipado	Meses de demora	Intereses de demora	Total recaudado	10% sobre el recaudo
1942	Casa....	Calle 7.a, nº 32	José Navas....	5.000,00	Anual...	20,00	2,00	2,00	—	—	18,00	1,80
1942	Casa....	Calle 8.a, nº 26	Luis Pérez E	10.000,00	Anual...	40,00	4,00	—	12	4,80	44,80	4,48
1942	Lote..	.....	Manuel Cruz..	1.000,00	Anual...	4,00	0,40	—	—	—	4,00	0,40
					Totales..... $	64,00	6,40	2,00		4,80	66,80	6,68
			Participación nacional, así:									
			10% de recargo sobretasa sobre.			64,00		6,40				
			10% de recargo sobre.....			66,80		6,68				
			Total para la Nación....$			.....	.....	13,08				

Fecha ....

El Tesorero Municipal. .....

(Sello).

El control sobre la adquisición de materiales para la Fuerza Aérea Nacional.

CIRCULAR GENERAL NUMERO 112 DE 1942

por la cual se dan normas de contabilidad en desarrollo de la Resolución reglamentaria número 405 de 1942 (febrero 6), sobre reservas globales y giros para la adquisición de materiales con destino a la Fuerza Aérea Nacional.

Bogotá, marzo 2 de 1942.

Señor .....

El Decreto legislativo número 219 de fecha 30 de enero pasado dispone que la Tesorería General de la República mantendrá en el Consulado de Nueva York un fondo especial de $ 100.000.00 destinado a la adquisición de materiales para la conservación del equipo volante de la Fuerza Aérea Nacional, y que los giros definitivos para el pago de los materiales adquiridos se harán con cargo a reservas globales constituidas a favor del Tesorero General de la República.

La Resolución reglamentaria número 405 de 6 de los corrientes, dictada por este Departamento, fija las normas que han de seguirse relativas a la constitución de las reservas y a los giros que sobre ellas deban librarse. Por medio de la presente Circular se dan las instrucciones de contabilidad relativas a la situación y movimiento de dicho fondo.

Operaciones de la Tesorería General.

Cuando la Tesorería General sitúe fondos en el Consulado, girará a éste una factura en la cual se detallará el valor en dólares, el cambio y el equivalente en pesos colombianos. Con tal motivo, describirá un asiento de cargo a "Traspaso de Fondos" con abono a "Fondos en Poder de Bancos" por el valor total del desembolso en pesos colombianos.

Cuando reciba del Consulado los comprobantes de inversión con la factura correspondiente, y una vez que obtenga del Ministerio de Guerra la orden de pago definitiva, por el valor de los comprobantes en dólares, más el valor del cambio correspondiente, según la liquidación contenida en la factura, describirá un asiento de cargo a "Ordenes de Pago" —Definitivas— con abono a "Traspaso de Fondos" (pesos colombianos).

Operaciones del Consulado.

El Consulado, al recibir los fondos, describirá un asiento debitando las cuentas de "Efectivo-Fondo Especial Minguerra" por el valor de los dólares, y la de "Diferencia de Cambio-Minguerra" por el valor del cambio, según el tipo liquidado en la factura, con abono a "Traspaso de Fondos", por el total.

Las adquisiciones las hará previa autorización que debe darle la Dirección General de la Fuerza Aérea, mediante órdenes de despacho, que en ningún caso se extralimitarán del saldo de la reserva, y que llevarán el visto bueno del Departamento de Control del Ministerio de Guerra, con la refrendación del Auditor Fiscal.

Al efectuar los pagos, con el fondo destinado al efecto, el Consulado girará a la Tesorería General la factura correspondiente por el importe de la compra, detallando el valor en dólares, el valor del cambio y el tipo de éste. A dicha factura acompañará los respectivos comprobantes y un extracto del movimiento del fondo especial, que registre el saldo en dólares, el saldo del cambio y el tipo promedio del cambio al finalizar cada operación.

Al girar la factura en las condiciones expresadas anteriormente, el Consulado describirá el asiento correspondiente de cargo a "Traspaso de Fondos" (por el valor total en pesos colombianos invertidos en la adquisición de los elementos) con abono a "Efectivo-Fondo Especial Minguerra", por el valor en dólares y con abono a "Diferencia de Cambio-Minguerra", por el valor del cambio.

Es de advertir que la cuenta de "Diferencia de Cambio-Minguerra" que se establece por medio de la presente Circular, debe quedar cancelada en el Consulado al terminarse la inversión total del fondo especial o el reintegro del saldo, si lo hubiere.

Para obtener este resultado, el Consulado, al cargar la cuenta de "Diferencia de Cambio-Minguerra", lo hará al tipo que exprese la Tesorería en la factura, pero al abonar dicha cuenta tomará el *tipo promedio* resultante en el momento de hacer el cargo, promedio que determinará teniendo en cuenta el tipo de cambio de las varias situaciones recibidas.

Sírvase avisar recibo.

Soy de usted atento y seguro servidor,

ALFONSO ROMERO AGUIRRE
Contralor General.

——o——

El impuesto sobre la renta de los colombianos residentes en el Exterior.

CIRCULAR GENERAL NUMERO 113 DE 1942

por la cual se dan instrucciones de contabilidad relacionadas con el pago del impuesto sobre la renta y complementarios en los Consulados de Colombia en el Exterior.

Bogotá, 2 de marzo de 1942.

Señor.....

De conformidad con el Decreto número 37 de 14 de enero pasado, los Cónsules de Colombia en el Exterior están autorizados para recibir de los contribuyentes con domicilio en el Exterior o cuyas casas principales tengan allí su residencia, el valor del impuesto sobre la renta y sus complementarios, previo aviso detallado de la liquidación correspondiente y de los plazos para el pago, que debe darlos el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Al efecto se dan las siguientes instrucciones:

Cuando el Consulado reciba las informaciones correspondientes del Ministerio con la indi-

cación de la Administración de Hacienda de donde procede el gravamen, hará conocer del contribuyente el valor del impuesto y los plazos que le hubieren sido concedidos para el pago. Las consignaciones se efectuarán en la moneda del respectivo país, al tipo de cambio del día en que se lleven a efecto, dejando constancia en el recibo, del valor en pesos colombianos, del tipo de cambio y del equivalente en la moneda extranjera. Registrará el ingreso en la moneda extranjera con cargo a "Efectivo" y abono a "Depósitos" (subcuenta: Administración de Hacienda de donde procede el gravamen). Inmediatamente dará aviso cablegráfico a la respectiva Administración de Hacienda sobre el impuesto pagado, con indicación de la moneda en que se efectuó y de su equivalente en pesos colombianos. Igual aviso dará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Administración de Hacienda, en cuanto reciba el aviso, girará al Consulado una factura de "Traspaso de Fondos" por el valor del impuesto en pesos colombianos y describirá un asiento de cargo a "Traspaso de Fondos" con abono a "Rentas" —numerales correspondientes— una vez que haya recibido del Consulado el duplicado de la factura con la constancia de la aceptación.

Por su parte, el Consulado, al recibir la factura, cancelará el depósito con abono a "Traspaso de Fondos". Como dicho asiento se hace por el valor del depósito en moneda extranjera, la Contraloría, al certificar la cuenta del Consulado, llevará la diferencia del cambio a "Reservas por diferencia de cambio" para cruzar la factura con la Administración de Hacienda.

Para efecto del traslado efectivo a la Tesorería General de la República del valor de dichas consignaciones, el Consulado, independientemente de las operaciones ya indicadas, dará aviso al Tesorero para que disponga el traslado, si fuere el caso, en la forma que éste estime conveniente, y tanto el Consulado como la Tesorería General describirán los asientos ordinariamente requeridos con motivo del movimiento de fondos.

Sírvase avisar recibo.

ALFONSO ROMERO AGUIRRE
Contralor General.

— -o- —

Reorganización de los servicios médicos, farmacéuticos y odontológicos de la Contraloría.

RESOLUCION REGLAMENTARIA Nº 411 DE 1942

(marzo 3)

por la cual se reorganizan los servicios médicos, farmacéuticos y odontológicos, se crea el cargo de Practicante para la Oficina de servicios médicos y se dictan otras disposiciones.

El Contralor General de la República,

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Previsión Social en su sesión de 26 de febrero aprobó una proposición solicitando del Contralor General de la República la creación de un Practicante para los servicios médicos de la Institución y la reorganización de estos servicios y de los de odontología y farmacia;

Que para atender debidamente a ellos el suscrito considera indispensable poner tales servicios bajo la inmediata dirección del Secretario General de la Contraloría, separándolos de la Oficina de Correspondencia y Archivo, en donde por las múltiples ocupaciones de sus empleados no es posible atenderlos con la oportunidad necesaria,

RESUELVE:

Artículo 1º De esta fecha en adelante, los servicios médicos, odontológicos y farmacéuticos quedarán bajo la inmediata dirección del Secretario General, se organizarán en el local que ocupa actualmente la Portería, y estará a cargo de un Oficial de Servicios Sociales que se designará oportunamente, cuyas funciones serán las siguientes:

a) Registro de fórmulas;
b) Llamadas telefónicas a los médicos;
c) Expedición de boletas para visitas, consultas y servicios odontológicos;
d) Estadística de los servicios;
e) Recibo y entrega de las cuentas que se presenten a cargo del fondo de la Junta de Previsión Social;
f) Recibo y entrega de las solicitudes de auxilios que los empleados formulen a la Junta;
g) Entrega de los cheques a los acreedores de la Junta, que le confíe el Tesorero con este fin, y en general todas las funciones inherentes a su cargo.

Artículo 2º Créase el cargo de Practicante de la Contraloría con una asignación mensual de $ 60.00 para que preste servicios durante 4 horas en la oficina a que se refiere el artículo anterior, bajo la dirección de los médicos inspectores de la institución.

Artículo 3º Son funciones del Practicante:

Prestar al personal de la institución los siguientes servicios:

a) Curaciones;
b) Aplicación de inyecciones;
c) Operaciones de pequeña cirugía;
d) Asistencia a domicilio, cuando lo prescriban los médicos de la Contraloría;
e) Manejo del botiquín, material e implementos sanitarios de la institución y responsabilidad por su conservación y existencia.

Parágrafo. Durante el tiempo que esté ausente el Practicante quedará encargado del botiquín y demás implementos a que se refiere el artículo anterior el Oficial de servicios sociales.

Artículo 4º El nombramiento del Practicante para la Oficina de servicios médicos se hará de acuerdo con los facultativos de la institución.

Dada en Bogotá a 3 de marzo de 1942.

ALFONSO ROMERO AGUIRRE,
Contralor General.

Manuel Edmundo Mendoza, Secretario General y Abogado Asesor de la Contraloría General de la República.

Demografía colombiana

Especial para "Anales"

Por Jorge Rodríguez

I

Censo de 1938.

El censo civil de la población de Colombia, levantado el 5 de julio de 1938, es, indudablemente, el mejor que se ha hecho en el país, pues fue bien preparado y dirigido, y se efectuó correctamente, hasta donde lo permitían nuestras circunstancias locales.

No quiere decir esto que las cifras de ese censo sean matemáticamente exactas, como no lo son en parte alguna en las investigaciones de esta índole, y menos aún en un país como el nuestro, todavía de bajo nivel cultural.

Los resultados de ese censo, con sus clasificaciones más importantes —residencia, sexo, edad y estado civil— de los habitantes, han sido ya publicados en los anuarios generales de estadística de Colombia, correspondientes a los años de 1939 y 1940. Los respectivos cuadros son muy detallados —Distrito por Distrito en cuanto a residencia y de año en año para las otras circunstancias indicadas—. Para comentar ese censo y para efectos demográficos, es conveniente agrupar sus cifras en períodos más amplios, según lo que se quiera investigar, y ese es el objeto de este estudio.

a) *Crecimiento de la población.* En el período transcurrido entre los censos oficiales de 1918 y 1938, la población de Colombia aumentó de 5.855.777 a 8.701.816 habitantes, es decir, 2.846.039, cifras de las cuales se deduce una rata de crecimiento geométrico anual del 20,3 por mil, rata muy elevada, si se tiene en cuenta que proviene del crecimiento vegetativo, pues el movimiento migratorio es prácticamente ninguno en Colombia.

b) *Residencia.* El censo consideró como población urbana la de los centros poblados con más de 1.500 habitantes, y el resultado fue éste:

Población urbana	2.539.721	29,2%
Población rural	6.162.095	70,8%

No hay datos seguros de los censos anteriores para efectos comparativos, pero es lo más probable que aquí se presente, también, el fenómeno universal de la atracción de los centros poblados a los habitantes de los campos. Así, vemos que en nuestras principales ciudades —Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali y Manizales— la rata de crecimiento anual es alrededor del 4%, es decir, el doble de la del país en conjunto.

c) *Sexo.* Según el censo, la población del país, en cuanto al sexo, se distribuyó como sigue (exceptuando 4.775 indígenas no clasificados):

Hombres	4.310.157
Mujeres	4.386.884

lo que muestra un excedente de 76.727 mujeres, muy elevado a primera vista, pero bajo en relación con la población, ya que apenas equivale a 1.017 hombres por cada mil mujeres, esto es, menos del 2%, lo que indica casi un perfecto equilibrio en los dos sexos.

Esto respecto a los habitantes en conjunto: en la población urbana hay 1.197 mujeres por mil hombres, cuando en la rural apenas son 947. Luego los centros poblados cuentan con gran excedente de mujeres, lo que quizá se explica por el gran número que afluyen a ellos a ocuparse en el servicio doméstico y en las fábricas. En cambio, en la población rural hay menos mujeres que hombres.

d) *Edad.* Aunque esa clasificación es aparentemente sencilla, presenta en la práctica serias dificultades, lo que ocasiona errores, a veces de consideración, en los cuadros correspondientes. Proceden esos errores de declaraciones inexactas de los censados en cuanto a su edad, voluntarias o involuntarias. La principal causa de error proviene del bajo nivel cultural de buena parte de la población, pues son muchos los habitantes que ignoran su edad, y, al declararla, la calculan generalmente en números redondos, por lo cual resultan en el censo muchas personas con edad terminada en 0 y relativamente pocas de las edades vecinas. También, aun en las personas que saben su edad, hay marcada tendencia a redondear la cifra de sus años, porque no le dan importancia a la cuestión y creen que es lo mismo declarar año más o año menos. De todo esto resultan saltos bruscos inadmisibles en la serie correspondiente al llegar a edades terminadas en 0, lo que lógicamente es erróneo, porque lo natural es que el número de habitantes vaya disminuyendo por causa de la mortalidad, y que los de cada edad sean, próximamente, el promedio aritmético de los de las edades vecinas.

Estos errores en el cuadro de habitantes distribuidos por edades no es peculiar de nuestros censos. Con razón dice el insigne profesor Giorgio Mortara, comentando los censos del Brasil: "No hay ningún país en el mundo cuyos censos indiquen, de modo completo y riguroso, la repartición por edades de la respectiva población". En países muy civilizados y de alta disciplina civil los errores al respecto pueden ser pequeños, pero en Colombia, de bajo nivel cultural, son de consideración, como vamos a verlo.

Los errores cometidos por dicha causa del redondeo de las edades son notorios en el censo de 1938. Por ejemplo:

De 59 años	9.749 habitantes.
De 60 años	132.223 habitantes.
De 61 años	7.867 habitantes.
De 79 años	1.765 habitantes.
De 80 años	26.502 habitantes.
De 81 años	1.450 habitantes.

También, aunque en menor escala, hay preferencia por las edades terminadas en 5, al pasar por las cuales hay saltos bruscos. Por ejemplo:

De 54 años	24.152	habitantes.
De 55 años	74.173	habitantes.
De 56 años	25.084	habitantes.
De 74 años	4.260	habitantes.
De 75 años	16.833	habitantes.
De 76 años	4.116	habitantes.

Siendo 10 los números digitos, es lógico admitir que la décima parte de los habitantes tenga edad terminada en cada uno de esos digitos, y la diferencia entre esa cantidad probable y la que resulta en el censo indica la magnitud del error cometido en este particular.

Ahora bien, en Colombia, según el censo de 1938, había 6.315.818 habitantes de edad entre 9 y 98 años (se prescinde de los menores de 9 años, porque en ellos la mortalidad obra muy desigualmente, y de los mayores de 98, porque no están especificados en el censo). La décima parte de aquella cifra es 631.582, y esta es la cantidad que, próximamente, debería ser la de los habitantes cuya edad termina en cada uno de los números digitos.

Pero en el censo aparecen las siguientes cifras:

De edad terminada en 0	1.394.385
" " " " 1	375.894
" " " " 2	684.699
" " " " 3	477.636
" " " " 4	476.522
" " " " 5	933.319
" " " " 6	441.194
" " " " 7	371.081
" " " " 8	673.031
" " " " 9	488.057
Total	6.315.818

Las diferencias entre estas cifras y 631.582 que debería ser cada una, fueron las siguientes:

En edades terminadas en 0	762.803	+	120,8%
" " " " 1	255.688	—	40,5 "
" " " " 2	53.117	+	8,4 "
" " " " 3	153.946	—	24,4 "
" " " " 4	155.060	—	24,6 "
" " " " 5	301.737	+	47,8 "
" " " " 6	190.388	—	30,1 "
" " " " 7	260.501	—	41,2 "
" " " " 8	41.449	+	6,6 "
" " " " 9	143.525	—	22,7 "

Puede observarse la gran atracción del 0 y del 5, pues las edades terminadas en esas cifras dan un excedente de habitantes de 120,8% y 47,8%, respectivamente. Esos excedentes hacen que en las edades vecinas —en 9 y en 1, en 4 y en 6— haya mermas de consideración. Puede observarse, también, cierta predilección por los números pares (excepto 4 y 6 por la vecindad del 5), y, en cambio, repulsión por los números impares (excepto el 5). Es un fenómeno curioso e inexplicable que se observa también en otros censos, según el profesor Mortara: ¿por qué las edades terminadas en 2 y en 8 son *atractivas* y las que acaban en 3 y en 7 son *repulsivas*?, para usar la terminología del mismo profesor.

Como los errores de mayor consideración son los que provienen del redondeo de las cifras que acumulan la población en las edades terminadas en 0 y en 5, se acostumbra averiguar lo que se llama "índice de concentración", para apreciar la magnitud de esos errores. Para ello se limita el análisis a la población entre 23 y 62 años de edad, porque en los menores de 23 años es poco frecuente el redondeo, y en los mayores de 62, aunque es común, abarca un número relativamente escaso de habitantes.

Según el censo de 1938, había en Colombia 3.341.002 habitantes de ese grupo (de 23 a 62 años), cuya quinta parte, 668.200, debería ser el número de habitantes de edad terminada en 0 o en 5. Pero, en vez de esa cifra, el censo arrojó 1.473.991. Por lo tanto, el número índice de concentración fue

$$\frac{1.473.991 \times 100}{668.200} = 220$$

Lo que quiere decir que, por cada 100 habitantes que declararon correctamente su edad, hubo 120 que redondearon la cifra de sus años, haciéndola terminar en 0 o en 5.

En un censo correcto, este índice debe ser 100. Coeficientes altos se hallaron en Hungría, 133 (en 1900); en Rusia, 182 (en 1877), y en Bulgaria, 245 (en 1905). El de Colombia —220— del último censo, fue excesivamente alto, lo que indica el bajo nivel cultural y la escasa disciplina civil del país. No debe ahorrarse esfuerzo alguno a fin de lograr una más correcta declaración de la edad en los censos futuros.

La edad mediana de los censados en 1938 está entre los 17 y los 18 años o, más exactamente haciendo una interpolación, a los 17 años y 9 meses. Quiere esto decir que la mitad de los habitantes de Colombia son menores y la otra mitad mayores de esa edad.

Debido a la mayor natalidad de los hombres, en los primeros años hay mayor número de ellos que de mujeres. Pero, como también es más alta la mortalidad de los varones, a los 15 años ya hay equilibrio en los dos sexos, y de esa edad en adelante predominan las mujeres, cuyo excedente se va marcando con la edad. Así, en Colombia vemos que en el censo de 1938 había, entre los mayores de 70 años, 72.505 hombres y 95.378 mujeres.

Se estima que la población activa comprende los habitantes mayores de 15 y menores de 60 años, y la inactiva los niños menores de 15 y los viejos mayores de 60. Considerada así, tenemos en Colombia (sin contar 4.775 indígenas no clasificados):

Población activa		4.798.644
Población inactiva, menores de 15	3.649.731	
Población inactiva, mayores de 60	248.666	3.898.397

Lo que equivale, por 1.000 habitantes a
552 inactivos
448 activos.

No conozco datos recientes para efectos comparativos. Bertillón, en su "Estadística Adminis-

trativa", trae los de varios países europeos en 1880, y en todos ellos la proporción de habitantes activos es mucho mayor que la nuestra, variando entre 553 en Irlanda y 610 en Francia por mil habitantes, cuando en Colombia sólo son 448.

Se considera que la edad escolar comprende el periodo de 7 a menos de 15 años. Los niños de ese grupo fueron en nuestro último censo:

Hombres	923.622
Mujeres	892.406
Total	1.816.028

Como en Colombia el número de alumnos en las escuelas primarias (infantil, primaria y complementaria) en 1940 fue 628.538, se ha dicho que faltan muchas escuelas, pues las existentes apenas alcanzan para poco más de la tercera parte de los niños de edad escolar. Es evidente que faltan muchas escuelas, pero la deficiencia no es tan grande como podría deducirse de las cifras anotadas, porque no hay que olvidar que todos los niños no tienen que concurrir *simultáneamente* a la escuela durante los ocho años de edad escolar, ya que no se precisa tanto tiempo para adquirir los conocimientos elementales de la enseñanza primaria.

Para efectos civiles conviene conocer el número de varones mayores de 21 años: alcanzaron a 1.943.729 en el censo pasado, de los cuales 1.761.625 tenían entonces cédula de ciudadanía.

e) *Estado civil.* Exceptuando los indígenas no clasificados, el censo de 1938 se distribuyó así, de acuerdo con el estado civil de los habitantes:

	Solteros.	*Casados.*	*Viudos.*	*Totales.*
Hombres	3.272.429	953.524	84.204	4.310.157
Mujeres	3.189.623	951.287	245.974	4.386.884
Totales	6.462.052	1.904.811	330.178	8.697.041

La gran cantidad de solteros se explica porque el grupo comprende a los niños. Entre los casados hay, como es natural, casi igualdad numérica en los dos sexos. En los viudos es mucho mayor el número de mujeres que el de hombres, porque éstos muy frecuentemente contraen segundas nupcias, lo que no sucede en las mujeres.

En números relativos hallamos que, por mil habitantes de cada sexo hay en Colombia:

	Hombres.	*Mujeres.*
Solteros	759	727
Casados	221	217
Viudos	20	56

Antes de la guerra mundial anterior, las cifras análogas en Europa eran:

	Hombres.	*Mujeres.*
Solteros	717	688
Casados	265	252
Viudos	18	60

Mayor número de solteros en Colombia, porque, como nuestra natalidad es más elevada que la de Europa, es mayor aquí el número de los menores de edad. En efecto, según el último censo, el 42,0% de las personas son menores de quince años, y en Inglaterra la proporción apenas alcanza al 32,4%.

Si se considera únicamente la población de quince años en adelante, la proporción en Colombia fue, según el censo, la siguiente por cada mil habitantes:

Solteros	479
Casados	452
Viudos	69

En los habitantes mayores de 50 años había en el último censo solteros:

Hombres	91.181
Mujeres	140.489

lo que equivale a 219 solterones de cada mil hombres y 310 solteronas de cada mil mujeres.

Hay que conocer, también, el dato de las mujeres casadas y no casadas, aptas para la procreación, es decir, entre los 15 y los 45 años cumplidos, para hallar los coeficientes de fecundidad legítima e ilegítima. Según el censo de 1938, había entonces en Colombia en ese grupo de edad:

Mujeres casadas		755.263
Mujeres solteras	1.224.417	
Mujeres viudas	80.315	1.304.732
Total		2.059.995

COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS

FUNDADA EN 1874

SEGUROS DE MANEJO Y CUMPLIMIENTO

Para los empleados de manejo tenemos establecido este servicio, mediante el cual pueden prestar en corto tiempo y con tarifas reducidas las garantías que para el desempeño de sus puestos, acostumbran exigir las entidades oficiales y las grandes empresas.

Para informes, el interesado debe entenderse con la oficina de la Compañía más inmediata a su residencia.

Es inútil solicitar pólizas de manejo a la Compañía sin disponer de buenas referencias y antecedentes.

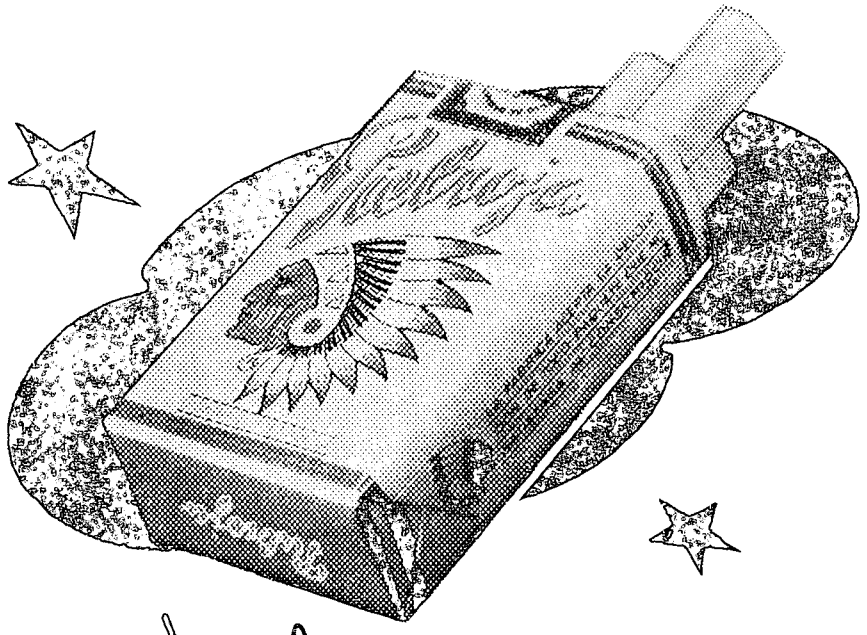

¡Hagan MI GUSTO

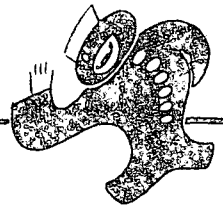

SU BUEN SABOR ES UNA OBRA PACIENTE DE LA NATURALEZA - Se requieren cerca de tres años para que los tabacos de triple selección que emplea la Compañía Colombiana de Tabaco, lleguen a su más alto grado de buen SABOR. Es muy costoso mantener millones de kilos de tabaco almacenados por un tiempo tan largo, pero la calidad de nuestros productos está por encima de toda otra consideración.

Fijando conceptos en torno a lo que deben ser las geografías económicas

Por Luis Vidales

Todavía hay sociólogos, publicistas y "técnicos" que ven en el *"medio geográfico"* el alfa y el omega del desarrollo de los pueblos. Pero si bien es cierto que la riqueza y fecundidad del suelo son condiciones indispensables no solamente para superar el nomadismo sino también para el desarrollo social en el sentido de la mayor complejidad de las relaciones mutuas entre los hombres — y muy especialmente— para la *forma o modalidad* que tome el progreso, no es posible ignorar que no siempre se producen pueblos avanzados allí donde son favorables estas condiciones. Así pues, si a pesar del rico medio geográfico existen países que permanecen en retraso, y ello precisamente dentro de la *modalidad* que aquel medio les ofrece, es claro comprender que no es propiamente la *"facilidad"* presentada por la naturaleza la base primordial para el avance de los pueblos. Hay, pues, algo diferente.

Con referencia a la *"facilidad"* que proviene de la situación geográfica, la teoría del *"medio geográfico"* tampoco tiene efectividad, aun en el caso de que existan riquezas naturales, pudiéndose observar, por el contrario, que allí donde se da esta condición *"favorable"* no se producen obligadamente grandes pueblos, y, a la inversa, allí donde las dificultades de la situación geográfica aparecen junto a una gran riqueza natural, con frecuencia se forjan pueblos progresistas y florecientes.

Es decir: lo *"favorabe"* de un determinado medio geográfico tiene necesariamente que ir indisolublemente ligado, no a una situación geográfica *"favorable en sí misma,"* como piensan algunos, sino a una situación que, dada la riqueza material de un suelo, haga factible el robustecimiento de los atributos de trabajo de un pueblo, robustecimiento que no es de posible adquisición allí donde el factor natural no necesita del esfuerzo del hombre. Podríamos decir, para hacer uso de una paradoja vital, que a mayor dificultad de la situación geográfica de un medio natural favorable, mayor *"facilidad"* para que un pueblo organice sus factores de progreso.

Este encuentro entre el hombre y su medio geográfico se establece, pues, en forma de una relación de *contradicciones,* que está muy lejos de darle la supremacía a la tesis del *"medio geográfico,"* como tampoco puede dársela exclusivamente al núcleo étnico, aunque a favor de este factor se encuentra el hecho de que *"en la historia del hombre lo esencial es el hombre."* Si fuere estrictamente indispensable señalar el elemento que ejerce primordialmente influencia en el desarrollo de los pueblos, a nombre de la fementida *"unidad,"* que viene flagelando toda *teoría del conocimiento* desde la época de la decadencia griega, habría que buscarla en la manera de organización del trabajo del hombre frente al medio geográfico, porque aquellos dos son factores *dados, sine qua non,* y el último, en cambio, atañe a la cuestión *cualitativa,* es decir, concierne en forma ineluctа-

ble al mismo hecho que se debate en la citada teoría del "medio geográfico": al progreso o al retraso humanos. En otras palabras: la base del progreso, en las condiciones *"favorables"* anteriormente dichas, no se halla en el *"medio geográfico"* mismo, sino en la *transformación* de éste, es decir, en la capacidad y forma (contenido) de la transformación de la naturaleza, que se realiza por el trabajo del hombre social. Y aquí viene una objeción. ¿Es entonces la "técnica," como lo preconizan algunos, el elemento fundamental que hace avanzar a los pueblos? —No propiamente, por cuanto la *"técnica"* misma no es otra cosa, en resumen, que una disposición especial de las fuerzas del trabajo ante el medio-geográfico, para conseguir una transformación dada, lo que indica a las claras que ella es un mero término de progreso, que marcha en relación dialéctica con la organización que adopte la sociedad.

En toda sociedad convenientemente estructurada por el conjunto de sus leyes internas, se consigue una determinada explotación del medio geográfico y cierto desarrollo correspondiente de la *"técnica."* Pero si la sociedad varía a tal grado que ya no es posible incluírla dentro de las anteriormente conocidas en la historia, y se convierte en una nueva fuerza estructurada en forma superior, es porque sus métodos de trabajo han conseguido ejercer un cierto dominio sobre el medio geográfico, lo que indudablemente le ha permitido un dado progreso de la técnica. Tal se muestra la éra manufacturera. Lo mismo ocurre en la época clásica del capitalismo. En ambos casos se observa la presencia de un nuevo factor, como determinante por encima de todos los demás, que de suyo son esenciales: la disposición de los hombres en la sociedad.

En resumen: para el hombre, lo importante no es el medio geográfico en cuanto a la facilidad o abundancia de éste, la *"técnica"*, o cualquiera otro factor. Para el hombre, lo primordial, lo esencial, lo fundamental —aun en medio de las dificultades de orden natural, y en muchas ocasiones quizás debido a ellas mismas— es la forma de su organización de trabajo. En la *"manera"* que va impresa en su organización, está a la postre, la clave de la decadencia o del progreso humanos. Todo lo demás, son los elementos necesarios, *pero que de suyo existen*, y a pesar de los cuales se suceden la decadencia y el florecimiento en la historia del hombre.

Nociones tan sencillas e irrefutables pero que contradicen el criterio general del *"sentido común"* y aun la manera de pensar de la mayoría de nuestros sociólogos, publicistas y *"técnicos,"* deben ser tenidas en cuenta en la elaboración de las Geografías Económicas e Históricas de los Departamentos.

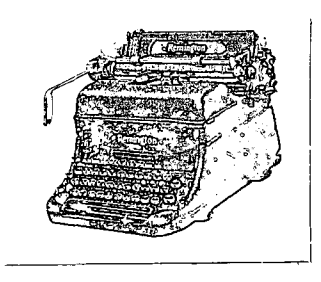

REMINGTON

MODELO 17

Todo comprador exigente de máquina de escribir se maravillará de la perfecta impresión de la **Rémington modelo 17**, y se enorgullecerá de la cantidad y la calidad de trabajo que produce.

J. V. Mogollón & Co.

Cartagena, Bogotá, Barranquilla, Magangué, Santa Marta, Bucaramanga, Honda, Girardot, Tunja, Barrancabermeja, Montería.

Qué debería ser la geografía económica?

Especial para "Anales"

Por Jorge Villamarín, B. E. Sc.

Al registrar el estado económico y político de un país desde el punto de vista geográfico, es menester hacerlo con un sentido social, es decir, partiendo del elemento hombre en función de sociedad y no del enmarcamiento natural dentro del cual actúa. Ya que el hecho económico es consecuencia de la actividad del hombre y no de accidentes naturales, es lógico que la geografía económica no sea una ciencia estática como al tratar la masa inerte, sino llena de vida, como corresponde a la dinámica social, sobre la cual ella se funda.

El medio físico y el fenómeno natural ciertamente tienen un valor muy definido en cuanto hace a la función económica del país o la comarca, pero ello, lejos de ser un determinante inflexible, se subordina al elemento hombre como gestor definitivo del fenómeno social y por ende del hecho económico. En torno a tan importante factor y a sus intereses y necesidades, por supuesto, es lógico que gire el estudio de la geografía económica y social, apelativo este segundo que, dicho sea de paso, resulta redundante.

Pero la naturaleza marca un límite en cuanto a la conveniencia económica de tal o cual actividad. El clima es el más importante de los factores tanto en la determinación de ese límite como en la de la categoría de las regiones naturales. Le siguen en importancia la topografía, la constitución física del suelo y las facilidades naturales de transporte, a la vez que los factores sociales y políticos como la calidad de los trabajadores, la demanda para el producto de cada actividad y el probable curso de ese producto.

En términos generales, todo el asunto puede condensarse en tres preguntas:

1ª ¿En dónde ha sido posible obtener cierto producto en las mejores condiciones o se ha desarrollado determinada actividad?

2ª ¿En qué lugar habría sido preferible hacerlo?

3ª ¿Por qué razón debía escogerse tal sitio y no otros?

Un medio físico jamás obliga a nadie a hacer determinada cosa. Simplemente muestra lo que se puede hacer más económica y fácilmente. Aprovechar el agua de un río de corriente tranquila como medio para producir fuerza eléctrica puede no ser económicamente ventajoso si con poca diferencia de costo se tienen al alcance fuertes descensos o cascadas; en tal circunstancia, optar por la primera solución sería algo menos que impracticable y absurdo. El medio físico no es determinante definitivo de la economía general, sino tan sólo factor de ella, —que por supuesto debe tener muy en cuenta.— Una llanura bien podría utilizarse con un cultivo de maíz, una factoría, una pista de carreras o un campo de aviación. Y no sería el medio físico quien determinaría lo más aconsejable: por encima de este factor estaría exclusivamente la conveniencia económica.

El objeto fundamental de la geografía económica es mostrar las oportunidades que existen en cada región y cómo y por qué son aprovechables.

Debe pues, primero que todo, adquirirse una idea clara del principio que gobierna las relaciones entre el medio

geográfico y la actividad humana. Considerados estos factores esenciales, se tendrá una apreciación general de la geografía económica. Con este propósito el sujeto de estudio debe quedar dividido en cierto número de regiones naturales características bajo la influencia del clima, el suelo y la topografía. Después debe estudiarse el resultado de las actividades económicas y el movimiento comercial que ellas originan, como también la forma y los medios en que se han desarrollado. Vienen posteriormente las investigaciones con las múltiples modalidades del trabajo, el capital, el comercio y la enorme serie de relaciones sociales a que ello da lugar.

No sería extraño que tras un estudio juicioso del desarrollo económico del país y sus perspectivas, aparezca en cifras el asunto sanidad como real fundamento de progreso.

Todo esto tiene íntima relación con la estructura de la sociedad como núcleo humano, y su estudio habrá de extenderse ampliamente abarcando la historia, el factor biológico, el gobierno, la familia, la educación, la salubridad, la religión, etc.

El resultado final de una investigación de esta índole es el descubrimiento y localización precisa de los haberes materiales y humanos de cada zona geográfica y del estado actual de desarrollo y perspectivas futuras de ella.

PLAN PARA EL ESTUDIO DE LA GEOGRAFÍA ECONÓMICA Y SOCIAL DE COLOMBIA

Arreglado con base en el curso del Instituto de Ciencias Económicas y Altos Estudios Sociales, University of California.

Seminario de Investigaciones para la *Geografía Económica y Social* — Estudios Monográficos.

SINOPSIS

FUNDAMENTOS DE LA GEOGRAFIA

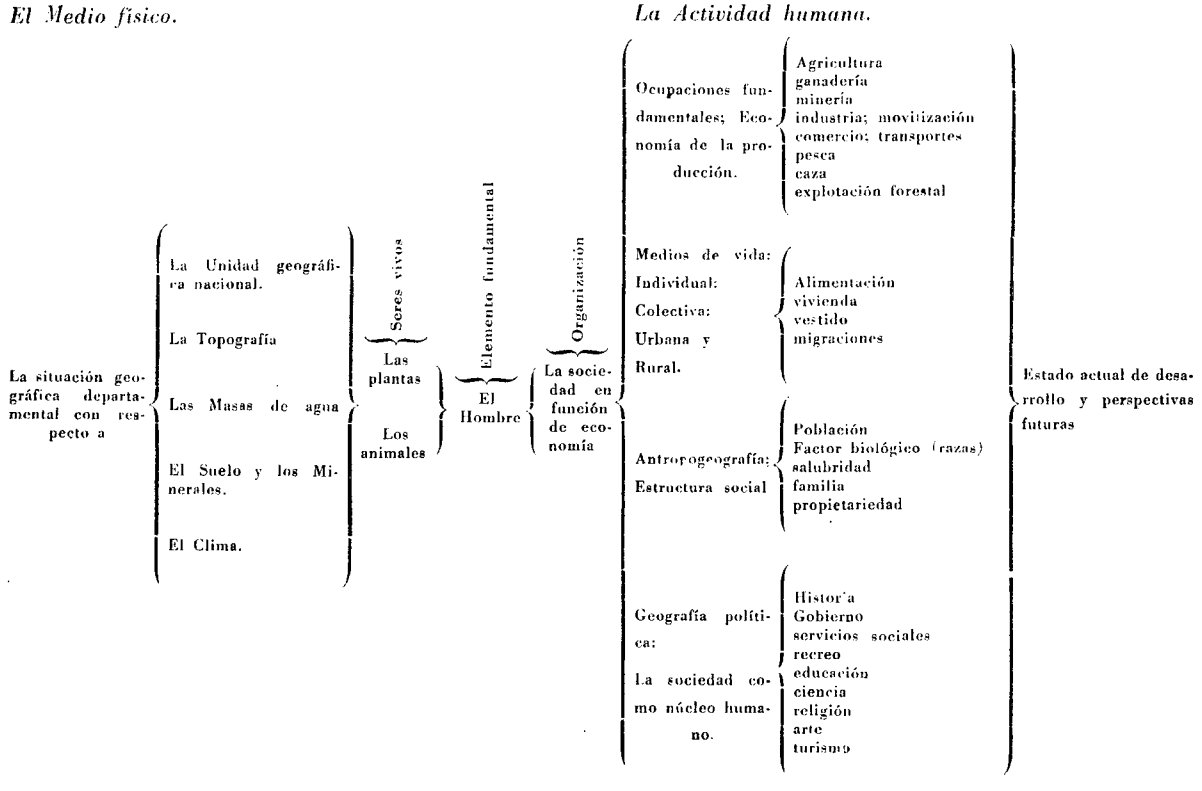

1ª parte:

Principales factores geográficos.
El medio físico.

a) Significado de la Geografía Económica y Social.

b) Límites geográficos y utilización de la tierra.

c) Esquema general de los climas.

d) El factor meteorológico.

e) Clima agrícola - económicamente óptimo. En cuanto al cultivo dominante.

f) Climas naturalmente adecuados para el hombre y los animales.

g) Influencia del clima y la salubridad en el progreso local.

h) Hidrografía. Irrigaciones y avenamientos.

i) El relieve y los medios de transporte como factores en la geografía económica y social.

j) Efecto económico y social del relieve.

k) El suelo y su efecto en la producción primaria.

l) Factores económicos, sociales y políticos en la utilización de la tierra.

2ª parte:

Apreciación de las regiones naturales.

a) Las tierras bajas: llanuras; valles; cuencas hidrográficas.

b) Las tierras altas: cordilleras aprovechables; mesas; páramos.

c) Extensiones inútiles: zonas áridas; pantanos; selvas (valor potencial).

d) Praderas naturales, ciénagas y lagunas naturalmente aprovechables.

3ª parte:

La producción.

a) Agricultura: producción para el consumo inmediato; materias primas.

b) Ganadería: animales de trabajo; de producto; de consumo. Caza y pesca.

c) Minería: hidrocarburos.

d) Explotación forestal.

e) Otros combustibles y fuentes de energía.

f) Capital y trabajo.

4ª parte:

Industria.

a) Ubicación de zonas industriales.

b) Industria predominante.

c) Industrias extractivas.

d) Industrias transformativas.

e) Industrias autóctonas.

f) Industrias exóticas.

g) Capital y trabajo. Movilización.

5ª parte:

Comercio.

a) Comercio agrícola: local; intermunicipal; interdepartamental; internacional.

b) Comercio de materias primas: local; intermunicipal; interdepartamental; internacional.

c) Comercio de productos manufacturados: local; intermunicipal; interdepartamental; internacional.

d) Capital y trabajo. Transportes.

6ª parte:

Geografía humana.

a) Medios de vida —individual y colectiva; urbana y rural—: alimentación; vivienda; vestido; desplazamientos de población (migraciones; colonización; radicación de extranjeros).

b) Estructura social: población y nacionalidad; factor biológico (razas); salubridad; familia; propietariedad.

c) La sociedad: historia; gobierno; servicios sociales; educación; ciencia; religión; arte; turismo.

Síntesis:

Estado actual de desarrollo y perspectivas futuras del Departamento.

La Estadística Nacional en cinco años

Por Diego Madero Leiva

La reglamentación de las investigaciones, la escogencia de los procedimientos técnicos más adecuados, la consiguiente confección de los formularios destinados a recoger los datos, o de las fichas de trabajo que precisa emplear, son puntos que requieren el funcionamiento de un organismo técnico **"que establezca la coordinación indispensable entre actividades tan variadas y múltiples, aproveche la experiencia adquirida reformando las normas defectuosas o incompletas y conserve la tradición de la organización misma."**

CARLOS LLERAS RESTREPO, 1937.

Centralización legal en la Contraloría.

El Congreso Nacional de 1935 expidió la Ley 82, sancionada por el Organo Ejecutivo el 23 de diciembre del mismo año, por la cual quedaron centralizados en la Contraloría General de la República, la dirección técnica y los servicios estadísticos de la Nación, que antes se hallaban disgregados en los diferentes Ministerios y en las oficinas departamentales y municipales de estadística.

Fue, pues, en cumplimiento de esa ley como la Contraloría inició sus actividades, en el campo de la estadística, desde el 1º de enero de 1936.

Débese la iniciativa de esa disposición al Contralor de entonces, doctor Plinio Mendoza Neira, a quien correspondió adelantar activas campañas de propaganda y divulgación estadística; organizar la Dirección Nacional de ese ramo; buscar la coordinación de los diferentes organismos seccionales y locales con la oficina central y lograr la realización de trabajos efectivos que constan en las publicaciones de esa época y especialmente en el *Anuario Estadístico* de 1935, que marca una etapa de avance en comparación con los años anteriores.

Organización técnica de la estadística nacional.

Pero la organización técnica de la estadística nacional comenzó en realidad a fines de 1936, cuando el Contralor General, doctor Carlos Lleras Restrepo, provocó la reunión de un Comité, integrado por funcionarios de la Dirección Nacional y por Directores Departamentales de Estadística, que orientó y dirigió personalmente, habiéndose expedido, como resultado de esa reunión, 27 Acuerdos, que determinaron las investigaciones que se harían durante el año de 1937, como plan mínimo de labores para ese año, cuya revisión debía hacerse todos los años, para corregir los errores y deficiencias que demostrara la experiencia de cada año de investigaciones, y para ampliarlas, sucesivamente, de acuerdo con las necesidades del país, especialmente en el campo económico.

El propio doctor Lleras Restrepo escribió una obra, por demás interesante, de exposición, explicación y crítica de las medidas adoptadas entonces, con valiosas observaciones personales suyas y con nuevas iniciativas que él aspiraba a ver realizadas en los años posteriores, mediante la revisión y ampliación del plan mínimo acordado para el año de 1937.

Con esas normas y con la intervención directa y permanente del Contralor Lleras, los diferentes grupos en que se dividían las actividades estadísticas adelantaron eficazmente las labores de los años de 1937 y 1938, cuyos resultados pueden verificarse en los *Anuarios de Comercio Exterior* y *General de Estadística*, correspondientes a los años de 1936 y 1937, y en los *Anexos al Informe Financiero*, que contienen numerosas informaciones sobre estadística fiscal y administrativa de la Nación, de los Departamentos y Municipios.

Después de esa intensa labor reglamentaria e investigativa se expidieron, durante los años de 1939 y 1940, diez y ocho Acuerdos más, que no han tenido cabal cumplimiento, de los cuales se destacan, por su importancia, diez proyectados por el ingeniero Luis Thorin Casas, cuatro por don Marco A. Medina y uno por don Francisco de Abrisqueta.

En el año de 1941 no se expidió ningún acuerdo sobre estadística.

Pero la orientación inicial que se le dio a la estadística nacional, a base de la revisión del plan mínimo acordado para los trabajos de 1937, nunca se cumplió, y es así como los Acuerdos reglamentarios dictados entonces no sólo no fueron revisados sino reducidas, de un año a otro, las investigaciones que se prescribieron para el año de 1937.

De otro lado, se adelantaron algunas investigaciones aisladas sobre costo de la vida, no todas con resultados satisfactorios, y se estableció la Oficina de investigaciones económico-sociales, iniciada y dirigida por el señor Abrisqueta, que ha venido publicando los índices mensuales de algunos renglones del movimiento económico de Colombia.

Cómo se ejerció la dirección técnica de la estadística nacional.

Por Resolución número 431, del 24 de septiembre de 1936, suscrita por el Contralor Lleras, se adscribió al Centro de Estudios y Coordinación, que por esa época venía funcionando, la dirección técnica de la estadística nacional, y se le fijaron, en forma precisa, las obligaciones y funciones que debía llenar con los distintos grupos, dependientes de la Dirección Nacional y con las oficinas departamentales y municipales de estadística.

Dicho Centro cambió de nombre y el personal que lo componía varió repetidas veces en la denominación de los cargos y en las asignaciones que devengaba, sin que, por causas que ignoro, se hubiera realizado la misión directiva que se le confió.

Esto puede comprobarse con las actas de las reuniones irregulares que tuvo ese Centro, llamado después Consejo Técnico de Estadística; con las numerosas modificaciones introducidas de hecho por los jefes de grupo; con las varias iniciativas propuestas a la Dirección, que nunca se consideraron; con las proposiciones aprobadas, que no se cumplieron, y con los asuntos que llegaron a su estudio y sobre los cuales no se encuentra ninguna actuación.

Cartillas estadísticas.

Otra de las labores, sin duda una de las más importantes, para el éxito de las investigaciones estadísticas y su elaboración y publicación por la Contraloría, que se planeó en 1936, fue la de preparar y publicar cartillas estadísticas sobre cada ramo especial, lo que apenas se cumplió con las cinco cartillas que se editaron en la época del doctor Lleras Restrepo, sin que después se hubiera hecho ninguna labor de revisión de las ya publicadas, ni de preparación de las que faltaban.

Personal de la Dirección Nacional.

La Dirección Nacional de Estadística, en el año de 1937, haciendo exclusión de los empleados ocupados en una investigación agropecuaria ocasional, que se estaba haciendo en ese año, funcionaba con 115 empleados con un costo mensual, por sueldos, de $ 14.632.00. La misma Dirección, en el mes de octubre de 1941, excluyendo a los empleados que prestaban servicios en otras secciones, al Director de la Sección Primera que tenía a su cargo la terminación del Censo, a los empleados de ese mismo servicio y a los de estadística agropecuaria, tenía un personal de 120 empleados con un costo mensual de $ 15.490.00.

Es curioso observar, por vía de comparación, cómo los grupos de demografía y sanitaria, cuyas investigaciones disminuyeron, en relación con las que se hicieron en el año de 1937, con un personal de 6 empleados, que costaba $ 670.00 mensuales, en 1941 tenía un personal de 16 empleados, con un costo de $ 1.810.00 mensuales. Lo propio puede decirse del Grupo de Estadística Fiscal y Administrativa, que en 1937 tenía un personal de diez empleados, con una nómina mensual de $ 990. 00, y en 1941 disponía de 15 empleados, con un costo de $ 1.910.00, sin que sus investigaciones se hubieran aumentado, en lo más mínimo, con relación al año de 1937 y, por el contrario, se encontraron en notorio desorden y atraso.

El único Grupo que aparece disminuído, con relación al año de 1937, es el de Comercio Exterior, que en esa época disponía de 19 empleados, con un costo mensual de $ 2.125.00, y en 1941, de 12 empleados, con costo de $ 1.570.00.

No podría afirmar hasta dónde parece equivocada esa reducción de personal en un grupo que tiene un trabajo permanente, de gran volumen e importancia, y hasta dónde haya podido influir en la demora de las informaciones mensuales, que empezó a acentuarse en el año de 1940, continuó durante el año pasado y aún subsiste, demora que implica la publicación de los datos del Comercio Exterior, con dos meses de retardo, cuando en los años anteriores se publicaban, en el mes siguiente, los del mes inmediatamente anterior.

Razón de estos comentarios.

La circunstancia, no prevista de mi parte, ni buscada en forma alguna, que me ha llevado, desde hace unos pocos días, a intervenir de nuevo en las labores de la Estadística Nacional, especialmente en el ramo fiscal, después de una ausencia de tres años largos de esa clase de actividades; la modesta intervención mía en las labores de organización y elaboración de algunas estadísticas, desde fines de 1936 hasta mediados de 1938; la contrariedad que me produjo no encontrar esos servicios en el estado de avance en que lo suponía, y la obligación moral de no alterar la realidad de los hechos, explican los conceptos, brevemente expuestos en este comentario, cuya comprobación se puede verificar, en cualquier momento y por cualquier persona.

Sólo aspiro, y creo que las circunstancias no serán desfavorables, a que este análisis desfavorable de uno de los servicios más importantes de la Nación, cuya situación real no ha sido, ni es un misterio para muchos que la conocen, sirva para iniciar una nueva etapa de labores, que justifique su funcionamiento, o sea el sostenimiento de los gastos apreciables que en cada año se hacen por las entidades oficiales de la Nación, los Departamentos y Municipios.

Habría sido más grato y más acorde con mi temperamento haber podido comprobar y declarar un positivo avance de la estadística nacional, con la circunstancia de que las afirmaciones que hago hoy, después de un examen de las dependencias de investigación de la Dirección Nacional, serían las mismas que hubiera hecho si me hubiera sido dado hacerlo en cualquiera época de los años de 1939, 1940 o 1941.

Plan para 1942.

De lo expuesto anteriormente se deduce que para este año hay necesidad de volver al programa de 1937, como si por la estadística nacional no hubiera pasado ningún tiempo desde entonces.

Es preciso revisar los acuerdos vigentes; expedir algunos nuevos; renovar y completar las cartillas estadísticas; reestablecer la coordinación con las oficinas departamentales y municipales; reglamentar el trabajo interno de los grupos y volverle a este servicio el prestigio que le dio el Contralor Lleras y que ha venido perdiendo, entre las gentes interesadas en la estadística, entre los funcionarios públicos que necesitan las informaciones, que la Contraloría, de acuerdo con la ley, debe suministrar al Gobierno y, lo que es peor, entre el personal nacional, departamental y municipal que se ocupa en esas labores.

Para cumplir este programa, la Contraloría acaba de organizar, por Resolución número 408 del 23 de febrero en curso, un Consejo Técnico, más modesto, pero seguramente más eficaz, porque está dispuesto a trabajar y a obtener la colaboración de expertos en el ramo para que a la vuelta de unos pocos meses, se haya verificado la revisión y realización del programa que se trazó en el año tántas veces citado, de 1937.

La ganadería

Especial para "Anales"

Por Jorge N. Soto

CARNE – SAL – TRANSPORTES

Capítulo II

El problema de la sal es, entre los muchos del país, uno de los de mayor entidad, puesto que suministrarla a los ganados en forma amplia y generosa como la misma naturaleza de sus organismos la demanda, equivale a inyectarle vitalidad a la industria pecuaria, rico, entre los más ricos filones de la nacionalidad. Por épocas se agita el ambiente: conferencias, artículos, memoriales, telegramas, comisiones, etc., etc., se ponen en juego sin resultado práctico. Al período de agitación le sucede el de la calma, y así, de eslabón en eslabón, hemos formado una larga cadena de apremios y gestiones, si por demás justos, jamás debidamente correspondidos en el terreno de la realidad.

¿Que es complejo el problema? Sí. Pero a la inteligencia y tino de nuestros Gobiernos no puede escaparse la fórmula de precisión para resolverlo, y en ello parece empeñado el actual Ejecutivo.

Como resultado de las últimas gestiones de los ganaderos, el Gobierno dará en breve al mercado sal desnaturalizada, que podrá vender a $ 48.00 la tonelada, en cualquier lugar de la República. Esto ya es una manifestación seria, que parece interpretar todo aquel largo proceso de labores para conseguir una finalidad congruente con la importancia de la industria pecuaria.

En mi conferencia leída el año pasado en la Sociedad de Agricultores, dije a este respecto:

> "La sal no debe valer en ningún punto del país más de $ 0.01½ por libra, o sea a $ 30.00 la tonelada. Conseguido este objetivo, automáticamente se dilatará el consumo, toda vez que, entonces sí, los ganaderos podrán salinear sus animales en la forma permanente que la técnica aconseja. De esta suerte y manera los ganados tomarán el cloruro de sodio en la cantidad y hora que apetezca cada organismo, e irá desapareciendo virtualmente el temor a la especulación inmoderada que pudiera proteger la rebaja en el precio, pues es claro que copado el consumo la especulación no puede prosperar, ni sería el caso de emplear la desnaturalización. Es entendido que al Gobierno compete exclusivamente intervenir en la revisión de tarifas y adopción de un sistema de fletes que permita fijar la igualdad en el precio de venta en cualquier sitio de la República, pues no se justifica que un ganadero cercano a las fuentes de producción de la sal la obtenga a menor precio que otro distanciado de ellas. Satisfechas las exigencias de la ganadería por la estandarización a precio bajo de la sal, desaparecerá, repito, todo conflicto, toda complicación. La comparación que establezco por medio de las cifras estadísticas, respecto del consumo de sal por los semovientes, aves, etc., confirma rotundamente el concepto del doctor Roldán, Ministro de la Economía, expuesto recientemente, en el sentido de que es ínfimo el consumo de sal en relación con los animales existentes; que debemos preocuparnos consecuencialmente por el mejoramiento del negocio, y por el más amplio desarrollo industrial de las ramas que requieren del cloruro de sodio. Es indiscutible que el consumo no llega al índice científico: primero, porque el precio no lo permite; segundo, porque el ganadero se rebela a variar de criterio, a comprender mejor sus intereses, y tercero, porque falta la intervención enérgica de los gestores del Estado en pro de la rebaja en los lugares de origen y en los transportes. Cultivo la esperanza de que las cifras expuestas en este trabajo sirvan de convicción y de estímulo a los ganaderos y los conduzca a emprender gestiones vigorosas ante el Gobierno, a fin de obtener algo positivo que conjure esta situación caótica y perjudicial. Estamos

colocados sobre un sinfín: no hay consumo de sal, porque el precio lo limita; y no es posible la rebaja, porque el consumo lo impide y teme el Gobierno redunden en perjuicio de las arcas fiscales. Nos hallamos, pues, dando vueltas en un remolino, cuya fuerza se me antoja superior a la inteligencia de los colombianos, cuando la cuestión es sencilla de resolver si ajustamos nuestro criterio a la lógica y procedemos sin vacilación: tonificando la industria, la entrada fiscal se aumentará automáticamente, pues considerado el problema por el aspecto de la renta, mis números comprueban plenamente que el aumento del consumo compensará con creces la disminución que pudiera sucederse con perjuicio del Fisco, en relación con lo que éste recibe en la actualidad. Profeso el principio de que la sal es un elemento dado por la naturaleza al hombre para servirse de él en forma ilímite, como lo impongan sus necesidades, y no constituye, por tanto, fuente de especulación por el Estado, ni por persona alguna. La sal es de los colombianos, es artículo fomentador de la riqueza, del bienestar industrial, y el Estado no puede en ningún caso manejar esta rama del árbol nacional con criterio de negociante, contrario a esa generosa regalía de la naturaleza."

Los Administradores de las salinas han venido determinando rebajas sucesivas, de 18 a 14 centavos el decalitro, de centavo en centavo, cuandoquiera que elaboran 250.000 decalitros o más. Ese centavo representa cuatro sobre los cuatro decalitros que se requieren para elaborar una arroba de sal; de suerte que propiamente la rebaja es de cuatro centavos en cada 25 libras, por cierto insignificante para el consumidor, si él fuera el favorecido; pero es demasiado significativo en el libre ejercicio del negocio de elaboración, porque constituye un privilegio en favor de los elaboradores pudientes, puesto que no está al alcance de todos transformar 250.000 decalitros en determinado tiempo.

En **El Espectador,** de abril 23 de 1941, y en **La Razón,** de fecha posterior, vieron la luz

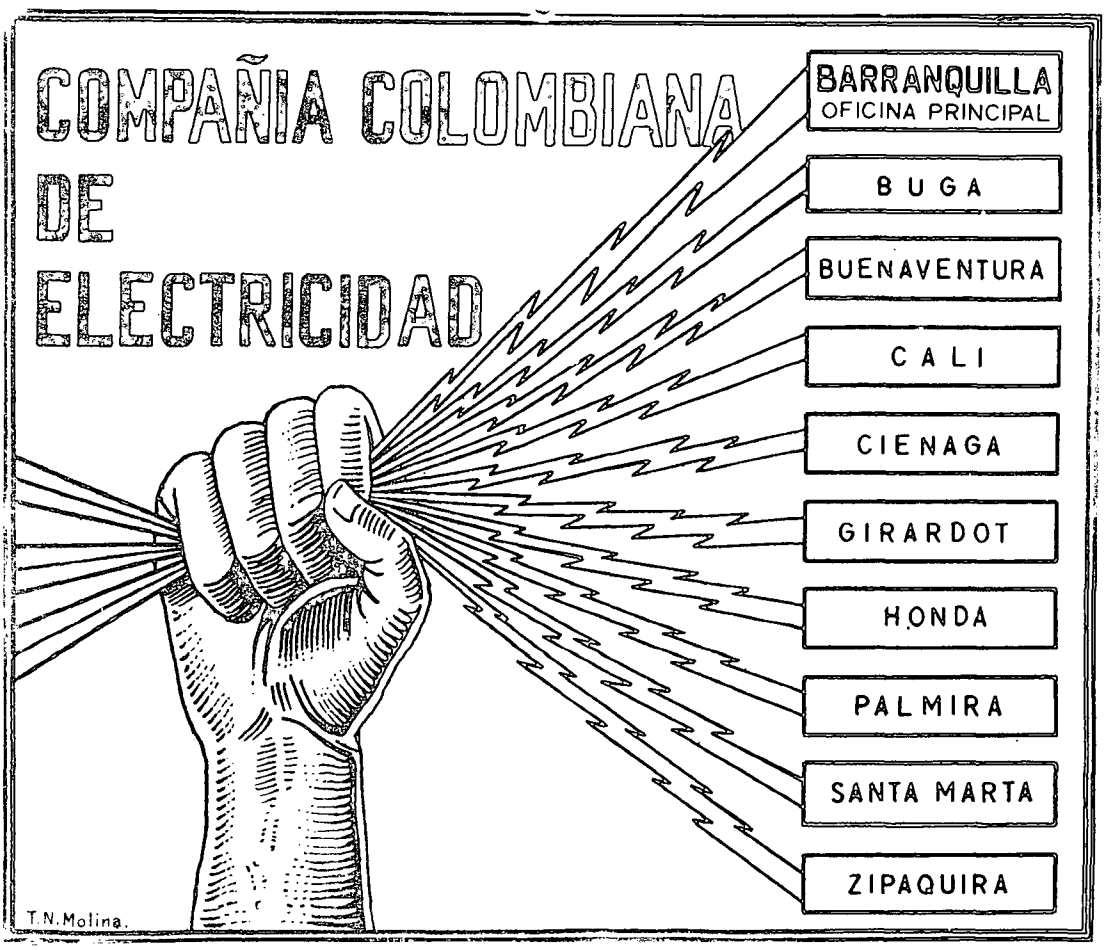

pública algunos datos interesantes tomados en la fuente ministerial de minas y petróleos, que me sugieren ligero comentario, discrepante en cuanto a la dosis de la sal para cada res:

1º Considerado el consumo de la sal de media arroba por animal anualmente, como lo anota el señor Ministro, su valor no afecta. es verdad, la economía ganadera por el aspecto mismo del valor de aquella cantidad; pero si tomamos en cuenta el consumo científico, entonces la cantidad, digamos, para un novillo, durante cinco años, se eleva a 175 libras, cuyo valor es bastante superior a las 62½ indicadas por el alto exponente del Gobierno para el mismo período de tiempo, y entonces sí, el recargo es grave. Esto sin tener en cuenta la depresión económica que experimenta la industria pecuaria por aplicar el industrial un sistema anticientífico para salinear sus ganados;

2º La sal que se vende en Cravo Norte es vijua y contiene, la de primera y segunda, respectivamente, 3 y 11 por ciento de humedad y sustancias extrañas. Es evidente, como lo afirma el señor Ministro, que la carga de diez arrobas, procedente de Cumaral y Upín, vale, puesta en aquel puerto del Casanare, $ 10.60, pero es de justicia computar el valor del descuento por humedad y de las materias extrañas, en manera que la carga de primera, en realidad, le sale al ganadero por $ 10.91. y por $ 11.66 la de segunda. En cualquiera de los casos, el precio es prohibitivo; y

3º Como lo indico en el punto primero, el dato ministerial se refiere a media arroba de sal al año para cada res; cantidad caprichosa. no sujeta a la técnica, porque tratadistas de gran respetabilidad en el mundo, estiman que la dosis diaria para cada animal y por cada 100 kilos de peso vivo, oscila entre 6 y 10 gramos, base de la cual parten para extraer las siguientes conclusiones:

Cada novillo, para el sacrificio, demanda de 40 a 120 gramos de sal por día.

Bueyes de trabajo, cada uno demanda de 50 a 60 gramos de sal por día.

Vacas lecheras, cada una demanda de 50 a 60 gramos de sal por día.

Caballos y mulas, cada uno demanda de 20 a 40 gramos de sal por día.

Cerdos para engorde, cada uno demanda de 40 a 60 gramos de sal por día.

Ganado lanar y cabrío, cada uno demanda de 5 a 7 gramos de sal por día.

Aves, cada una demanda de ½ a 1 gramo de sal por día.

El animal, como el sér humano, debe nutrir su organismo con el cloruro de sodio, en la dosis diaria que aquél determine. Suministrar a los ganados la sal, una o dos veces al mes, como se practica generalmente, es procedimiento empírico, porque cada animal toma mayor cantidad de la necesaria, y, entonces, en vez de aprovecharle, se le presentan perturbaciones nocivas, como le ocurriría a una persona si acumulara la dosis diaria, para luégo tomarla por quincenas o por mes. Es claro que la excedencia entre la cantidad que debiera tomar aquel día y la mayor que absorbe, no se asimila, pero sí produce trastornos inconvenientes.

Es aconsejable la distribución de la sal en forma de terrón, bloques compactados o naturales, como la clase vijua. En los Estados Unidos, por ejemplo, se suministra la sal a los ganados en la forma denominada de "ladrillos", cuya fabricación es sencilla y está al alcance de los hacendados y granjeros. Convendría que el Ministerio del ramo se preocupara de pedir informes, prospectos, fórmulas e indicaciones, para luégo trasplantar a nuestro medio aquel sistema tan recomendado por los tratadistas norteamericanos y seguido por los ganaderos con ventaja.

COMO OBRA LA SAL EN LOS ANIMALES CUANDO SE LES SUMINISTRA PERMANENTEMENTE

En las vacas de leche se consigue aumento de la producción en forma muy ventajosa, a la vez que se prolonga el período de la lactancia. Por cada 7, 8, 9 o 10 litros de leche diarios que produzca una vaca, elimina de 20 a 30 gramos de sal en el mismo tiempo. Este solo ejemplo bastaría para persuadir a los ganaderos de las ventajas que reportarían de suministrar la sal en sus dehesas, granjas, etc., en forma permanente.

En los ganados de ceba, el cloruro de sodio se traduce en mejor digestión, y, consecuencialmente, en voraz apetito; en aceleración del engorde, con visible rebaja de gastos por el menor tiempo que se emplea, por el aumento de peso y mejor calidad de la carne. Es entendido que como estos ganados no sufren desgaste, consumen menor cantidad de sal que aquellos destinados a labores diarias.

Experimentaciones realizadas por profesores como Eward, Babcok, Carlyle, Hensel, etc., comprueban que el radical cloro es el que desempeña función primordial en la alimentación del ganado vacuno, y que novillos de 2 años a 2 1,2, en el potrero, consume cada

uno onza y media de sal diaria, o sean 45 gramos, suministrándola en bloques o ladrillos colocados en los prados, debidamente defendidos de la intemperie.

La sal obra prodigios en la economía de las industrias pecuaria, caballar, ovina, porcina, avícola, etc.; la calidad de la carne de un animal salineado en condiciones técnicas, será siempre de superior calidad y más apetecida que la de aquel que no la prueba o la consume de manera imperfecta. Asímismo la lana de los ovinos, las aves, etc., adquiere cotizaciones más elevadas.

Las bestias cabalgares o mulares destinadas a la carga o a la silla, al tiro o a cualquiera otra actividad, rendirán mayor trabajo a quien las explote.

En los yegüerizos obra portentos la sal: una yegua que la tome en las proporciones que ella misma apetezca, se destaca en el hatajo por sus condiciones de brillantez del pelo y de las pupilas; por su gordura y bríos y por el estado del potro o del muleto que amamante.

En mi época de ganadero, en las bellas sabanas de El Espinal, compré hatos aniquilados: los coloqué en mangones de tiatino, con buenas aguas y con sal libre, y en breve recobraron vitalidad, lozanía, se les veía alegres, y las vacas paridas, aumentaron la cantidad de leche, mejorando visiblemente la clase y el estado de los terneros. En tratándose de ganados de engorde, realicé varios experimentos, con resultados siempre a favor de la alimentación salina, como este caso: dos lotes de novillos, cada uno de 10 cabezas, de igual peso y de idéntica raza, colocados en potreros de pasto india, el uno tratado con sal a diario, el otro, suministrándosela por menguantes, y obtuve una diferencia promedio de 3 arrobas por res, del primer lote sobre el segundo.

Podría hacerme interminable presentando ejemplos sobre la influencia de la sal en un hato, pero quiero insistir con éste, muy importante y decisivo: quien observe, aun ligeramente, el estado de los animales que pastan en las llanuras tolimenses, advertirá en ellos decaimiento, falta de apetito, ojos opacos, enflaquecimiento; en dos palabras, agotamiento fisiológico, proveniente de tres causas primordiales: aguas infectadas, pastos pobres y falta de sal, ante todo.

La ciencia veterinaria contraindica el sistema de salinear los animales por períodos de quince o treinta días, porque equivale a forzarlos a tomar en una sola dosis cantidades superiores a sus necesidades orgánicas.

La sal no es, como lo consideran nuestros ganaderos, exclusivamente un estimulante o tónico de la digestión, sino indispensable a la vida animal, como lo son el hierro, la cal, el azufre, el arsénico, etc. Conviene recordar que el suero fisiológico empleado para los enfermos, no es otra cosa que el cloruro de sodio disuelto en agua esterilizada, generalmente a la dosis de 7 gramos para cada aplicación y que puede repetirse dos, tres y hasta cuatro veces en un mismo día, lo cual demuestra rotunda y definitivamente que la sal es un poderoso alimento, vitalizante de los organismos agotados. La aplicación de este elemento valiosísimo en los animales redunda, es lógico, en pro de la salud. El yodo despliega importantísimo papel: comunica vigor, aleja las enfermedades y obra directamente sobre la anemia, la caquexia, el raquitismo y la osteomalacia. Como parasiticida es insuperable, pues los parásitos van desapareciendo del organismo en cuanto el animal recibe el alimento salino. Sobre las garrapatas ejerce devastación inmediata.

Las actividades estadísticas de Bolivia

Por Jorge Pando Gutiérrez

(Tomado de **Statistical Activities of the American Nations**).

Facilidades en la educación estadística.

La estadística, en general, aún no ha tomado gran incremento en Bolivia. Si bien actualmente existe mayor interés por las demostraciones numéricas, en vista de las publicaciones que efectúa la Dirección General, tanto los ensayos anteriores en la práctica de la estadística, como en la enseñanza de la teoría, han tenido muy poca importancia. Por este motivo, no existen en Bolivia institutos de enseñanza que se preocupen exclusivamente de esta materia. La enseñanza es proporcionada en los institutos de comercio, y en las facultades de economía y finanzas.

En los institutos de comercio, ya sean oficiales o de carácter particular, se da la enseñanza teórica de la estadística elemental, o sea la preparación suficiente para auxiliares. Esta enseñanza se refiere únicamente a la historia de la estadística, recopilación, clasificación y tabulación de datos y su representación gráfica, dejando para la educación universitaria el análisis, la coordinación y las elaboraciones matemáticas. Por otra parte, no podría darse en los institutos de comercio una instrucción superior, ya que según los planes de estudio, la preparación general, y en especial la matemática, no llega más que a los conocimientos esenciales del álgebra, pero no a las matemáticas analíticas.

La instrucción universitaria se lleva a cabo en la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras. En los tres primeros años de estudio de esta facultad se proporcionan todos los conocimientos previos para una enseñanza superior de estadística, esto es: Algebra superior, análisis matemático, matemáticas diferentes y actuariales, economía matemática, etc., no solamente con el propósito de formar técnicos en estadística, sino que también en todas las ramas económicas y financieras. Con cuatro años de estudio egresan los alumnos con el título de licenciados en economía y finanzas. Un año suplementario los habilita como doctores en economía y finanzas. En el cuarto año de esta facultad se lleva un curso completo de estadística matemática y por lo tanto prepara para llenar funciones directrices. Esta educación superior comprende el análisis matemático de las series estadísticas, la coordinación y la elaboración matemática.

Sin embargo, ambos cursos, el elemental y el superior, requieren de la consiguiente práctica en los organismos de estadística, ya que no existen Departamentos donde se dé especialmente un entrenamiento en la materia. Tanto en los organismos oficiales, como en los pocos particulares, que hacen estadística, no es requisito indispensable haber llevado uno de estos cursos, para ocupar un cargo. Este hecho se debe al número relativamente pequeño de titulados en ciencias económicas y financieras.

Los institutos de comercio, y con ellos los cursos de estadística elemental, son muy antiguos. Es aún reciente la educación universitaria ya que la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras ha sido fundada en 1930, habiendo suspendido sus labores durante los años que ha durado la guerra del Chaco. Por este motivo no existen muchos egresados de esta Facultad que se hayan dedicado a la estadística. El personal superior técnico de la Dirección General de Estadística, Subdirector y Jefes de Sección, ha recibido educación profesional en la Facultad nombrada. En cuanto al personal inferior, ha seguido sus estudios en los institutos elementales, o reciben actualmente enseñanza en la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, en su mayor parte.

Estadísticas particulares.

Tampoco existen sociedades que se dediquen exclusivamente a la estadística; generalmente todas las asociaciones o cuerpos organizados, levantan estadísticas de sus propias actividades o bien de las actividades del país en el ramo que les interesa.

Puede ser citada, sin embargo, como una entidad que realiza estadísticas de carácter general, y que investiga problemas nacionales, la Sección Estadística del Banco Central de Bolivia. Esta Sección, además de llevar la estadística de sus propias actividades, publica las de los restantes bancos del país, aún las de carácter general que proporciona la Dirección General de Estadística u otras entidades oficiales o particulares. El Banco Central de Bolivia tiene dos publicaciones: *La Memoria Anual*, y el *Boletín del Banco Central de Bolivia*. Principalmente en la segunda publicación trimestral, se dedica una sección especial a la publicación de estadísticas nacionales y las internacionales que interesan al desenvolvimiento económico de la Nación.

La Cámara de Fomento Industrial lleva asimismo estadísticas de la producción, ventas, personal, materias primas, etc., de las diferentes industrias afiliadas a ella. Usa las mismas cédulas de información que la Dirección General de Estadística, y publica los resúmenes generales que comprenden solamente las actividades de la industria afiliada. En cambio la Dirección

General de Estadística publica los resúmenes generales de toda la industria fabril, sin considerar si ella está o nó afiliada. Edita una publicación anual, titulada *Memoria de la Cámara de Fomento Industrial,* con las estadísticas correspondientes.

La Cámara Nacional de Comercio tiene igualmente una sección que lleva las estadísticas de las firmas comerciales afiliadas a ella. Esta entidad no tiene estadísticas antiguas, pues ellas han comenzado a ser levantadas durante el pasado año de 1939. Hasta hoy no ha publicado sus estadísticas, y posiblemente lo haga en el transcurso del presente año.

Editan publicaciones estadísticas, la Superintendencia de Bancos y la Comisión Fiscal Permanente, pero estas publicaciones, si bien son consideradas como oficiales por la fuente de que emanan, son parciales y relativas solamente al movimiento bancario la primera, y a los balances de la minería, comercio e industria, la segunda. Ambas instituciones incluyen datos estadísticos en su *Memoria Anual.*

El Banco Minero, al publicar su *Memoria Anual,* anexa resúmenes numéricos, tanto de sus actividades, como de las que interesan a la colectividad.

Facilidades bibliotecarias para el estudio de la estadística.

Seguramente la entidad que posee una colección bibliográfica más completa es la Dirección General de Estadística, puesto que recibe en calidad de canje todas o la mayor parte de las publicaciones de los organismos oficiales del mundo. La Dirección General de Estadística posee seis mil volúmenes. No es posible efectuar una clasificación decimal ni científica de estas publicaciones, ya que pertenecen a la misma materia, pero se las clasifica por países y por secciones. El Banco Central de Bolivia, en su sección estadística posee también una colección de importancia; sin embargo, el número de volúmenes es mucho menor y la clasificación sencilla. Existen sin duda alguna, muchas otras entidades que poseen importantes colecciones bibliográficas en materia de estadística, entre ellas la Biblioteca Municipal de La Paz y la Biblioteca de la Universidad Mayor de San Andrés; pero la importancia de ellas es mucho menor.

Las colecciones están compuestas en su mayor parte por volúmenes de procedencia extranjera, ya que las publicaciones nacionales son muy pocas y recientes. Las escasas publicaciones estadísticas nacionales antiguas, han sido agotadas, existiendo un número muy limitado de ellas. La única entidad que tiene una colección completa es la Dirección General de Estadística. Sin embargo, por la nómina que adjuntamos se puede ver que ha sido muy reducido el número de publicaciones estadísticas en Bolivia. Las de fuente oficial son las siguientes:

Bosquejo Estadístico de Bolivia.—1 tomo. Editado en 1851 bajo el patrocinio del Ministro de Hacienda, don José María Palenque. Contiene el análisis comparativo de la población de Bolivia, en 1825, 1831 y 1846.

Censo General de Bolivia.—2 tomos. Publicado por la Oficina de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica, bajo la dirección de los señores Manuel Vicente Ballivián y Luis S. Crespo. Contiene los datos generales relativos a la población de Bolivia y sus diferentes clasificaciones, durante el año 1900. El primer tomo se refiere a todo el procedimiento empleado en el levantamiento del censo. En el segundo se encuentra la estadística referente a dicho censo y las peculiaridades geográficas de Bolivia.

Comercio Exterior de Bolivia, 1910-39.—24 tomos. Algunos tomos comprenden las estadísticas de dos años. Estos tomos son los correspondientes a los años 1910-11, 1912-13, 1928-29, 1930-31, 1932-33, 1934-35. Las publicaciones han sido editadas hasta la correspondiente a 1927, inclusive, por la Dirección General de Aduanas, de 1928 a 1931 por la Oficina de Estadística Financiera y de 1932 a 1938, por la actual Dirección General de Estadística. Las publicaciones fueron dirigidas por los siguientes Jefes de Sección: 1910-15, por Víctor Centellas Telles; 1916-18, por Daniel Sanjines Urioste; 1919-23, por Ricardo Estensoro; 1924-33, por René Burgoa; 1934-39, por Alberto Villarroel.

Anuario Geográfico y Estadístico de Bolivia. 1 tomo. Esta publicación fue editada por la Dirección Nacional de Estadística y Estudios Geográficos durante el año 1918, bajo la dirección del doctor Moisés Ascarrunz. Contiene especialmente estadísticas del comercio exterior y estudios referentes a instrucción pública, transportes y comunicaciones, geografía, historia, etc.

Estadística Boliviana.—2 tomos. Ambos tomos fueron editados en 1933, bajo la dirección del señor Jorge Palenque, a cargo de la Oficina Nacional de Estadística Financiera. El primer tomo verifica el análisis de los presupuestos desde 1911 hasta 1931 inclusive. El segundo analiza la deuda pública boliviana en el mismo período; las clasificaciones generales y particulares de los balances bancarios durante los años 1929, 1930 y 1931; la balanza comercial de Bolivia, desde 1920 hasta 1931, detallando al mismo tiempo las balanzas particulares de comercio con los principales países y el comercio especial tanto de importación como de exportación. Este tomo contiene además cifras de la estadística ferroviaria, comparando los años 1930 y 1931.

Extracto Estadístico de Bolivia. Sección Finanzas.—1 tomo. Esta publicación fue dirigida por el doctor Humberto de Villar, ex-jefe de la Sección Finanzas, de la Dirección General de Estadística. Contiene en su primera parte los datos generales referentes a estadística bancaria durante los años 1926, 1931, 1932, 1933, 1934 y 1935; análisis del cambio internacional desde 1931 hasta 1936; curso de los principales valores mobiliarios en los mismos períodos y movimiento de divisas. La segunda parte se refiere al análisis numérico de la Hacienda Pública, contemplando tres capítulos referentes a los presupuestos votados, presupuestos liquidados y deuda pública. Una tercera parte hace un estudio numérico de las fluctuaciones de los precios en

el mercado de La Paz tomando como base el año 1931. La cuarta parte analiza las cifras generales de los diferentes catastros, urbanos y rústicos, correspondientes a 1933.

Finanzas.—3 tomos. Corresponden estos tomos a la segunda y tercera parte del *Extracto Estadístico, Sección Finanzas.* Ambas publicaciones fueron dirigidas por el señor Jorge Aparicio, Jefe de la Sección Finanzas de la Dirección General de Estadística. En líneas generales contienen los mismos datos que la publicación anteriormente analizada, correspondiendo a los años 1936 y 1937, un tomo; al año 1938, el segundo, y a 1939, el tercero.

Extracto Estadístico de Bolivia. Sección Industria.—1 tomo. Esta publicación fue dirigida por el señor Jorge Pando Gutiérrez, ex-jefe de la Sección Industria de la Dirección General de Estadística y actual Director General. Se refiere a las actividades de la industria fabril correspondientes al segundo semestre de 1936. Contiene varios capítulos, para cada uno de los Departamentos de Bolivia y uno para los resúmenes generales de la República. Estudia las existencias, producción y ventas mensuales de productos fabricados, personal, sueldos y salarios pagados y capitales empleados por la industria fabril. Ha sido la primera estadística levantada en el país, en esta materia.

Industria, 1937.—1 tomo. Esta publicación constituye el segundo tomo de la anterior, publicado en 1940. Ha sido dirigida por el señor Jorge Belmont, actual jefe de la Sección Industria. Además de los capítulos señalados, analiza las materias primas empleadas por la industria fabril.

Extracto Estadístico de Bolivia. Sección Transportes.—1 tomo. Editada en 1936, por la Dirección General de Estadística, fue dirigida por el señor Jorge Pando Gutiérrez, constituyendo la primera publicación en materia de transportes y comunicaciones, con datos referentes a los años comprendidos entre 1930 y 1936. Los diferentes capítulos de esta publicación estudian las carreteras, empresas ferrocarrileras, empresas de transporte aéreo, vehículos a motor, etc., y las comunicaciones telegráficas, postales y radiográficas correspondientes a los indicados años. La segunda parte de esta publicación, con los datos referentes a 1937, se encuentra incluida en el volumen *Industria,* 1937.

Balances Mineros, 1936.—1 tomo. Fue editada igualmente bajo la dirección del señor Jorge Pando Gutiérrez, y contiene los datos generales y detallados referentes a los balances mineros al 31 de diciembre de 1936. Han sido efectuadas varias clasificaciones, principalmente por minerales explotados, procedencia de los capitales, departamentos políticos de Bolivia, etc. La segunda parte, con los balances de la minería a 1937, se encuentra asimismo incluida en el volumen *Industria,* 1937.

Demografía, 1936-1937.—1 tomo. Editada por la Dirección General de Estadística, bajo la dirección del señor Donato Olmos Peñaranda. Esta publicación se refiere a los períodos 1936 y 1937. Contiene las clasificaciones generales referentes a natalidad, mortalidad, nupcialidad y divorcios, morbilidad, inmigración y censo de extranjeros, realizado por la Dirección General de Inmigración. Los datos han sido en su mayor parte elaborados gráfica y matemáticamente. Esta publicación ha sido la primera en esta materia.

Demografía, 1938.—1 tomo. Contiene los mismos datos que la anterior, referentes al período 1938, habiendo sido dirigida igualmente por el señor Donato Olmos Peñaranda.

Anuario de la Sección Agropecuaria. 1938.—1 tomo. Esta publicación ha sido dirigida por el señor Mario Espejo Palenque, jefe de la Sección Agropecuaria de la Dirección General de Estadística, siendo la primera sobre cuestiones agropecuarias. Sus datos se refieren a la producción agropecuaria del período agrícola 1937-1938. Contiene además datos meteorológicos en las ciudades de La Paz y Sucre, desde 1918 a 1938, con aplicaciones gráficas y matemáticas. El censo agropecuario del Departamento de Oruro, realizado con carácter de experimento, en 1938, está incluido en el volumen de referencia, además de varios estudios sobre tierras fiscales, etc.

Además de las anteriormente nombradas, existen publicaciones aisladas, referentes solamente a algunos aspectos ya sea demográficos o económicos de Bolivia. Estas publicaciones fueron dirigidas especialmente por los señores Jorge Palenque y Enrique Ruiz Barragán, antiguos directores de estadística en Bolivia.

FERNANDO VELEZ DANIES & Cía.

CARTAGENA—COLOMBIA

— COMERCIANTES —

Venta permanente de ganado gordo en sus haciendas del río Sinú y de la línea del Ferrocarril Cartagena-Calamar.

Oficinas:

Calle Vélez Daníes, número 102.

Apartado aéreo número 185.

Nacional, número 184.

Dirección telegráfica: "Velda"

Estadísticas oficiales.

La estadística oficial centralizada tiene poco tiempo de vida en Bolivia. Antes de crearse la actual Dirección General de Estadística se hicieron algunos esfuerzos de centralización, con resultados poco satisfactorios.

En 1898 se organizó la Oficina de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica, cuyo director fue don Vicente Ballivián. Esta Oficina levantó el último censo de Bolivia en 1900 y publicó sus resultados.

En 1916 quedó formada igualmente la Dirección General de Estadística y Estudios Geográficos que publicó el *Anuario Nacional Estadístico y Geográfico de Bolivia* en 1918, primer trabajo que comprendía estadísticas del comercio exterior, comunicaciones, instrucción pública, finanzas, bancos, demografía, etc.

En 1929 se creó la Oficina Nacional de Estadística Financiera, a cargo del señor Jorge Palenque, a la que se adjuntó la Sección Estadística de la Dirección General de Aduanas. El señor Palenque dio un notable impulso a la Estadística nacional con la adquisición de un equipo mecánico.

Por innumerables motivos, esta última oficina fue anexada a la Contraloría General de la República, en 1932, como una sección denominada Oficina de Presupuestos y Estadística. Esta oficina solamente llevaba las estadísticas financieras y del comercio exterior. En 1936, mediante Decreto supremo de 14 de enero, quedó creada la Dirección General de Estadística. El Decreto supremo de creación de la actual Oficina, dice:

"José Luis Tejada Sorzano,

Presidente Constitucional de la República,

considerando:

Que es necesario establecer el servicio nacional de estadística mediante un organismo administrativo que debe encargarse de la centralización, clasificación y publicación de los datos relacionados con el movimiento financiero, comercial, industrial y demográfico del país, así como la preparación de censos,

decreta:

Artículo 1º Bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda y con la denominación de Dirección General de Estadística, créase la oficina técnica encargada de las investigaciones y estudios de toda estadística, como obtención y clasificación de datos, su publicación, preparación de censos, organización de la propaganda a base de demografías, cuadros, gráficos, etc., asegurando la coordinación metódica de las diversas estadísticas del país y estimulando su desenvolvimiento progresivo.

Artículo 2º Las investigaciones de la estadística se declaran de utilidad general, en consecuencia, todas las oficinas públicas del Estado y Municipalidades están obligadas a suministrar a la Dirección General de Estadística todos los datos e informaciones que ésta solicite para el cumplimiento de sus fines. Asimismo las corporaciones y fundaciones de utilidad pública, aunque fuesen autónomas, las asociaciones y empresas de interés particular y en general toda entidad que desarrolle alguna actividad en el territorio de la República no podrá excusarse de esta obligación, bajo pretexto alguno.

Artículo 3º La Dirección General de Estadística mantendrá en absoluta reserva los datos que sean recogidos, los cuales no serán utilizados para fines tributarios o investigaciones judiciales, debiendo ser publicados tan sólo los resúmenes numéricos que contribuyan de manera absolutamente impersonal a la mejor formación y a la solución de los distintos problemas económicos y sociales.

Artículo 4º Todas las empresas editoras están en la obligación de remitir a la Dirección General de Estadística un ejemplar de los periódicos, revistas y de toda publicación que editen bajo la pena de cincuenta bolivianos en cada caso.

Artículo 5º El personal superior estará compuesto por un Director, un Subdirector y un Secretario, debiendo el personal subalterno ingresar mediante examen de competencia y ascender por escalafón.

Artículo 6º El Director General de Estadística propondrá al Ministerio de Hacienda, para su aprobación, los reglamentos de régimen interno y el plan general de labores de la oficina, a fin de adaptar las normas y exigencias de la ciencia estadística a la estructura económica y la organización político-administrativa del país.

Artículo 7º En el Presupuesto Nacional de la presente gestión se consignarán las partidas correspondientes a este servicio.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de enero de 1936 años.

(Firmado) *J. L. TEJADA S.*—(Firmado) *Héctor Ormachea Zalles.* Es conforme: (firmado), *F. Michel—S. P.,* Oficial Mayor de Hacienda."

El primer Director de esta oficina fue el señor Enrique Ruiz Barragán, titulado en Estados Unidos. El señor Ruiz Barragán emprendió la reorganización de la Oficina de Estadística y la ampliación de sus servicios. Además de las Secciones Financiera y del Comercio Exterior, únicas que habían existido con anterioridad, fueron creadas las Secciones Industria y Demografía. Desgraciadamente la muerte sorprendió al señor Enrique Ruiz Barragán en pleno trabajo de reorganización.

Al fallecer el señor Enrique Ruiz Barragán, quedó interinamente en ese cargo el señor René Ballivián; empero la estadía de éste en la Dirección General fue de corta duración, desde abril de 1937, fecha del fallecimiento del anterior Director, hasta el mes de diciembre del mismo año, en que elevó su renuncia. Desde el mes de enero de 1938, se hizo cargo de la Oficina el señor Ernesto Torres, antiguo Subdirector General y reorganizador de ella con el señor Ruiz Barragán. Desgraciadamente el señor Torres solamente pudo trabajar durante un mes, pues una grave enfermedad privó de sus servicios al Estado. El señor Torres murió después de muchos meses de enfermedad.

Al suceder la enfermedad del señor Ernesto Torres, ocupó su puesto interinamente el señor Jorge Pando Gutiérrez. Durante el mes de octubre de 1938 se llevó al cargo de Director al señor Luis Espinosa y Saravia, quien renunció en mayo de 1940. El Gobierno de Bolivia extendió nombramiento para este cargo, en favor del señor Jorge Pando Gutiérrez, con atribuciones técnicas y administrativas.

Por el anterior detalle se puede ver que en realidad, y principalmente a consecuencia del continuo cambio de Directores, la estadística oficial solamente ha atravesado por un continuo periodo de reorganización. Diferentes formas se ha tratado de dar a las actividades de esta oficina, sin que ninguna de ellas haya sido definitivamente adoptada. Actualmente se estudia una nueva organización que, de acuerdo con las continuas experiencias realizadas, podrá ser definitiva. En ella se contempla el desdoblamiento de las secciones, a fin de dar un mayor campo a la estadística nacional.

Organización.

Según la organización de la estadística nacional, pueden determinarse dos clases de datos: unos que son directamente tomados por la Oficina, de sus fuentes, por intermedio de las agencias departamentales; y otros que son elaborados por varias oficinas del Estado, y simplemente centralizados en la Dirección General de Estadística.

El personal superior está compuesto por un Director, un Subdirector y cinco jefaturas de sección. El personal inferior consta de 31 estadígrafos, además del personal auxiliar (Secretario, agentes departamentales, etc.). La Dirección ordena la captación de datos estadísticos a las agencias departamentales. Enviados los datos estadísticos por éstas, son distribuidos en las diferentes secciones para su clasificación, tabulación y formación de cuadros estadísticos. La inspección general de los trabajos realizados es llevada a cabo por la Dirección, la que además orienta el trabajo de los jefes de secciones, siendo éstos los únicos responsables de la estadística general del país, en la materia respectiva, ante la Dirección y Subdirección.

Efectuados los trabajos de estadística elemental, los cuadros definitivos son pasados a la Subdirección para su análisis. Tanto el análisis simple como el gráfico y las elaboraciones matemáticas son llevadas a cabo por ésta, coadyuvada por cada uno de los Jefes de Sección. La coordinación de los trabajos presentados por las diferentes secciones, es llevada a cabo por la Subdirección.

A continuación enunciamos la forma del trabajo y las estadísticas realizadas por cada una de las secciones.

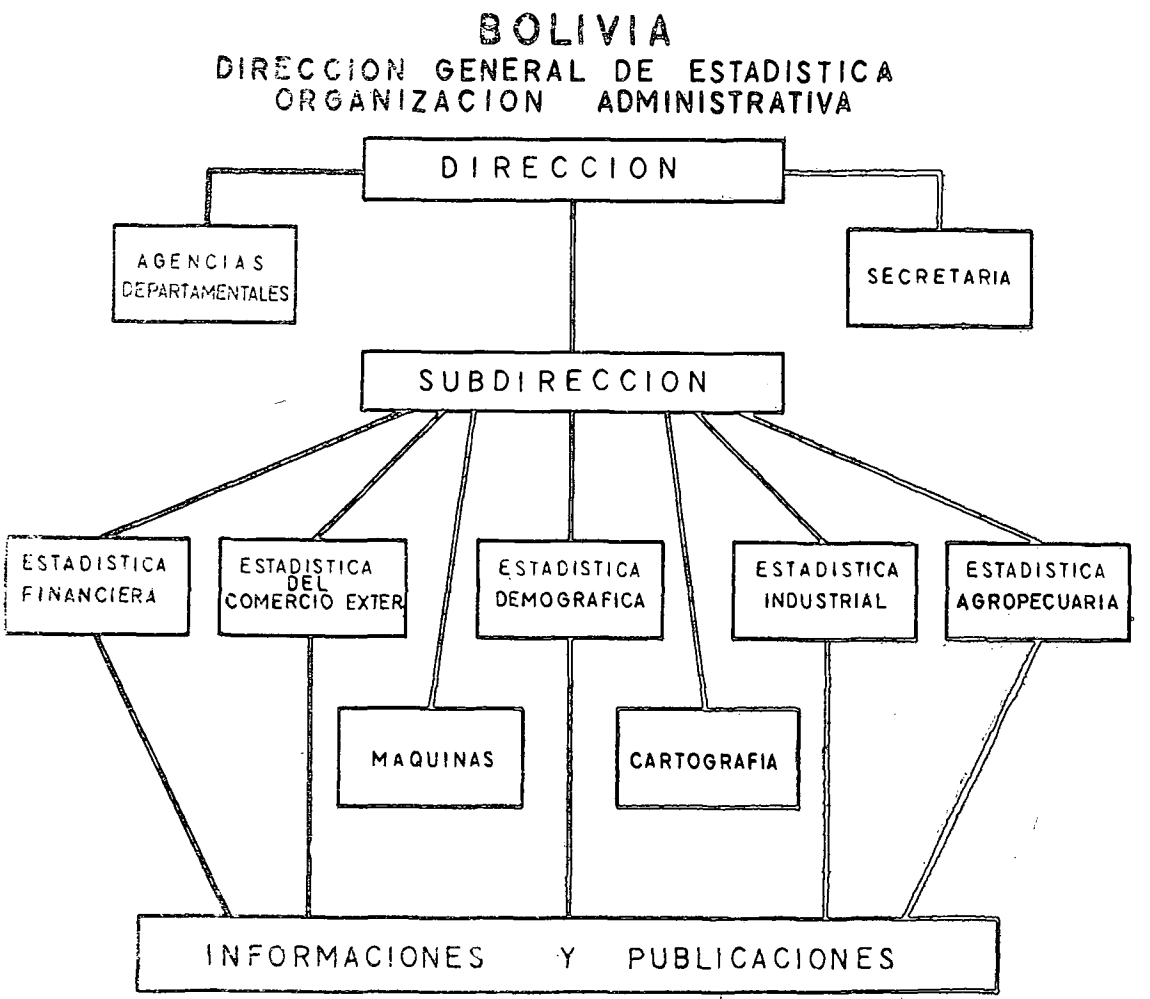

Estadística financiera.

Esta Sección, dirigida actualmente por el señor Jorge Aparicio, controla las siguientes estadísticas: Precios y costo de vida; hacienda pública; deuda pública; estadística de divisas, y estadística bancaria en general.

Estadística de Precios.—Creada la Dirección General de Estadística durante el año 1936, era de urgencia fijar, ante todo, un año base, para efectuar las estadísticas posteriores de los índices de precios. En vista de que el año 1936 no señalaba ningún hecho económico importante para Bolivia, fue necesario levantar estadísticas desde 1932. La estadística retrospectiva se limitó a determinar los precios de los artículos de primera necesidad y principales servicios durante el año base. Realizado un estudio para calificar estos artículos, se llegó a la fijación de los señalados en el formulario respectivo.

La captación de datos se efectúa cada fin de mes por todas las agencias departamentales y por los estadígrafos en la ciudad de La Paz. En aquellas épocas en que se supone han de existir bruscas fluctuaciones, se la hace diariamente. Los formularios son centralizados en la jefatura de sección sin que hayan sufrido ninguna elaboración por parte de las agencias departamentales, las que sirven simplemente de intermediarias.

Hasta 1939 la Sección elaboraba los datos por métodos simples obteniendo los índices de la suma de los precios parciales. Como este método no era científico desde el presente año (1940) se ha optado por hallar el índice del costo de vida, ponderando los precios por las cantidades que necesita mensualmente una familia de cinco personas en cada uno de los artículos o servicios. La determinación de cada una de estas cantidades ha sido hecha previo un atento análisis del consumo que normalmente hace una familia. Juntamente con la estadística de precios, y con los mismos métodos, se lleva la estadística de los valores mobiliarios.

Estadística de la Hacienda Pública.—Comprende el detalle de los ingresos y egresos, tanto votados como liquidados por los Tesoros Nacional, Departamentales y Municipales. Las cifras generales son proporcionadas por los respectivos tesoros y por la Contraloría General de la República. La Dirección General de Estadística, por lo tanto, para elaborar estos datos, únicamente efectúa cálculos aritméticos para expresar la relación de cada uno de los parciales con el total respectivo y comparaciones con años anteriores.

La estadística de la Hacienda Pública no puede ser concluida en cada período, antes del 31 de marzo del año siguiente, por razón de que los tesoros y la Contraloría General de la República, cierran el período suplementario de cobranzas y pagos solamente en esta fecha. Los documentos utilizados son los presupuestos votados por la Nación, por los Departamentos y las Municipalidades, las cuentas generales de la Nación y los balances finales de los Tesoros Departamentales y Municipales.

Estadística de la Deuda Pública.—Semestralmente la Contraloría General de la República facciona el estado de la deuda pública en sus tres grandes capítulos, externa, interna y flotante. Estos estados son pasados a la Dirección General de Estadística, la que los publica en forma de resúmenes sintéticos, comparándolos con años anteriores, y obteniendo coeficientes e índices.

Estadística de Divisas.—Los documentos para el movimiento de divisas son proporcionados por los bancos del país. Diariamente cada uno de los bancos remite a la Dirección General de Estadística un detalle de sus compras y ventas. Estos detalles son pasados a la Jefatura de Sección, procediéndose a una revisión previa. La perforación de tarjetas se efectúa mecánicamente bajo la supervigilancia del Subjefe de Sección, en vista del gran número de operaciones que se realizan diariamente.

Concluído un período, ya sea mensual, semestral o anual, las tarjetas son cuidadosamente clasificadas y tabuladas, igualmente por procedimientos mecánicos, obteniéndose los resultados generales, los que son elaborados aritmética, gráfica y matemáticamente, por la Jefatura de Sección y la Subdirección.

En cuanto a la estadística del movimiento de divisas, se efectúa por un procedimiento parecido. En las informaciones de ventas de divisas se agrega un detalle referente al objeto para el cual éstas han sido solicitadas, detalle al cual se da especial importancia.

ATUSSOL

Anticatarral. Antiséptico y Calmante de las vías respiratorias.

BIOSTENOL

Reconstituyente y Tónico general

LACTOPEPTINOL

Elixir digestivo de Pepsina activa.

(Licencia número 33)

TIMOLINA

Polvos antisépticos astringentes para irrigaciones vaginales.

LABORATORIO INTERNACIONAL

Director: doctor F. E. Trinchero, Químico y Farmacéutico. Miembro del Colegio Nacional de Químicos y Farmacéuticos.

Estadística Bancaria.—Varios rubros podemos anotar en cuanto se refiere a la estadística bancaria: Banco Central (a) cambio internacional, (b) numerario; bancos Central y comerciales (c) balances bancarios, (d) otras actividades; otras instituciones (e) de crédito, (f) de seguros.

(a) Las cotizaciones de monedas extranjeras son proporcionadas por el Banco Central de Bolivia, diariamente, sobre todos los países. Centralizados los datos en la Sección Finanzas se efectúa una tabulación simple, anotándose solamente las épocas en las cuales han existido fluctuaciones.

(b) Los resúmenes referentes a billetes en circulación, depósitos, reserva legal y reserva total, son proporcionados mensualmente por el banco citado, efectuándose en la Dirección General de Estadística las comparaciones de varias épocas.

(c) La Dirección General de Estadística simplemente centraliza los balances proporcionados por todas las instituciones bancarias del país, efectuando las comparaciones correspondientes ya sea con períodos anteriores, o entre las mismas instituciones.

(d) En la misma forma, de simple centralización, la Sección Finanzas lleva las siguientes estadísticas: cotizaciones de oro; existencias de oro y plata en el Banco Central de Bolivia; compras de oro por el Banco Central y por el Banco Minero; movimiento general de las instituciones bancarias.

(e) En cuanto a la estadística de las instituciones de crédito, la Dirección General de Estadística, centraliza y publica los balances generales y de situación de los bancos, efectuando las comparaciones del caso.

(f) Centraliza la Dirección General de Estadística todas las informaciones emanadas de la Caja de Seguro y Ahorro Obrero Obligatorio. Estas informaciones se refieren a los balances generales y de situación de la caja, a las indemnizaciones pagadas, número de accidentes, número de empresas y de obreros asegurados, etc. Todos estos datos son igualmente tabulados por la Caja de Seguro y Ahorro Obrero, y simplemente centralizados y publicados por esta Dirección General.

Como se puede observar por el anterior detalle, de las estadísticas que elabora la Sección Finanzas, la mayor parte de ellas son simplemente centralizaciones efectuadas de otras oficinas públicas o particulares, existiendo solamente la estadística de precios, tomada directamente. Todos los datos de esta Sección se publican anualmente en el volumen *Finanzas*. Han sido editados los volúmenes correspondientes a 1930-35, 1936-37, 1938 y 1939.

A la fecha la Sección Finanzas consta del siguiente personal: Jefe de Sección, señor Jorge Aparicio; Subjefe de Sección, señor Franz Arturo Guzmán; Estadígrafos, señor Carlos Marín, señor Moisés Ponce de León, señor Angel B. Vásquez, señor Mario Peláez.

Estadística del comercio exterior.

La Sección Comercio Exterior es la organización oficial más antigua en materia de estadística, y por ello ha llegado al grado máximo de perfección, dentro de la estadística nacional.

Ya durante el año 1851 el Ministro de Hacienda, señor José María Dalence, mandó confeccionar la primera balanza de comercio, publicada en el *Bosquejo Estadístico de Bolivia*. Este primer ensayo solamente contemplaba la suma total de las importaciones y de las exportaciones. En esta forma se llevó la estadística del comercio internacional durante mucho tiempo.

En 1900, establecida la Oficina de Estadística y Estudios Geográficos, a cargo del señor Vicente Ballivián, se dio mayor detalle a las cifras del comercio exterior. Desde el año 1910 las estadísticas fueron llevadas por la Dirección General de Aduanas, por métodos simples, editándose normalmente publicaciones anuales, poco detalladas, debido a que no se utilizaban métodos mecánicos. Desde 1928 se amplió la estadística del comercio exterior con el empleo de máquinas perforadoras, clasificadoras y tabuladoras eléctricas Powers, adquiridas de la fábrica Remington Rand, de New York.

El método de recolección en la Sección Comercio Internacional, es sencillo. Todas las aduanas de la República envían quincenalmente una copia de las pólizas de las mercaderías que han sido importadas o exportadas por su intermedio. Las pólizas son revisadas previamente por la Jefatura de Sección. Efectuada esta revisión, se procede a una tabulación ligera, de los artículos más importantes exportados. Esta tabulación, por su sencillez, no se hace mecánicamente, pues consiste simplemente en anotar los totales de los principales productos exportados de Bolivia. Además, estos detalles se requieren continuamente y con urgencia, sin clasificaciones especiales, por lo cual se prefiere un método directo, en lugar del mecánico que causaría un mayor retardo.

Los datos proporcionados por esta primera tabulación son sin embargo susceptibles de revisión posterior, efectuada mediante su comparación con los datos obtenidos de la tabulación mecánica. Esta última consiste en las labores de preparación, perforación, clasificación y tabulación, mediante las máquinas correspondientes.

Simultáneamente se emplean dos nomenclaturas en la clasificación de los datos: La Nomenclatura Internacional de Bruselas y la derivada del arancel boliviano. En cuanto se refiere a las exportaciones, las pólizas indican solamente el nombre del producto exportado, el cual es adaptado a la Nomenclatura de Bruselas. En esta forma las estadísticas de exportación han sido hechas siempre a base de la indicada Nomenclatura. Las importaciones, hasta el año 1935 inclusive, se han basado, para su clasificación, en el arancel de importaciones vigente en Bolivia. Comoquiera que las pólizas llevan el número correspondiente del Arancel, la estadística se clasificaba solamente por esta nomenclatura. Sin embargo, existían graves inconvenientes en este procedimiento, especialmente para las compara-

ciones, tanto entre ambos aspectos de nuestro comercio exterior, como en el internacional.

Por este motivo se debió adaptar, a partir del año 1936, en nuestras estadísticas de importaciones, la Nomenclatura de Bruselas. Sin embargo, era absolutamente preciso, para las informaciones internas, continuar usando el arancel. Por eso, en la actualidad, se usan simultáneamente ambas nomenclaturas.

Las pólizas de importación son perforadas *con el número correspondiente al párrafo* y letra del arancel de importaciones. Concluído el trabajo correspondiente a un periodo determinado, se clasifican las tarjetas por estos párrafos de arancel, y se perfora toda una serie de estas tarjetas del mismo párrafo, con el número correspondiente de la Nomenclatura de Bruselas.

Las publicaciones se efectúan usando solamente la Nomenclatura de Bruselas, pero la Dirección General de Estadística se encuentra en la posibilidad de proporcionar en cualquier momento informaciones a base del arancel de importaciones.

La Nomenclatura Internacional de Bruselas consta de 5 capítulos y 185 rubros. El arancel de importaciones vigente hasta la fecha consta de 5 categorías y 1.197 párrafos.

Los documentos que han servido para las tabulaciones en materia de comercio exterior, son cuidadosamente seleccionados y archivados para que en cualquier momento se pueda verificar la comprobación de la corrección de las operaciones realizadas. Asimismo, las tarjetas perforadas, una vez que han sido extraídos los cuadros generales, para su publicación, son clasificadas nuevamente por los rubros de la Nomenclatura de Bruselas, y archivadas en esta forma, para que pueda ser ampliada cualquier información no contemplada en las publicaciones periódicas.

Los datos de la Sección Comercio Internacional son publicados en un volumen anual titulado *Comercio Exterior de Bolivia*. El último volumen corresponde al año 1939. Resúmenes parciales son publicados mensualmente por la prensa local y enviados al exterior por intermedio de nuestras Legaciones y Consulados. Ellos se refieren principalmente a las exportaciones minerales y principales productos.

Actualmente el personal de la Sección Comercio Internacional está compuesto de los siguientes funcionarios: Jefe de Sección, señor Alberto Villarroel; Subjefe de Sección, señor Edmundo Vera Coronel; estadígrafos, señor Elías Vargas, señor Arsenio Zuleta, señor Isaac González, señor Hugo Claure, señorita Mercedes Barrios, señorita Elsa Sanjinés.

Estadística demográfica.

Los datos que se tienen referentes a la población de Bolivia son mucho más antiguos que los de su comercio exterior, habiéndose realizado censos aislados o cálculos aproximativos desde épocas anteriores a la creación de la República. Sin embargo, estos datos no contienen ningún detalle. La estadística del comercio exterior tiene la ventaja de ser organizada y continua, lo que no sucede con los datos demográficos.

Durante el año 1796 se levantó un empadronamiento general de las Provincias del Alto Perú, que dio como resultado 552.700 habitantes; este dato comprende el Arzobispado de La Plata, con 263.700; el Obispado de La Paz, con 219.000, y el de Santa Cruz, con 70.000. Al comenzar la República su vida independiente, o sea en 1825, se calculó que la población de Bolivia era de 997.400 habitantes.

El primer censo, realizado el año 1831, arrojó un resultado total de 1.088.800 habitantes. Los censos de 1835 y 1846 dieron 1.060.800 y 1.378.800 habitantes. La primera publicación en materia de estadística demográfica fue realizada bajo el patrocinio del Ministro de Hacienda, señor José María Dalence, en 1851, con el nombre de *Bosquejo Estadístico de Bolivia*. En esta obra se hacen importantes comparaciones entre la población calculada en 1825 y los censos de 1831 y 1835, y el de 1846, además de estudios etnográficos y deducciones de gran valor científico. Posteriormente fueron levantados dos censos generales, en 1854 y 1882, con 2.326.100 y 1.172.200 habitantes, respectivamente.

Debe tenerse en cuenta, en el estudio de los anteriores censos, que ellos han sido levantados con un territorio muy superior al actualmente poseído por Bolivia. Las continuas desmembraciones territoriales, ocasionaban, como en el censo de 1882, un gran decrecimiento en la población. Por otra parte, otros factores han intervenido en la disminución indicada, entre ellos, la peste y el hambre posteriores a la guerra del Pacífico en 1880.

Creada la Oficina de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica, a fines del siglo diez y nueve, bajo la dirección del señor don Manuel Vicente Ballivián, eficazmente colaborado por don Luis S. Crespo, se comenzó la preparación científica del Censo General de 1900.

El censo tuvo por reglamento el aprobado en fecha 1º de abril del año indicado. Los formularios empleados fueron redactados con muy pocas preguntas debido a que se trataba del primer censo organizado con bases científicas, y la poca costumbre de los habitantes a responder a cuestionarios de carácter estadístico no permitió el que éstos fuesen racionalmente faccionados.

Si bien la preparación del censo fue científica, y ampliamente estudiada, la realización adoleció de varios defectos derivados especialmente de la falta de transportes y comunicaciones, en las alejadas regiones del noroeste y oriente de la República. Por este motivo, la ejecución del censo, que debió realizarse durante un día en la población urbana, y treinta días en la población rural, tuvo que ampliarse en algunos Departamentos y cantones, especialmente en el Beni, Santa Cruz y el norte de La Paz, a mayor lapso de tiempo.

Por otra parte, dejaron de censarse regiones íntegras del Oriente, Noroeste y Sudeste de la República, por estar pobladas por tribus no civilizadas y de las cuales no podía obtenerse absolutamente ningún dato. Esta población fue es-

timada en 91.000, agregada a la población censada de 1.675.451. Además se estimó como probable una población de 49.820 habitantes correspondientes al Litoral, perdido por Bolivia en la guerra del Pacífico y que aún no había sido cedido definitivamente, con lo que se obtenía una población total de 1.816.271 habitantes.

Tomado como base el censo de 1900, la Dirección General de Estadística ha calculado la población actual de Bolivia, con el aditamento del 1,75 por ciento anual para la población total, excepto en los años 1933 a 1935 en que solamente se consideró un crecimiento del 1% a causa de la guerra del Chaco. Con este cálculo, la población de Bolivia sería de 3.398.000 a diciembre de 1939.

Desde el año 1938, la Dirección General de Estadística se preocupó del levantamiento de un censo general de la Nación. Desgraciadamente y por varios factores, no ha sido posible su realización durante el presente año.

Las estadísticas de natalidad y mortalidad eran llevadas parcialmente por algunas Municipalidades. Estos datos, incompletos, no podían servir de base para una estadística perfecta, motivo por el cual las fluctuaciones de la población pueden ser tomadas solamente a partir de 1936, año de la reorganización de la Dirección General.

En estas actividades se ha tropezado con un inconveniente enorme: la falta de registro civil en Bolivia. Solamente desde el presente año ha podido ser implantado el funcionamiento de este organismo, pero, debido a que en los primeros meses aún debe atravesar por una etapa de establecimiento, la Dirección General de Estadística se basa en los informes proporcionados por sus antiguas fuentes de observación.

La Sección Demografía, dirigida por el señor Donato Olmos Peñaranda, lleva las siguientes estadísticas: Natalidad, mortalidad, morbilidad, nupcialidad, divorcios, migraciones.

Estadística de natalidad.—Las fuentes de observación, hasta la fecha, han sido las parroquias católicas, y las iglesias evangelistas. La mayor parte del control en los nacimientos se efectúa por medio de las Parroquias católicas, puesto que un alto porcentaje de la población pertenece a esta religión. Aún los indiferentes han acostumbrado hacer bautizar sus hijos en estas iglesias, para los efectos civiles, ya que, a falta de registro civil, la ley exige en muchos casos la presentación de partida de bautismo.

Las Parroquias y los pastores evangelistas han respondido muy bien al llamado de la Dirección General de Estadística. Las estadísticas de natalidad pueden ser consideradas como las más exactas en las fluctuaciones de población. Los primeros cuestionarios personales que fueron enviados con este motivo, fueron científicamente preparados, pero demasiado extensos para iniciar una estadística. En efecto, el medio ambiente y la poca costumbre hizo que la mayor parte de las preguntas dejaran de ser contestadas. Aún en la actualidad y no obstante de haberse simplificado el número de preguntas, dejan muchas de ellas de ser respondidas. Por este motivo, la estadística de natalidad es incompleta cualitativamente.

Los formularios son enviados por las diferentes Parroquias de la República, por intermedio de las agencias departamentales. Centralizados en la Dirección General de Estadística, y posteriormente a la consiguiente revisión, se procede a la perforación de tarjetas, cada una de las cuales contiene los datos personales extractados de cada formulario.

La clasificación de los datos personales se lleva a cabo mediante sistemas mecánicos, simplemente con el empleo de clasificadoras y contímetros, sin necesidad de utilizar tabuladoras. Las nomenclaturas usadas en la perforación y clasificación de las estadísticas de natalidad, son en su mayor parte, simples, ya que solamente son usadas para facilitar la perforación y la clasificación en los casos de raza, religión, sexo, etc. En el caso de la ocupación del padre o de la madre, se usa la Nomenclatura Nacional de Ocupaciones de México, adoptada como internacional. Esta Nomenclatura en sus grandes divisiones, puede sintetizarse en lo siguiente: agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca; extracción de minerales, industrias, comunicaciones y transportes, comercio, administración pública, profesiones libres, trabajos domésticos, ocupaciones no especificadas en las demás divisiones e insuficientemente determinadas, personas con ocupación improductiva, sin ocupación cuya ocupación se ignora.

Estadística de mortalidad.—En la estadística de mortalidad se consideran dos categorías independientes: La mortalidad general y la mortalidad infantil. En ambos casos actúan como fuentes de información las secciones respectivas de las Alcaldías Municipales, las que deben forzosamente expedir cédulas especiales para la inhumación. Al mismo tiempo que se expiden estas cédulas, los funcionarios de las Alcaldías Municipales llenan un formulario para cada caso.

Los formularios de mortalidad, tanto general como infantil, contemplan los principales datos referentes al fallecido, agregándose en el caso de mortalidad infantil los datos de los padres. Centralizados estos formularios en la Sección Demografía, se procede a la perforación de tarjetas individuales y a las clasificaciones mecánicas consiguientes.

Las nomenclaturas, en su mayor parte, son igualmente sencillas, puesto que tienden a facilitar las operaciones de perforación y clasificación. En cuanto se refiere a las causas de muerte, se ha adoptado hasta 1939 la Nomenclatura de Enfermedades de la Comisión Internacional de 1929. Para el año 1940 se utilizará la Nomenclatura Internacional de las Causas de Muerte, aprobada por la Quinta Conferencia Internacional de Revisión de las Nomenclaturas Nosológicas, reunida en París en octubre de 1938, dividida en 19 capítulos. Cada uno de los capítulos se subdivide en especificaciones de cada una de las enfermedades, que son tomadas en cuenta por esta oficina para la clasificación de las causas de muerte.

Sería materia difícil para la Dirección General de Estadística establecer claramente cuál ha sido la enfermedad con la cual ha fallecido un individuo. Por ello se ha pasado instrucciones a los médicos, hospitales, y en general, a todas las personas que obligadamente deben certificar la muerte de un individuo, en sentido de atenerse exclusivamente en su diagnóstico, a la Nomenclatura Internacional aludida. Los certificados son presentados en las Alcaldías Municipales, con objeto de obtener autorización para las inhumaciones. Estas a su vez toman del certificado médico de defunción los datos para las causas de muerte en los formularios que deben enviar mensualmente a la Dirección General de Estadística. En cuanto a la nomenclatura de ocupaciones, es usada la misma que en la estadística de natalidad.

Sin embargo, la mortalidad aún no está perfectamente controlada por la Dirección. Ello se ha debido principalmente a la falta de registro civil, pues, especialmente en la población rural, ocurre con frecuencia que los indígenas son sepultados sin que intervenga absolutamente ninguna autoridad que certifique la inhumación y aun sin que en su enfermedad haya intervenido ningún médico. Esta falta significa en realidad un alto porcentaje de las inhumaciones totales, lo que resta importancia a la estadística boliviana de mortalidad. Seguramente que con el funcionamiento del registro civil podrá disminuírse, si no anularse completamente, este porcentaje.

Estadística de morbilidad.—En nuestras estadísticas de morbilidad se toma en cuenta solamente el primer capítulo de la Nomenclatura Internacional de Causas de Muerte, referente a enfermedades infecciosas y parasitarias. Este capítulo consta de las siguientes divisiones, cada una de las cuales se halla igualmente subdividida: Enfermedades debidas a bacterias; disentería; enfermedades debidas a protozoarios; enfermedades debidas a espiroquetos; enfermedades debidas o atribuídas a virus filtrables; enfermedades debidas o atribuídas a rickettsias; enfermedades debidas a helmintos; enfermedades debidas a hongos; otras enfermedades infecciosas o parasitarias.

Debido a que el Ministerio de Higiene y Salubridad tiene mayor facilidad para controlar las estadísticas de morbilidad, es esta repartición la que tabula sus datos mediante su Sección Estadística. Los datos por lo tanto son simplemente centralizados en la Dirección General de Estadística. Todos los casos de enfermedades infecciosas y parasitarias son atendidos en los hospitales y por lo tanto existe relativa facilidad para que los datos sean captados científicamente en ellos.

Los sistemas de clasificación y tabulación empleados en el Ministerio de Higiene y Salubridad son simples, puesto que solamente se refieren a formar un cuadro estadístico, para cada una de las divisiones políticas de la República, clasificando el número de casos presentados en cada una de las enfermedades.

Para 1940 se realizará la estadística de morbilidad tomando toda la Nomenclatura Internacional de Causas de Muerte, de los casos presentados en los hospitales. Se procurará ampliar esta estadística simple, a mayores clasificaciones, tomando al mismo tiempo la edad, el sexo y la raza del enfermo.

Las estadísticas de morbilidad son pasadas por el Ministerio de Higiene y Salubridad a la Dirección General de Estadística. La Sección Demografía solamente elabora estos datos, en forma comparativa, usando especialmente de porcentajes, tanto para comparar los diferentes Departamentos de la República, como las enfermedades entre sí.

Estadística de nupcialidad.—Los formularios para la estadística de nupcialidad son proporcionados por las parroquias católicas y por las Notarías. De este modo se efectúa una doble estadística. Una de matrimonios religiosos y otra de civiles. La ley boliviana exige para el matrimonio religioso la realización previa del matrimonio civil, excepto para la clase indígena en los lugares apartados de la República. Esta excepción hace que forzosamente se deba llevar un doble control de los matrimonios efectuados en la Nación.

Creado el registro civil, ha de ser este organismo el que proporcione los formularios de los matrimonios civiles, prescindiéndose de los religiosos, puesto que todo matrimonio, ya sea únicamente civil, o ya sea religioso en los casos de excepción, debe ser inscrito en los libros del Registro.

Los formularios son sencillos y solamente contienen las preguntas esenciales para una estadística. Centralizados todos los formularios en la Sección Demografía, ellos son revisados previamente, antes de procederse a la perforación de tarjetas. Estas son igualmente correspondientes a cada formulario. Las clasificaciones son efectuadas por métodos mecánicos, usándose de nomenclaturas simples, tendientes a facilitar las operaciones de clasificación y perforación.

Estadística de divorcios.—Como una estadística complementaria de la anterior, se lleva también la estadística de los divorcios. Los formularios son llenados por los Jueces de partido, quienes por ley, son los encargados de sentenciar en estos casos. Se lleva un doble control, de los divorcios iniciados y de los sentenciados.

Los formularios contienen preguntas similares a las de matrimonio, agregándose principalmente las causas del divorcio. Para establecer la nomenclatura de las causas de divorcio, la Dirección General de Estadística se basa exclusivamente en las causales legales anotadas por la Ley de Divorcio Absoluto, de 15 de abril de 1932. Estas causales son las siguientes, de acuerdo con las cuales se clasifica la estadística de divorcios: Por adulterio; por tentativa de asesinato; por prostitución del marido a la mujer o de cualquiera de ellos a los hijos; por abandono; por embriaguez habitual, locura o enfermedades contagiosas o incurables; por sevicias o injurias; por mutuo consentimiento; por separación libremente consentida por más de cinco años; por separación de cuerpos (divorcio relativo) decretada anteriormente.

El procedimiento empleado para obtener la estadística de divorcios es mecánico, y similar al usado en el caso de los matrimonios.

Estadística de migraciones.—La estadística de migraciones es proporcionada por el Ministerio de Agricultura, Colonización e Inmigración, y simplemente centralizada en la Dirección General de Estadística.

Todo extranjero que penetra en territorio nacional debe presentarse obligatoriamente a la Oficina de Inmigración. Esta Oficina toma los datos personales del inmigrante y de acuerdo con el pasaporte internacional facciona cuadros generales de inmigración. De estos cuadros generales se extracta el cuadro estadístico, que contiene simplemente el número de inmigrantes, mes por mes, clasificados por nacionalidades. Estos cuadros son pasados a la Dirección General de Estadística, la que los publica, mediante estadísticas comparativas.

En cuanto a las emigraciones, la estadística no ha sido llevada con escrupulocidad, razón por la cual aún no ha sido publicada.

Obtenidos los cuadros generales de las diferentes estadísticas que controla la Sección Demografía, se realiza aún un trabajo de conjunto, coordinando y realizando cálculos comparativos. Las elaboraciones matemáticas, especialmente cálculos de tendencias seculares y estacionales, para las enfermedades, muerte, nacimiento, etc., son llevadas a cabo con el mayor detenimiento.

Todas las estadísticas relativas a la Sección son publicadas en un solo volumen, titulado *Demografía,* que es editado anualmente. Hasta el presente han sido publicados los volúmenes correspondientes a 1936-37, y 1938, encontrándose en preparación el de 1939.

La Sección Demografía está integrada actualmente por el siguiente personal: Jefe de Sección, señor Mario Cariaga Aramayo; Subjefe de Sección, señor Alfonso Gómez Vila; estadígrafos, señor Luis Tejada, señor Fulvio Ballón V., señorita Emma Ballón S., señor Mario Valdez, señor Carlos Foster.

Estadística industrial.

Las actividades estadísticas en el ramo de industria han quedado distribuidas en diferentes secciones de la Dirección General, por las modalidades propias como se efectúan. La producción minera, que seguramente es la más importante en el país, especialmente para el comercio exterior y para el Estado, es únicamente controlada por medio de las exportaciones. Su análisis por lo tanto, está involucrado en la estadística del comercio exterior.

La Sección Industria, dirigida por el señor Jorge Belmont controla, únicamente, las siguientes actividades: balances mineros, industria fabril, transportes, comunicaciones.

Estadística de balances mineros.—Los balances anuales de las empresas mineras obligatoriamente deben ser presentados a la Comisión Fiscal Permanente, oficina que sirve de fuente de información. El procedimiento, sin embargo, ocasiona mucho retardo en la tabulación de las cifras definitivas. Las empresas mineras tienen un plazo de tres meses, o sea hasta el 31 de marzo del año siguiente, para presentar sus balances. La Comisión Fiscal Permanente debe revisarlos previamente y una vez aprobados pasan a la Dirección General de Estadística para su tabulación en forma de balances condensados.

La Sección Industria perfora tarjetas correspondientes a cada una de las cuentas del activo o pasivo. Las clasificaciones se efectúan mecánicamente, por medio de nomenclaturas especiales, con objeto de presentar balances de cada Departamento, de cada uno de los minerales explotados, etc., y uno general correspondiente a los balances condensados de toda la actividad minera. Sin embargo, las empresas mineras no usan la misma nomenclatura de cuentas en sus contabilidades. Por este motivo se ha estudiado una nomenclatura general a la que se adaptan todos los balances presentados por esta industria.

La tabulación se efectúa igualmente por el método mecánico, obteniéndose como cuadros estadísticos los balances generales de acuerdo con las clasificaciones anotadas anteriormente.

Estadística de la industria fabril.—Las fuentes de observación en la estadística fabril son las fábricas a las cuales la Dirección General de Estadística pide directamente informes mensuales. La estadística solamente controla las cifras de aquellas firmas industriales que tienen alguna importancia, puesto que es imposible controlar la pequeña industria, ya que ella no tiene producción estable, y el gran número de estas pequeñas firmas requeriría de un numeroso personal, además de que no significa un gran porcentaje de la totalidad de la producción fabril.

Los formularios usados para este efecto contienen cuatro grandes grupos de datos. Ellos son: producción, venta y existencias; capitales, personal, sueldos y salarios; materias primas.

En cuanto al primer capítulo, los idnustriales deben proporcionar los datos referentes a la existencia de productos fabricados al comenzar el mes, la producción durante el mes, las ventas efectuadas en el mismo período, y las existencias finales, expresando al mismo tiempo cantidades y valores de costo y mercado.

Antes de procederse a la perforación de tarjetas, los datos de los formularios son trasladados a fichas de control especiales. Este procedimiento se debe a que frecuentemente los industriales pueden, durante un mes, dar una existencia inicial, distinta a la existencia final del mes anterior. Por otra parte, la Dirección General de Estadística no dispone de agentes especiales que puedan revisar constantemente las contabilidades de todos los industriales. Estas revisiones se llevan a cabo únicamente cuando a juicio de la Dirección se está recibiendo un informe falso. Las fichas de control permiten apreciar a primera vista los índices de los costos o precios de venta que normalmente tiene cada una de las industrias, y juzgar si los datos son verídicos o falsos. Las fichas sirven por lo tanto de un método exacto y permanente para controlar cada una de las industrias.

A base de estas fichas se efectúa la perforación de tarjetas. La clasificación se efectúa por

el método mecánico, teniéndose muy en cuenta una nomenclatura especial para distribuir la producción total en los grandes capítulos y productos.

Efectuadas las clasificaciones convenientes, se procede a la tabulación, asimismo por procedimientos mecánicos. Estos trabajos dan los cuadros generales de producción, ventas y existencias, los que a su vez son comparados con los cuadros generales de personal, sueldos y salarios, materias primas y capitales.

Las estadísticas de personal y de sueldos y salarios son elaboradas conjuntamente. Los formularios son llenados con el número de empleados y de obreros utilizados por una fábrica, durante el mes a que se refiere el informe, y con el total de sueldos y salarios pagados a cada categoría, haciéndose una distinción entre el personal nacional y el personal extranjero.

Igualmente, los datos referentes a personal son trasladados previamente a fichas de control. Estas permiten principalmente comprobar cualquier error que hubiesen cometido las fábricas al llenar los formularios, ya que por lo común no existen variaciones bruscas, las cuales, en caso de presentarse, son inmediatamente investigadas. De estas fichas de control se perforan las tarjetas, una para cada grupo de empleados u obreros, nacionales o extranjeros.

Para estas estadísticas son usadas las mismas tarjetas que para la producción y venta, ya que las columnas 18 y 19 permiten clasificar posteriormente si las tarjetas pertenecen a: Existencias; producción; ventas; personal, sueldos y salarios; materias primas. Las clasificaciones se efectúan por el mismo método y las mismas nomenclaturas, puesto que la estadística se hace comparativamente entre todos los capítulos de que consta.

Para el estudio estadístico de las materias primas se usa el mismo procedimiento. Los formularios contienen el detalle de las materias primas transformadas mensualmente por la industria fabril, con la especificación de si son nacionales o importadas. Este punto interesa mucho a la nacionalización de la industria boliviana, ya que en su mayor parte (aproximadamente un 65 por 100) la producción fabril se efectúa a base de materias primas extranjeras.

Los datos de los formularios son trasladados, como en los casos anteriores, a fichas de control, para después procederse a la perforación de tarjetas.

En la clasificación se usan las mismas nomenclaturas que en los casos anteriores, agregándose a éstas una nomenclatura especial para el nombre de la materia prima empleada. Esta nomenclatura ha sido estudiada detenidamente de acuerdo a las materias primas transformadas por la industria fabril boliviana. No está definitivamente adoptada, pues la experiencia de tres años ha demostrado muchas deficiencias.

La tabulación se hace un tanto más detallada que en los casos anteriores, ya que para cada producto se debe agregar una clasificación especial, para obtener las materias primas empleadas para su fabricación.

Los industriales se hallan también obligados a declarar en los formularios los capitales con que actúan. Sin embargo, y comoquiera que los balances son faccionados semestral o anualmente, la tabulación se efectúa solamente cada año. Estos capitales, en cuadros generales, se incluyen en las estadísticas de la industria fabril, en forma comparativa con otros cuadros.

Estadística de transportes.—La estadística de transportes controla los siguientes capítulos:

Estadística de ferrocarriles: Vías construídas, en construcción, en estudio y proyecto, costos de construcción, costos de explotación, ingresos, movimiento de pasajeros y carga, material rodante.

Carreteras: carreteras construídas, carreteras en estudio, proyecto o construcción.

Vehículos a motor: inscripción de vehículos, existencia de vehículos.

Tranvías locales: movimiento de pasajeros.

Aviación: movimiento de pasajeros y carga en transportes internos; movimiento de pasajeros y carga en transportes internacionales.

Las estadísticas de ferrocarriles son proporcionadas por la Dirección General del ramo, extractándose los datos de los informes anuales que presentan las empresas ferroviarias. Los datos son pasados a la Dirección General de Estadística y tabulados en ella. Esta tabulación no se hace mecánicamente, por el pequeño número de informes.

Las estadísticas de carreteras son proporcionadas por la Dirección General de Obras Públicas, en forma de cuadros generales. La sección respectiva de la Dirección General de Estadística solamente efectúa las comparaciones y publicaciones del caso.

La estadística de vehículos a motor es proporcionada por las Direcciones Departamentales de Tránsito. Estas oficinas tienen libros especiales de inscripción, con las características generales de cada vehículo. De estos libros extracta la Dirección de Estadística los cuadros generales de existencias de vehículos a motor. Igualmente la tabulación no se efectúa por métodos mecánicos, por el poco número de clasificaciones necesarias.

La estadística del movimiento de tranvías locales es proporcionada directamente por las empresas que hacen este servicio. Los cuadros generales, ya tabulados, son simplemente centralizados mensualmente por las empresas, y la Dirección de Estadística solamente efectúa comparaciones y publica los datos.

La estadística de los transportes aéreos es igualmente proporcionada por las dos principales empresas de transpores aéreos en Bolivia: Pan American Grace, Inc. (servicio internacional), y Lloyd Aéreo Boliviano (servicio interno). El movimiento de pasajeros y carga, de estas empresas, es tabulado por ellas mismas y la Dirección General de Estadística simplemente las centraliza.

Estadística de comunicaciones.—Comprende las siguientes estadísticas: movimiento postal, movimiento telegráfico y cablegráfico.

Las oficinas postales de la República centralizan en la Dirección General de Correos sus datos mensualmente. Esta proporciona a la Dirección General de Estadística los resúmenes generales de cada una de las oficinas con el detalle consiguiente. La tabulación no es mecánica, puesto que solamente se refiere a extractar los resúmenes generales, con las mismas clasificaciones que tiene la estadística parcial de cada oficina.

El movimiento telegráfico es proporcionado por cada una de las oficinas de la República. Las estadísticas telegráficas comprenden el movimiento económico y la recepción y expedición de telegramas, tanto internos como internacionales.

El movimiento económico es tabulado mensualmente, extractándose simplemente resúmenes generales. En cambio el control de la expedición y recepción de telegramas se efectúa mecánicamente.

Al obtenerse los primeros cuadros estadísticos en materia de balances mineros se editó independientemente un volumen con los datos correspondientes al año 1936. En la misma forma se procedió con la publicación de los primeros datos de nuestras estadísticas de transportes y comunicaciones, correspondientes a los años de 1930 a 1936. Las estadísticas de la industria fabril boliviana aparecieron por primera vez publicadas en un folleto correspondiente al segundo semestre de 1936, editado en 1937.

En las estadísticas correspondientes a 1937 se ha observado una forma diferente, editándose en 1940 un solo volumen que corresponde a las tres materias. La Sección prepara la publicación de las estadísticas correspondientes a 1938 y 1939.

Actualmente la Sección Industria está integrada por el siguiente personal: Jefe de Sección, señor Jorge Belmont Arias; Subjefe de Sección, señor Luis Ocampo Crespo; Estadígrafos, señor Félix Soliz, señorita Adela Collazos, señor José Ruiz Yañes, señor F. Peñaranda, señor Arturo Pacheco.

Estadística agropecuaria.

Al iniciarse las actividades de la Dirección General de Estadística, el control de la producción agropecuaria estaba incluído en las labores de la Sección Industria. Empero, siendo éstas demasiado recargadas, no permitían un normal desenvolvimiento, razón por la cual se creó la Sección Agropecuaria, con atribuciones independientes, durante el mes de febrero de 1938.

La Sección Agropecuaria, dirigida por el señor Mario Espejo Palanque, controla las siguientes actividades: sacrificio de ganado, producción agropecuaria, datos meteorológicos, tierras fiscales.

Estadística del sacrificio de ganado.—Las fuentes de información para la estadística del sacrificio de ganado son los mataderos públicos, en las diferentes regiones de la República. Estos mataderos son controlados por las Alcaldías Municipales, las cuales deben forzosamente llenar los formularios que se les envía de antemano, mensualmente.

Sin duda alguna, los datos obtenidos por ese sistema no representan la totalidad de la República, ya que no se controla los sacrificios en las haciendas y en todos los puntos en los cuales no existe matadero público. Pero el porcentaje que significa esta falta de control es relativamente pequeño.

Los formularios son centralizados en la Dirección General de Estadística por intermedio de nuestras agencias departamentales, quienes sirven, como en casos anteriores, de simples intermediarios entre las fuentes de observación y la central de estadística. No es necesario utilizar medios mecánicos para la tabulación de estos datos, ya que simplemente se trata de obtener resultados generales, de acuerdo con las mismas clasificaciones contenidas en los formularios.

Las nomenclaturas utilizadas en estas estadísticas son igualmente simples, ya que solamente facilitan los trabajos estadísticos.

Estadística de la producción agropecuaria. La estadística de la producción agropecuaria, en general, se lleva a cabo mediante formularios especiales distribuídos por la Dirección General de Estadística anualmente en las diferentes Subprefecturas de la República, las que toman sus datos basándose en las informaciones de cada uno de los cantones de su jurisdicción.

La estadística de la producción agropecuaria consta, según los formularios de referencia, de los siguientes capítulos:

Producción agrícola: producción en quintales, valor de los productos.

Producción de frutas: producción en cientos, valor de los productos.

Producción de alcoholes: producción en quintales, valor de la producción.

Existencia ganadera: número de cabezas, valor de la existencia.

Producción de derivados de ganadería: cantidad de producción; valor de la producción.

Además se hacen interrogaciones referentes a factores geográficos y económicos de cada una de las regiones de la República con el objeto de determinar las zonas de producción agrícola, y las condiciones climatológicas de la crianza de ganado.

Los formularios referentes a la producción agropecuaria han sido faccionados con el criterio más amplio; en sus diferentes secciones, tiene aclaraciones que seguramente serían obvias en otros países, pero en Bolivia, debido al medio ambiente y a la poca cultura de los encargados de llenar los formularios en las regiones apartadas de la República, deben ser forzosamente hechas para evitar futuros errores, en lo posible, en la estadística boliviana.

Por otra parte, las estadísticas de la producción agropecuaria son solamente aproximativas, ya que cada una de las autoridades políticas encargadas de llenar el formulario, simplemente se basa en cálculos referentes a su jurisdicción. Para llevar a cabo una estadística exacta sería necesario el levantamiento de un censo agropecuario.

Sin duda, los formularios a que aludimos no son completos. No se considera en ellos el área cultivada para cada uno de los productos agrícolas. Este hecho se basa en la imposibilidad de pedir tales datos, pues se encontrarían errores numéricos, causados por la ignorancia de los mismos propietarios en este aspecto. Sin embargo, esto se subsana por medio de coeficientes calculados por las granjas experimentales del Ministerio de Agricultura, referentes al área probable de producción para cada uno de los productos agrícolas.

Los formularios se refieren a la siembra de un año y a la cosecha correspondiente, efectuada durante el año siguiente. En esta forma se han levantado las estadísticas de los años 1937-38 y 1938-39.

Centralizados los datos estadísticos en la Dirección General de Estadística, se procede a la clasificación y tabulación. Estas operaciones no se realizan por métodos mecánicos ya que simplemente se extractan los datos generales, empleándose las mismas nomenclaturas usadas en los formularios.

Estadística meteorológica.—Los datos son proporcionados mensualmente por cada una de las estaciones meteorológicas de la República, especialmente por los observatorios de La Paz y Sucre. La Dirección General de Estadística centraliza los datos mensuales y forma los resúmenes generales durante cada período.

Se han obtenido estadísticas meteorológicas desde el año 1918. Por ello, las elaboraciones matemáticas efectuadas por la Dirección han dado excelentes resultados, habiéndose obtenido las tendencias seculares y estacionales en forma gráfica y algebraica, de los principales meteoros, en la ciudad de La Paz, especialmente.

La calidad de los datos proporcionados, susceptibles solamente de errores pequeños, hacen de esta materia, en estadística, una de las más perfectas.

Estadística de tierras fiscales.—La Oficina de Tierras Baldías registra las inscripciones de las tierras de cultivo, pastoreo y estradas gomeras, concedidas por el Estado a los particulares.

De los libros de registro, la Dirección General de Estadística toma los principales datos referentes a la extensión de las tierras concedidas, efectuando clasificaciones por zonas colonizables y por la calidad de las pertenencias, entendiéndose por tal si éstas han sido entregadas a título de adjudicación, inscripción o consolidación.

La tabulación igualmente no se efectúa por métodos mecánicos, ya que solamente son extractados los resúmenes generales y las clasificaciones son en número reducido. Por este motivo, las nomenclaturas usadas en dicha estadística son simples, sirviendo solamente para facilitar las operaciones.

Ha sido publicado el volumen referente a 1938 y se encuentra en preparación el correspondiente a 1939, con los datos de todas las actividades controladas por esta Sección.

La Sección Agropecuaria se encuentra actualmente integrada por el siguiente personal: Jefe de Sección, señor Mario Espejo P.; Subjefe de Sección, señor Guillermo Torres; estadígrafos, señorita Blanca Pariño A., señor Isaac Mariño, señor Ernesto Oblitas.

Equipo mecánico.

El equipo mecánico que actualmente posee la Dirección General de Estadística ha sido adquirido durante el año 1928, empleándose desde aquella época en las estadísticas del comercio exterior.

Desde el año de 1936 han sido adaptadas al equipo mecánico las diferentes estadísticas enumeradas. Actualmente, este equipo, no obstante de su antigüedad, aún presta magníficos servicios. Durante el año 1939 ha sido adquirida una nueva máquina perforadora con la cual el total está integrado por las siguientes unidades: cinco máquinas perforadoras; dos máquinas clasificadoras; dos máquinas tabuladoras.

Todo el sistema es Powers, adquirido de la fábrica Remington Rand, de New York.

La Dirección General de Estadística trabaja con tarjetas de 45 columnas. Las máquinas tabuladoras poseen diferentes tipos de cajas, adaptables a cualquier trabajo y rayado de las tarjetas.

El cuidado y manejo de las máquinas está supervigilado por el siguiente personal: Jefe de máquinas, señor Salvador Varela; mecánico, señor Francisco Alvarez; ayudante, señor Bertho Mercado.

Servicio auxiliar.

Además de las secciones enumeradas anteriormente, deben ser citadas las siguientes, como de servicio auxiliar en la Oficina:

Sección Secretaría: Secretaria, señora Bertha Tavera Trigo; Subjefe de Informaciones, señor Enrique Argandoña; Auxiliar, señor Carlos Vargas.

Sección Cartografía: Cartógrafos, señor Angel Romero y señor Eduardo Dávila.

Sección Biblioteca y Multígrafo: Bibliotecario y Multígrafo, señor Benjamín Terán.

Agentes departamentales: En Oruro, señor Alberto Blacutt; en Chuquisaca, señor Ruperto Cuéllar; en Cochabamba, señor Jorge Castaños; en Potosí, señor José David Solá; en Santa Cruz, señor Lorenzo Ramírez; en Tarija, señor Telmo Siles; en El Beni, señor Carlos Urdininea; en Pando, señor Juan P. Bustillos.

En el próximo número:

Demografía Colombiana

Segunda Parte del estudio del

Profesor JORGE RODRIGUEZ

Cómo se elaboraba la estadística de hospitales y cómo se elabora hoy

Para conocimiento de los interesados en las actividades de la estadística, publicamos a continuación dos reproducciones auténticas del procedimiento que se acostumbraba, así como el croquis del que hoy se emplea para concentrar en cuadros anuales, el formulario número 302 "Movimiento de enfermos en el Hospital de.... en el mes de....."

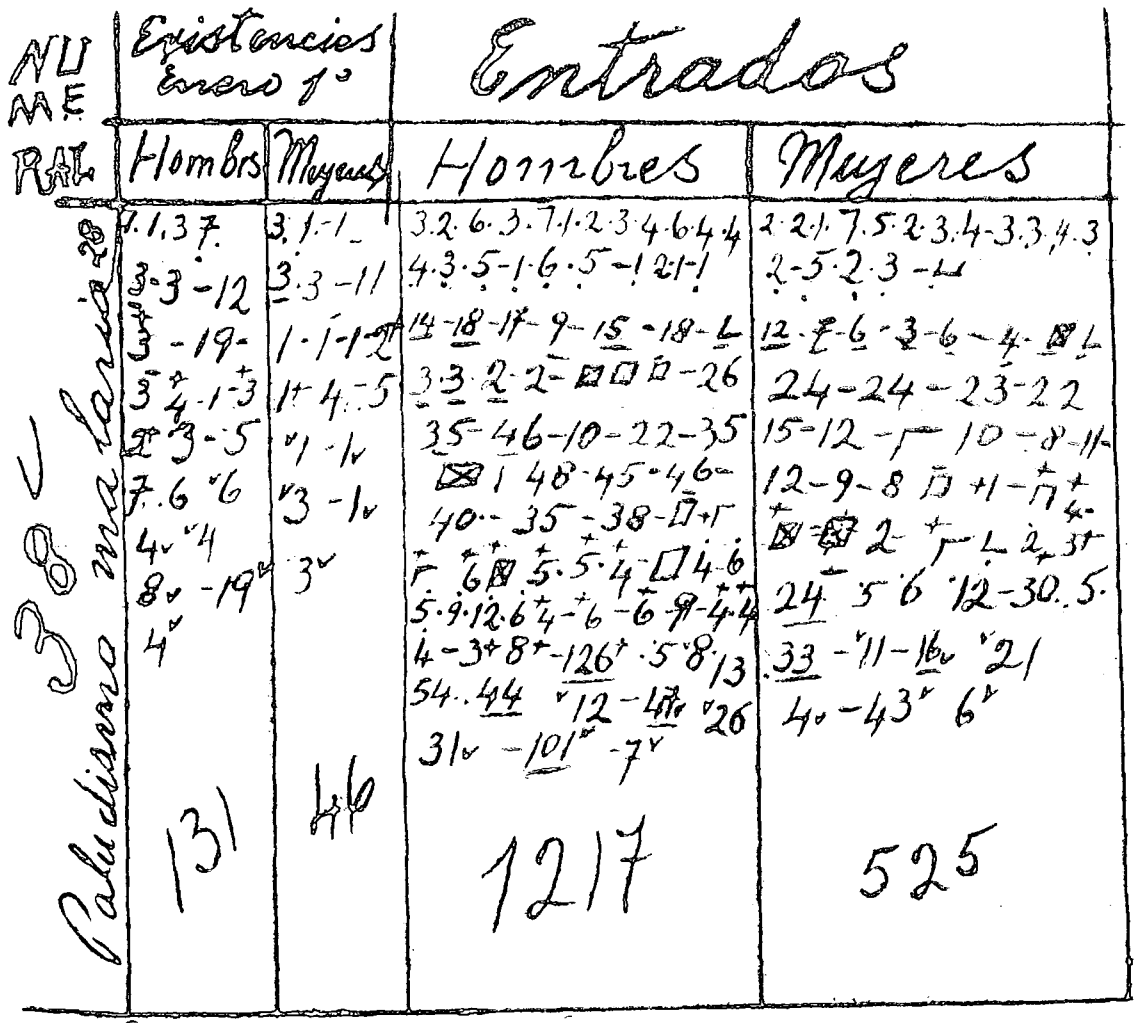

Hasta donde es posible explicar el procedimiento adoptado anteriormente, éste consistía en distinguir por medio de signos caprichosos y en colores, las diferentes cuestiones, materia de la investigación. Así, por ejemplo, la fotoscopia precedente corresponde al Departamento de Antioquia e incluye los datos del numeral 28 "Paludismo o malaria", aunque en este cuadro *sui generis*, aparece por error el número 38. La traducción sería la siguiente:

El primer número que distinguimos y que se encuentra en el original escrito con lápiz azul y un punto a su derecha, interpreta la existencia de enfermos recluídos en el Hospital de Bolívar el primero de enero de 1941. El segundo número que vemos en el gráfico y que está escrito con

lápiz verde en el original, corresponde al Municipio de Dabeiba. El número tres con un punto a la izquierda, y que aparece escrito igualmente en el original con lápiz negro, interpreta al Municipio de Caldas. Así, por este medio se siguen distinguiendo cada uno de los sanatorios que rindieron información. Con un asterisco, una cruz al lado derecho o al izquierdo, un punto encima o debajo, un chequeo (chulito) en la parte superior o inferior, etc., etc. Todo esto como hemos dicho, está escrito con lápices de diferentes colores y sin excluír la posición vertical o inclinada de los números. En el caso del Hospital de Urrao, por ejemplo, sus cifras llevan un geométrico desvío hacia el lado derecho. En estas circunstancias, nuestra capacidad de investigación fracasa estruendosamente ante el maremagnum de cuadritos cruzados por rayas que van de afuera hacia adentro y viceversa, y también cruzados en el centro en forma de una X. Los números que se distinguen sin ningún signo especial y que aparecen en gran volumen, interpretan los totales de cada una de las casillas que integran el cuadro de concentración general.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION NAL. DE ESTADISTICA
GRUPO VII-DEMOGRAFIA-SANITARIA

AÑO_____

NUMERAL_____

CONCENTRACION DEL FORMULARIO 302

DEPARTAMENTO		Existencia el 1o. de Enero		ENTRADOS DURANTE EL AÑO.-		SALIDOS DURANTE EL AÑO				EXISTENCIA EL ULTIMO DIA DEL AÑO		
						Por curacion, mejoria-otras causas		Por muerte				
MUNICIPIO	HOSPITAL	H	M	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	H	M	TOTAL
TOTALES												

Gráfica del formulario que en datos mensuales da la concentración anual del número 302 y que actualmente es adoptado por la Contraloría, reemplazando de esta manera el absurdo sistema de las claves.

Explicación: Los cuadros comprendidos entre las líneas dobles, interpretan un año tal como lo muestra el gráfico anterior y en cada uno de ellos se colocan las cifras correspondientes a los meses respectivos. Hé aquí los dos sistemas de concentración y en tal circunstancia, huelgan los comentarios, ya que así, por este estilo la Contraloría General de la República está capacitada para ir presentando a los lectores de *Anales* los muchísimos métodos anticuados que se venían adoptando hasta hace poco tiempo, en las dependencias de la Estadística Nacional.

La totalidad de empleados de la Contraloría, y su distribución proporcional por Departamentos y Territorios Nacionales

Entregamos hoy a la publicación la nómina completa de los empleados que prestan sus servicios en la Contraloría General de la República en las distintas dependencias que la integran. Asciende este equipo de colaboradores a 533 en todo el país.

El cuadro determina con absoluta precisión el criterio empleado por el señor Contralor General para satisfacer las exigencias de cada sección de la República, y consiste en haber distribuído equitativamente el monto de los sueldos que devenga el citado cuerpo de subalternos.

La partida presupuestal para el efecto asciende a la suma de $ 77.479.49 por mes. Dada la circunstancia de ser el Contralor hijo de la Costa Atlántica, bien podría haber satisfecho sus sentimientos regionalistas adjudicándole a los tres Departamentos bañados por el Mar Caribe una cantidad superior en relación con la fijada para cada uno de los Departamentos restantes en que está dividida la Nación; pero el doctor Alfonso Romero Aguirre, con un concepto perfecto de su pulcritud y de su alta misión, solamente le asignó a las tres indicadas secciones el 15.94%, o sea la suma de $ 12.355.34 sobre la totalidad de la nómina.

La casilla del sexo femenino arroja 97 empleadas, procedentes de distintos sectores de la República, inclusive Intendencias y Comisarías. Este número equivale al 18.19% sobre los 533 empleados que integran la nómina general. Esta es otra trascendental manifestación de acierto del actual Contralor, porque se ha brindado campo a la mujer colombiana para poner en práctica su valioso contingente de inteligencia, de corrección y de gran capacidad en lo tocante a trabajos de extraordinaria delicadeza e importancia.

Desprendidos de toda pasión y colocados en fiel de balanza, con satisfacción patriótica se puede afirmar que por doquiera en la Contraloría General, se advierten hoy saludables iniciativas, tendientes todas a darle realce y tecnicismo a la interesante sección encargada de fiscalizar los fondos públicos, su inversión, etc., etc. Bastante diferencia existe entre estos hechos reales que engrandecen a su ejecutor y le dispensan honor al país, y las apasionadas y maledicentes críticas que a él se le formulan.

Pero el supremo e inexorable tribunal de las leyes morales está encargado de dictar su fallo definitivo. A él presentamos la obra del doctor Alfonso Romero Aguirre, como Contralor General de la República, y la de sus gratuitos detractores.

Francisco Castro.

ANTIOQUIA

Número de habitantes: 1.188.587 — Presupuesto, $ 10.274.30.

1 Daisy Lopera
2 Myriam Arroyave R.
3 Margarita Zapata
4 Carlos Arango U.
5 Gabriel Sáenz de la R.
6 Arturo Betancourt
7 Fabio López Uribe
8 Roberto Díez
9 Libardo Marín
10 Roberto Gómez Q.
11 Alfonso Moreno Uribe
12 Vicente Pérez Restrepo
13 Francisco Arango T.
14 José Rendón
15 Nolasco Betancourt
16 Rubén Valencia
17 Pablo Restrepo Macías
18 Ricardo López Vélez
19 Rafael Uribe Peláez
20 Enrique Pastor
21 Soledad Restrepo
22 Hernando Uribe Piedrahita
23 Luis Atehortúa
24 Raúl Gil B.
25 Oscar de Greiff
26 Miguel A. Fernández
27 Manuel Restrepo
28 Camilo Restrepo
29 Ernesto Arredondo
30 Joaquín Vieira
31 José Sáenz
32 Jesús M. Rodríguez
33 Guillermo Botero
34 Alberto Restrepo Llano
35 Alberto Mejía
36 Mario Jaramillo V.
37 Felipe Abad Uribe
38 Alberto Facio Lince
39 Octavio Yepes
40 Alfonso Ramírez Moreno
41 J. Antonio Jaramillo
42 Jorge Mira Restrepo
43 Ignacio Arango
44 Guillermo Mejía
45 Alberto Ramírez
46 Francisco Celis
47 Oscar Correa Garcés
48 José Bravo Ll.
49 Francisco Uribe Márquez
50 Arturo Pérez
51 Lisímaco Naranjo
52 Carlos Tobón.
53 Alfonso Villegas A.
54 Julio Villegas A.
55 Roberto Giraldo U.
56 Antonio Posada Zapata
57 José Antonio Abad
58 Ignacio Duque
59 Gabriel Taborda
60 Héctor Naranjo Escobar
61 Luis Emiro Mejía
62 Martín Valencia Restrepo
63 Gustavo Rivera Peláez
64 Jaime Mejía Isaza
65 Inés Arango de De la Peña
66 Alfonso Zuluaga
67 Belisario Lopera
68 Dilia Posada
69 Lino Gil Jaramillo
70 Juan Restrepo.

ATLANTICO

Número de habitantes: 268.409 — Presupuesto, $ 2.781.82.

1 Marco A. Medina
2 Rafael Maldonado Sánchez
3 Joaquín Martínez
4 Ramón Serje
5 Roberto Correa Miranda
6 Roberto U. Cepeda
7 Mauricio Navarro D.
8 Carlos Varela
9 Vicente Llinás
10 Sofanor Cuentas
11 Armando Navarra
12 Miguel Martínez Aparicio
13 Lorenzo Duque
14 Samuel Martínez
15 Guillermo González Botero
16 Víctor Amaya González
17 María Guerrero Palacio

BOLIVAR

Número de habitantes: 765.194 — Presupuesto, $ 6.614.45.

1 Pura María Gamarra
2 Lucila Gómez
3 Augusto Romero Aguirre
4 Reginaldo Mendoza Pantoja
5 Juan Federico Hollmann
6 Oscar de la Espriella
7 Humberto Pareja N.
8 Agapito de Arco y C.
9 Leopoldo Angulo de la G.
10 Rafael Vergara Támara
11 Gabriel Calvo Pasos
12 Juan Truco Watts
13 Arturo Vélez Corrales
14 Constantino Pareja V.
15 Luis Narváez Yepes
16 Juan B. Lanmboglia
17 Luis E. Gómez Naar
18 Manuel Ramón Cabrales A.
19 Juan Manuel Valdelamar
20 Antonio María Zapata O.
21 Gerardo Arango Paniza
22 Miguel H. Vélez
23 Rafael A. Porras
24 Manuel A. López Y.
25 Alfonso Fernández R.
26 Manuel de J. Romero
27 Elías Delvalle
28 Luis E. Vélez V.
29 Roberto C. Fernández
30 Rafael Emiliani V.
31 Roberto Vélez Royi
32 José J. Lascarro
33 Hernando Vergara Támara
34 Tulio Nel Molina
35 Manuel A. Támara
36 Eloy Alberto Suárez
37 Gerardo Núñez Amador
38 Luis E. Mangones
39 Guillermo Hernández
40 Luis A. Múnera
41 Juan Solano C.
42 Néstor Manuel Mendoza
43 Luis Alejandro Moreno N.
44 Mario Salom P.
45 Evelia Porto Calvo
46 Norberto Gari G.

BOYACA

Número de habitantes: 737.368 — Presupuesto, $ 6.373.90.

1 Elisa Daza Vanegas
2 Numa Camargo
3 Ana de Supelano Medina
4 Octavio Quiñones Pardo
5 Carlos Junco Márquez
6 Joaquín Ospina Ortiz
7 Rafael Rueda Briceño
8 Jesús Hernández
9 Rómulo Páez Rueda
10 Carlos Salamanca
11 Bernardo Gutiérrez
12 José Reyes
13 Arquimedes Ramírez
14 Primitivo Bernal Otálora
15 Julio Mendoza
16 Miguel Rubio Morales
17 Pedro A. Ferro
18 Rafael Salazar Ferro
19 Ana Escobar Cuéllar
20 Delfín Darío Mendoza
21 Pompeyo Perilla
22 Carlos Vásquez Flórez
23 Néstor Forero Morales
24 Mario Suárez Rivadeneira
25 Julio Penha
26 Argemiro Daza
27 Agustín Amaya Rojas
28 Gonzalo Torres A.
29 Carmen v. de Trujillo
30 Ana Luisa Ramírez
31 Juan Guerrero Franco
32 María Oliva Zambrano
33 Policarpo Neira Martínez
34 Marina Stella Forero
35 Hernando Rincón
36 Rosa Emma Crespo
37 Ismael Pérez Mejía
38 Rafael Barrera Gómez
39 J. Emilio Zapata
40 Roberto Rivera
41 Pedro E. Sánchez
42 Jacinto Molano
43 Julio Olarte
44 Jorge Combariza
45 Ernestina de Cuéllar

CAUCA

Número de habitantes: 356.040 — Presupuesto, $ 3.077.65.

1 Niza O. de Lehman
2 Miguel Angel Delgado Nieto
3 Marco Molano Mercado
4 Ranulfo Rodríguez
5 Jesús Bejarano
6 Rafael Vivas Dueñas
7 Belisario Bejarano S.
8 Gabriel Tafur
9 Julián Fernández
10 Jorge Garcés Bolaños
11 Carlos A. Simmonds
12 Rafael Camayo
13 Eugenio Otero
14 Jorge Enrique Orejuela F.
15 José Manuel Garcés Valencia
16 Mario Suárez Paz.

CALDAS

Número de habitantes: 769.968 — Presupuesto, $ 6.655.70.

1 Carolina Calderón
2 Mercedes Gutiérrez
3 Amelia Hernández
4 Carlos Vélez Arango
5 Cristóbal Calderón
6 Guillermo López
7 Luis Eduardo Puerta
8 León Angel
9 Narcés Salazar
10 Horacio Ibáñez
11 Bernardo Lukini
12 Joaquín Botero
13 Octavio Jiménez M.
14 Jaime Sanz
15 Francisco Gómez Bravo
16 Roberto Flórez
17 Augusto Peláez
18 Octavio Suárez
19 Carlos Patiño R.
20 Andrés Alzate Avendaño
21 Hernando Ferro Macías
22 Alfonso Patiño Norris
23 José Valencia Hernández
24 Julio Martín Villegas
25 Rafael Botero
26 Hernando Gutiérrez
27 Antonio J. Palacios
28 Elías Gómez Uribe
29 Arturo Cardona
30 Bernardo Marín
31 Gonzalo Giraldo
32 Horacio Escobar
33 Roberto Restrepo
34 Martín Jaramillo
35 Hernán Cortés
36 Luis F. Londoño
37 Luis Vidales
38 Roberto Salazar
39 Gonzalo Marín
40 Moisés Rubio
41 Virgilio Ramírez
42 Constantino Saldarriaga
43 Oscar Estemberg
44 Gabriela Gutiérrez
45 Guillermo Restrepo
46 Alfredo Martínez
47 Juan de D. Domínguez

CUNDINAMARCA

Número de habitantes: 1.174.607 — Presupuesto, $ 10.273.40.

1 Leonor Charry G.
2 Helena Lleras Gutiérrez
3 Emma Arango G.
4 Cecilia Salgar
5 Beatriz Salgar
6 Cecilia Torres de Herrera
7 Mercedes Arbeláez Gómez
8 Ricardo Pereira
9 Juan Manuel Ramos
10 Gustavo Quijano Torres
11 Alfonso Rodríguez G.
12 Alberto Cubillos Escallón
13 José Ignacio Acevedo
14 Luis Eduardo Alvarez
15 José Antonio Castro P.
16 Jorge León Ortiz
17 Alberto Martínez Esguerra
18 Blanca Cecilia Jensen
19 Francisco Nieto
20 Luis Restrepo Canal
21 Enrique Sánchez Núñez
22 Luis Jorge Moreno
23 Emilio Galán Gómez
24 Inés París
25 Guillermo González
26 Luis Carlos Pombo
27 Julio Díaz O.
28 Alfonso Cerón
29 Enrique Peñarredonda
30 Diego Madero Leiva
31 Beatriz Quintero Delgado
32 Paulina Ronderos
33 Aura Gutiérrez
34 Aurora Lara García
35 Emma de Millán
36 Berta Castellanos
37 Julia Castañeda
38 Leonor Anzola Alvarez
39 Berta Wolff
40 Lucía Molano de Khronn
41 Ana Cecilia Rodríguez
42 Elvira Salicci
43 Gonzalo Leaño
44 Eduardo Corradine
45 Elías Anzola Alvarez
46 José de J. León Galvis
47 Rafael Gómez Nieto
48 Belisario Osorio Lisarazo
49 Ernesto Calderón
50 Sofía Martínez
51 Luis Pereira Salgar
52 Eduardo Vega Mendoza
53 Elvira Olaya
54 Luis A. Navas
55 Manuel Guillermo Gómez
56 Gabriel Suárez
57 Luis F. Rojas
58 Dora Riaño
59 Francisco Alberto Almanza
60 Lucila Vanegas
61 Rosa Ma. de Morales
62 Rosa Peña de Pinzón
63 Lydia Rodríguez
64 Mary Perdigón
65 Elvira Flórez
66 Isabel Páez
67 Flora Acuña
68 Teresa Alonso
69 Hernando Guzmán
70 Pablo E. Gamboa
71 Félix Restrepo
72 Mariano Rincón
73 Benjamín Arévalo
74 Emma Rodríguez Amaya
75 Darío Rey Rojas
76 Guillermo Macía
77 Esther Flórez
78 Beatriz Sicard
79 José A. Hurtado
80 Justo Pastor Velandia
81 Otoniel Hurtado
82 Candelaria M. de Jaime.

HUILA

Número de habitantes: 216.676 — Presupuesto, $ 1.872.97.

1 Carlos Falla
2 Francisco Fernández
3 Angel María Tovar
4 Jaime Rey Lara
5 José J. Valbuena
6 Pablo González
7 Vicente Escandón
8 Octavio Gutiérrez
9 Gabriel González
10 Enrique Bueno Cabrera
11 Ezequiel Perdomo
12 Fernando Luna.

MAGDALENA

Número de habitantes: 342.322 — Presupuesto, $ 2.959.07.

1 Paulina Bendeck
2 Haydee Díaz Granados
3 Isabel Miranda
4 Luis A. Bermúdez
5 José Ospino Méndez
6 Gabriel Echeverría
7 Maximiliano González
8 Julio Ortega Amarís
9 Juan Benavides Patrón
10 Alfonso Alfaro Alfaro
11 Enrique Valencia
12 Manuel José Díaz Granados
13 Julio C. Romero B.
14 Carlos Díaz Granados
15 Wenceslao Díaz Granados
16 Jaime Díaz
17 Gabriel Gómez Moncayo
18 Camilo Rojas
19 Alfredo Delgado
20 Nicolás Bermúdez
21 Naón Guillermo Ortiz
22 Carlos Valdeblánquez
23 Ismael Noguera.

NARIÑO

Número de habitantes: 465.868 — Presupuesto, $ 4.027.00.

1 Cecilia Erazo
2 Isaías Chaves
3 Víctor Vela V.
4 Alberto Salazar
5 Javier Gómez
6 Bolívar Alberto Acosta
7 Jorge Senén Muñoz
8 Humberto Manzi
9 Félix Hernández Rosero
10 Enrique Maya Ríos
11 Plácido Garcés B.
12 Adán Rueda Feijóo
13 Enrique Martínez
14 Edmundo Delgado
15 Raúl Arturo Martínez
16 Luis Cerón Mosquera
17 Samuel Escrucería
18 José Vicente Córdoba
19 Emilio Ruiz Escobar
20 José Rafael Gómez C.
21 Hernán Cortés Angulo

NORTE DE SANTANDER

Número de habitantes 346.181 — Presupuesto, $ 3.015.00.

1 Alicia V. de Strong
2 María Victoria Ortega
3 Santos Sayago
4 Pedro María Fuentes
5 Fernando E. Luna
6 Julio César Rodríguez
7 Afraím Arenas
8 José Luis Baena
9 Alfonso Carvajalino A.
10 Luis Molina
11 José Gregorio Acevedo
12 Fernando Márquez Caicedo
13 Andrés Angulo C.
14 Efraím Torres
15 José A. Velandia
16 Juan Roca Lemus
17 Sofía Jaimes
18 Rafael Mogollón
19 Raúl Villamizar
20 Humberto Joves
21 Pedro Latiff
22 Víctor Hugo Galvis

SANTANDER

Número de habitantes: 615.710 — Presupuesto, $ 5.322.30.

1 Graciela Rueda
2 María Rey de Cárdenas
3 Elisabeth de Aldana
4 Rebeca López Torres
5 Alicia M. de Barón
6 Mercedes Gómez H.
7 Paulina Alfonso
8 Emma de Guzmán
9 Elvia Castellanos Galvis
10 Alix Castellanos Galvis
11 María Teresa Noriega
12 Ligia Galvis
13 Delfina Chaparro
14 Julio Cala Phillips
15 Andrés Ayala Muñoz
16 Jorge Regueros Peralta
17 Héctor Sánchez Camacho
18 José R. Sanmiguel
19 Ramiro Soto
20 Luis Reyes Rojas
21 Roberto García B.
22 Enrique García
23 Simón Mantilla
24 Luis E. Gómez Silva
25 Carlos Martín Pilonieta
26 Eduardo Azuero
27 Rafael Gómez G.
28 Pablo E. Avila
29 José María Vanegas
30 Fernando García Peña
31 Ricardo Serpa
32 Pablo Vargas Illera
33 Luis E. Lora Camacho
34 Carlos F. Duarte
35 Joaquín Galvis S.
36 Olga Gutiérrez
37 Arturo Acevedo
38 Amira Gooding
39 Gilberto Arenas Domínguez.

TOLIMA

Número de habitantes: 547 796 — Presupuesto, $ 4.735.25.

1 Inés L. de Castro
2 Ana Ma. Rodríguez
3 Josefa C. de Willoughby
4 Beatriz Nieto
5 Carmen Bonilla
6 Beatriz Pulecio
7 Emma López
8 Saturia Olaya
9 Carlos A. Chacón
10 Joaquín Contreras
11 Jesús M. Carvajal
12 José María Santofimio
13 Alejandro Alcázar
14 Francisco Castro
15 Miguel Jiménez
16 Vicente Saavedra
17 Hernando Bravo
18 Luis Rocha
19 Carlos Miranda
20 Carlos A. López Giraldo
21 Aníbal López Giraldo
22 Rufino Barreto
23 Francisco Pachero
24 Alejandro Gray
25 Julio Guerra
26 Luis Enrique Castro
27 Rafael Barrios
28 Guillermo Navarro
29 José Barreto López
30 Elisa de Olivar
31 Alejandro Vélez Alzate.
32 Epifanio Lozano
33 Luis Alberto Torres
34 Alejandro Rey

VALLE

Número de habitantes: 613.230 — Presupuesto, $ 5.300.85.

1 Ligia de Domínguez
2 Carola Gallo
3 Francisco Zawadzky
4 Régulo Domínguez
5 Luis Velásquez
6 Jorge Caicedo Campo
7 Eduardo de Heredia
8 José A. Zamorano
9 Pedro Nel Gutiérrez
10 Manuel Alvarez
11 Carlos Tulio Luján
12 Maximiliano Castillo
13 Pedro M. Gutiérrez
14 Alfonso Varela Arana
15 Primitivo Caicedo
16 Eugenio Caicedo L.
17 Gregorio Hernández S.
18 Clodomiro Moreno Mosquera
19 Jorge Abadía M.
20 Leonardo Rodríguez L.
21 Tulio Alfonso Bejarano
22 José Domingo Cifuentes
23 Rafael Ma. Cabal Martínez
24 Alfonso Bueno Peña
25 Ignacio Cadena C.
26 Guillermo Jordán
27 Isaías Pinzón Triana
28 Aurelio Mazuera y Mazuera
29 Lázaro Ramírez.

CHOCO

Número de habitantes: 111.216 — Presupuesto, $ 1.135.83.

1 Absalón Lozano
2 César Emilio Valdés
3 Alfonso Lozano A.
4 Leonel Tello Gómez
5 Rodolfo Ortiz
6 Pompeyo Paz
7 Rosa Cruz Padilla
8 Juan de D. Garcés C.
9 Olga Zúñiga
10 Gabriel Valencia.

SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

Número de habitantes: 6.528 — Presupuesto, $ 250.00.

1 Fernando Bustillo.

ARAUCA

Número de habitantes: 11.156 — Presupuesto, $ 160.00.

1 Héctor Mujica.

META

Número de habitantes: 51.674 — Presupuesto, $ 390.00.

1 Herminia Castrillón
2 Antonio Pardo
3 Eduardo Fernández
4 Julio Baptiste.

Glosario económico

I

La crisis económica que azota al Mundo lleva ya tres años de hacerse sentir. Escritores y eruditos de todos los países se han ocupado de ella, atribuyéndola a diversas causas, según los puntos de vista de sus estudios y la orientación de sus miras. Consecuencias de la guerra mundial, superabundancia de producción; efectos del perfeccionamiento de la maquinaria moderna; maquinaciones equivocas de los financieros, políticos e industriales. Barreras arancelarias que impeden el comercio libre entre las Naciones, insuficiencia del oro e inflación de valores; perversión y miras bursátiles de los hombres que imperan en los gobiernos. Estas y otras causas han sido y siguen siendo discutidas sin que los directores del orbe puedan ponerse de acuerdo, sin señalar el remedio.

Es un hecho evidente que el progreso actual no tiene precedentes que lo superen. Los adelantos de las ciencias e industrias, las modernas invensiones, los medios de comunicación, la riqueza acumulada, la producción y la abundancia de cuantos elementos puedan contribuiir al bienestar humano, no tienen igualdad en la historia y sin embargo, los horrores de la falta de trabajo en algunos países se hacen sentir, sembrando anemia en los negocios y general expectativa.

El Parlamento de los Estados Unidos estudió la ley bancaria vigente conocida con el nombre de "Federal Reserve Act." Se pensó entonces que esta ley sería la panacea para aliviar los males económicos que periódicamente visitan las naciones industriales. Dicha ley debia dar elasticidad perfecta al sistema monetario y hacer imposibles las crisis y depresiones.

A pesar de todo, el economista Henrry Rawie analizó la medida y con la sobriedad de los técnicos manifestó que los resultados de la ley tenían un matiz de exageración. El recurso no eliminaba la causa del mal, que existe tanto en los Estados Unidos como en el resto del Mundo.

El estudio a fondo de la circulación monetaria, que incluye tanto la moneda corriente que los gobiernos ponen en circulación, como la moneda de crédito que circula en forma de cheques, y tamién de la extructura del organismo social llamado país, hace ver claramente que la causa fundamental de la miseria y la concentración de la riqueza en unos cuantos, repercute en el sistema de finanzas usado en todo el mundo, que permite la creación de hipotecas y deudas a largo plazo que paralizan la circulación del crédito bancario, o sea la de enormes sumas que anualmente se acumulan en los Bancos en forma de créditos y que representan las ganancias producidas por el comercio, la industria, la agricultura, la minería y los transportes, que no son otra causa que las actividades que aporta la acción conjunta del trabajo y el capital en cada pueblo.

Paralizada la circulación de las enormes sumas del crédito bancario, se produce como primer factor perjudicial la falta de empleo de los trabajadores que aportan la producción de capital que se crea anualmente; falta de trabajo que reduce la demanda de mercancías, baja el precio de las mismas y reduce las ganancias hasta convertirlas en pérdidas. Los préstamos que los Bancos extienden para estimular la expansión comercial y la producción no pueden pagarse porque las mercancías no se venden y los Bancos se debilitan.

La falta de confianza que tales hechos producen en el público, hace que todo aquel que tiene dinero disponible no lo invierta, sino que lo guarde, con lo que la falta de trabajo se acentúa más. El temor hace que las gentes limiten sus gastos; las rentas se reducen, la propiedad baja de valor y los pequeños propietarios, con muchos otros que tienen sus bienes raíces hipotecados, no pueden pagar contribuciones, ni intereses, ni capital, de las deudas, y pronto pierden el producto de su trabajo, y las economías hechas en toda una vida. Sus propiedades pasan en remate obligado a manos de entidades y de individuos que acaparan dinero y se dedican a esta clase de préstamos, trayendo la natural concentración de la riqueza, no porque haya conspiraciones de su parte para tales fines, sino porque son favorecidos por una situación que tuvo su origen en el remoto pasado, como la tuvieron la esclavitud y la tirania de clases, pero que el presente no puede tolerar, dada la incipiencia de nuestras industrias.

II

En uno de los aspectos de nuestra vida pública en el que aún permanecemos con el criterio de hace siglos, es en el que se refiere al ejercicio de las profesiones.

El Estado —por la misma fuerza del proceso de complejidad creciente de la organización social— ha ido quitando poco a poco al individuo sus tradicionales derechos que el siglo XVIII le dio sin limitación alguna, hasta elevarlo al plano de idea platónica. La estatización de la vida, lo mismo de la colectiva que de la individual, corre como un tren con vía libre; pero en otros países en donde la cultura media es elevada y en donde el Estado cuenta con los mejores elementos humanos, este proceso se ha realizado con cierta congruencia, abarcando todos los aspectos de la actividad individual en favor del crecimiento del Estado. Entre nosotros la renovación de las ideas y de los procedimientos para mejorar la vida pública, frecuentemente dan la impresión de armaduras medioevales encajadas en el cuerpo de un sujeto retardado fisiológi-

camente. Todo por falta de un programa en el que se definan las funciones del Estado y de un plan de trabajo que señale con claridad la forma y el momento de ejecutar el programa.

Fin y medios; técnica y propósitos; sin ellos no es posible avanzar; a lo sumo se podrá vivir bajo el engaño en que se encuentra el que por el hecho de caminar aunque ignore el rumbo que lleva, cree que va directamente en pos de su destino.

Así se halla en Colombia el Estado respecto de las profesiones. Cuando se habla de ellas, es para reglamentar su ejercicio, tratando de armonizar la patente de privilegio individual que representa el título, con los intereses sociales que exigen competencia en los titulados. Pero se sigue creyendo que el adquirir una profesión es un derecho típico del individuo; que el limitar su número y la cantidad de sus titulares compete a la sociedad, la que necesita de técnicos, y ella es, en consecuencia, la que debe seleccionarlos, pidiendo al Estado las garantías de su capacidad probable.

¿Y qué puede hacer el Estado sin técnicos a su servicio, preparados para funciones concretas de las que a él competen? La preparación para las funciones del Estado no puede ser la misma que la antigua preparación profesional para satisfacer necesidades individuales concretas, pero elásticas en muchos sentidos. El Estado necesita profesionales para uso propio, muchos de los cuales habrá que crear porque no existen. Sin embargo, sigue preocupado en hacer profesionales para uso social, sin control ni norma alguna, sin saber qué posibilidades de trabajo existen para los titulados que por inercia de la tradición o por fuerza del ambiente, lanza al mercado público año tras año.

A la luz de esta tesis podrían analizarse las profesiones que hay en nuestro país, para saber cuáles sobran, cuáles faltan, cuáles pueden llamarse liberales, para uso social, y cuáles pueden designarse con el nombre de profesiones del Estado. El estudio que tuviera este objeto sería la base para una ley sobre profesiones que no se concretara a fijar límites policíacos a la actividad profesional ni a proteger intereses de grupos. Algunos ejemplos aclararán nuestra idea: la agronomía no es en definitiva profesión liberal sino una profesión de Estado; a ésta corresponde la planificación de la producción agrícola del país que algún día ha de hacerse y la solución técnica del problema agrario.

El agrónomo debe ser un profesional al servicio del Estado. Pretender que los agricultores utilicen los servicios privados de los agrónomos, es desconocer la incultura y la anarquía en que vive nuestra gente de campo. Si el Estado definiera su programa, dejaría de sostener una escuela para titular agrónomos sin empleo particular visible, y haría de ella un instituto para crear especialistas en los diversos ramos de la agricultura. Formaría así los técnicos para cada labor y en número necesario, poniendo término a la falange de agrónomos que han engrosado la clase proletaria.

El economista debe ser también un profesional del Estado, en las especialidades necesarias para encauzar los aspectos del problema económico: técnicos en impuestos, en instituciones de crédito, en transportes, en comercio interior e internacional y en organización de empresas.

Muchas ramas de la ingeniería —tan vasta hoy que puede abarcar todas las profesiones de carácter económico— deberían organizarse para servir al Estado de un modo directo; la del petróleo, la forestal, la de caminos, la de hidráulica. Y de igual manera la veterinaria en su aspecto de orientadora de la riqueza ganadera. Haciendo el análisis de las profesiones podría llegarse a una solución hábil del problema de la superproducción de los técnicos, en que nos encontramos en un país que necesita organizar su vida política y económica.

N. F. M.

La lucha por poner al día la estadística

En vista del atraso en que se hallaban las informaciones estadísticas bajo la Dirección Nacional de Estadística anterior, el Contralor General de la República, doctor Alfonso Romero Aguirre, decidió enviar en calidad de visitador especial al señor Jorge Regueros Peralta, empleado de la Institución, a verificar una jira por el país en consecución de los datos que la Estadística mantenía retrasados desde el mes de mayo de 1941.

Las estadísticas que habían sido totalmente abandonadas desde entonces se refieren a los renglones más interesantes. Faltaban datos sobre nacimientos, matrimonios, defunciones, migración e inmigración, sanidad y asistencia públicas, cultural, criminalidad, trabajo, industrias y transportes, fiscal y administrativa, etc., etc.

En el siguiente cuadro puede verse el estado lamentable en que se mantenía la Estadística Nacional.

Departamentos y número de formularios no solicitados por la Dirección Nacional de Estadística desde mayo de 1941.

Antioquia	1.368
Atlántico	272
Bolívar	1.065
Boyacá	1.980
Caldas	804
Cauca	533
Huila	186
Magdalena	622
Nariño	775
Norte de Santander	410
Santander	998
Tolima	628
Valle	792

Indices del movimiento económico de Colombia.

Por Jorge Mira Restrepo.

En el número anterior de esta revista analizamos en ligeros comentarios los fenómenos de la producción, reflejados en los indices mensuales que sobre la materia lleva la Contraloría General. Continuamos hoy con lo correspondiente a Banca, Precios y Costo de la vida, Comercio Exterior, Situación del Café y Situación Fiscal.

II — FINANZAS

a) BANCO EMISOR

Reservas de oro y divisas extranjeras.—En enero de 1942 aumentaron con respecto a diciembre en $ 2.489.000 las reservas de oro y divisas extranjeras en el Banco de la República, pues en el último mes del año pasado esta cifra registraba $ 39.159.000. El índice, con base en las reservas y divisas extranjeras en enero de 1933, que eran de $ 16.908.000, subió con respecto a su base al 246,3 y con respecto al mes de diciembre pasado fue superior en 15 puntos.

Total de reservas.—En lo que se refiere al total de reservas del Banco Emisor, subieron en enero con relación a diciembre, en $ 2.798.000 y en el índice, también basado en el registro de enero de 1933, subió al 263; comparado con el registro de diciembre, subió 16 puntos, pues en enero el total de reservas fue de $ 46.665.000 y en diciembre sólo llegaba a $ 43.867.000.

Depósitos.—Los depósitos del Banco de la República en enero de 1942 superaron en $ 1.391.000 a los del mes de diciembre pasado; en este último mes de 1941 sumaron $ 48.310.000 y en el mes pasado $ 49.701.000. El índice correspondiente a enero fue de 272,8, con base en enero de 1933: este índice supera en 7,7 puntos al registrado en diciembre pasado.

Préstamos y descuentos.—Con una baja de $ 5.861.000 en el renglón de préstamos y descuentos, cerró lo correspondiente a enero el Banco de la República, comparando con lo del mes de diciembre; en efecto, en diciembre se registró la cifra de 63.155.000, lo que representa un índice, con base en enero de 1933, de 652,3, mientras que en enero de este año la cifra bajaba a $ 57.294.000; el descenso del índice de enero, comparado con el de diciembre, fue de 61 puntos (591,8 en enero).

Reserva legal para billetes.—En diciembre de 1941 el porcentaje de reserva legal era de 41,35; en enero el porcentaje subió al 46,70; el aumento del 5% en las reservas de enero con respecto a diciembre, compensa la disminución operada en diciembre con relación a noviembre, en que el porcentaje era de 48,23.

BANCO DE LA REPUBLICA

AÑOS	RESERVAS DE ORO Y DIVISAS EXTRANJERAS		TOTAL DE RESERVAS		DEPÓSITOS		PRÉSTAMOS Y DESCUENTOS		RESERVA LEGAL PARA BILLETES	
	Miles de $ m/l. — Saldo al final mes	Indices — I-1933=100	Miles de $ m/l. — Saldo al final mes	Indices — I-1933=100	Miles de $ m/l. — Saldo al final mes	Indices — I-1933=100	Miles de $ m/l. — Saldo al final mes	Indices — I-1933=100	% al final mes	Indices — I-1933=100
PROMEDIOS MENSUALES										
1933	17.431	163.1	18.205	102.6	19.811	108,7	8.321	85.9	51.41	85.3
1934	18.731	110.9	19.538	110.1	25.087	137,7	11.336	117.1	38.52	63.9
1935	25.928	132.2	29.777	167.8	26.538	145,6	8.027	82.9	60.49	100.3
1936	34.566	204.4	38.655	217.8	29.967	164.5	7.429	76.7	67.58	112.1
1937	42.588	251.9	47.625	268.4	38.945	213.7	16.421	169.6	72.62	120.5
1938	44.039	260.5	47.775	269.2	40.816	224.0	18.103	190.1	72.32	120.0
1939	43.311	256.2	46.421	261.6	41.860	229.7	20.542	212.2	64.61	107.2
1940	42.923	253.9	49.149	277,0	51.067	280.3	26.030	268.8	64.89	107.7
1941	45.606	269.7	53.738	302.8	52.542	288.4	46.000	475.1	60.98	101.2
CANTIDADES MENSUALES										
1941										
Enero	50.647	299.5	59.055	332.8	54.787	300,7	35.936	371.1	74,05	122.9
Febrero	48.673	287.9	57.360	323.3	58.397	320.5	37.880	391.2	69,75	115.7
Marzo	47.303	279.8	56.226	316.9	55.999	307.3	36.652	378.6	66.96	111.1
Abril	51.744	303.6	60.640	341.7	57.107	313.4	35.072	372.6	71.82	119.2
Mayo	57.545	340.3	66.367	374.0	51.498	282.6	34.419	355.5	78,77	130.7
Junio	52.427	310.0	61.448	346.3	50.796	278.8	39.861	411.7	70,31	116.7
Julio	45.039	266.4	53.604	302.1	48.336	265.3	42.945	443.6	61,13	101.4
Agosto	37.794	223.5	45.478	256.3	48.151	264.2	50.165	518.1	49,99	82.9
Septiembre	39.536	233.8	47.695	268.8	51.710	283.8	56 238	580.9	51.61	85.6
Octubre	37.855	223.9	45 944	258.9	53.192	291.9	59.672	616.3	47.75	79.2
Noviembre	39 550	233 9	47.175	265.9	52.217	286 6	59.006	609.4	48,23	80.0
Diciembre	39.159	231,6	43 867	247.2	48.310	265.1	63.155	652.3	41.35	68.6
1942										
Enero	41.648	246.3	46.665	263.0	49.701	272.8	57.294	591.8	46.70	77.5

b) BANCOS PARTICULARES

Depósitos a la orden.—Los depósitos a la orden subieron en enero de 1942, $ 6.575.000 sobre los registros del mes de diciembre que fueron de $ 127.796.000. El indice, con referencia a enero de 1933 subió al 283,4; y con referencia al mes de diciembre de 1941, registró enero de 1942 un aumento de 13,7 puntos.

Depósitos a término.—También se registró en enero una alza de $ 1.919.000 en los depósitos a término; tal alza motivó un aumento de once puntos en el indice de enero que fue de 83,0, con relación al de diciembre que motivó una anotación de 72,1, todos con base en enero de 1933.

Depósitos de ahorros.—Una baja de $ 136.000 en los depósitos de ahorros en bancos particulares durante el mes de enero de 1942. Y, aunque es de notar que ésta es la primera baja que se experimenta de un mes a otro en los últimos trece meses, no puede dejar de apreciarse el creciente desarrollo de este renglón, que ha venido aumentando desde 1935, con base en los registros de 1933, en un veinte por ciento aproximadamente en cada año. La disminución del indice de enero con respecto al de diciembre pasado, es de 1,6 (226,4 en diciembre contra 224,8 en enero pasado).

Cartera.—El monto total correspondiente a cartera de los bancos particulares fue en enero de $ 107.027.000, cifra que es inferior en $ 1.264.000 a la registrada por el mismo concepto en diciembre. El indice respectivo, con base en enero de 1933, da para enero pasado un registro de 205,0, que comparado con el del mes anterior, es inferior en 2,5 puntos.

Préstamos hipotecarios.—El total de préstamos hipotecarios de los bancos particulares era, en enero de este año, de $ 58.560.000, contra la cifra de $ 58.803.000 que se registró en diciembre de 1941. Se experimentó, por tanto, una baja de $ 243.000, que significan una disminución de 0,4 en el indice de enero (87,0 en diciembre y 86,6 en enero último).

BANCOS PARTICULARES

AÑOS	DEPÓSITOS A LA ORDEN		DEPÓSITOS A TÉRMINO		DEPÓSITOS DE AHORROS		CARTERA		PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	
	Miles de $ m/l.	Indices — I-1933=100	Miles de $ m/l.	Indices — I-1933=100	Miles de $ m/l.	Indices — I-1933=100	Miles de $ m/l.	Indices — I-1933=100	Miles de $ m/l.	Indices — I-1933=100
PROMEDIOS MENSUALES										
1933	50.646	106.8	16.274	92.0	8.252	97.1	50.333	96.4	57.702	85.4
1934	59.088	124.6	12.837	72.6	7.864	92.5	45.855	87.8	43.343	64.1
1935	61.525	129.8	14.090	79.7	8.951	105.3	51.773	99.2	42.447	62.8
1936	72.419	152.8	12.821	72.5	10.273	120.9	63.754	122.1	44.313	65.6
1937	84.643	178.5	11.634	65.8	11.744	138.2	80.070	153.4	47.959	71.0
1938	89.062	187.9	10.249	58.0	12.911	151.9	87.127	166.9	50.304	74.4
1939	102.040	215.2	10.370	58.7	14.754	173.6	97.178	186.2	53.317	78.9
1940	117.765	248.4	12.211	69.1	16.744	197.1	94.257	180.6	55.897	82.7
1941	130.804	275.9	11.811	66.8	19.013	223.8	98.922	189.5	57.947	85.7
CANTIDADES MENSUALES										
1941										
Enero	124.218	262.0	10.725	60.6	17.388	204.6	93.209	178.6	56.933	84.2
Febrero	126.735	267.3	10.708	60.5	17.631	207.5	92.836	177.8	57.132	84.5
Marzo	125.496	264.7	12.567	71.1	18.163	213.8	95.006	182.0	57.185	84.6
Abril	129.549	273.3	11.967	67.7	18.403	216.6	94.055	180.2	57.279	84.7
Mayo	132.228	278.9	11.128	62.9	18.800	221.3	93.351	178.8	57.699	85.4
Junio	120.649	273.5	11.834	66.9	19.276	226.9	95.479	182.9	57.956	85.8
Julio	134.634	284.0	11.921	67.4	19.498	229.5	96.835	185.5	57.952	85.7
Agosto	132.281	279.0	11.629	65.8	19.674	231.5	99.608	190.8	58.205	86.1
Septiembre	136.272	287.5	11.343	64.2	20.048	235.9	104.115	199.5	58.927	87.2
Octubre	136.072	287.0	11.389	64.4	20.046	235.9	106.420	203.9	58.685	86.8
Noviembre	134.714	284.2	13.765	77.9	19.986	235.2	107.861	206.6	58.608	86.7
Diciembre	127.796	269.6	12.751	72.1	19.240	226.4	108.291	207.5	58.803	87.0
1942										
Enero	134.371	283.4	14.670	83.0	19.104	224.8	107.027	205.0	58.560	86.6

Compensación de cheques.—Los cheques compensados por los bancos particulares en todo el país durante el mes de enero último, llegaron a la suma de $ 126.383.000 y su índice, con base igual a 100 en enero de 1933, fue de 524,1; en diciembre el valor total fue de $ 115.220.000 y el índice de 477,8. Hubo pues, en enero, una mayor actividad en este renglón, con respecto a diciembre, de $ 11.163.000, lo que hizo que el índice de diciembre que fue de 477,8 subiera 46,3 puntos en enero. En cuanto a la compensación de cheques en Bogotá durante el mes de enero, llegó a una cifra de $ 61.340.000 contra $ 58.736.000 que registró diciembre de 1941.

Giros sobre el interior.—Los giros sobre el interior efectuados por el Banco de la República contra los bancos particulares, subieron en enero a la cifra de $ 24.826.000, alcanzando un índice, con base en enero de 1933, de 283,9. En diciembre pasado el total mensual fue de $ 21.382.000, y el índice fue de 39,4 puntos menor que el de enero, pues registró 244,5.

Bancos particulares — (Continuación).

AÑOS	COMPENSACIÓN DE CHEQUES EN EL PAÍS		COMPENSACIÓN DE CHEQUES EN BOGOTÁ		CHEQUES NO CANJEADOS		GIROS SOBRE EL INTERIOR	
	Miles de $ m/l — Total mensual	Indices — I—1933=100	Miles de $ m/l — Total mensual	Indices — I—1933=100	Millones de $ m/l — Total mensual	Indices — I—1933=100	Miles de $ m/l — Total mensual	Indices — I—1933=100
PROMEDIOS MENSUALES								
1933	30.229	125.4	14.696	136.1	—	—	9.668	110.5
1934	46.816	191.1	21.239	196.6	—	—	11.749	134.3
1935	55.826	231.5	26.579	246.1	—	—	12.796	146.3
1936	62.950	261.1	29.024	268.7	—	—	14.298	163.5
1937	69.662	288.9	31.835	294.7	—	—	15.837	181.1
1938	79.085	328.0	37.121	343.7	—	—	16.358	187.0
1939	87.285	362.0	40.895	378.6	164.9	105.4	20.013	228.8
1940	88.975	369.0	44.569	412.6	165.9	106.6	18.229	208.4
1941	106.946	444.9	54.568	505.2	214.5	137.0	21.755	248.7
CANTIDADES MENSUALES								
1941								
Enero	93.350	387.1	45.333	419.7	177.8	113.6	23.803	272.2
Febrero	94.817	393.2	49.824	461.3	169.5	108.3	19.228	219.8
Marzo	97.507	404.4	47.951	443.9	195.8	125.1	18.810	215.1
Abril	100.832	418.2	51.095	473.1	185.1	118.3	19.632	224.5
Mayo	119.219	494.4	63.361	586.6	227.6	145.4	25.098	287.0
Junio	114.974	476.8	65.264	604.2	184.8	118.1	26.391	301.7
Julio	118.532	491.6	63.823	590.9	255.2	163.1	29.933	342.2
Agosto	99.548	412.8	47.981	444.2	236.2	150.9	20.243	231.5
Septiembre	107.352	445.2	53.601	496.3	224.9	143.7	17.967	205.4
Octubre	113.488	470.7	53.667	496.9	234.1	149.6	18.956	216.7
Noviembre	112.495	466.5	54.176	501.6	239.3	152.9	19.623	224.4
Diciembre	115.220	477.8	58.736	543.8	243.3	155.5	21.382	244.5
1942								
Enero	126.383	524.1	61.340	567.9	237.6	151.8	24.826	283.9

c) MONEDA

El cambio en Bogotá.—Según las cotizaciones de los días 10, 20 y final de cada mes, el cambio del dólar sobre Nueva York se hizo en enero a $ 1,7541; en diciembre estuvo este cambio al 1,7548, es decir, siete diezmilésimos de peso colombiano más alto que en enero.

El cambio de la libra sobre Londres estuvo en enero a $ 7,105; en diciembre la cotización media de los días 10, 20 y final de mes, fue de 7,103.

Autorizaciones de venta de cambio internacional.—El total de autorizaciones en enero subió a US$ 9.287.000 y alcanzó un índice, en relación con el movimiento registrado en el primer mes de 1933, de 219,7. Este total de enero es superior en US$ 944.000 sobre el que arrojó diciembre último, comprende las autorizaciones por compensaciones alemanas, y en él figura un 87% (US$ 8.050.000) que corresponden a autorizaciones por importación de mercancías.

Compra de oro y giros.—El monto mensual en enero de 1942 por este concepto, fue de US$ 10.432.000, contra 8.989.000 que registró diciembre. Los índices con base en enero de 1933 igualado a 100, fueron: para diciembre de 1941, 215,2 y para enero de este año, 249,7.

MONEDA

AÑOS	CAMBIO EN BOGOTÁ		AUTORIZACIONES DE VENTA DE CAMBIO INTERNACIONAL				COMPRA DE ORO Y GIROS	
	Del US$ sobre Nueva York — $ m/l (1)	De la £ sobre Londres — $ m/l (1)	Por importación de mercancías — Miles de US$ (2)	Indices — I—1933=100	Total de autorizaciones — Miles de US$ (2)	Indices — I—1933=100	Miles de US $ — Total mensual	Indices — I—1933=100
PROMEDIOS MENSUALES								
1933	1.2566	5.504	3.197	163.5	5.275	124.8	4.687	112,2
1934	1.6334	8.275	4.104	209.9	6 494	153.6	6.286	150.5
1935	1.7960	8,821	4.621	235.9	5,791	137.0	5.966	142.8
1936	1.7509	8.710	4.876	248.9	6.095	144.2	6.465	154.7
1937	1.7698	8.763	6.374	326.0	7.797	184.5	7.037	168.4
1938	1.7883	8.754	6.018	307.8	7.519	177.9	7.944	190,1
1939	1.7522	7.791	7.051	360.6	8.877	210.0	8.190	196,0
940	1.7505	6.745	6.106	312.3	7.770	183.8	7.140	170.9
1941	1.7546	7.066	6.832	349.5	8.336	197.9	8.331	199,4
CANTIDADES MENSUALES								
1941								
Enero	1.7537	6.996	6.249	319.6	7.658	181.2	7.451	178.4
Febrero	1.7547	7.012	5.207	266 3	6.600	156.1	7.910	189.4
Marzo	1,7549	7.040	5.678	290.4	6.910	163.5	7.460	178.6
Abril	1.7535	7.035	6.299	322.2	7.647	180.9	9.087	217.5
Mayo	1.7545	7.044	6.786	347.1	8.654	204,7	12.043	288.2
Junio	1.7550	7.090	6.707	343.1	9.003	213.0	10.633	254.5
Julio	1 7550	7.089	8.659	442 9	10.294	243.5	4.477	107 2
Agosto	1.7550	7.091	5.945	304.1	7.167	169.6	3.375	80.8
Septiembre	1.7548	7.093	7.941	406.2	10.005	236.7	6.381	152.8
Octubre	1.7548	7.102	8.987	459.7	10 426	246.7	12.540	300.1
Noviembre	1.7544	7.103	6.608	338.0	7.681	181.7	9,625	230 4
Diciembre	1.7548	7.103	6.919	353.9	8.343	197.4	8.989	215.2
1942								
Enero	1.7541	7.105	8.050	411.8	9.287	219,7	10.432	2 49,7

(1) Cotización del 10,20 y final de cada mes.
(2) Totales mensuales. Comprendidas las autorizaciones por compensaciones alemanas.

Balanza de compra y venta de cambio internacional.—El mes de enero arrojó un saldo favorable de US$ 1.145.000; en diciembre también fue favorable por US$ 646.000.

Billetes del Banco de la República en circulación.—Al finalizar enero este renglón llegaba a la suma de $ 70.853.000, cifra que es inferior en $ 3.588.000 a la registrada a fines de diciembre de 1941. El índice de enero, que es de 332,4, es 16,8 puntos más bajo que el correspondiente a diciembre.

Medio circulante.—El saldo al final de enero era de $ 248.011.000; esta cifra es superior en $ 3.973.000 al saldo registrado al finalizar diciembre. El índice de enero, que es de 253,8 con base en junio de 1933, es superior en 4 puntos al correspondiente a diciembre.

Moneda — (Conclusión).

AÑOS	BALANZA DE COMPRA Y VENTA DE CAMBIO INTERNACIONAL	BILLETES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN CIRCULACIÓN		MEDIO CIRCULANTE	
	Miles de $US — Total mensual	Miles de $ m/l. — Saldo al fin del mes	Indices — 1 - 1933=100	Miles de $ m/l. — Saldo al fin del mes	Indices — V1--1933=100
PROMEDIOS MENSUALES					
1933	— 588	25.589	120.6	97.733	100.0
1934	— 207	36.281	170.2	125.620	128.5
1935	+ 175	37.784	177.2	130.501	135.5
1936	+ 370	45 859	215.1	145.471	148.8
1937	— 760	51.737	242.7	170.634	174.6
1938	+ 425	51.696	242.5	180.493	184.7
1939	- 687	55.106	258.5	196.172	200.7
1940	— 630	55 130	258.6	211.024	215.9
1941	— 35	65.196	305.9	235.356	240.8
CANTIDADES MENSUALES					
1941					
Enero	- 207	58.708	275 4	222 969	281 1
Febrero	+ 1.309	59.900	281.0	228.238	233.5
Marzo	+ 550	61.416	288.1	226.836	232.1
Abril	+ 1 441	62.272	292.2	232.818	238.2
Mayo	+ 3.389	65.477	307.2	234.780	240.2
Junio	+ 1.630	68.688	322.3	233.422	238.8
Julio	- 5.817	67.169	315.1	235'813	241.3
Agosto	- 3.792	65.085	305,3	234.235	239.7
Septiembre	— 3.624	64 682	305.5	238.745	244 3
Octubre	+ 2.114	66.503	312.0	246.592	252.3
Noviembre	+ 1.944	68.009	319.1	245,783	251.5
Diciembre	+ 646	74 441	349.2	244 038	249 7
1942					
Enero	+ 1 145	70.853	332 4	248.011	253.8

d) BOLSA

Por acuerdo entre la Contraloría General de la República, el Banco de la República y la Bolsa de Bogotá, se convino en que los índices correspondientes al movimiento mensual de valores de la Bolsa, se lleven por esta última entidad. Por tanto el movimiento que sobre este renglón se publique en adelante, será suministrado por la entidad mencionada. Cabe advertir que nuestros índices, en comparación con los producidos por la Bolsa, presentan diferencias por motivo de que la base de los nuestros es enero de 1933 y los de la Bolsa se desprenden de 1934.

BOLSA (1)

AÑOS	I—BANCOS		II—SEGUROS		III—TRANSPORTES		IV—ELECTRICIDAD	
	$ m/l. — Cotizaciones. Mitad de mes	Indices — 1—1933=100	$ m/l. — Cotizaciones. Mitad de mes	Indices — 1—1933=100	$ m/l — Cotizaciones. Mitad de mes	Indices — 1—1933=100	$ m/l. — Cotizaciones. Mitad de mes	Indices — 1—1933=100
PROMEDIOS MENSUALES								
1933	—	112,4	—	137.1	—	119.1	—	123.7
1934	—	166.5	—	216.4	—	133.5	—	136.5
1935	—	155.6	—	155.5	—	138.5	—	87.4
1936	—	163.3	—	137.0	—	159,4	—	71.0
1937	--	195 0	—	161.5	—	193 3	—	63.3
1938	37 92	198 8	5.37	173.1	9.69	248.5	3.83	61.8
1939	45 53	235.1	6.56	211.7	12.35	316.3	5.72	92.2
1940	40.73	223.4	4.54	146.2	12.11	309.7	6 48	104.5
1941	46.26	242.8	4.53	145.9	10.40	266.1	8.60	138.8
CANTIDADES MENSUALES								
1941								
Enero	44.36	232.8	4.62	148.8	11.60	296.6	8.82	142.3
Febrero	44.87	235 5	4.83	155.8	11.26	288 0	8.69	138.7
Marzo	46.46	243.9	4,78	154.1	10.59	270.8	8.45	136.3
Abril	45.37	238 1	4.49	144.7	9.94	254.2	8,45	136.3
Mayo	45 96	241.2	4.42	142.5	8.92	228.0	8.50	137.1
Junio	47,01	246.7	4.38	141.1	9.83	251 3	8,60	138.7
Julio	45.31	243.1	4 50	145.0	10.71	273.9	9.00	145.2
Agosto	45.53	239.0	4,50	145.2	10.25	262.1	8 60	138.7
Septiembre	46.36	243.3	4,50	145.2	10 54	269 5	8.40	135.5
Octubre	49.02	257.2	4.55	145.5	10.65	272.2	8.67	139.8
Noviembre	47.93	251.5	4.48	144 6	9,83	251.5	8.75	141.1
Diciembre	45.92	242.8	4.26	137.4	10.74	274.6	8.40	135.5
1942								
Enero								

(1) Por acuerdo entre la Contraloría General, el Banco de la República y la Bolsa de Bogotá, se ha convenido en que esta última entidad elabore los indices correspondientes a Bolsa. Por tanto, las cifras que en adelante se publiquen, tendrán el origen dicho

AÑOS	V - CEMENTO		VI - TEJIDOS		VII—CURTIDOS		VIII - MOLINOS DE TRIGO	
	$ m/l. — Cotizaciones en mitad de mes	Indices — 1—1933=100	$ m/l. — Cotizaciones en mitad de mes	Indices — 1—1933=100	$ m/l. — Cotizaciones en mitad de mes	Indices — 1—1933=100	$ m/l. — Cotizaciones en mitad de mes	Indices — 1—1933=100
PROMEDIOS MENSUALES								
1933	—	109.5	—	143.6	—	126.5	—	145.2
1934	—	122.4	—	195.9	—	191.8	—	168.4
1935	—	112.2	—	148.5	—	163.7	—	122 4
1936	—	108.1	—	107.6	—	126.5	—	105.1
1937	--	172.0	—	133.6	—	148 5	—	121 7
1938	10,14	208.1	16,70	118.5	18,43	167.7	10,42	104.2
1939	12,82	263.4	20 42	139.2	24,82	218.3	11,04	110 4
1940	13,94	286.5	14,79	101.2	19,17	174.4	10,62	106.3
1941	18.45	370.9	19,84	135.4	17,65	160.6	10,48	104.8
CANTIDADES MENSUALES								
1941								
Enero	16,56	340.3	15,33	111.4	18,15	165.1	10,30	103.0
Febrero	19,81	407.2	16,81	111.7	15,10	137.4	10,00	100.0
Marzo	20,51	421.6	17,30	118 0	15,45	140.5	10,25	102.5
Abril	18.75	385 4	17,34	118.3	15.25	138.7	10,80	108.0
Mayo	19,38	398.3	17,75	121.1	16.25	147.8	10,80	108.0
Junio	18,85	387.4	20,37	139.0	17,90	163.4	10,80	108 0
Julio	18,66	383,5	21,23	148.9	16,75	152.4	10.60	106.0
Agosto	17.98	369.5	21,44	146.3	18,45	167 8	10,57	105.7
Septiembre	18.56	381.5	23,09	157.6	20,15	183.3	10,50	105.1
Octubre	18,18	379.9	22,81	155.6	21.28	194,6	10,50	105.0
Noviembre	17.49	359.4	21,90	149.4	20,00	182,0	10.60	106.0
Diciembre	16.41	337.3	21,12	144.1	17,00	154.7	10,00	100.0
1942								
Enero	—	—	—	—	—	—	—	—

Bolsa — (Continuación).

AÑOS	IX — AZUCAR		X — CHOCOLATE		XI — CERVEZAS Y BEBIDAS GASEOSAS		XII — TABACO		TOTAL	
	$ m/l. — Cotizaciones. Mitad de mes	Indices — I-1933=100	$ m/l. — Cotizaciones Mitad de mes	Indices — I-1933=100	$ m/l. — Cotizaciones. Mitad de mes	Indices — I-1933=100	$ m/l. — Cotizaciones. Mitad de mes	Indices — I-1933=100	$ m/l. — Media Geométrica de los grupos	Indices — I-1933=100
PROMEDIOS MENSUALES										
1933	—	100.0	—	101.2	—	138.5	—	151.2	—	123.9
1934	—	106.7	—	160 4	—	227.3	—	212.4	—	178 7
1935	—	222 8	—	175 3	—	241 4	—	197.1	—	154.2
1936	—	304 0	—	190.7	—	298.3	—	211 2	—	150 3
1937	—	267.6	—	218.2	—	437.5	—	178 0	—	184.0
1938	8,06	298.5	11,98	199.7	17,54	467.3	36,46	187 0	14.98	191.5
1939	9,94	368 1	14.05	234,2	18,31	487 9	4[illegible],61	218.5	17,86	228.3
1940	7,80	288 7	13 94	232.3	15,23	405.8	45,54	234.1	15,63	199.9
1941	6,79	270.1	15,19	253.1	17.70	471.6	58,42	299.6	17,74	226.6
CANTIDADES MENSUALES										
1941										
Enero	8,15	301 8	14,90	248.3	17,40	463.5	55,80	286.1	17,09	218.4
Febrero	7,45	275.9	14,98	249.7	19,19	511.3	59,07	303 0	17,62	225.2
Marzo	8,10	300,0	15.70	261.7	21,47	572.0	59,30	305 2	18,14	231.8
Abril	7,60	281.5	14.90	248.3	16,46	438 4	58,75	301.3	17,09	218 4
Mayo	7,90	292.6	15,10	251.7	15,76	419 9	55,85	286.4	17,05	218.0
Junio	7 45	275.9	15.75	262.5	16,57	441.5	58,50	301.1	17.74	226 7
Julio	7,00	259 3	16,00	266 6	17,48	465.7	58,15	298.3	18 05	230.8
Agosto	6,85	253.7	15,10	251.7	17.60	469.0	60,00	307.8	17.82	227.8
Septiembre	6,71	248.5	15,00	250.0	18,11	482.6	59,50	305.2	18,26	233.5
Octubre	6,75	250.0	15.50	258.3	18,02	480.1	59,90	307 2	18,56	237 3
Noviembre	6,80	251.8	14,80	246.7	17,24	459.3	58,00	297.4	17.95	229 4
Diciembre	6,75	250.0	14,50	241.7	17,13	456.5	58,00	297.4	17,48	222.1
1942										
Enero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

AÑOS	COTIZACIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA		IMPORTE DE LAS TRANSACCIONES DE VALORES EN LA BOLSA DE BOGOTÁ					
			Acciones financieras		ACCIONES INDUSTRIALES		TOTAL DE ACCIONES	
	$ m/l. — Cotizaciones. Mitad de mes	Indices — I—1933=100	Miles de $ m/l. Total mensual	Indices — I-1933=100	Miles de $ m/l. Total mensual	Indices — I 1933=100	Miles de $ m/l. Total mensual	Indices — I—1933=100
PROMEDIOS MENSUALES								
1933	—	108.3	195	936.1	128	346.6	325	559.7
1934	—	120.2	321	1.529.7	208	563.0	529	912.1
1935	—	117.6	717	3.417.4	448	1.211.5	1.165	2 008.6
1936	—	118.9	217	1.032.9	224	603.8	441	760.3
1937	—	127.2	187	893.2	293	793.7	481	829.3
1938	80,01	129.2	223	1.601.9	338	913.5	560	965.5
1939	89,53	141.1	334	1.590 5	724	1.956,8	1.058	1.824.1
1940	87,69	138.1	507	2.414.3	728	1.967.6	1.235	2.129.3
1941	89,71	141.3	536	2.554.8	1.453	3.927.5	1 990	3.426.3
CANTIDADES MENSUALES								
1941								
Enero	89,26	140.6	598	2.847.6	877	2.370.3	1.475	2.543.1
Febrero	89,24	140 5	529	2.519.0	1.380	3.729.7	1.909	3.291.4
Marzo	89,65	141.2	901	4.290.5	1.250	3.378.4	2.151	3.708.3
Abril	89,88	141.5	694	3.304.8	756	2.043.2	1.450	2.450.0
Mayo	89 78	141.4	643	3.061.9	1.164	3.145.9	1.807	3.115 5
Junio	89.78	141.4	669	3.185.7	1.525	4.121.6	2.194	3.782 8
Julio	89,93	141.7	564	2.685.7	1.722	4.654.1	2.286	3.941 4
Agosto	89,87	141.5	303	1.442.9	1.969	5.321 6	2.272	3.917.2
Septiembre	89,89	141.6	583	2 776.2	2.410	6 513 5	2.993	5.160.3
Octubre	89,79	141.4	401	1.909.5	1.851	5 002.7	2.252	3.882 8
Noviembre	89.77	141.4	305	1.452.4	1.556	4.205.4	1.861	3.208.6
Diciembre	89,73	141.3	248	1.181.0	978	2.643.2	1.225	2.113.8
1942								
Enero	—	—	296	1.409.5	1.263	3.427.0	1.564	2.695.6

Bolsa — (Conclusión).

AÑOS	IMPORTE DE LAS TRANSACCIONES DE VALORES EN LA BOLSA DE BOGOTÁ				RENDIMIENTO NETO DE LOS VALORES DE RENTA FIJA			
	Valores de renta fija		Total de valores		Cédulas hipotecarias		Total de valores de renta fija	
	Miles de $ m/l. — Total mensual	Indices — I-1933=100	Miles de $ m/l. — Total mensual	Indices — I-1933=100	%	Indices — I-1933=100	%	Indices — I-1933=100
PROMEDIOS MENSUALES								
1933	543	129.6	858	182.0	7.31	92.6	—	94.8
1934	396	94.5	926	194.1	6,99	88.6	—	87.1
1935	351	83.8	1 516	317.8	6.86	86.9	—	85,7
1936	257	61.3	698	146,3	6.78	85.9	—	87.7
1937	437	104.3	918	192,5	6.65	84 3	—	82 7
1938	369	88.1	930	195.0	6 69	84.8	7.69	81.7
1939	630	150.4	1.688	353,9	6.56	83.1	6.62	75.4
1940	748	178.5	1.983	415.7	6.48	82.1	6.82	77.7
1941	902	215.4	2.892	606.3	6.38	80,9	6.74	76.7
CANTIDADES MENSUALES								
1941								
Enero	1.061	253.2	2.536	531.7	6.46	81.9	6.77	77.1
Febrero	962	229.6	2.871	601.9	6.41	81 3	6.77	77.1
Marzo	1.011	241 3	3.162	662.9	6.43	81.5	6.74	76.8
Abril	1.006	240.1	2.456	514.9	6.39	81.1	6.72	76.6
Mayo	1.406	335.6	3.213	673.6	6.39	81.0	6.73	76.7
Junio	938	223.9	3.132	656 6	6.37	80.7	6.73	76.7
Julio	912	217.7	3.198	670.4	6.36	80.6	6.72	76.5
Agosto	640	152.7	2.912	610.5	6.36	80.6	6.73	76.6
Septiembre	1 102	263.0	4 095	858.5	6.35	80.5	6.73	76.6
Octubre	721	172.1	2.973	623.3	6.37	80.7	6.73	76.7
Noviembre	521	124 3	2.382	499.4	6.37	80.7	6.73	76.7
Diciembre	550	131.3	1.776	372.3	6,36	80.6	6.74	76 7
1942								
Enero	563	134.4	2.127	445.9	—	—	—	—

III — PRECIOS Y COSTO DE LA VIDA

a) INDICES DE PRECIOS DEL MERCADO DE VIVERES EN BOGOTA.

Productos vegetales.—El índice del precio de los productos vegetales experimentó en enero una elevación de 12 puntos, con base igual a 100 en enero de 1933; el índice de diciembre de 1941 fue de 170.6 y por tanto en enero subió a 182.8. Es decir, que por cada 100 unidades de moneda necesarias en enero de 1933 para adquirir determinada cantidad de cereales, granos secos, granos verdes, tubérculos, legumbres y frutas, en enero de 1942, nueve años después, para la adquisición de los mismos artículos en igual cantidad, el pueblo de Bogotá necesita desembolsar 183.

Productos animales.—El promedio geométrico mensual de una serie de productos animales, que se adquirían en enero de 1933 por $ 2,18, índice base igual a 100, en enero de este año causaban una erogación de $ 3,66; por tanto, este grupo contempla una elevación de un 73% sobre el precio base en 1933.

Dulces.—Determinada cantidad de azúcar y panela, cuyo costo en promedio mensual de 1933 fue de $ 5,28, en 1941 valió en promedio mensual $ 11,95; en diciembre del mismo año $ 9,76 y en enero del presente, $ 10,91, es decir, una cifra que sobrepasa el duplo de la que nos sirve como base para relacionarla.

III — PRECIOS Y COSTO DE LA VIDA

Indices de precios del mercado de víveres en Bogotá

AÑOS	PRODUCTOS VEGETALES						PRODUCTOS ANIMALES		DULCES	
	Total media geométrica mensual		Cereales y granos secos		Tubérculos, granos verdes, legumbres y frutas					
	$ m/l.	Indices — 1-1933=100	$ m/l. media geométrica mensual	Indices — 1-1933=100	$ m/l. media geométrica mensual	Indices — 1-1933=100	$ m/l. media geométrica mensual	Indices — 1-1933=100	$ m/l. media geométrica mensual	Indices — 1-1933=100
PROMEDIOS MENSUALES										
1933	1.81	112.7	1,53	111.7	2,93	115.4	2.18	103.3	5,28	134.9
1934	2.48	152.1	2,13	155.2	36,8	145.0	2,72	128.8	8,51	217.5
1935	2,36	144.9	2,01	146.6	3,56	140.1	2,88	136.3	9,91	253.1
1936	2.57	158.1	2,20	160.2	3,89	153.2	3.14	148.7	9,86	252.0
1937	2,50	153.8	2.20	160.4	3,51	137.9	3,23	152.7	8,99	229.8
1938	2,68	164.2	2,25	163.8	4,21	165.6	3,45	163.1	9,07	231.6
1939	3,29	202.0	2,82	205.6	4,93	193.7	3,62	171.3	11,15	285.0
1940	2,82	173.1	2,47	180.4	3,98	156.5	3,55	167.9	13,19	337.1
1941	2,70	165.8	2.39	174.3	3,70	145.6	3,60	170.1	11,95	305.5
CANTIDADES MENSUALES										
1941										
Enero	2,67	164.1	2,40	175.0	3,53	139.0	3,56	168.5	13,59	347.5
Febrero	2,55	156.6	2,30	167.3	3,36	132.3	3,52	166.3	13,19	337.4
Marzo	2,59	159.3	2.33	169.9	3.43	134.8	3,66	173.1	13,56	346.9
Abril	2,63	151.6	2,34	170.7	3,57	140.3	3,70	175.1	13,91	355.7
Mayo	2,85	175.4	2.49	181.7	4,03	158.5	3,45	162.2	13,52	345.6
Junio	2,67	163.9	2,35	171.3	3,72	146.3	3,54	167.2	12,11	309.7
Julio	2,68	164.4	2,40	174.9	3,56	139.9	3,57	168.6	11,92	304.7
Agosto	2,71	166.4	2,40	174.9	3,71	146.1	3,67	173.6	11,69	298.7
Septiembre	2,80	171.6	2,47	180.2	3,84	151,0	3,69	174.3	10,20	260.7
Octubre	2,73	167.6	2.38	173.8	3.87	152.4	3,71	175.3	9,76	249.5
Noviembre	2,73	167.7	2,36	171,7	4,02	158.0	3,58	169,3	10,20	260.7
Diciembre	2.78	170.6	2,47	179.7	3,79	149.1	3,55	168.0	9.76	249.5
1942										
Enero	2,98	182.8	2.65	193,3	4,01	157.9	3,65	173.1	10,91	278.8

Productos diversos.—El promedio mensual del valor de un grupo de productos diversos, del renglón de víveres en el mercado de Bogotá, fue, durante el año de 1933, de $ 2,36 y con base igual a 100 en enero del mismo año le corresponde al promedio mensual un índice de 101.2; en 1941 el precio medio mensual del mismo grupo era de $ 2,84 y el índice de 121.9. En diciembre último el valor fue de $ 2,88, marcando un índice de 123.5; en enero próximo pasado el precio llegaba a $ 3,12 y el índice a 133.7.

Productos mundiales y productos nacionales. El precio de los productos mundiales en el mercado de víveres de Bogotá ha crecido en una proporción mucho mayor que el correspondiente a los productos nacionales. Podemos ver que los índices de los primeros han experimentado una alza de 63 puntos a partir de 1933, en tanto que los nacionales sólo contemplan un crecimiento de 59 puntos.

Indice total de los precios de víveres en Bogotá.—Una cantidad de víveres de todas clases que en 1933 valía, en promedio mensual $ 2,06, valió en cada uno de los meses de 1941 $ 3,19, es decir, ha subido en el lapso de nueve años en $ 1,13. Los índices correspondientes, basados en los precios de enero de 1933 que se igualaron a 100, fueron para el promedio mensual de 1941 de 170.1; para diciembre de 1941 de 170.7, y para enero de este año de 182.5, cifra que representa la suma de $ 3,42.

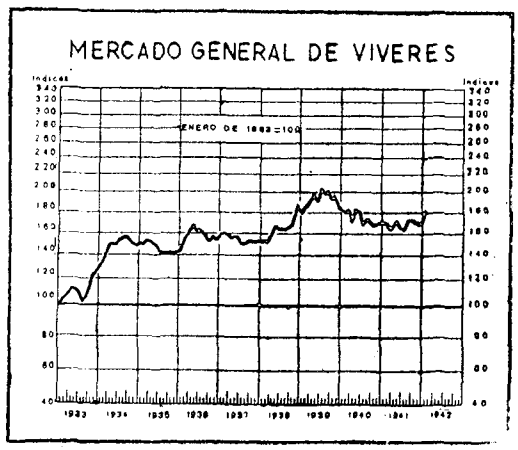

Indices de precios del mercado de víveres en Bogotá — (Conclusión).

AÑOS	PRODUCTOS DIVERSOS		PRODUCTOS NACIONALES		PRODUCTOS MUNDIALES		INDICE TOTAL	
	$ m/l. Media geométrica mensual	Indices — II-1933=100	$ m/l. Media geométrica mensual	Indices — I-1933=100	$ m/l. Media geométrica mensual	Indices — I-1933=100	$ m/l. Media geométrica mensual	Indices — I-1933=100
PROMEDIOS MENSUALES								
1933	2.36	101.2	2.18	106.6	1,80	117.2	2,06	109.7
1934	2,55	109.3	2,84	138.0	2,62	171.3	2.77	147.7
1935	2,55	109.3	2,94	143.3	2,34	153.9	2,74	146.0
1936	2.60	111.8	3,20	155 5	2,49	162.3	2.95	157.6
1937	2,61	112.0	3,08	150.1	2,52	163.9	2,89	154.3
1938	2,82	121.0	3,34	162.7	2,61	170.4	3.09	165.0
1939	2.89	123.8	3,82	186.3	3,15	205.8	3,62	193.5
1940	2,77	118.9	3,60	175,1	2,72	177.5	3,29	175.7
1941	2 84	121.9	3,41	165,9	2.76	179.9	3,19	170.1
CANTIDADES MENSUALES								
1941								
Enero	2,79	119.6	3,39	165.3	2,79	181.7	3,19	170.2
Febrero	2,81	120.6	3,28	159.9	2,68	174 8	3,08	164.4
Marzo	2,85	122.0	3,37	164.0	2,71	177.0	3,15	168 0
Abril	2,86	122.7	3.45	168.2	2,69	175.3	3,19	170.4
Mayo	2,73	117.0	3.53	171.6	2,86	186.8	3,30	176 3
Junio	2,86	122.5	3,40	165.8	2.69	175.5	3.16	168.0
Julio	2.86	122.8	3,39	165.2	2,74	178.4	3,17	169.2
Agosto	2,86	122.5	3,39	165.3	2,84	185.0	3,21	171.2
Septiembre	2,88	123.3	3.47	168.7	2,81	183.3	3,25	173.2
Octubre	2,87	123.0	3,41	166.0	2,75	179.3	3,19	170.1
Noviembre	2.88	123.5	3,40	165.5	2,75	179.1	3,18	169.7
Diciembre	2,88	123.5	3,41	165.8	2.79	182.2	3,20	170.7
1942								
Enero	3,12	133.7	3.56	173.1	3,13	204.4	3.42	182.5

b) COSTO DE LA VIDA OBRERA EN BOGOTA.

Alimentos, bebidas y tabaco.—La familia típica de la clase obrera bogotana gastaba mensualmente en 1937 $ 24,01 en alimentación, bebidas y tabaco; esta suma representaba el 64.5% de los gastos de vida de tal familia. El índice del promedio mensual de gastos por los conceptos enumerados fue en 1937 de 98.8, con relación al gasto total mensual de febrero del mismo año, y en 1941 el promedio mensual alcanzó un índice de 110.1, representativo de $ 26,77. En enero del presente año los pesos gastados por la familia-tipo que estudiamos, fueron 27,08, con un índice correspondiente de 111.4; el porcentaje que corresponde a esta suma sobre los gastos totales de enero, es de 64.3.

Vivienda.—De un peso con cincuenta centavos es el mayor gasto mensual que ha tenido que hacer la familia obrera bogotana en 1941, en relación con el gasto hecho por la misma en cada mes de 1937, para satisfacer la necesidad de vivienda. El promedio mensual gastado en 1937 era de $ 6,48, mientras que en el año pasado el gasto ascendía a $ 7,98. En diciembre pasado nuestra familia obrera gastó en vivienda $ 7,95 y en enero del presente $ 8,00. Este gasto representaba en 1937 el 17.4% de los gastos totales y en el último enero formaba el 19%. Ha habido pues, un aumento en la proporción que sobre los gastos totales debe destinar la familia obrera para pago de arrendamientos.

Combustibles.—El gasto mensual de nuestra familia obrera en promedio mensual de 1937, por concetpo de combustibles, fue de $ 2,19, cifra que comparada con el gasto de febrero del mismo año da un aumento de 1.7%; de la fecha dicha a 1941, tal gasto ha disminuído en 15 centavos, toda vez que el promedio mensual correspondiente fue en el último año de $ 2,04; en diciembre de 1941 el registro fue de $ 1,91 con un índice de 88.8, basado en febrero de 1937; y en enero de este año el gasto por combustibles fue de $ 2,03, con un índice de 94.4.

Vestidos.—El gasto que hizo la familia obrera bogotana durante el mes de enero de este año por concepto de vestido, es superior en $ 0,16 al hecho por la misma en la adquisición de los mismos artículos de la misma calidad en un mes de 1937. Mejor dicho, en cada uno de los meses de 1937 la familia gastó en promdeio de $ 2,00 en vestido; en cada uno de los meses de 1941 el gasto fue, por tal concepto, de $ 2,22; y en enero último fue de $ 2,16.

COSTO DE LA VIDA OBRERA EN BOGOTA

AÑOS	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO		VIVIENDA		COMBUSTIBLES		VESTIDO	
	$ m/l. Total mensual	Indices II-1937=100	$ m/l. Total mensual	Indices II-1937=100	$ m/l. Total mensual	Indices II-1937=100	$ m/l. Total mensual	Indices II-1937=100
PROMEDIOS MENSUALES								
1933	—	—	—	—	—	—	—	—
1934	—	—	—	—	—	—	—	—
1935	—	—	—	—	—	—	—	—
1936	—	—	—	—	—	—	—	—
1937	24,01	98.8	6.48	108.1	2.19	101.7	2.00	100.0
1938	27,33	112.5	7,62	127 0	2,32	107 8	2,05	1 2.5
1939	29,10	119 8	7,75	129.1	2.08	96.9	2.02	101.1
1940	27,69	113.9	7,84	130.6	1,96	91.2	2,07	103.4
1941	26,77	110.1	7,98	133.1	2,04	95.0	2,15	107.7
CANTIDADES MENSUALES								
1941								
Enero	26,32	108.3	8,02	133.7	1,99	92.6	2,09	104.3
Febrero	26,32	108.3	8,02	133.7	2,07	96.3	2,09	104.3
Marzo	26,63	109.5	8,02	153 7	2,07	96.3	2,10	104.6
Abril	27,80	114.4	8,02	133.7	2,05	95.4	2,11	105.5
Mayo	27,67	113.8	8,01	133.4	2,03	94.4	2,11	105 5
Junio	27,32	112.4	8,01	133 4	2,13	99.1	2,12	106.1
Julio	26,41	108 6	7,95	132.5	2.01	93 5	2,16	108.2
Agosto	26,71	109.9	7,95	132.5	2,11	98.1	2,21	110.6
Septiembre	25,95	106.8	7,94	132.3	2,01	93 5	2,22	111.2
Octubre	26,47	108 9	7 94	132.3	2,09	97.2	2,22	110.9
Noviembre	26,76	110.1	7,95	132.6	2,05	95.4	2,21	110.6
Diciembre	26,90	110.7	7,95	132.6	1,91	88.8	2,22	111.2
1942								
Enero	27,08	111.4	8,00	133.4	2,03	94.4	2,16	107 8

Otros artículos.—El total gastado en otros artículos necesarios para la subsistencia de la familia obrera bogotana, fue en enero pasado de $ 2,88, cifra igual a la registrada en los últimos 8 meses de 1941 y superior en $ 0,34 a la que representa el gasto hecho por este concepto en un mes de 1937. Tal aumento, con relación a febrero de 1937,, causa una alza de 13.4 puntos en el indice respectivo.

TOTAL DEL COSTO DE VIDA

Por cada cien unidades de moneda que la familia obrera necesitaba en febrero de 1937 para subsistir, de acuerdo con los requerimientos de su vida normal, en enero de 1941 ha necesitado 113.9; es decir, la mayor erogación mensual que debe hacer es el 13.9% sobre lo gastado al principiar 1937, época en que el gasto de la familia que nos ocupa sólo era de $ 37,21; en enero de este año nuestra familia obrera ha necesitado hacer una erogación mensual de $ 42,15, registrándose por tanto un aumento en la cifra absoluta de $ 4,94 entre un período y otro.

En 1937 los diferentes gastos de la familia obrera se distribuyeron en la forma siguiente: para alimentación, bebidas y tabaco, el 64.5%; en vivienda el 174.4%; en combustibles el 5.9%; en vestido el 5.4% yen otros gastos el 6.8%; en enero de 1942 la proporción para cada grupo de necesidades es la siguiente: para alimentos, bebidas y tabaco el 64.3% (0.02% menos que en 1937); para vivienda el 19% (1.6% más que en el mes de 1937 que nos sirve de base); en combustibles el 4.8%; en vestido el 5.1% y en otros gastos el 6.8%. Vemos pues, cómo con el transcurso de los días, nuestra familia ha disminuído la proporción que sobre sus gastos totales destinaba a la adquisición de alimentos, combustibles y vestido, para atender a la mayor erogación que le causa la vivienda.

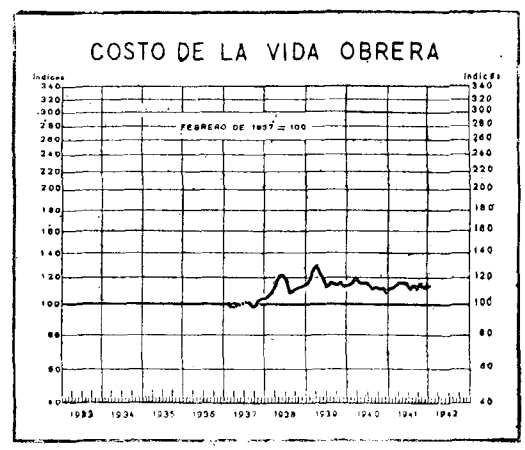

Como consecuencia del alza en la suma de las erogaciones mensuales que debe hacer la familia obrera para subsistir, se observa que el costo total por miembro de familia subió de $ 7,44

en cada mes de 1933, a $ 8,37 en cada mes de 1941, y a $ 8,43 en enero último; es decir, un aumento mensual de $ 0,99 por miembro de familia. Como la familia-tipo de la clase obrera bogotana consta de 5.21 miembros, el jefe económico de ella debe adquirir mensualmente $ 5,16 más de lo que adquiría mensualmente en 1937, es decir, que si sus condiciones de vida se desarrollan en todo el año de 1942 al mismo nivel que ha marcado enero, tal jefe deberá adquirir durante el año una suma de $ 61,92 más que la ganada en 1937, es decir, el valor aproximado de 50 jornales, pagados conforme la estipulación media de ese año. Falta pues, saber si la cuantía de la remuneración de nuestros asalariados, guarda relación con la carestía de la vida, única forma posible de contrarrestar las consecuencias de este fenómeno.

Costo de la vida obrera en Bogotá — (Conclusión).

AÑOS	V—OTROS ARTÍCULOS		TOTAL		TOTAL DE COSTO POR MIEMBRO DE FAMILIA		TOTAL DE COSTO POR UNIDAD DE CONSUMO	
	$ m/l. — Total mensual	Indice — Base: II-1937=100	$ m/l. — Total mensual	Indice — Base: II-1937=100	$ m/l. — Total mensual	Indice — Base: II-1937=100	$ m/l. — Total mensual	Indice — Base: II-1937=100
PROMEDIOS MENSUALES								
1937	2,54	99 9	37,21	100 6	7,44	100.6	11,63	100 6
1938	2.61	102.9	41,91	113.4	8,39	113 4	13,11	113.4
1939	2 83	111.2	43,78	118.4	8,76	118 4	13,68	118.4
1940	2,85	112.1	42,41	114.6	8.48	114.6	13.25	114.6
1941	2,85	112.3	41.80	113.0	8,36	113.0	13,06	113.0
CANTIDADES MENSUALES								
1911								
Enero	2,80	110.2	41,22	111.4	8,24	111.4	12.88	111.4
Febrero	2,80	110 2	41.30	111.6	8,26	111.6	12,91	111.7
Marzo	2,80	110.2	41,62	112.5	8,32	112.4	13,01	112.5
Abril	2,80	110.2	42,78	115.6	8.56	115.7	13,37	115.7
Mayo	2,88	113.4	42.70	115 4	8,54	115.4	13,34	115.4
Junio	2,88	113.4	42,16	114.8	8,19	114.7	13.27	114.8
Julio	2.88	113 4	41,41	111.9	8,28	111.9	12,94	111.9
Agosto	2.88	113.4	41.86	113.1	8.37	113.1	13,08	113.2
Septiembre	2,88	113 4	41.00	110.8	8,20	110.8	12,81	110.8
Octubre	2,88	113.4	41,60	112.4	8,32	112.4	13,00	112.5
Noviembre	2,88	113.4	41,85	113.1	8,37	113.1	13,08	113.2
Diciembre	2,88	113.4	41,86	113.1	8.37	113.1	13.08	113.2
1912								
Enero	2.88	113.4	42 15	113.9	8,43	113.9	13,17	113.9

LOS ARRENDAMIENTOS DE HABITACIONES EN BOGOTA

Los índices de arrendamientos en la capital de la República han subido; para lo de habitaciones y con base de comparación igual a 100 en septiembre de 1936, en la siguiente proporción: casas de menos de $ 30,00 mensuales, un 30%; casas cuyo arrendamiento mensual está fijado entre $ 30,00 y $ 59,99, el 9%; casas de renta mensual entre $ 60,00 y $ 89,99, el 9.6%; casas de arrendamiento de $ 90,00 a $ 120,00, el 14%, y casas de más de $ 120,00 de arriendo mensual, el 26% de alza. Es decir, que una habitación por la cual se pagaban $ 10,00 en septiembre de 1936, causa un pago, en enero de 1942, de $ 13,00; una casa de $ 45,00 en 1936, en enero de este año pagaba $ 49,50; por una habitación de $ 70,00 como precio de arrendamiento mensual en 1936, se ha pagado en enero último $ 78,00; por la casa que en 1936 se pagaban $ 100,00 mensualmente, hoy se pagan $ 114,00; y por la que tenía en 1936 un canon de arrendamiento de $ 200,00 mensuales, hoy se exige un pago mensual de $ 252,00.

ARRENDAMIENTOS DE HABITACIONES EN BOGOTA

AÑOS	CASAS DE MENOS DE $ 30,00		CASAS DE $ 30,00 A MENOS DE $ 60,00		CASAS DE $ 60,00 A MENOS DE $ 90,00		CASAS DE $ 90,00 A MENOS DE $ 120,00		CASAS DE MÁS DE $ 120,00		TOTAL	
	$ m/l. — Media m.	Indices — IX-1936=100	$ m/l. — Media m.	Indices — IX-1936=100	$ m/l. — Media m.	Indices — IX-1936=100	$ m/l. — Media m.	Indices — IX-1936=100	$ m/l. — Media m.	Indices — IX-1936=100	$ m/l. — Media geom mensual	Indices — IX-1936=100
PROMEDIOS MENSUALES												
1936	6.00	100.0	45,78	100.4	71,00	100.0	102,49	100.7	199,31	99.9	52.46	100.2
1937	6,46	107.7	46,78	102.7	72,30	101.8	108,37	106.7	221,74	111.1	55,45	106 0
1938	7,55	125.9	48,94	107.5	74.14	104.4	113.12	111.6	239,21	119.9	59,44	113.6
1939	7,78	129.7	49,69	109.2	77.74	109.5	115,96	114 4	248,03	124.3	61,30	117.2
1940	7.80	129.8	49,84	109.5	77.22	108.7	116,98	115.4	257,54	129.1	61,84	118.2
1941	7,84	130.5	49,55	109.0	77.58	109 0	116.50	115 0	251,78	126.2	61,56	117.6
CANTIDADES MENSUALES												
1941												
Enero	7,88	131.1	49.40	108.7	76,16	107.3	116,50	115.0	250,21	125 4	61,28	117.1
Febrero	7,88	131.1	49,40	108.7	76,16	107.3	116,50	115.0	250,21	125.4	61,28	117.1
Marzo	7,88	131.1	49,40	108.7	75,81	106.8	116,75	115.2	251.21	125.9	61,29	117.1
Abril	7,88	131.1	49,40	108.7	75,81	106.8	116,75	115.2	251,21	125.9	61,29	117.1
Mayo	7,87	130.9	49,40	108.7	75.81	106.8	116,75	115.2	251,21	125.9	61.28	117.1
Junio	7,87	130 9	49,40	108.7	78,81	111.0	116.75	115.2	251,21	125.9	61,76	118.1
Julio	7,81	129.9	49,40	108.7	78,81	111.0	116,75	115.2	251,21	125.9	61,66	117,9
Agosto	7,81	129,9	49,90	109.8	79,08	110.7	116,25	114.7	252,97	126.8	61,86	118.1
Septiembre	7,80	129.8	49,90	109.8	79,08	110.7	116,25	114.7	252,97	126.8	61,86	118.1
Octubre	7,80	129.8	49,90	109 8	79,08	110,7	116,25	114.7	252,97	126.8	61,86	118.1
Noviembre	7,81	129.9	49,55	109.0	78,32	109.6	116,25	114.7	252,97	126.8	61,63	117.7
Diciembre	7,81	129.9	49.55	109 0	78.07	109.3	116,25	114.7	252,97	126.8	61,62	117.6
1942												
Enero	7,83	130.3	49,55	109.0	78,32	109.6	116.00	114.5	252,97	126 8	61,66	117.7

INDICES DE LOS PRECIOS EN EL MERCADO DE VIVERES DE MEDELLIN

Productos vegetales. Los precios del mercado de viveres de Medellín, no presentan alteraciones que por su aumento sean apreciables y antes por el contrario, son sensibles las disminuciones. El precio de los productos vegetales, representado en indices con base en mayo de 1938 igual a 100, tuvo como promedio mensual para ese año 102.6; tal promedio para el año siguiente se hizo representar por la cifra de 103.6, que registró disminución de 12 puntos en 1940, en que el indice fue de 91.4; en 1941 el índice del promedio mensual del precio de los productos vegetales fue de 93.2, y en enero de 1942 fue de 96.5. Es decir, que la cantidad de productos vegetales que en el mercado de Medellín valían $ 6,25 en mayo de 1938, valieron $ 5,97 en diciembre del año pasado, y $ 6,03 en enero último.

Productos animales.—En cuanto al precio de los productos animales, la cantidad de artículos que en mayo de 1938 se adquiriría por $ 2,55, cifra igual a 100 en nuestros indices, valió en promedio mensual de 1938 $ 2,71 con indice de 106.5; en promedio mensual de 1939 valió $ 2,90 y el índice alcanzó a 114.9; en 1940 y en 1941 los precios fueron de $ 2,67 y 2,70, con índices de 104.8 y 105.9, respectivamente; y para enero de 1942 el precio fue de $ 2,74, con un índice de 107.7.

Dulces.—La cantidad de azúcar y panela que se compraba en mayo de 1938 por $ 8.43, valió en promedio mensual de tal año $ 10.32, lo que equivale a un aumento medio mensual del 21.5% sobre el precio-base; en 1939 tal cantidad valió un promedio mensual de $ 12,85; en 1940, $ 12,21; y en cada uno de los meses de 1941, en promedio, $ 9,38. En enero de 1942 la misma cantidad de dulces sólo valía $ 7,52, con índice de 89.2. La disminución del precio, comparado con el de mayo de 1938, es de un 11% y en relación con los precios de diciembre de 1941 6% ($ 8,01 en diciembre y $ 7,52 en enero).

INDICES DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE VIVERES EN MEDELLIN

AÑOS	PRODUCTOS VEGETALES: Total Media geométrica $ m/l.	PRODUCTOS VEGETALES: Total Media geométrica Indice (V—1938=100)	PRODUCTOS VEGETALES: Cereales y granos secos $ m/l.	PRODUCTOS VEGETALES: Cereales y granos secos Indice (V—1938=100)	PRODUCTOS VEGETALES: Tubérculos, granos verdes, etc. $ m/l.	PRODUCTOS VEGETALES: Tubérculos, granos verdes, etc. Indice (V—1938=100)	Productos animales $ m/l.	Productos animales Indice (V—1938=100)	Dulces $ m/l.	Dulces Indice (V—1938=100)	Productos diversos $ m/l.	Productos diversos Indice (V—1938=100)	Indice total $ m/l.	Indice total Indice (V—1938=100)
PROMEDIOS MENSUALES														
1933	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1934	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1935	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1936	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1937	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1938	6,41	102,6	11,05	99,0	2,26	109,9	2,71	106,5	10,32	121,5	1,78	101,3	4,91	104,4
1939	6,48	103,6	10,80	96,7	2,44	118,7	2,90	114,9	12,85	152,4	1,72	97,9	5,09	108,2
1940	5,71	91,4	9,30	83,3	2,25	109,5	2,67	104,8	12,21	144,8	1,65	93,9	4,58	97,4
1941	5,83	93,2	9,95	89,2	2,09	102,0	2,70	105,9	9,38	111,3	1,70	96,8	4,58	97,3
CANTIDADES MENSUALES														
1941														
Enero	5,69	91,0	9,88	88,5	1,98	96,2	2,54	99,9	8,54	101,4	1,71	97,1	4,43	94,1
Febrero	5,60	89,6	9,58	85,8	2,01	97,5	2,62	102,9	8,84	104,9	1,63	92,5	4,41	93,6
Marzo	5,76	92,1	9,49	85,0	2,21	107,5	2,65	104,1	10,05	119,3	1,69	95,0	4,55	96,7
Abril	5,96	95,4	9,87	88,4	2,27	110,3	2,85	111,9	10,52	124,7	1,69	96,0	4,74	100,7
Mayo	5,91	94,5	10,22	91,6	2,07	100,5	2,63	104,3	10,42	123,6	1,66	94,4	4,63	98,4
Junio	5,57	89,1	10,32	92,4	1,71	83,1	2,49	97,6	10,01	118,7	1,66	94,4	4,39	93,2
Julio	5,75	91,9	10,37	92,8	1,86	90,2	2,62	103,0	10,22	121,2	1,68	95,3	4,54	96,4
Agosto	6,09	97,5	9,93	89,0	2,39	116,2	2,78	109,0	9,00	106,7	1,76	100,1	4,74	100,7
Septiembre	5,79	92,6	9,69	86,8	2,16	105,1	2,80	110,1	8,98	106,5	1,75	99,1	4,60	97,7
Octubre	5,93	94,9	9,32	88,0	2,16	109,8	2,78	109,0	8,96	106,3	1,74	98,8	4,65	98,9
Noviembre	5,90	94,5	10,22	91,6	2,06	100,2	2,74	107,7	9,01	106,9	1,74	98,6	4,63	98,4
Diciembre	5,97	95,5	10,05	90,1	2,20	106,9	2,64	111,4	8,01	95,0	1,74	98,9	4,66	99,0
1942														
Enero	6,03	96,5	10,23	91,6	2,20	106,9	2,74	107,7	7,52	89,2	1,75	99,6	4,64	98,5

V.—COMERCIO EXTERIOR

Total de importaciones.—En 1933 el promedio mensual de importaciones fue de 18.230 toneladas, por un valor medio mensual de $ 4.636.000; estos promedios, comparados con el volumen de las importaciones y su valor en enero del mismo año, dan un indice para las primeras de 124.7 y para el valor de 144.5. En 1941 el total de importaciones fue de 391.858 toneladas, por valor de $ 170.094.000, lo que da un promedio mensual de 32.655 toneladas (el 223.4% sobre las importaciones de enero de 1933) y un promedio mensual de 14.174.000 en los valores (el 441.7% sobre el valor de lo importado en el mes citado de 1933).

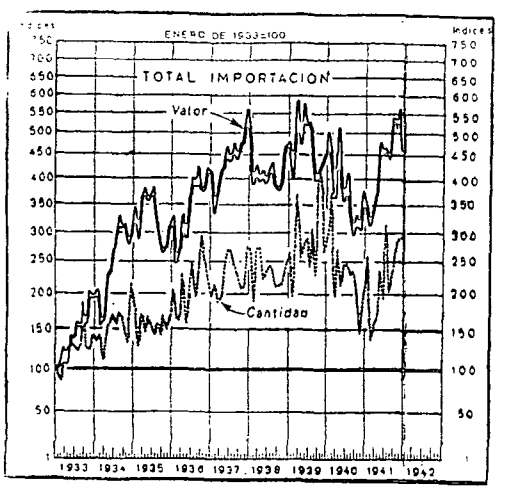

Total de exportaciones.—El total de las exportaciones, fue en enero de 1933 de 177.066 toneladas por valor de $ 3.954.000; igualando estas cifras a 100 y comparándolas con las exportaciones de 1941, vemos que el promedio mensual de este último año es un 60% superior al registro de enero, pues en cada mes se exportaron 283.342 toneladas; en cuanto al valor, el aumento lo dice el indice de 278.4, representativo de un valor medio mensual de $ 11.007.000.

Balanza comercial.—El total del valor de nuestras importaciones en 1941 fue de $ 170.094.000, y el valor total de nuestras exportaciones fue en el mismo periodo de $ 132.087.000; tuvimos pues un desequilibrio en la balanza de nuestro comercio exterior, desfavorable para el pais y que asciende a la suma de $ 38.007.000.

COMERCIO EXTERIOR

AÑOS	TOTAL DE IMPORTACIONES				TOTAL DE EXPORTACIONES				BALANZA COMERCIAL
	Cantidad		Valor		Cantidad		Valor		Miles de $ m/l.
	Miles de kgs. Total mensual	Indices I - 1933=100	Miles de $ m/l. Total mensual	Indices I 1933=100	Miles de kgs. Total mensual	Indices I - 1933=100	Miles de $ m/l. Total mensual	Indices I - 1933=100	Total mensual
PROMEDIOS MENSUALES									
1933	18.230	124.7	4.636	144.5	170.340	96.2	5.632	142.4	+ 11.959
1934	22.100	152.6	8.172	254.7	221.832	127 0	10.324	261.1	+ 25 825
1935	22 533	154 2	9.973	310.8	239 739	126.0	10.300	260.5	+ 3.925
1935	30 851	211.1	11.203	349 1	231.067	130.5	11.404	288.4	+ 2.403
1937	33 103	226 5	14 110	440.6	248 365	140 2	12.681	320.7	— 17 514
1938	34.066	231.1	13.272	413.6	261.690	147.8	12.037	304.4	— 14.806
1939	43.754	299.4	15.287	476.4	268.631	151.7	11.373	287 6	— 46.971
1940	33.543	229.5	12.349	384 8	297.584	168.1	10.379	262.5	— 23.645
1941	32.655	223 4	14.171	441.7	283.342	160.0	11.007	278.4	— 38.007
CANTIDADES MENSUALES									
1941									
Enero	37.315	255 3	11.138	347.1	211 578	119.5	5.557	140.5	— 5 581
Febrero	19 852	135 8	10.152	316.4	238.704	134 8	9.120	230.7	— 1.032
Marzo	23.896	163.5	10.857	338.3	229.964	129.9	10.557	267.0	— 300
Abril	24.645	168.6	11.794	367.5	250 912	141.7	14.621	369.8	+ 2.827
Mayo	34.377	235 2	15.319	477.4	35[illegible]826	202.1	15.650	395.8	+ 331
Junio	28.893	197.7	14.531	452.8	240.326	135.7	14.058	355.5	— 473
Julio	46 875	320.8	14.688	457 7	366.563	207.0	6.377	161.3	— 8 311
Agosto	29.426	201.4	14.282	445.1	302.919	171.1	4.910	124.2	- 9.372
Septiembre	35,702	244.3	17.437	543.4	303.197	171.2	6.560	165.9	— 10.877
Octubre	26.637	182.3	16 762	522 3	357.969	202.2	14.705	371.9	— 2 057
Noviembre	41.612	281.9	18 130	565 0	253.431	143.1	14.637	370.[illegible]	— 3.493
Diciembre *	42 598	291.5	15.004	467.6	286.716	161.9	15.335	387.8	+ 331
1942									
Enero	—	—	—	—	—	—	—	—	—

* Datos provisionales.

La exportación de oro.—La exportación mensual de oro colombiano, que daba en 1933 un promedio de 15.735 onzas finas, en cada mes de 1941 ha subido a 57.944; es decir, que por cada mil onzas exportadas en 1933, en el año pasado se exportaron 3.682. En lo que se refiere al valor de la exportación, a cada mes de 1937 le correspondió un promedio de $ 483.694, en tanto que para cada mes de 1941 el valor medio fue de $ 3.550.017.

Exportación de platino.—Las cifras que entregamos al lector tienen carácter provisional. La Contraloría espera rectificaciones que pueden cambiarlas, y, en tal caso, en una de las próximas entregas de *Anales* aparecerán las modificaciones o su confirmación.

Exportación de petróleo.—El promedio mensual de nuestras exportaciones de petróleo en 1933 fue de 141.280 toneladas métricas por valor de $ 827.000. En promedio de cada uno de los meses de 1941 exportamos 260.192 toneladas por valor medio mensual de $ 3.361.000.

Exportación de café.—El volumen total de exportaciones de café en 1933 fue de 199.610 toneladas por valor de $ 49.276.000; en 1934 se exportaron 185.053 toneladas por $ 82.159.000; en 1935 la exportación fue de 226.000 toneladas por $ 79.222.000; en 1936 el volumen de las exportaciones era de 236.530 toneladas, por $ 91.968.000; en 1937 la cantidad exportada fue 247.718 toneladas por $ 99.172.000; en 1938 se notó un mayor aumento del volumen de exportaciones, pues se registró un total de 253.728 toneladas, pero al mismo tiempo se hizo sentir una fuerte disminución en los valores, que sólo fueron de $ 88.775.000; en 1939, comparando con el movimiento del año anterior, bajaron un poco las exportaciones y los valores, registrando las primeras la cantidad de 222.130 toneladas por $ 87.124.000; en 1940 la situación de los exportadores empeoró, pues la cantidad de café exportada (266.592 toneladas) era superior a la de todos los años que abarca este estudio, en tanto que el valor era el más bajo registrado desde 1934 ($ 74.023.000). En el año pasado la situación anotada cambió fundamentalmente; exportamos menos café que en cualquiera de los diez años anteriores (174.911 toneladas) pero su valor fue proporcionalmente superior al de las exportaciones de cualquiera de los otros años, aun los de mejor equilibrio económico ($ 83.293.000).

Comercio Exterior — (Continuación).

AÑOS	EXPORTACION											
	ORO		PLATINO		PETRÓLEO				CAFÉ			
					Cantidad		Valor		Cantidad		Valor	
	Cantidad — Onzas troy	Valor — Miles de $ m/l.	Cantidad — Kilogramos	Valor — Miles de $ m/l.	Miles de kilogramos	Indice — 1—1933=100	Miles de $ m/l.	Indice — 1—1933=100	Miles de kilogramos	Indice — 1—1933=100	Miles de $ m/l.	Indice — 1—1933=100
PROMEDIOS MENSUALES												
1933	15.735	483 691	119	102.853	141.280	93 3	827	115.8	16 634	106.2	4.106	127.5
1934	42.168	2.376.150	142	226 721	195 884	1.9 3	2.345	328.7	15.421	98.5	6.847	213.3
1935	25.903	1.598 850	101	173 206	189.887	125.4	2.425	3.9 6	18.844	120.3	6.602	205.0
1936	28.373	1.732.317	106	266.980	196.356	129.6	2.355	330 0	19 711	125.9	7.664	237 9
1937	43 701	2.668.225	77	222.131	209.703	140.1	2.923	409.4	20.643	131.8	8.264	256 6
1938	25.048	1.565.033	76	137.561	220.905	145.9	3.101	434.3	21.144	135.0	7.398	229 7
1939	55.214	3.381 842	61	93.836	231.594	152.9	2.659	372 4	18.511	118.2	7.269	225.4
1940	56 923	3.486.533	10	17.698	263.049	173.7	3.327	466 0	22.216	141 9	6.169	191 5
1941	57.944	3.5500.17	15	22.721	260 192	171.8	3.361	470.7	14.576	93.1	6.941	215 5
CANTIDADES MENSUALES												
1941												
Enero	90.007	5.512.926	—	—	196.321	129.6	2.185	306.2	8.843	56 5	2.931	91.0
Febrero	—	—	—	—	211.299	139.5	2.317	324 5	18.288	116.8	6 271	194.7
Marzo	147.248	9.030,053	15	26.096	199.361	131.6	2.383	333.8	19.042	121.6	7.530	233 8
Abril	—	—	12	24.312	214.100	141.4	2.584	361.9	25.959	165.8	11 220	348 3
Mayo	79.311	4.857 818	6	10.123	325.266	214.8	3.979	557.3	22.240	142.0	10.862	337 2
Junio	—	—	8	14.496	212.757	140.5	2.743	384.2	20.827	133 0	10.725	333 0
Julio	60.155	3.702.839	135	197.631	357.672	236 2	4.548	637.0	2.185	14.0	1.137	35.3
Agosto	134.381	8.230.817	—	—	295.302	195 0	4.164	583 2	18	0.1	11	0 3
Septiembre	60.089	3.680.462	—	—	292.253	193.0	4.019	562 9	3,357	21.4	1.923	59 7
Octubre	—	—	—	—	332.623	219.6	4.476	626.9	15.977	102 0	9.104	282.6
Noviembre	59.992	3.674 525	—	—	226 193	149.4	3.123	437.4	18.988	121.2	10.750	333.7
Diciembre	63.849	3.910.733	—	—	259.163	171.1	3.805	532.9	19.187	122.5	10 829	336.2
1942												
Enero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

Exportación de bananos.—Como consecuencia de la guerra, el cierre de parte considerable de los mercados para este producto ha hecho bajar sensiblemente el volumen de nuestras exportaciones de bananos. Así vemos que el promedio mensual de nuestra exportación de bananos fue en 1933 de 11.384 toneladas por $ 409.000; este promedio mensual fue creciendo año por año en la siguiente proporción: en cada mes de 1934 se exportaron, aproximadamente, doce mil toneladas de banano por $ 510.000; en 1935, trece mil toneladas como promedio mensual por $ 745.000; los promedios mensuales de 1936 y 1937 fueron aproximadamente iguales al anterior, por $ 684.000 y $ 582.000, respectivamente; en 1938 el promedio fue de 16.269 toneladas por $ 740.000, es decir, aumentaron las exportaciones y disminuyó el valor; desde tal época comienza el descenso de las exportaciones así: en 1939, 15.341 toneladas mensuales por $ 723.000; en 1940, 10.682 toneladas en promedio mensual por valor de $ 467.000; y en el año pasado, un promedio mensual que sólo llegó a 6.393 toneladas, por $ 244.000.

Exportación de tabaco en rama.—El índice de exportaciones de tabaco en rama bajó a cero en 1941.

Exportación de cueros de res.—En 1941 se registró un promedio mensual de 347 toneladas, por valor de $ 128.000; en enero de 1933 se exportaron 487 toneladas por $ 75.000; es decir, que comparando con esta base, en cada mes de 1941 exportamos el 74.3% por un valor que es 28% más alto que el registrado en el mes de 1933 antes citado.

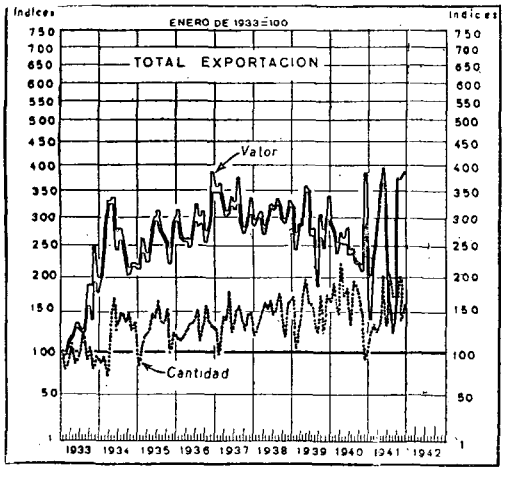

Comercio Exterior — (Continuación).

AÑOS	BANANOS				TABACO EN RAMA		CUEROS DE RES			
	Cantidad		Valor				Cantidad		Valor	
	Miles de kilogramos — Total mensual	Indices — I-1933=100	Miles de $ m/l. — Total mensual	Indices — I-1933=100	Cantidad miles de kilogramos — Total mensual	Valor miles de $ m/l. — Total mensual	Miles de kilogramos — Total mensual	Indices — I-1933=100	Miles de $ m/l. — Total mensual	Indices — I-1933=100
PROMEDIOS MENSUALES										
1933.....	11.384	121.5	409	124 7	83	100.0	495	101.6	121	161.3
1934.....	12.002	127.8	510	155.5	134	161.4	591	121.3	239	318.7
1935	12.961	138.1	745	227.1	197	237.3	572	117.4	223	297.3
1936.....	13 307	141.7	684	208.5	121	145.8	640	131.4	291	388.0
1937.....	12.863	136.0	582	177.4	170	204,8	642	131.8	419	558.7
1938.....	16.269	173.3	740	225.6	341	410,8	584	119.9	323	430.7
1939	15.341	163.4	723	220.4	334	402.4	505	103.7	304	405.3
1940.....	10.682	113.8	467	142.4	115	138.6	335	68.8	123	164.0
1941.....	6.393	68.1	244	74.3	—	—	347	71.3	128	170.1
CANTIDADES MENSUALES										
1941										
Enero.....	5.207	55.5	205	62.8	—	—	151	31.0	51	68.0
Febrero....	6.075	64.7	237	72.3	—	—	249	51.1	69	92.0
Marzo.....	10.450	111.3	368	112.2	—	—	66	13.6	26	34.7
Abril.....	9.431	100.5	355	108.2	—	—	612	125.7	170	226.7
Mayo.....	7.538	80.3	277	84.5	—	—	356	73.1	120	160.0
Junio.....	5.232	55.7	206	62.8	—	—	372	76.4	147	196.0
Julio.....	4.907	52.3	195	59.5	—	—	164	33.7	73	97.3
Agosto.....	5.232	55.7	229	69.8	—	—	566	116.2	227	302.7
Septiembre	5.370	57.2	206	62.8	—	—	173	35.5	79	105.3
Octubre....	6.649	70.8	263	80.2	—	—	348	71.5	155	206.7
Noviembre	6.117	65.2	243	74.1	—	—	433	88.9	162	216.0
Diciembre.	4 503	48.0	139	42.4	—	—	676	138 8	252	336.0
1942										
Enero.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

VI—SITUACION DEL CAFE

Cotización en Nueva York.—El café de tipo Medellín, que tuvo en Nueva York durante el año de 1940 una cotización media mensual de US$ 0,0921, en 1941 tuvo una cotización media mensual de US$ 0,1511; se operó pues, como consecuencia de la admirable política cafetera del Gobierno, una alza de seis centavos de dólar por cada libra de 453.6 gramos de café. La cotización en enero de este año fue de US$ 0,1625.

El tipo Manizales, que en 1940 tuvo una cotización media mensual de US$ 0,0838 en cada uno de los meses de 1941, ha tenido una cotización media de US$ 0,1474. En cuanto al tipo Santos número 4, el promedio mensual de 1940 fue de US$ 0,0705, cotización que subió en promedio mensual de 1941 a US$ 0,1084 por libra de 453.6 gramos. La cotización del tipo Manizales en enero último fue de US$ 0,1587 y la del Santos número 4 de US$ 0,1337.

Cotización en el interior.—Los tipos Medellín y Manizales tuvieron en los mercados del interior durante cada uno de los meses de 1940, una cotización media de $ 3.45 y $ 2.30 respectivamente, por arroba. En 1941 la cotización media de cada mes fue, por arroba, de $ 5.05 y $ 3.50 en su orden. Y en enero de 1942 el tipo Medellín se cotizaba a $ 5.17 la arroba y el Manizales a $ 3.80.

SITUACION DEL CAFE — (Cotización en Nueva York).

AÑOS	COTIZACIÓN EN NUEVA YORK						COTIZACIÓN EN EL INTERIOR				MOVILIZACIÓN A PUERTOS DE EMBARQUE	
	Medellín		Manizales		Santos número 4		Medellín excelso		Manizales, pergamino de trilla			
	4,5 cvs. — Libra de 453.6 grs.	Indice — 1-1933=100	4,5 cvs. — Libra de 453.6 grs.	Indice — 1-1933=100	4,5 cvs. — Libra de 453.6 grs.	Indice — 1-1933=100	$ mil. por @	Indice — 1-1933=100	$ mil. por @	Indice — 1-1933=100	Sacos de 60 kgs.	Indice — 1-1933=100
PROMEDIOS MENSUALES												
1933	11,05	104.1	10,46	102.6	9,12	96.3	2,79	112.1	2,05	110.2	282.227	117.7
1934	14,41	135.7	13,72	134.3	11,11	117.3	4,94	198.4	3,63	195.2	259.326	108.2
1935	10,85	102.2	10,26	100.6	8,88	93.8	3,91	157.0	2,85	153.2	314.332	131.1
1936	11,97	112.9	11,26	110.4	9,45	99.8	4,27	171.5	3,17	170,4	342.003	142.7
1937	12,19	114.8	11,60	113.7	11,04	116.6	4,44	178.3	3,33	179.0	336.837	140.5
1938	11,51	108.4	10,97	107.4	7,66	80.9	4.11	165.0	3,08	165.6	352.717	147.1
1939	12,30	115.8	11,66	114.3	7,41	78.2	4,45	178.7	3,13	168.4	323.331	134.9
1940	9,21	86.7	8,38	82.2	7,05	74,4	3,45	138.6	2,30	123.7	389.960	162.7
1941	15,11	142.3	14,74	144.5	10,81	114.5	5,05	202.9	3,50	188.5	309.124	129.0
CANTIDADES MENSUALES												
1941												
Enero	11,16	105.1	10,43	102.2	7,79	82.3	4.14	166.3	2,85	153.2	359.440	150.0
Febrero	12.52	117.9	11,92	116 9	8,37	88.4	4,50	180 7	3.10	165.7	353.427	147.4
Marzo	13,72	129.2	13.47	132.1	8,73	92.2	4.88	195.9	3.55	190.9	355.679	148.4
Abril	14,63	137.8	14,40	141.2	9.60	101.4	5.14	206 4	3.55	190.9	401.318	167.4
Mayo	15,59	146.8	15,28	149.8	10.32	109 0	5,20	208.8	3,55	190.9	474.205	197.8
Junio	16.14	152.0	15,93	155.2	11.35	119.9	5,20	208 8	3,55	190.9	362.149	151.1
Julio	16.12	151.8	15,88	155.7	12,00	126.7	5,20	208.8	3,55	190.9	119.415	49.8
Agosto	16,12	151.8	15,88	155.7	12,00	126,7	5,20	208.8	3.55	190.9	87.614	36.6
Septiembre	16,12	151.8	15 88	155.7	12.00	126.7	5,28	212.0	3,60	193.5	164.218	68.5
Octubre	16.18	152.3	15,87	155.6	12,00	126.7	5.41	217 3	3,64	195.7	339.591	141.7
Noviembre	16,50	155.4	15.97	156.6	12,70	134.1	5.26	212.0	3,77	202.7	296.017	123.5
Diciembre	15.50	155.4	16,00	156.9	13,25	139.9	5,20	208.8	3,80	204.3	395 531	165.4
1942												
Enero	16,25	153.0	15,87	155.6	13,37	141.2	5,17	207.6	3,80	204.3	303.858	126.8

Las exportaciones.—De los 355.197 sacos de 60 kilos que se exportaron en promedio mensual de 1938, 280.208 sacos iban dirigidos a los Estados Unidos, 61.889 sacos con destino a Europa y 13.100 sacos a otros países; y de los 242.674 sacos exportados en 1941, 226.493 iban con destino a los Estados Unidos, 11.328 enviados a Europa y 4.853 sacos para otros países. Es decir, que por cada cien sacos que se exportaban en 1938, 79 salían para los Estados Unidos, 17 a Europa y 4 a otros países; en 1941, por cada cien sacos exportados, 93 fueron a los Estados Unidos, 5 a Europa y 2 a otros países.

COMERCIO EXTERIOR — EXPORTACION

Situacion del café — (Continuación).

AÑOS	A ESTADOS UNIDOS		A EUROPA		A OTROS PAÍSES		EXPORTACIÓN TOTAL	
	Sacos de 60 kilos — Total mensual	Indice — Base: I-1933=100	Sacos de 60 kilos — Total mensual	Indice — Base: I-1933=100	Sacos de 60 kilos — Total mensual	Indice — Base: VII-1935=100	Sacos de 60 kilos — Total mensual	Indice — Base: I-1933=100
PROMEDIOS MENSUALES								
1933	229.666	98 1	39.666	125.0	4.158	146.0	273.490	101.8
1934	217.705	93 0	39.957	125.9	4.245	149.1	261.907	97.5
1935	239 037	102.1	68.714	216.6	7.722	271.2	315.473	117.4
1936	234.952	100.4	86.713	273 3	10.057	353.2	331 721	124.5
1937	257.918	110.2	63 120	198.9	17.266	606.5	338.303	125.9
1938	280.208	119 7	61.889	195.0	13.100	460.1	355.197	132.2
1939	262.697	112.2	36.547	115 2	15 226	534.8	314.471	117.0
1940	314.780	147.3	6.198	19.5	20.417	717.1	371.396	138.2
1941	226.493	96.7	11.328	35.7	4.853	170.5	242.674	90.3
CANTIDADES MENSUALES								
1941								
Enero	143.731	61.4	—	—	6.719	236.0	150.450	56 0
Febrero	266.820	114.0	24.922	78 5	13.597	477.6	305.339	113.6
Marzo	280.915	120.0	378	1.2	32.260	1.154.2	314.153	116.9
Abril	340.214	145.3	89.385	281.7	2.503	87.9	432.132	160 8
Mayo	345.820	147.7	21.250	67.0	813	28.6	367 883	136.9
Junio	345 967	147.8	—	—	372	13.1	346 339	128.9
Julio	35 895	15 3	—	—	526	18.5	36.421	13.6
Agosto	—	—	—	—	306	10.7	306	0.1
Septiembre	55.910	23.9	—	—	38	1.3	55 918	20.8
Octubre	265.363	113.3	—	—	350	12.3	265.713	98.9
Noviembre	317.532	135.6	7	—	107	3.8	317.646	118.2
Diciembre	319.720	136.6	—	—	41	1.4	319.761	119.0
1942								
Enero	382 003	163.2	3.477	11.0	232	8.1	385.712	143.6

SITUACION DEL CAFE — (Otros aspectos).

AÑOS	ARRIBOS A NUEVA YORK		ENTREGAS AL CONSUMO EN NUEVA YORK		EXISTENCIA EN NUEVA YORK		IMPUESTO A LA EXPORTACIÓN A)	
	Sacos de 60 kilos — Total mensual	Indice — Base: VII 1935=100	Sacos de 60 kilos — Total mensual	Indice — Base: VII 1934=100	Sacos de 60 kilos — Total mensual	Indice — Base: VII 1934=100	$ m/l. — Total mensual	Indice — Base: I 1933=100
PROMEDIOS MENSUALES								
1933	—	—	—	—	—	—	27.155	104.2
1934	—	—	112.046	116.7	193.906	87.8	25.716	98.7
1935	139.221	73.7	140.889	146.8	172.420	78 0	31.525	127.4
1936	138.867	73.5	146.828	153 0	165 811	75.0	32.908	126.3
1937	146.948	77,8	156.549	163.1	214.111	96.9	44.090	169 2
1938	152.616	80 8	162.285	169.0	130.132	58.9	74.320	282.0
1939	148 143	78 4	153 771	160.2	133.671	60.5	67.895	260.6
1940	166.033	87.9	170.293	177.4	222.955	100.9	75.779	290.8
1941	142.464	75.4	154.741	161.2	250.873	113 5	53.787	206.4
CANTIDADES MENSUALES								
1941								
Enero	246.618	130.5	289.449	301.5	250.078	113.2	83.769	321.5
Febrero	116.844	61.8	134 700	140.3	236.222	106.9	48 716	187.0
Marzo	211.113	111.7	157.159	163.7	295.231	133.6	71.705	275.2
Abril	194.328	102.8	199.724	208.0	281.136	127 2	96.018	368.6
Mayo	188.970	100.0	183.462	191.1	267.172	120.9	70.906	272.1
Junio	220.904	116.9	161.085	167.8	326 991	148.0	85.358	327.6
Julio	120.581	63.8	150.410	156.7	293.162	132.7	24.918	95.6
Agosto	999	0 5	68.640	71.5	225.521	102.1	178	0.7
Septiembre	111	0 1	79.945	83.3	217.915	98.6	3.178	12.2
Octubre	82.956	43.9	102.592	106.9	200.857	90.9	30.821	118.3
Noviembre	176.793	93.6	153.652	160.1	221 440	100.2	60.258	231.3
Diciembre	149.355	79.0	176.067	183.4	194.728	88.1	69,584	267.0
1942								
Enero	—	—	—	—	—	—	—	—

VII—SITUACION FISCAL

Ingresos públicos nacionales.—El total de ingresos públicos nacionales, ordinarios y extraordinarios durante el año de 1941, fue de $ 106.275.719, cifra que es inferior en $ 18.048.235 al monto total de los ingresos de 1940. Si comparamos los ingresos del año pasado con los de 1939, vemos que en 1941 los ingresos fueron superiores en $ 1.401.417.

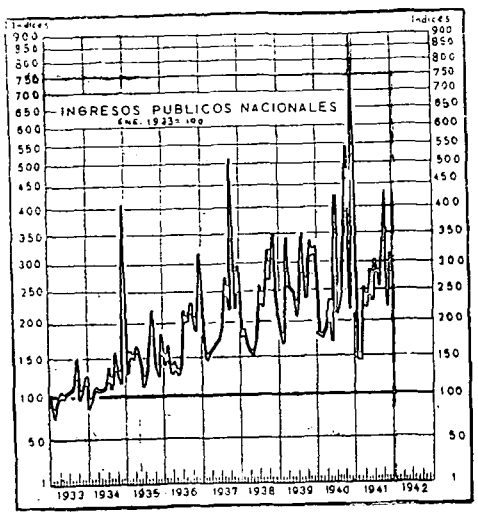

Renta de aduanas y recargos.—Esta renta produjo en 1941 $ 30.462.354; en 1940 produjo $ 27.670.353 y en 1939 $ 40.630.272. Los ingresos por este concepto en 1941 son casi iguales a los productos del mismo renglón en 1938, que fueron de $ 30.617.175.

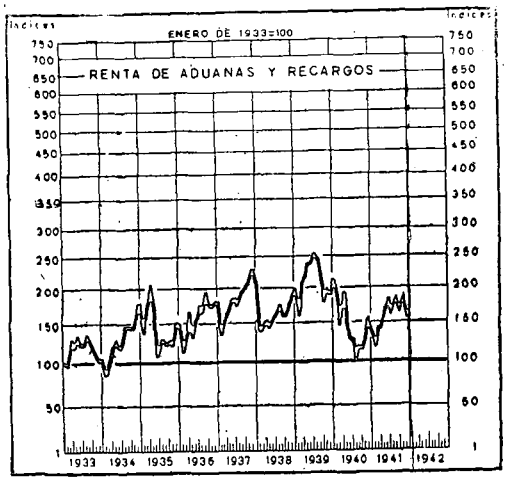

Gastos públicos nacionales.—El total de gastos públicos nacionales, ordinarios y extraordinarios, alcanzó en 1941 a la suma de $ 105.091.713; esta suma de gastos es inferior en $ 1.184.006 a la que representa el total de los ingresos.

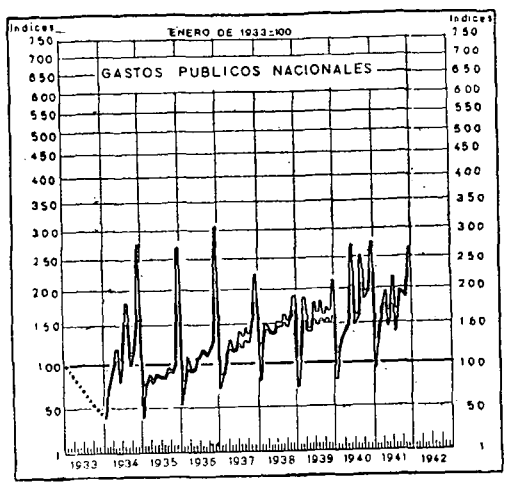

VII – SITUACION FISCAL

AÑOS	INGRESOS PÚBLICOS NACIONALES A)		RENTA DE ADUANAS Y RECARGOS A)		GASTOS PÚBLICOS NACIONALES	
	Miles de $ m/l. — Total mensual	Indice — Base I-1933=100	Miles de $ m/l. — Total mensual	Indice — Base I—1933=100	Miles de $ m/l. — Total mensual	Indice — Base MAM—1933=100
	PROMEDIOS MENSUALES					
1933	3.412.095	104.8	1.856.218	117.0	5.109.607	100.0
1934	4.550.503	139.7	2.051.018	129.3	6.102 939	119.4
1935	4.940.343	151.7	2.290.692	144.4	4.986.400	97.6
1936	5.996.101	184.1	2.601.248	157.7	6.002.805	117.5
1937	7.202.882	221.2	2.860.462	180.3	6.482.119	126 8
1938	7.238.600	222.8	2.551.431	161.1	7.343.008	143.7
1939	8.739.525	248.2	3.385.856	213.5	7.810.843	152.9
1940	10.360.321	318.1	2.305.862	145.4	9.016.910	176.5
1941	8.853.310	272.0	2.538.529	160.0	8.757.642	171.4

VII – Situación Fiscal – (Conclusión).

AÑOS	INGRESOS PÚBLICOS NACIONALES A)		RENTA DE ADUANAS Y RECARGOS A)		GASTOS PÚBLICOS NACIONALES	
	Miles de $ m/l. Total mensual	Indice Base I–1933=100	Miles de $ m/l Total mensual	Indice Base I–1933=100	Miles de $ m/l. Total mensual	Indice Base MAM–1933=100
	CANTIDADES MENSUALES					
1941						
Enero	5.200.764	159.7	2.438.450	134.8	3.768.382	73.8
Febrero	4.446.904	136.6	1.816.663	114.5	5.711.627	111.8
Marzo	8.417.819	258.5	2.282.839	143.9	8.149.178	159.5
Abril	7.222.138	221.8	2.248.600	141.8	9.852.505	192.8
Mayo	9.350.187	287.1	2.671.239	168.4	7.764.315	152.0
Junio	10.881.722	334.2	2.854.806	180 0	11.224.574	219.7
Julio	9.941.425	305.3	2.536.799	159.9	8.916.451	174.5
Agosto	8.312.012	255.2	2.793.251	176.1	7.082.608	138.6
Septiembre	10.798.269	331.6	2.937.674	185.2	10.136.593	198.4
Octubre	14.139.170	434.2	2.667.632	168.2	9.736.681	190.6
Noviembre	7.381.759 *	226.7	3.031.424	191.1 *	9.387.298	183.7 *
Diciembre	10.183.550 *	312.7	2.482.964	156.5 *	13.361.501	261.5 *
1942						
Enero	—	—	—	—	—	—

Datos aproximados.

BANCO DE LA REPUBLICA

ESTADO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS

(EN MILES DE PESOS)

	FEBRERO 28/42		MARZO 7/42	
ORO FISICO Y FONDOS EN EL EXTERIOR		44.093		44.910
DEPOSITOS		52.904		49.003
BILLETES EN CIRCULACION		72.793		73.218
PRESTAMOS Y DESCUENTOS:				
a) a Bancos afiliados	19.267		17.166	
b) a Entidades Oficiales	3.126		1.624	
c) a Particulares	18.124		17.979	
d) al Gobierno Nacional	35.288	75.805	35.249	72.018

Extracto quincenal del "Boletín Diario de Prensa" de la Contraloría

La exportación de cueros de res.

En 1941 exportó el país 4.166 toneladas de cueros de res, por $ 1.531.000.

Tomando como punto de comparación de la exportación anual de cueros de res el quinquenio 1937-1941, se observa un ritmo de disminución muy apreciable, que se expresa así:

Exportación de cueros de res en el quinquenio 1937-1941.

Años.	Toneladas.	Valor en pesos colombianos.
1937	7.707	5.034.000
1938	7.004	3.876.000
1939	6.058	3.646.000
1940	4.018	1.475.000
1941	4.166	1.531.000

Estas cifras, trasladadas a su valor relativo, quieren decir que por cada 100 toneladas exportadas en 1937, se exportaron:

91, en 1938.
79, en 1939.
52, en 1940.
54, en 1941.

En cuanto al valor producido por esta exportación, el índiice muestra que por cada $ 100 entrados al país en 1937, entraron:

$ 77, en 1938.
72, en 1939.
29, en 1940.
30, en 1941.

En 1941, pues, se exportó el 54% de los cueros de res que fueron despachados fuera del país en 1937, y se percibió el 30% del valor entrado por tal concepto al país hace cinco años.

La baja del precio por tonelada de cueros de res, registra los siguientes promedios. tomando como 100 el precio de 1937:

Años.	Precio medio por tonelada.	Indice.
1937	653.17	100
1938	553.40	85
1939	601.85	92
1940	367.10	56
1941	367.50	56

Indican estas cifras que el precio de los cueros de res ha tenido una rebaja de 44% en los mercados exteriores en 1941, con relación a 1937.

La producción y el consumo de azúcar en el país en enero.

En enero se produjeron en el país 115.198 quintales de azúcar y se consumieron 105.257 quintales.

Un mes antes, en diciembre de 1941, la producción de la industria azucarera fue de 90.084 quintales, y el consumo alcanzó a 90.818 quintales.

Demuestran estas cifras que en enero el consumo fue el 91.37% de la producción, a diferencia de diciembre, mes en el cual la producción apenas alcanzó a ser en total, el 91.16% del azúcar consumido.

Durante enero, la producción de los ingenios sobrepasó en 25.114 quintales a la registrada en diciembre.

La exportación de cueros de animales de caza.

En 1941 la exportación de cueros de animales de caza produjo una entrada al país de $ 176.762, contra $ 142.923 en 1940.

La discriminación de esta exportación es la siguiente:

Especie.	Kilos netos.	Valor en pesos colombianos.
Cueros de iguana.	5.171	3.592
Cueros de lagarto.	1.610	550
Cueros de ponche.	85.510	86.830
Cueros de venado.	5.086	4.799
Cueros de tigrillo.	2.449	12.581
Cueros de zaíno..	12.850	35.270
Nutria, armiño, zorra, león, oso, etc.	27.259	33.140
	139.935	176.762

El precio por kilo, en 1941 fue, para la exportación, el siguiente:

Cueros de iguana. . .$	0.69
Cueros de lagarto. . .	0.34
Cueros de ponche. . .	1.02
Cueros de venado. . .	0.94
Cueros de tigrillo. . .	5.14
Cueros de zaíno. . . .	2.74
Otros.	1.22

Es de advertir que esta industria carece de organización en Colombia, y que no existen empresas bien establecidas, de bases técnicas, que puedan asegurar grandes rendimientos económicos.

La distribución de café en el mercado mundial en 1941.

Los 2.911.518 sacos, cuyo valor fue de $ 83.293.779, que representan la exportación de café colombiano en 1941, se distribuyeron en la manera siguiente:

Estados Unidos tomaron el 94.08%, y pagaron el 94.87% del valor total de la exportación.

La Unión Soviética adquirió el 3.46% (sacos) y se colocó en el 3.35% (pesos).

Canadá, Finlandia, Suecia, Chile, Japón, la Zona del Canal y España, recibieron el 2.44% de los sacos, y pagaron el 1.71% del valor de esta exportación.

Argentina, Curazao, Francia, Suiza y la Unión Sud-Africana no alcanzaron al 0.01 en esta distribución. Estos países apenas llegan, en común, al 0.02% (sacos) y al 0.07% (pesos).

Las incidencias de la exportación de nuestro café en 1941 son las siguientes:

1º Quince países, con los cuales se negoció café en 1940, dejaron de ser compradores del grano en 1941. Ellos son: Alaska, Alemania, Bélgica, Luxemburgo, China, Dinamarca, Italia, Marruecos Francés, Noruega, Países Bajos, Palestina, Polonia, Inglaterra, Turquía y Yugoesalavia.

2º Tres nuevos mercados se abrieron en 1941 a nuestro café: Unión Soviética, Finlandia, Unión Sud-Africana. En síntesis, 14 países constituyeron el mercado para el café nuestro en 1941; la distribución del grano en el Exterior en 1940 abarcó, en cambio, a 25 países.

3º La Unión Soviética ocupa el segundo lugar como compradora del café a Colombia.

4º A pesar de la situación política internacional, se vendió café a países tales como Finlandia, Japón, España y Francia.

Los ingresos públicos departamentales en 1941

En el año solar comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1941, los ingresos de los 14 Departamentos de la Nación fueron de $ 58.248.789.

Los renglones de los cuales se arbitraron estos ingresos, son los siguientes:

Impuestos	Pesos	Porcentaje
Licores destilados.$	15.791.843	27
Tabaco..	14.703.858	25
Degüello.	4.259.988	7
Participación del Tesoro Nacional.	4.222.035	7
Impuestos:		
De cerveza. . .	3.385.969	6
De licores extranjeros. . . .	1.874.989	3
De bebidas fermentadas. . .	2.706.112	5
Bienes departamentales. . . .	1.178.645	2
Registro y anotación.	862.121	1
Otros impuestos.	2.099.787	4
Vigencias anteriores, ingresos varios, crédito, etc. . . .	7.163.442	13
$	58.248.789	100

Los egresos públicos departamentales en 1941

Las vigencias fiscales de los Departamentos están regidas por fechas diferentes. Por tal razón, las comparaciones entre ingresos y egresos no siempre corresponden a la realidad fiscal de las secciones del país.

Los gastos de los 14 Departamentos durante el año pasado fueron de $ 56.145.639. Atendiendo a las entradas, que fueron de $ 58.248.789, los egresos representan un 96.39%.

La situación por Departamentos (sin tener en cuenta la disparidad de las vigencias presupuestales entre ellos), demuestra que de sus ingresos gastaron en 1941:

	%
Antioquia, el	98.55
Atlántico, el	77.53
Bolívar, el	45.52
Boyacá, el	101.85
Caldas, el	109.47
Cauca, el	98.45
Cundinamarca, el	105.03
Huila, el	97.38
Magdalena, el	100.44
Nariño, el	95.67
Norte de Satander, el	99.87
Santander, el	104.15
Tolima, el	91.91
Valle del Cauca, el	91.82

El monto total de los gastos efectuados en 1941 por los 14 Departamentos ($ 56.145.639) fue distribuído en la siguiente forma:

	%
Gobierno	12.32
Justicia	1.01
Beneficencia	7.98
Hacienda	30.05
Obras Públicas	14.38
Agricultura e Industrias	2.11
Educación Pública	19.66
Contralorías	1.42
Deuda Pública	9.00
Fomento Municipal	0.73
Vigencias anteriores	0.98
Sin clasificar	0.36
	100.00

La producción de las salinas terrestres en el mes de febrero.

Las ocho salinas terrestres que se hallan en productividad en Colombia, dieron en febrero un rendimiento de $ 266.356, al entregar un total de 659.661 kilos de sal gema y 17.773.200 litros de agua salada.

Esta producción resulta superior a la de enero, en la siguiente proporción:

Rendimiento de las salinas terrestres.

	Enero-1942.	Febrero-1942.	Aumento en febrero.
Sal gema	499.037	659.661	160.624
Agua salada	16.671.400	17.773.200	1.101.800
Pesos	248.600	266.356	17.756

En relación con febrero de 1941, el pasado mes de febrero presenta igualmente una producción superior, en la siguiente forma: 97.635 kilos más de sal gema; 1.776.200 kilos más de agua salada, y $ 27.144 más en el total del valor le la producción.

La producción durante el mes de febrero de 1942 se reparte así por salinas:

Salinas	Sal gema Porcentaje	Agua salada Porcentaje	Porcentaje
Zipaquirá	56.38	71.13	73.03
Nemocón	....	18.45	17.24
Sesquilé	....	6.84	6.39
Cumaral y Upín	33.69	1.16	2.47
Gachetá	....	0.84	0.50
Chita y Muneque	5.31	....	0.27
Tausa	....	1.58	0.85
Chámesa y Recetor	4.62	....	0.25
	100.	100.	100.

El costo de la vida obrera en Bogotá.

En el mes pasado, la familia obrera bogotana (de cinco miembros) gastó para su subsistencia $ 42.87. En diciembre de 1941 sus gastos fueron de $ 41.86. Y en enero último, $ 42.15. El encarecimiento de la vida para la familia obrera salta a la vista.

Los gastos en febrero de 1942, se discriminaron así, comparados con los de febrero de hace cinco años:

Gastos	Febrero de 1937 $	Febrero de 1942 $	Aumento o disminución en febrero de 1942 $
Alimentos, bebida, tabaco.	24.31	27.78	+3.47
Vivienda.	6...	8...	+2...
Combustibles. . . .	2.15	2.03	—0.12
Vestido.	2.00	2.18	+0.18
Otros artículos. . .	2.54	2.88	+0.34

El costo de la vida obrera en Medellín.

El costo de la vida, por cada uno de los siete miembros que componen la familia obrera de Medellín fue, en enero de este año, de $ 8.05, y en febrero, de $ 8-10. En mayo de 1938, época en que se hicieron las primeras investigaciones sobre los gastos de la vida de la familia típica medellinense, el monto del gasto por miembro de familia era de $ 8.22; el promedio del gasto mensual en 1939 fue de $ 8.72 por cada miembro, y tal promedio bajó en los años de 1940 y 1941 a $ 8.17 y 8.11, respectivamente.

En enero y febrero de 1942, los gastos de la familia obrera de Medellín se distribuyerno así: por alimentos, bebidas y tabaco, $ 37.22, en enero, y $ 37.61 en febrero; en vivienda, agua y energía eléctrica, $ 8.59, en enero, y $ 8.61 en febrero; en combustibles, $ 2.70 para enero, y $ 2.65 para febrero; en vestido, $ 4.08 en cada uno de los dos meses, y en otros artículos, $ 3.73, también para los dos meses.

Los Departamentos exportadores en enero de 1942.

Colombia exportó en enero pasado, 317.594 toneladas de productos por un valor de $ 17.712.030.

De estos totales, nueve artículos únicamente —balata, banano, bálsamo de Tolú, café, cueros de res, cueros de cabra y de oveja, cueros de caimán, petróleo crudo y sombreros de paja— ascendieron a 316.296 toneladas, por un valor de $ 17.429.199, lo que hace que estos productos importantes de nuestra exportación, sean, en tal mes, el 99.59% del tonelaje total y el 98.40% de los pesos.

Puede decirse que las exportaciones mensuales de Colombia, tienden a aumentar si se considera que en diciembre pasado el valor de los artículos importantes ya citados fue de $ 15.074.861, y en noviembre sólo llegó a $ 14.317.833.

La exportación por Departamentos.

La vitalidad de los Departamentos colombianos en la exportación, se observa a través de las siguientes cifras, en enero de 1942:

Exportación de los Departamentos en enero.

Departamentos exportadores	*Kilos netos*	*Valor pesos colombianos*
Antioquia.	4.733.331	2.699.904
Atlántico	5.033	7.082
Caldas.	10.637.862	5.942.915
Cundinamarca.	2.659.646	1.452.211
Huila.	167.722	92.379
Magdalena.	1.488.262	90.616
Norte de Santander . .	47.098.853	1.554.473
Santander.	245.308.600	3.246.848
Tolima.	489.804	270.031
Valle del Cauca	3.706.955	2.072.740
Totales. . . .	316.296.068	17.429.199

De acuerdo con estas cifras, los Departamentos que realizaron las exportaciones en el mes de enero, alinearon de la siguiente manera, por cada 100 kilos, y por cada peso recibido por valor de la exportación:

Departamentos	*Porcientaje kilos netos*	*Porcientaje Valor en $*
Antioquia	1.50	15.49
Atlántico	....	0.04
Caldas.	3.36	34.10
Cundinamarca	0.84	8.33
Huila.	0.05	0.53
Magdalena.	0.47	0.52
Norte de Santander. .	14.89	8.92
Santander.	77.56	18.63
Tolima	0.16	1.55
Valle del Cauca.	1.17	11.89
	100	100

ESTADISTICAS VARIAS

MINERIA

SALINAS TERRESTRES – PRODUCCION Y VALOR

ENERO – FEBRERO DE 1942

COMPARADOS

SALINAS	ENERO DE 1942			FEBRERO DE 1942			AUMENTO O DISMINUCIÓN		
	Kilos	Litros	Pesos	Kilos	Litros	Pesos	Kilos	Litros	Pesos
Zipaquirá	319 875	11 644 000	175 811	371 937	12 612 000	191 865	+ 52 062	+ 998 000	+ 16 054
Nemocón	—	3 512 000	49 168	—	3 280 000	45 920	—	— 232 000	— 3 248
Sesquilé	—	1 251 000	17 514	—	1 215 000	17 010	—	— 36 000	— 504
Cumaral y Upín	136 262	120 000	3 858	222 212	207 000	6 580	+ 85 950	+ 87 000	+ 2 722
Gachetá	—	144 400	1 299	—	149 200	1 343	—	+ 4 800	+ 44
Chita y Muneque	9 375	—	195	35 000	—	728	+ 25 625	—	+ 533
Tausa	—	—	—	—	280 000	2 240	—	+ 280 000	+ 2 240
Chámeza y Recetor	33 525	—	755	30 512	—	370	— 3 013	—	— 85
Totales	499 037	16 671 400	248 600	659 661	17 773 200	206 356	+ 160 624	+ 1 101 800	+ 117 756

PRODUCCION DE PETROLEO – 1942 (1)

PERIODOS	PRODUCCIÓN			CONSUMO EN LA EXPLOTACIÓN			Producto gravable	Entregas al oleoducto
	Petróleo crudo y gasolina natural mezclada	Pérdidas por evaporación (6)	Producto bruto efectivo	Petróleo crudo	Fuel-oil	Total		
	EN BARRILES DE 42 GALONES							
Enero	2 212 746	—	2 212 746	3 275	897	4 172	2 208 574	2 064 830

PRODUCCION DE DERIVADOS DEL PETROLEO – 1942 (1)

PERIODOS	Petróleo crudo tratado	GASOLINAS		L. P. L. F. S. (2)	N. P. M. P. D. G. (3)	Kerosene (4)	A. C. P. M. (5)	Tractolina (6)	Petróleo absorbente (6)	Lubricantes	Fuel-oil	Asfaltos	Mermas y residuos
		Etílica	Corriente										
	EN BARRILES DE 42 GALONES												
Enero	275 335	2 717	73 182	481	499	9 773	15 824	—	—	1 224	159 574	8 678	3 353

(1) Información del Ministerio de Minas y Petróleos – (2) Líquido para lavar en seco – (3) Nafta para motores productores de gas – (4) Petróleo refinado – (5) Aceite combustible para motores – (6) No hay datos.

PRODUCCION INDUSTRIAL

PRODUCCION Y CONSUMO DE AZUCAR EN EL PAIS

DICIEMBRE DE 1941 – ENERO DE 1942

ZONAS	PRODUCCION						DEPARTAMENTOS	CONSUMO			
	DICIEMBRE DE 1941			ENERO DE 1942				DICIEMBRE DE 1941		ENERO DE 1942	
	Nº de ingenios productores	Producción (1) Quintales	%	Nº de ingenios productores	Producción (2) Quintales	%		Quintales	%	Quintales	%
Primera zona.							Antioquia	10.504	10,63	11.064	10,51
							Atlántico	6.857	6,94	9.412	8,97
							Bolivar	8.755	8,86	12.289	11,68
Cauca, Valle del Cauca y Tolima	9	88.100	98	9	71.702	62,24	Boyacá	2.530	2,56	2.562	2,43
							Caldas	6.768	6,85	6.418	6,10
							Cauca	1.582	1,60	1.205	1,14
Segunda zona.							Cundinamarca	26.299	26,61	31.126	29,57
							Huila	1.500	1,52	1.500	1,43
Bolivar y Chocó	—	—	—	2	41.799	36,29	Magdalena	3.472	3,51	2.015	1,91
							Nariño	1.853	1,88	1.330	1,26
Tercera zona.							Norte de Santander	2.419	2,45	3.090	2,94
							Santander	7.605	7,69	6.762	6,43
Antioquia, Cundinamarca y Norte de Santander	2	1.984	2	2	1.697	1,47	Tolima	3.800	3,85	3.688	3,50
							Valle del Cauca	14.873	15,05	12.571	11,94
							Intendencias	—	—	195	0,19
Totales	11	90.084	100	13	115.198	100	**Totales**	98.818	100	105.257	100

(1) La producción de diciembre de 1941 queda aumentada en este cuadro por haber incluido informaciones de ingenios nuevos, las que llegaron después de hecha la publicación anterior.
(2) Queda sin incluir, por no haber llegado, la producción de un ingenio. En consecuencia, estas cifras son modificables.

TRAFICO AEREO

VARIOS AÑOS

EMPRESAS	Años	Número de viajes	Kilómetros recorridos	Horas de vuelo	Pasajeros transportados	Carga transportada — Kilos
Scadta (1-4)	1930	2.759	1.171.393	8.425-38'	4.849	462.427
	1931	2.951	99.813	7.038-34'	5.680	553.809
	1932	3.373	1 008.581	6 379-00'	6 373	624.302
	1933	3.029	1.024.105	6.071-41'	6.685	709 991
	1934	3.301	1 305.940	7.164-13'	11.013	1.075.818
	1935	4.655	1 669.664	9.421-12'	22 505	2 049.097
	1936	5.279	1 883.288	10.662-36'	28.363	2.669.455
	1937	6.585	2.916.470	14.458-32'	42 590	4.046.409
	1938	7.730	3.466.815	16.250-11'	54.969	5.415.024
	1939	8.206	3.739.840	16.911-38'	54.621	5.659 515
Saco (2)	1933	1.000	279.520	951-00'	1.262	57.810
	1934	320	178.411	1.715-00'	2.291	61.442
	1937	1.760	188.260	891-00'	4.858	1.392
	1938	533	217.912	1.177-00'	7.699	218.000
	1939	606	232.582	920-00'	4.929	182.600
Arco (3)	1939	—	105.440	422-00'	813	10.828
	1940	—	133.715	520-00'	1.580	77
Avianca	1940	7.421	3 347.600	14.763-12'	53 357	5.651.774
	1941	7.859	3.351.720	14.838-38'	58.720	6.388.747

NOTAS – 1. Scadta. El dato corresponde a viaje sencillo – 2 La Saco reanudó servicio el 1º de mayo de 1937. Los datos de esta Empresa, correspondientes a 1939, sólo se refieren al período del 1º de enero al 25 de octubre, fecha de fusión con la Scadta – 3. La Arco inició servicios el 31 de mayo de 1939 – 4. En 1940 la Nación compró el 51% de las acciones y se reconstituyó con el nombre de Avianca.

• Por aclaración especial de la Avianca se han rectificado los datos sobre movimiento del tráfico aéreo por motivo de que una de las antiguas empresas anotaba los pasajeros en tránsito como dobles o triples según el número de escalas que hiciera. Por tanto, esta estadística se refiere a pasajeros entre estaciones terminales.

AGRICULTURA

JORNALES AGRICOLAS, POR MUNICIPIOS,

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.
	PESOS											
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA												
Medellín	0,60	0,60	0,60	0,90	0,90	0,90	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Abejorral	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Abriaquí	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60
Alejandría	0,42	0,50	0,45	0,72	0,80	0,75	—	—	0,40	—	—	0,70
Amagá	—	0,40	0,35	—	0,70	0,75	—	0,30	0,30	—	0,60	0,60
Amalfi	0,76	0,73	0,70	1,00	1,02	1,00	0,66	0,63	0,57	0,93	0,92	0,91
Andes	0,45	0,45	0,47	0,60	0,60	0,62	0,35	0,35	0,37	0,50	0,50	0,17
Angelópolis	0,40	0,40	0,60	0,70	0,70	1,00	0,40	0,40	0,57	0,60	0,60	0,87
Angostura	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,45	0,45	0,45	0,75	0,75	0,75
Anorí	0,60	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Antioquia	—	—	—	0,70	0,70	0,90	—	—	—	0,55	0,50	0,50
Anzá	0,40	0,40	0,35	0,60	0,65	0,60	0,35	0,35	0,30	0,55	0,60	0,50
Armenia	0,40	0,42	—	0,70	0,85	0,80	—	—	—	0,50	0,60	0 60
Barbosa	0,40	0,40	0,40	0,75	0,75	0,75	0,30	0,30	0,30	0,60	0,55	0,55
Belmira	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	0,60
Bello	0,80	0,80	—	—	—	0,80	0,70	0,70	—	—	—	0,70
Betania	0,35	0,40	0,60	0,60	0,70	0,70	0,35	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60
Betulia	0,35	0,40	0,50	0,60	0,70	0,80	0,30	0,35	0,40	0,55	0,60	0,65
Bolívar	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Buriticá	0,70	0,70	0,70	1,00	1,00	1,00	0,40	0,40	0,40	0,50	0,60	0,50
Cáceres	0,90	0,70	0,90	1,40	1,40	1,30	—	—	—	—	—	—
Caicedo	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
Caldas	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Campamento	0,55	0,75	0,60	0,95	1,05	0,90	0,27	0,27	0,30	0,55	0,55	0,60
Cañasgordas	0,60	0,70	0,60	0,80	0,90	0,80	0,50	0,60	0,50	0,70	0,80	0,70
Caramanta	0,50	0,50	0,50	0,75	0,75	0,75	0,45	0,42	0,40	0,70	0,72	0,65
Carmen	0,30	0,30	0,30	0,50	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
Carolina	0,75	0,62	0,65	0,95	0,92	0,95	0,45	0,50	0,47	0,65	0,80	0,77
Cisneros	0,62	0,60	0,60	0,92	0,85	0,85	0,45	0,45	0,45	0,70	0,70	0,70
Cocorná	0 40	0 40	0,40	0 50	0,60	0,60	0,45	0,45	0,45	0,65	0,35	0,65
Concepción	0,35	0,40	0,40	0,60	0,70	0,65	0,30	0,35	0,30	0,50	0,60	0,55
Concordia	0,55	0,50	0,50	0,65	0,65	0,70	0,55	0,50	0,50	0,65	0,35	0,70
Copacabana	0,35	0,35	0,35	0,72	0,70	0,70	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Chigorodó	1,00	1,00	1,00	1,20	1 20	1,20	—	—	—	—	—	—
Dadeiba	0,40	0,40	0,50	0 80	0,70	0,80	0,50	0,40	0,50	0,80	0,70	0,50
Don Matías	0,70	0,70	0,70	1,10	1,10	1,10	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90
Ebéjico	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Entrerríos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,55	0,55	0,60
Envigado	0,60	0,65	0,60	0,90	1,00	0,90	0,55	0,60	0,70	0,85	0,90	1,00
Frontino	0,50	0,60	—	0,80	0,80	—	0,40	0,40	—	0,60	0,60	—
Fredonia	0,55	0,55	0,55	0,80	0,80	0,80	0,40	0,50	0,50	0,80	0,75	0,75
Giraldo	—	—	—	—	—	—	—	—	0,50	0,50	0,50	—
Girardota	—	—	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—	—
Gómez Plata	0,50	0,50	0,40	0,90	0,90	0,90	0,40	0,40	0,40	0,75	0,75	0,75
Granada	0,40	0,40	0,40	0,60	0 60	0,60	—	0,40	0,40	—	0,60	0,60
Guarne	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Guatapé	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Heliconia	0,70	0,70	0,70	—	—	—	0,60	0,60	0,60	—	—	—
Itagüí	—	—	—	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Ituango	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Jardín	0,40	0,35	0,50	0,60	0,55	0,70	—	—	0,40	—	—	0,55
Jericó	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
La Ceja	0,50	0,60	0,50	0,70	0,80	0,80	—	—	—	0,60	0,60	0,60
La Estrella	—	—	—	—	—	—	0,50	0,50	0,50	0,95	0,95	0,90
La Unión	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,30	0,70	0,70	0,60
Liborina	0,35	0,40	0,30	0,70	0,60	0,60	0,30	0 25	0,25	0,60	0,50	0,50
Marinilla	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	0,80
Montebello	0,35	0,35	0,37	0,60	0,60	0,62	0,31	0,35	0,32	0,57	0,60	0,57
Murindó	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Nariño	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—

AGRICULTURA

EN EL TERCER TRIMESTRE DE 1941

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	
PESOS												
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA												
0,30	0,30	0,30	0,55	0,55	0.55	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	Medellín.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Abejorral.
—	—	—	—	—	—	0.15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	Abriaquí.
—	0,40	—	—	0,70	—	—	—	—	—	—	—	Alejandría.
—	0,20	0,20	—	0,50	0.50	—	0,10	0,20	—	0,35	0,50	Amagá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Amalfi.
0,25	0,25	0,27	0,40	0,40	0,42	0.20	0,20	0,22	0,35	0,35	0,37	Andes.
—	—	0,60	—	—	0,60	0,25	0,25	0,47	—	—	0,67	Angelópolis.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Angostura.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Anorí.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Antioquia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Anzá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Armenia.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,35	Barbosa.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Belmira.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Bello.
0,20	0 30	0,30	0,50	0,60	0,60	0.20	0.25	0,25	0,50	0,50	0,50	Betania.
0,25	0,30	0,35	0,50	0,55	0,60	0,20	0,20	0,25	0,45	0,45	0,50	Betulia.
—	—	—	—	—	0.60	—	—	—	—	—	—	Bolívar.
0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	Buriticá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cáceres.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0 15	0.15	0.15	0,30	0,30	0,30	Caicedo.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,15	0.15	0,15	0,30	0,30	0,30	Caldas.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Campamento.
0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,70	0,25	0.25	0,30	0,45	0,45	0,50	Cañasgordas.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Caramanta.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Carmen.
0,42	0,40	0,42	0,62	0,60	0,62	0,23	0,20	0,25	0,45	0,40	0,45	Carolina.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cisneros.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cocorná.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Concepción.
0,40	0,35	0,40	0,50	0,45	0,60	0,40	0,35	0,40	0,50	0,45	0,60	Concordia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Copacabana.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chigorodó.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Dabeiba.
—	—	0.10	—	—	0,70	—	—	—	—	—	—	Don Matías.
0,40	0,40	0.10	0,50	0,50	0,50	0,40	0,40	0,40	0,50	0,50	0,50	Ebéjico.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Entrerríos.
0 25	0,25	0,25	0,55	0,55	0,50	0.20	0,20	0,30	0,50	0,50	0,60	Envigado.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Frontino.
0,45	0,45	0,45	0,65	0,65	0,65	0,30	0,40	0,40	0,50	0,60	0,60	Fredonia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,40	Giraldo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Girardota.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Gómez Plata.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	-	Granada.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guarne.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guatapé.
—	—	—	0,50	0,50	0,50	—	—	—	0,40	0,40	0,50	Heliconia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Itagüí.
0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25	—	—	—	—	—	—	Ituango.
0,25	0 20	0,30	0,35	0,30	0.10	—	—	0 25	—	—	0,35	Jardín.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	-	Jericó.
—	—	—	0,50	—	—	—	—	—	—	—	—	La Ceja.
—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,75	0.75	0,70	La Estrella.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Unión.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Liborina.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0.40	0,40	0,40	Marinilla.
0,30	0,32	0 30	0,55	0,57	0,55	0,30	0,30	0,30	0,55	0,55	0,55	Montebello.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Murindó
0,20	0.20	0 20	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Nariño.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.
	PESOS											
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – (Conclusión).												
Nechí	0,80	—	0,60	1,20	—	1,20	—	—	—	—	—	—
Olaya	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
Pavarandocito	0,70	0,70	0,70	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Peñol	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Peque	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Pueblorrico	0,70	0,70	0,80	0,90	0,90	1,00	0,60	0,60	0,70	0,80	0,80	0,90
Puerto Berrío	0,67	0,60	0,70	0,97	1,00	1,20	—	—	—	—	—	—
Remedios	0,90	0,90	0,90	1,50	1,50	1,50	—	—	—	—	—	—
Retiro	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,20	0,50	0,50	0,50
Rionegro	—	—	—	—	—	—	0,50	0,40	0,50	0,70	0,70	0,70
Sabanalarga	0,30	0,30	0,30	0,60	0,50	0,50	0,40	0,40	0,40	0,50	0,60	0,60
Salgar	0,75	0,50	0,50	1,00	0,80	0,80	0,65	0,55	0,45	0,90	0,70	0,75
San Andrés	0,50	0,50	0,55	0,75	0,75	0,80	0,40	0,40	0,45	0,65	0,65	0,70
San Carlos	0,60	0,60	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
San Jerónimo	0,40	0,45	0,45	0,70	0,70	0,70	0,35	0,40	0,40	0,60	0,60	0,70
San Luis	0,50	0,55	0,50	0,60	0,80	0,70	0,55	0,45	0,65	0,70	0,60	0,80
San Pedro	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,30
San Rafael	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
San Roque	—	0,70	0,60	—	1,00	0,90	—	0,60	0,40	—	0,85	0,65
Santa Bárbara	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Santa Rosa de Osos	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,65	0,70	0,70
Santo Domingo	0,40	0,37	0,40	0,73	0,74	0,70	0,30	0,30	0,30	0,62	0,65	0,60
Santuario	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
San Vicente	—	—	—	—	—	—	0,40	0,36	0,45	0,70	0,70	0,70
Segovia	—	—	1,60	1,60	1,50	—	—	—	—	—	—	—
Sonsón	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Sopetrán	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	0,35	0,35	0,35	0,50	0,50	0,50
Támesis	—	0,50	0,50	—	0,70	0,70	—	—	—	—	0,60	0,60
Tarso	0,35	0,62	0,50	0,55	0,62	0,70	—	—	—	—	—	—
Titiribí	0,45	0,45	0,50	0,65	0,65	0,70	—	—	—	0,60	0,60	0,60
Toledo	0,55	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,50
Turbo	0,80	0,80	0,80	1,20	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—
Urrao	0,55	0,55	0,60	0,75	0,75	0,80	0,40	0,35	0,40	0,60	0,55	0,60
Valdivia	0,60	0,70	0,60	0,90	1,00	1,00	0,40	0,50	0,40	0,70	0,70	0,75
Valparaíso	0,45	0,45	0,45	0,70	0,70	0,70	0,35	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60
Venecia	0,30	0,30	0,33	0,61	0,60	0,68	0,66	0,30	0,30	0,51	0,60	0,60
Yarumal	0,60	0,60	0,60	0,90	0,90	0,90	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Yolombó	0,60	0,60	0,60	0,90	0,90	0,90	—	0,35	—	—	0,60	—
Zaragoza	—	1,00	1,00	—	1,80	1,80	—	—	—	—	—	—
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO												
Barranquilla	1,00	1,00	1,00	1,25	1,25	1,25	—	—	—	—	—	—
Baranoa	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Campo de la Cruz	0,50	0,40	—	0,50	0,60	—	—	—	—	—	—	—
Candelaria	0,40	0,40	0,50	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Galapa	0,70	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Juan de Acosta	0,60	0,60	0,60	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Manatí	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Malambó	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Palmar de Varela	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Piojó	0,50	0,50	0,50	0,60	0,50	0,60	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60
Polonuevo	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Puerto Colombia	0,70	0,70	0,70	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Repelón	0,40	0,40	0,40	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Sabanalarga	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Sabanagrande	0,60	0,60	0,60	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Santo Tomás	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Soledad	0,50	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Suán	0,50	0,50	0,50	0,65	0,65	0,65	—	—	—	—	—	—
Tubará	—	—	—	0,60	0,60	0,60	—	—	—	0,60	0,60	0,60
Usiacurí	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—

tercer trimestre de 1941 – (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	
PESOS												
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – (Conclusión).												
—	—	0,30	—	—	0,60	—	—	—	—	—	—	Nechí.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Olaya.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Pavarandocito.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Peñol.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Peque.
0,50	0,55	0,50	0,70	0,70	0,70	0,40	0,50	0,40	0,60	0,65	0,60	Pueblorrico.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puerto Berrio.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Remedios.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Retiro.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Rionegro.
0,30	0,30	0,30	0,40	0,40	0,40	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	Sabanalarga.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Salgar.
0,35	0,35	0,40	0,60	0,60	0,65	0,30	0,30	0,35	0,50	0,50	0,55	San Andrés.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Carlos.
0,30	0,40	0,40	0,50	0,60	0,60	0,30	0,35	0,35	0,45	0,50	0,50	San Jerónimo.
0,25	0,35	0,25	0,30	0,50	0,35	0,25	0,25	0,20	0,35	0,35	0,40	San Luis.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Pedro.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Rafael.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Roque.
—	—	—	0,50	—	0,50	—	—	—	0,50	—	0,50	Santa Bárbara.
0,25	0,25	0,25	0,45	0,45	0,50	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Santa Rosa de Osos.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santo Domingo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santuario.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Vicente.
—	—	—	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—	Segovia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sonsón.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,35	0,30	0,35	0,45	0,45	0,45	Sopetrán.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Támesis.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tarso.
—	—	—	0,35	0,35	0,40	—	—	—	0,35	0,35	0,35	Titiribí.
—	0,30	0,40	—	0,40	0,60	—	—	—	—	—	—	Toledo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Turbo.
0,35	0,35	0,35	0,55	0,55	0,50	0,25	0,25	0,30	0,40	0,40	0,45	Urrao.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Valdivia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Valparaiso.
—	—	—	—	0,50	0,55	—	—	—	—	0,50	0,45	Venecia.
0,35	0,40	0,40	0,60	0,80	0,80	—	0,20	0,20	—	0,50	0,50	Yarumal.
—	—	0,35	—	—	0,60	—	—	—	—	—	—	Yolombó.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Zaragoza.
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO												
0,45	0,45	0,45	0,60	0,60	0,30	—	—	—	—	—	—	Barranquilla.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Baranoa.
0,15	0,15	—	0,20	0,20	—	—	—	—	—	—	—	Campo de la Cruz.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Candelaria.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Galapa.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Juan de Acosta.
—	—	0,50	—	—	0,60	—	—	—	—	—	—	Manatí.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Malambó.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Palmar de Varela.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Piojó.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Polonuevo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puerto Colombia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Repelón.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sabanalarga.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sabanagrande.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santo Tomás.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Soledad.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Suán.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tubará.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Usiacurí.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.
	PESOS											
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR												
Cartagena	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Achi	0,50	0,50	0,60	1,00	1,00	1,20	—	—	—	—	—	—
Arjona	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ayapel	—	—	0,60	—	—	0,70	—	—	—	—	—	—
Barranco de Loba	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bodega Central	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Caimito	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Calamar	0,40	0,40	—	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	—
Carmen	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cereté	0,50	0,35	0,35	0,80	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Ciénaga de Oro	—	—	0,70	—	—	0,80	—	—	—	—	—	—
Córdoba	0,35	0,35	0,45	0,65	0,65	—	—	—	—	—	—	—
Colosó	0,30	0,30	—	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	—
Corozal	0,35	0,35	—	0,70	0,65	—	—	—	—	—	—	—
Chimá	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chinú	0,40	0,40	—	0,40	1,00	—	—	—	—	—	—	—
El Guamo	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Lorica	0,40	0,40	—	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—
Magangué	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Mahates	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Majagual	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Margarita	0,40	0,40	0,40	0,75	0,75	0,75	—	—	—	—	—	—
María la Baja	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Momil	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Mompós	—	—	—	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Montería	0,50	0,50	—	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—	—
Morroa	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ovejas	0,35	0,35	—	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	—
Palmito	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pinillos	0,60	0,60	0,60	1,20	1,00	1,20	—	—	—	—	—	—
Ricaurte (Colosó)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sahagún	0,20	0,35	0,20	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Sampués	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Andrés	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Antero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Benito	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Carlos	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
San Estanislao	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
San Fernando	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Jacinto	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
San Juan Nepomuceno	0,35	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
San Marcos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Martín de Loba	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Onofre	0,40	0,40	—	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	—
San Pelayo	0,40	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Santa Catalina	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Santa Rosa	0,50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Simití	—	—	0,50	—	—	0,90	—	—	0,50	—	—	0,80
Sincé	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sincelejo	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,70	—	—	—	—	—	—
Soplaviento	0,50	0,50	—	0,65	0,60	—	—	—	—	—	—	—
Sucre	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Tolú	0,40	0,45	0,40	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Toluviejo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Turbaco	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Turbaná	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Villanueva	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Zambrano	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—

tercer trimestre de 1941 – (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	
PESOS												
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR												
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cartagena.
0,20	0,20	0,30	0,70	0,70	0,60	—	—	—	—	—	—	Achí.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Arjona.
—	—	0,20	—	—	0,60	—	—	—	—	—	—	Ayapel
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Barranco de Loba.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Bodega Central.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Caimito.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Calamar.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Carmen.
0,25	0,35	0,35	0,50	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Cereté.
—	—	0,70	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ciénaga de Oro.
—	—	0,75	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Córdoba.
0,20	0,20	—	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	—	Colosó.
0,10	0,10	—	0,25	0,25	—	—	—	—	—	—	—	Corozal.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chimá.
0,16	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chinú.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	El Guamo.
0,10	0,10	—	0,20	0,20	—	—	—	—	—	—	—	Lorica.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Magangué.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mahates.
0,16	0,16	0,16	0,66	0,66	0,66	—	—	—	—	—	—	Majagual.
0,20	0,20	0,20	0,35	0,35	0,35	—	—	—	—	—	—	Margarita.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	María la Baja.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	Momil.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mompós.
0,20	0,20	—	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	—	Montería.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Morroa.
0,20	0,20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ovejas.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Palmito.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pinillos.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ricaurte (Colosó).
0,18	0,18	0,18	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Sahagún.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sampués.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Andrés.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Antero.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Benito.
0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	San Carlos.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Estanislao.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Fernando.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,35	—	—	—	—	—	—	San Jacinto.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Juan Nepomuceno.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Marcos.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Martín de Loba.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Onofre.
0,15	0,10	0,10	0,40	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	San Pelayo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santa Catalina.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santa Rosa.
—	—	0,40	—	—	0,70	—	—	0,30	—	—	0,60	Simití.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sincé.
0,25	0,25	0,20	0,50	0,50	0,40	—	—	—	—	—	—	Sincelejo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Soplaviento.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Sucre.
0,20	0,35	—	0,40	0,50	—	—	—	—	—	—	—	Tolú.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Toluviejo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Turbaco.
0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	Turbaná.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Villanueva.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Zambrano.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.
	PESOS											
DEPARTAMENTO DE BOYACA												
Tunja	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,30	0,60	0,50	0,50
Almeida	0,40	0,35	0,40	0,75	0,75	0,70	0,35	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Arcabuco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Belén	—	—	—	—	—	—	0,15	0,20	0,15	0,50	0,50	0,50
Berbeo	0,25	0,30	0,20	0,50	0,60	0,40	0,25	0,30	0,20	0,50	0,50	0,40
Betéitiva	—	—	—	—	—	—	0,20	0,15	0,20	0,60	0,60	0,60
Boavita	0,20	0,20	0,25	0,15	0,15	0,50	0,20	0,20	0,25	0,15	0,15	0,50
Boyacá	0,10	0,10	—	0,30	0,30	—	0,10	0,10	—	0,30	0,30	—
Briceño	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Buenavista	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,40
Busbanzá	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,15	0,45	0,45	0,15
Caldas	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Campohermoso	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Capilla de Tunza	0,20	0,20	0,20	0,10	0,10	0,10	—	—	—	—	—	—
Cerinza	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Ciénega	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40
Combita	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40
Coper	0,30	0,30	0,30	0,75	0,75	0,75	—	—	—	—	—	—
Corrales	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,70
Covarachia	0,20	0,30	0,10	0,50	0,50	0,50	0,20	0,50	0,20	0,50	0,50	0,50
Cucaita	—	—	—	—	—	—	0,15	—	—	0,40	—	—
Cuitiva	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	—	—	—	—
Chámeza	0,20	0,20	—	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—
Chinavita	0,50	0,50	—	0,90	0,90	—	0,40	0,40	—	0,70	0,70	—
Chiquinquirá	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Chiquisa	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Chiscas	0,15	0,15	0,10	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Chita	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40
Chitaraque	0,25	0,25	0,25	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chivatá	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Duitama	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
El Cocuy	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
El Espino	0,20	0,15	0,20	0,50	0,50	0,45	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40
Firavitoba	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	—	—	—
Floresta	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,60	0,50	0,50
Gachantivá	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	0,12	0,12	0,12	0,40	0,40	0,40
Garagoa	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Guacamayas	0,15	0,15	—	0,40	0,35	—	0,15	0,15	—	0,40	0,35	—
Guateque	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,50
Guayatá	0,20	0,25	0,20	0,60	0,70	0,60	0,20	0,25	0,20	0,60	0,70	0,70
Güicán	—	—	—	—	—	—	0,25	0,20	0,25	0,50	0,50	0,50
Iza	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40
Jenesano	0,10	0,10	0,10	0,35	0,35	0,35	0,10	0,10	0,10	0,35	0,35	0,35
Labrazagrande	0,20	0,20	—	0,60	0,60	—	0,20	0,20	—	0,60	0,60	—
La Salina	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
La Uvita	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,40	0,40	0,40
Leiva	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30
Macanal	0,50	0,50	0,60	1,00	1,00	1,00	0,25	0,25	0,30	0,50	0,50	0,60
Manare	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Maní	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Maripí	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Marroquín	0,30	0,30	0,25	0,60	0,60	0,70	—	—	—	—	—	—
Miraflores	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,60	0,25	0,25	0,25	0,50	0,60	0,50
Mongua	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40
Mongui	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,45	0,45	0,45
Moniquirá	0,25	0,25	0,20	0,55	0,55	0,50	—	—	—	—	—	—
Moreno	0,60	0,60	0,60	1,20	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—
Motavita	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	—	0,40	0,40	—
Muzo	0,50	0,50	0,60	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Nobsa	—	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	—	0,50	0,60
Nuevo Colón	—	—	—	—	—	—	0,15	0,12	0,12	0,50	0,50	0,50

tercer trimestre de 1941 – (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	
PESOS												
DEPARTAMENTO DE BOYACA												
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,20	0,30	0,30	0,35	Tunja
0,15	0,15	0,10	0,30	0,30	0,30	0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,25	Almeida.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Arcabuco.
—	—	—	—	—	—	0,12	0,15	0,12	0,30	0,25	0,30	Belén.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,25	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,25	Berbeo.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,45	0,45	Betéitiva.
0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,10	0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,40	Boavita.
0,10	0,10	—	0,30	0,30	—	0,10	0,10	—	0,30	0,30	—	Boyacá.
0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,25	0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,25	Briceño.
0,20	0,30	0,15	0,40	0,50	0,30	0,10	0,10	0,15	0,30	0,20	0,30	Buenavista.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,10	0,30	0,30	0,30	Busbanzá.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Caldas.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Campohermoso.
0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	Capilla de Tensa.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Cerinza.
—	—	—	—	—	—	0,05	0,05	—	0,20	0,20	—	Ciénega.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Cómbita.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Coper.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Corrales.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Covarachia.
—	—	—	—	—	—	0,10	—	—	0,30	—	—	Cucaita.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	—	—	—	—	Cuitiva.
0,15	0,15	—	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	—	Chámeza.
0,40	0,40	—	0,70	0,70	—	0,40	0,40	—	0,60	0,50	—	Chinavita.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,35	Chiquinquirá.
0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Chíquisa.
0,10	0,10	0,10	0,15	0,15	0,50	0,10	0,10	0,15	0,50	0,50	0,50	Chi cas.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chita.
0,20	0,20	0,20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chitaraque.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,45	0,45	0,45	Chivatá.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Duitama.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,35	El Cocuy.
0,30	0,10	0,10	0,10	0,10	0,35	0,15	0,15	0,10	0,35	0,25	0,30	El Espino.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Firavitoba.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,30	Floresta.
0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,25	0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,25	Gachantivá.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Garagoa.
0,10	0,10	—	0,30	0,10	—	0,10	0,10	—	0,30	0,30	—	Guacamayas.
0,20	0,30	0,25	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,25	0,50	0,50	0,50	Guateque.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guayatá.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,15	0,20	0,40	0,40	0,40	Güicán.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Iza.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Jenesano.
0,10	0,10	—	0,40	0,40	—	0,10	0,10	—	0,40	0,40	—	Labranzagrande.
0,30	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	La Salina.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Uvita.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,25	Leiva.
0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,70	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Macanal.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Manare.
0,15	0,15	0,10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Maní.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	Maripí.
0,30	0,20	0,15	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Marroquín.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,40	Miraflores.
—	—	—	—	—	—	0,08	0,08	0,08	0,30	0,30	0,30	Mongua.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Mongui.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Moniquirá.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	Moreno.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	—	0,30	0,30	—	Motavita.
0,30	0,25	0,25	0,60	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Muzo.
—	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	—	0,32	0,32	Nobsa.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,35	Nuevo Colón.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.
	PESOS											
DEPARTAMENTO DE BOYACA – (Conclusión).												
Nunchía	0,25	0,20	0,20	0,80	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Oicatá	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Orocué	0,50	0,50	0,60	1,00	1,00	1,20	—	—	—	—	—	—
Pachavita	—	—	—	—	—	—	0,20	0,15	0,15	0,60	0,60	0,60
Paipa	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Pajarito	0,15	0,15	—	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—
Panqueba	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Pauna	0,40	0,40	0,25	0,80	0,70	0,50	0,30	0,30	—	0,55	0,55	—
Paya	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Paz del Río	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Pesca	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,50	0,50	0,50
Pisva	0,90	0,90	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pore	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Pueblo viejo	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,10	0,25	0,30	0,35
Ramiriquí	—	—	—	—	—	—	0,15	0,10	0,10	0,50	0,50	0,50
Ráquira	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Recetor	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rondón	—	—	0,20	—	—	0,50	—	—	0,15	—	—	0,35
Saboyá	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,15	0,50	0,50	0,50
Sácama	0,35	0,35	0,35	0,75	0,75	0,75	—	—	—	—	—	—
Sáchica	0,25	0,40	—	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—
Samacá	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,50	0,50	0,50
San José de Pare	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
San Mateo	0,20	0,15	0,20	—	—	—	0,15	0,20	0,25	—	—	—
Santana	0,30	0,30	0,35	0,70	0,60	0,70	—	—	—	—	—	—
Santa Rosa	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Santa Sofía	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,50	0,50	0,40
Sátivanorte	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,30	0,30
Sátivasur	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Siachoque	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,35	0,35
Soatá	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
Socotá	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40
Socha	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Sogamoso	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Somondoco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sora	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,35	0,30
Soracá	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30
Sotaquirá	—	—	—	—	—	—	0,17	0,17	0,17	0,50	0,50	0,50
Susacón	0,15	0,25	0,20	0,40	0,50	0,50	0,15	0,25	0,20	0,40	0,50	0,50
Sutamarchán	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Sutatensa	—	—	—	—	—	—	0,20	0,30	0,30	—	—	—
Támara	0,25	0,25	—	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—
Tasco	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40
Ten	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Tensa	0,30	0,17	0,18	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tibaná	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Tibasosa	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
Tinjacá	0,15	0,15	—	0,30	0,30	0,60	0,15	0,15	—	0,30	0,30	0,60
Toca	—	—	—	—	—	—	0,20	—	—	0,40	—	—
Togüí	0,25	0,25	—	0,70	0,70	—	0,25	0,35	—	0,70	—	—
Tópaga	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,50	0,50
Tota	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30
Trinidad	0,10	0,10	0,10	0,20	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—
Turmequé	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Tuta	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,45	0,45	0,15
Tutasá	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40
Umbita	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,50	0,50	0,50
Ventaquemada	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,45	0,30	0,30
Viracachá	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,45	0,40
Zapatosa	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Zetaquirá	0,25	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,25	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50

tercer trimestre de 1941 — (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	
PESOS												

DEPARTAMENTO DE BOYACA — (Conclusión).

0,20	0,15	0,15	0,70	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Nunchia.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0.40	0,40	0,40	Oicatá.
0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Orocué.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pachavita.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,35	0.35	Paipa.
0,15	0,15	—	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—	Pajarito.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0.40	0.30	0,30	Panqueba.
0,30	0.30	0,15	0,60	0,55	0,35	0,15	0,20	—	0.40	0,45	—	Pauna.
—	0,05	0,05	—	0,20	0.20	—	0.05	0,05	—	0,20	0 20	Paya.
0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0 40	Paz del Río.
—	—	—	—	—	—	0,07	0,07	0,07	0,35	0,35	0,35	esca.
—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	—	-	—	—	Pisva.
0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Pore.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,08	0,08	0,25	0,25	0,25	Pueblo viejo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ramiriquí.
0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	0,10	0.10	0,10	0,40	0,40	0,40	Ráquira.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Recetor.
—	—	0.15	—	—	0,40	—	—	0,10	—	—	0,25	Rondón.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	—	0,35	0,40	—	Saboyá.
0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0.60	—	—	—	—	—	—	Sácama.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sáchica.
—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0 25	0,35	0.35	0,35	Samacá.
0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	San José de Pare.
0.15	0,10	0,10	—	—	—	0,10	0,15	0.15	—	—	—	San Mateo.
0,20	0,20	0,30	0,50	0,40	0,50	—	—	—	—	—	—	Santana.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,25	Santa Rosa.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,10	Santa Sofía.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Sátivanorte.
—	—	—	—	—	—	0,10	0.10	0,10	0,40	0,40	0.40	Sátivasur.
—	—	—	—	—	—	0.10	0 10	0,10	0,25	0,30	0 30	Siachoque.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0 16	0,16	0,16	0,30	0,30	0,30	Soatá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Socotá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Socha.
—	—	—	—	—	—	0.20	0,20	0,20	0.35	0,35	0 35	Sogamoso.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Somondoco.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0.10	0,25	0,25	0,25	Sora.
—	—	—	—	—	—	0,10	0.10	0,10	0 20	0.20	0,20	Soracá.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0 30	0 30	Sotaquirá.
—	—	—	0,05	0,05	0.05	—	—		0,05	0,05	0.05	Susacón.
0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Sutamarchán.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sutatensa.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Támara.
0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	0.10	0,10	0,10	0,40	0.40	0,40	Tasco.
0.20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Ten.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tensa.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,35	0,30	0,35	Tibaná.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	Tibasosa.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tinjacá.
—	—	—	—	—	—	0,20	—	—	0 40	—	—	Toca
0,20	0,20	—	0,40	0,40	—	0.20	0.20	—	0 40	0,40	-	Toguí.
—	—	—	—	—	—	0,15	0.15	0,15	0,25	0,25	0.25	Tópaga.
—	—	—	—	—	—	0,05	0.05	0,05	0,15	0,15	0,15	Tota.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Trinidad
—	—	—	—	—	—	0,10	0.10	0,10	0,40	0.40	0,40	Turmequé.
—	—	—	—	—	—	0.25	0,25	0,25	0,35	0,35	0,35	Tuta.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tutasá.
—	—	—	—	—	—	0.10	0,10	0.10	—	—	—	Umbita.
—	—	—	—	—	—	0,05	0,05	0,05	0.30	0,30	0,30	Ventaquemada.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0.30	0,40	Viracachá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Zapatosa.
0,25	0,20	0,20	0,50	0,50	0,40	0,25	0,20	0,20	0,50	0,50	0,40	Zetaquirá.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.
	PESOS											
DEPARTAMENTO DE CALDAS												
Manizales	0,50	0,45	0,60	0,80	0,80	0,90	0,50	0,50	0,60	0,80	0,80	0,90
Aguadas	0,40	0,40	0,50	0,60	0,60	0,70	0,30	0,30	0,35	0,50	0,50	0,50
Anserma	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,60	0,70	0,60
Apía	0,50	0,50	0,52	1,00	1,00	1,00	0,40	0,40	0,50	0,80	0,80	0,90
Aranzazu	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Armenia	0,60	0,67	0,47	0,90	0,77	0,77	—	—	—	—	—	—
Balboa	0,50	0,50	0,60	0,80	0,80	1,00	0,50	0,50	0,60	0,80	0,80	1,00
Belalcázar	0,50	0,50	0,70	0,80	0,80	1,00	—	—	—	—	—	—
Belén de Umbría	0,40	0,40	0,50	0,70	0,70	0,80	0,40	0,40	0,50	0,70	0,70	0,80
Calarcá	0,45	0,50	0,50	0,80	0,90	1,00	0,50	0,60	0,60	0,85	1,00	1,00
Circasia	0,50	0,40	0,40	0,80	0,70	0,70	0,50	0,40	0,40	0,80	0,70	0,70
Chinchiná	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Filadelfia	0,50	0,50	0,60	0,70	0,70	0,80	0,40	0,40	0,50	0,60	0,60	0,70
Filandia	0,70	0,50	0,50	1,00	0,80	0,80	0,60	0,40	0,40	0,90	0,70	0,70
Guática	0,40	0,50	0,50	0,60	0,70	0,70	0,40	0,50	0,50	0,60	0,70	0,70
Génova	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
La Dorada	0,80	1,00	1,00	1,30	1,50	1,50	—	—	—	—	—	—
Manzanares	0,60	0,60	0,60	1,00	1,10	1,10	0,40	0,40	0,40	0,90	0,90	0,90
María	0,50	0,50	0,60	0,80	0,80	0,90	0,50	0,50	0,60	0,80	0,80	0,90
Marmato	0,45	0,85	0,80	0,80	1,20	1,15	0,55	0,60	0,75	0,90	1,00	0,80
Marquetalia	0,45	0,49	0,49	0,75	0,80	0,77	—	—	—	—	—	—
Marsella	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,30	0,40	0,40	0,60	0,70	0,70
Marulanda	0,40	0,40	0,45	0,75	0,75	0,80	0,40	0,40	0,45	0,75	0,75	0,75
Mistrató	0,45	0,45	0,45	0,65	0,65	0,65	0,40	0,40	0,40	0,65	0,60	0,60
Mocatán	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Montenegro	1,00	0,90	0,92	1,50	1,36	1,42	—	—	—	—	—	—
Neira	0,50	0,40	0,50	0,80	0,70	0,80	0,40	0,30	0,30	0,70	0,60	0,60
Pácora	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70
Palestina	0,45	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Pensilvania	0,40	0,35	0,40	0,60	0,60	0,70	0,40	0,30	0,35	0,55	0,55	0,65
Pereira	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	—	0,80	0,80	—
Pijao	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,90	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	1,00
Pueblorrico	0,40	0,50	0,50	0,70	0,80	0,80	0,50	0,40	0,40	0,80	0,70	0,70
Quimbaya	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,45	0,70	0,70	0,70
Quinchía	0,40	0,40	0,45	0,70	0,70	0,75	0,35	0,35	0,40	0,65	0,65	0,65
Riosucio	0,70	0,70	0,70	0,90	0,90	0,90	0,55	0,55	0,55	0,75	0,75	0,75
Risaralda	0,58	0,58	0,50	0,88	0,88	0,80	0,48	0,48	0,45	0,73	0,73	0,70
Salamina	0,50	0,50	0,50	0,75	0,80	0,80	0,40	0,50	0,40	0,60	0,70	0,70
Salento	0,54	0,53	0,58	1,04	1,03	1,09	0,54	0,53	0,58	1,04	1,03	1,09
Samaná	0,50	0,50	0,50	0,85	0,85	0,80	—	—	—	—	—	—
Santuario	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Santa Rosa de Cabal	0,46	0,48	0,50	0,75	0,78	0,80	0,43	0,46	0,50	0,70	0,74	0,80
Supía	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Victoria	0,50	0,60	0,60	0,80	0,90	0,90	—	—	—	—	—	—
DEPARTAMENTO DEL CAUCA												
Popayán	0,40	0,40	0,30	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,60
Almaguer	0,20	0,25	0,25	0,35	0,35	0,35	0,15	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30
Bolívar	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30
Buenosaires	0,50	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Cajibío	0,35	0,25	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	0,30	—	—	0,50
Caldono	0,35	0,35	0,35	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Caloto	—	—	—	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Corinto	0,50	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
El Tambo	0,25	0,30	0,30	0,50	0,50	0,60	0,25	0,30	0,30	0,50	0,60	0,60
Guapi	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Inzá	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,55	0,55	0,65

tercer trimestre de 1941 — (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	
PESOS												
DEPARTAMENTO DE CALDAS												
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Manizales.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Aguadas.
0,30	0,40	0,40	0,50	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,50	0,60	0,50	Anserma.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Apía.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Aranzazu.
0 50	0,37	0,37	0,80	0.17	0,67	—	—	—	—	—	—	Armenia.
0,40	0,40	0,40	0.70	0,60	0.50	0,40	0,40	0,40	0,70	0,60	0,50	Balboa.
0,40	0,40	0.60	0,70	0,70	0,90	—	—	—	—	—	—	Belalcázar.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Belén de Umbría.
0.40	0,40	0.45	0 80	0,80	0,90	—	—	—	0,70	—	—	Calarcá.
0,40	0,35	0,35	0,70	0,60	0,60	0,40	0,35	0.35	—	0 60	0,60	Circasia.
0,35	0,35	0.36	0.60	0.60	0,51	—	—	—	0,25	—	—	Chinchiná.
0,20	0,40	0,40	0.35	0,50	0,50	0.15	0,30	0,30	0,60	0,40	0,40	Filadelfia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Filandia.
0,40	0,40	0,40	0,60	0 60	—	0,40	0,40	0,40	—	0,60	0,60	Guática.
—	—	—	—	—	0.60	—	—	—	—	—	—	Génova.
0,30	0,50	0,50	0,50	0,60	1,00	—	—	—	—	—	—	La Dorada.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Manzanares.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	María.
0,45	0,85	0 80	0,85	1,20	0,80	0.45	0,60	0,75	0,85	1.00	0,80	Marmato.
0,25	0,30	0,30	0.45	0,54	0.50	—	—	—	—	—	—	Marquetalia
0,30	0,30	0.30	0,60	0,60	0,60	0,20	0,25	0,25	0,45	0,50	0,50	Marsella.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Marulanda.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mistrató.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mocatán.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Montenegro.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Neira.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pácora.
0,30	0.30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Palestina.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pensilvania.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pereira.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pijao
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pueblorrico.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Quimbaya.
0.20	0,20	0.20	0,35	0,35	0,40	0,20	0,20	0,20	0,35	0,35	0,35	Quinchía.
0,50	0,50	0,50	0,70	0,30	0,70	0,35	0,35	0,35	0 55	0,55	0,55	Riosucio.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Risaralda.
0,30	0.25	0,25	0,45	0,10	0,40	—	—	—	—	—	—	Salamina.
0,25	0 25	0.25	0,75	0.75	0,75	0,25	0,25	0,25	0,75	0,75	0,75	Salento.
0,20	0,20	0,20	0.40	0.40	0.40	—	—	—	—	—	—	Samaná.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santuario.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santa Rosa de Cabal.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Supía.
0,30	0.30	0.30	0.60	0,60	0.60	—	—	—	—	—	—	Victoria.
DEPARTAMENTO DEL CAUCA												
0,30	0,30	0,25	0,50	0,50	0,50	0.25	0,25	0,25	0,40	0,40	0.50	Popayán.
0,15	0,20	0.20	0.30	0.30	0,30	0,10	0.15	0.15	0.25	0,25	0,25	Almaguer.
0,18	0,18	0,18	0,20	0 20	0 20	0,12	0.15	0 15	0,18	0.18	0,18	Bolívar.
0 20	0,20	0,15	0,40	0,40	0,30	—	—	—	—	—	—	Buenosaires.
0,25	0,25	0,20	0.40	0,40	0,35	—	—	0,20	—	—	0,35	Cajibío.
0.25	0.25	0,25	0 40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Caldono.
—	—	—	0.60	0 60	0,60	—	—	—	—	—	—	Caloto.
0,40	0,50	0,50	0,60	0.70	0,60	—	—	—	—	—	—	Corinto.
0.15	0,15	0,28	0,30	0,30	0,40	0,15	0,15	0 20	0,30	0,30	0,40	El Tambo.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—		—	—	Guapi.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Inzá.

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.
	PESOS											
DEPARTAMENTO DEL CAUCA – (Conclusión).												
Jambaló	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,35	0 35	0,35	0,60	0,60	0,60
La Sierra	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,60	0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40
La Vega	0,30	0,25	0,30	0,60	0,50	0,50	0,25	0,20	0,25	0,50	0,45	0,45
López	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—
Mercaderes	0,30	0,40	0,40	0,60	0,70	0,70	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Miranda	0,50	0 50	0,40	0 80	0,70	0,70	0,50	0,50	0,40	0,70	0,70	0,70
Morales	0,50	0,40	0 50	0,80	0,60	0,80	0,35	0,35	0,30	0,50	0,50	0,45
Páez	0,40	0,55	0,30	0,50	0,85	0,50	0,40	0,65	0,50	0,60	0,95	0,70
Patía	—	—	—	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Puerto Tejada	—	—	—	0,93	0,87	0,63	—	—	—	—	—	—
Puracé	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,50	0,50	0,50
Rosas	0,35	0,35	0,35	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	—	0,40	0,40	
San Sebastián	0,25	0,25	0,25	0,35	0,35	0,35	0,30	0,30	—	0,45	0,45	—
Santa Rosa	0,25	0,25	0,25	0,35	0,35	0,35	0 25	0,25	0,25	0,35	0,35	0,35
Santander	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Silvia	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	9,40	0,40
Sotará	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
Timbío	0,35	0,25	0,25	0,55	0,50	0,50	0,30	0,20	0,20	0,50	0,45	0,40
Timbiquí	0,50	0,50	0,50	0,83	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Toribío	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,50	0,50	0,50
Totoró	—	—	—	—	—	—	0,30	0,35	0,40	0,45	0,45	0,50
Tunía-Piendamó	0,40	0,40	0,30	0,60	0,60	0,50	—	—	—	—	—	—
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA												
Albán	0,35	0,35	0,35	0,75	0,75	0,75	0,35	0,35	0,35	0,75	0,75	0,75
Anapoima	0 40	0,35	0,35	0,90	0,80	0,70	—	—	—	—	—	—
Anolaima	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,50
Arbeláez	0,35	0,35	0,35	0,65	0,65	0,70	0,25	0,25	0,30	0,50	0,50	0,50
Beltrán	0,60	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Bituima	0,35	0,35	0,35	0,70	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Bojacá	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,65	0,65	0,60
Bosa	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70
Cajicá	—	—	—	—	—	—	0,40	—	—	0,50	—	—
Caparrapí	0,50	—	—	0,80	—	—	0,30	—	—	0,60	—	—
Cáqueza	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Carmen de Carupa	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cogua	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Cota	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
Cucunubá	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0 50	0,50	0,50
Chaguaní	0,35	0,40	0,40	0,70	0,80	0,80	0,30	0,35	0,35	0,60	0,70	0,70
Chía	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,50	0,50	0,60
Chipaque	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,70	0,70	0,75
Choachí	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	0,30	0,30	0,30	0,65	0,65	0,65
Chocontá	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
El Colegio	0,30	0,30	0 35	0,60	0 60	0,70	—	—	—	—	—	—
El Peñón	0,25	0,25	0,25	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Engativá	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Facatativá	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	0,65
Fómeque	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fontibón	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	0,70
Fosca	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Funza	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	0,60
Fúquene	—	—	—	—	—	0,40	0,15	0,15	0,15	0,45	0,40	0,40
Gachalá	0,20	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—
Gachancipá	—	—	—	—	—	—	0,40	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60
Gachetá	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Gama	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Girardot	0,50	0,50	0,40	0,90	0,90	0,80	—	—	—	—	—	—
Guachetá	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	—	0,40	0,40	—

(Continúa).

tercer trimestre de 1941 — (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	
PESOS												
DEPARTAMENTO DEL CAUCA — (Conclusión).												
0,25	0,25	0,25	0,45	0,45	0,45	0,30	0,30	0,30	0 60	0,50	0.60	Jambaló.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Sierra.
0 15	0,20	0,25	0,30	0,40	0,40	0,10	0.15	0.20	0.25	0,35	0,35	La Vega.
0,20	—	0,20	0,30	—	0.50	—	—	—	—	—	—	López.
0,20	0,30	0.30	0.40	0,60	0.50	0,20	0,20	0 20	0.40	0,40	0,40	Mercaderes.
0.30	0.30	0,20	0,60	0,69	0,60	0,20	0,30	0,30	0,50	0,50	0.60	Miranda.
0.25	0 30	0.25	0,40	0.50	0,40	0.30	0,30	0 20	0,50	0,50	0,25	Morales.
0.30	0,25	0,25	0,55	0,50	0,45	0,30	0,35	0,35	0,50	0,65	0,55	Páez.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Patía.
—	—	—	—	—	0,27	—	—	—	—	—	—	Puerto Tejada.
—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,40	0.40	0,40	Puracé.
—	—	0,25	—	—	0,40	—	—	—	—	—	—	Rosas.
—	—	0,30	—	—	0.45	—	—	—	—	—	—	San Sebastián.
0.20	0 20	0,20	0,30	0.30	0,25	0,20	0,20	0,20	0,30	0.30	0,25	Santa Rosa.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,60	0,30	0.30	0,30	0,45	0,45	0,65	Santander.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0.20	0,40	0,40	0,40	Silvia.
0,25	0,25	0.25	0.40	0,40	0,40	0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	Sotará.
0,30	0,20	0,20	0.45	0,35	0,35	0,25	0,15	0,15	0,45	0,30	0,30	Timbío.
0.30	0,30	0,30	0.50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Timbiquí.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0.30	Toribío.
—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,35	0,30	0,35	Totoró.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tunía-Piendamó.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA												
0,20	0,20	0,20	0.40	0,10	0,40	0,20	0 20	0,20	0,40	0,40	0,40	Albán.
0,25	0.20	0.15	0,50	0,50	0,10	—	—		—		—	Anapoima.
0 20	0,20	0,15	0,45	0,15	0,40	0.20	0,20	0.15	0,45	0,15	0 40	Anolaima.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,45	0,45	0 15	0,15	0.15	0,40	0.35	0,35	Arbeláez.
0,20	0,20	0.20	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Beltrán.
0,20	0,15	0,20	0,40	0,30	0.35	—	—	—	—	—	—	Bituima.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,45	0,45	0,40	Bojacá.
—	—	—	—	—	—	0.20	0,20	0,20	0,45	0,45	0,45	Bosa.
—	—	—	—	—	—	0.25	—	—	0.40	—	—	Cajicá.
0.30	—	—	0,50	—	—	0,20	—	—	0,45	—	—	Caparrapí.
0.25	0,25	0,25	0,50	0 50	0.50	0,25	0,25	0 25	0,50	0,50	0,50	Cáqueza.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Carmen de Carupa.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Cogua.
—	—	—	—	—	—	0.25	0,25	0,25	0,45	0.40	0,40	Cota.
—	—	—	—	—	—	0,15	0.15	0,15	0,50	0 50	0.50	Cucunubá.
0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0.60	0,25	0,25	0.25	0,50	0.50	0,50	Chaguaní,
—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,35	0.35	0,35	Chía,
—	—	—	—	—		0,25	0,25	0,25	0,40	0 70	0.75	Chipaque.
0,30	0,30	0,30	0.55	0,65	0,65	0,25	0,25	0,25	0,55	0 55	0.55	Choachí.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Chocontá,
0,15	0.15	0.20	0,40	0,40	0,35	—	—	—	—	—	—	El Colegio.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	El Peñón.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Engativá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,45	Facatativá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Fómeque.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,50	0,40	0,40	Fontibón.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Fosca.
—	—	—	—	—	—	—	—	—				Funza.
—	—	0,10	—	—	0,35	0,10	0.10	0,10	0,40	0,40	0,40	Fúquene.
0,15	0,15	0,15	0,25	0,30	0,30	—	—	—	0,35	0,30	0,35	Gachalá.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,40	0,40	—	—	—	Gachancipá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,40	0,50	0,50	Gachetá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Gama.
0,30	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Girardot.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	—	0,25	0,25	—	Guachetá.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.
	PESOS											
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – (Continuación).												
Guachetá	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	—	0,40	0,40	—
Guaduas	0,50	0,50	0,40	0,80	0,80	0,80	0,30	0,30	0,30	0,60	0,70	0,70
Guasca	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60
Guataquí	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Guatavita	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
Guayabal de Síquima	0,30	0,25	—	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	—
Gutiérrez	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Jerusalén	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Junín	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
La Calera	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
La Mesa	0,35	0,35	0,30	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
La Palma	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
La Peña	0,50	0,50	0,45	0,75	0,75	0,70	—	—	—	—	—	—
La Vega	0,35	0,35	0,40	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Lenguazaque	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,55	0,55	0,55
Machetá	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Madrid	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,65	0,30	0,60
Manta	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Medina	0,40	0,40	0,40	0 80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Mosquera	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,50	0,50	0,60
Nariño	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Nemocón	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70
Nilo	0,50	0,50	0,50	0,80	0,90	0,90	—	—	—	—	—	—
Nimaima	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Nocaima	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pacho	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Pandi	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Paime	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pasca	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,65	0,65	0,60
Puerto Liévano	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pulí	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Quebradanegra	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Quetame	0,30	0,30	—	0,60	0 60	—	—	—	—	—	—	—
Quipile	0,40	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Ricaurte	0,50	0,50	—	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—	—
San Antonio	0,35	0,45	0,40	0 60	0,70	0,75	0,30	0,35	0,30	0,50	0,60	0,60
San Bernardo	0,30	0,30	—	0,60	0,60	—	0,40	0,40	—	0,70	0,70	—
San Cayetano	0,25	0,25	0,25	0,50	0 50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40
San Francisco	0,30	0,30	0,25	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,20	0,60	0,60	0,50
San Juan de Rioseco	0,35	—	—	0,70	—	—	0,30	—	—	0,60	—	—
Sasaima	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sesquilé	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Simijaca	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Soacha	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70
Sopó	—	—	—	—	—	—	0,35	0,45	0,45	0,50	0,65	0,65
Suba	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Subachoque	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,50	0,60	0,50
Suesca	—	—	—	—	—	—	0,30	0,40	0,35	0,60	0,80	0,70
Supatá	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Susa	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,20	0,50	0,50	0,50
Sutatausa	—	—	—	—	—	—	0,25	0,20	0,10	0,50	0,50	0,50
Tabio	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,55	0,55	0,60
Tausa	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
Tena	0,30	0,30	—	0,60	0,60	—	0,30	0,30	—	0,55	0,55	—
Tenjo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,50	0,50	0,50
Tibacuy	0,40	0,40	0,45	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Tibirita	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	—	0,50	0,50	—
Tocaima	0,30	0,30	0,40	0,60	0,60	0,70	—	—	—	—	—	—
Tocancipá	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,35	0,65	0,65	0,65
Topaipí	0,20	0,20	0,20	0,55	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Ubalá	0 15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40

tercer trimestre de 1941 – (Continuación).

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 ANOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin a imentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	
PESOS												
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	—	0,25	0,25	—	Guachetá
0,30	0,25	0,30	0,40	0 60	0 50	0,15	0,20	0,25	0,30	0,50	0,40	Guaduas.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Guasca.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guataquí.
—	—	—	—	—	—	0,20	0 20	0,20	0,35	0,35	0,35	Guatavita.
0,15	0,15	—	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	—	Guayabal de Síquima.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Gutiérrez.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Jerusalén.
0,10	0,10	0,10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Junín.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Calera.
0,30	0,30	0,20	0.60	0.60	0,50	—	—	—	—	—	—	La Mesa.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Palma.
0,30	0,25	0,30	0.50	0,50	0 30	—	—	—	—	—	—	La Peña.
0,25	0,20	0 20	0.55	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	La Vega.
—	—	—	—	—	—	0 15	0,15	0,15	0,35	0,40	0.40	Lenguazaque.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Machetá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	Madrid.
0,15	0,15	0.15	0,40	0.40	0.40	—	—	—	—	—	—	Manta.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Medina.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,40	0,35	0,40	Mosquera.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Nariño.
—	—	—	—	—	—	0.20	0,20	0.20	0,40	0.40	0,40	Nemocón.
0,15	0,15	0.15	0 25	0 25	0,25	—	—	—	—	—	—	Nilo.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Nimaima.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Nocaima.
—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0 25	0,50	0.50	0.50	Pacho.
0,20	0,20	0.20	0,40	0,40	0,40	0.20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Pandi.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Paime.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0.30	0,30	Pasca.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puerto Liévano.
0.20	0,20	0,20	0.40	0,40	0.40	—	—	—	—	—	—	Pulí.
0,25	0,20	0.15	0.45	0,40	0,35	—	—	—	—	—	—	Quebradanegra.
0.15	0,15	—	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	—	Quetame.
0,20	0,25	0,25	0.40	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Quipile.
0,25	0,25	—	0 50	0,50	—	—	—	—	—	—	—	Ricaurte.
0,25	0,25	0,25	0.45	0.50	0,50	0,20	0,20	0.20	0,35	0,45	0.40	San Antonio.
0,20	0,20	—	0.40	0,40	—	0.15	0,15	—	0,20	0 30	—	San Bernardo.
0,20	0,20	0.20	0.40	0,40	0.40	0.15	0,15	0,10	0,15	0,15	0.15	San Cayetano.
0.25	0,25	0,15	0,50	0.50	0,30	0,20	0,20	0,15	0,40	0.40	0,35	San Francisco.
0,30	—	—	0,60	—	—	0,25	—	—	0,50	—	—	San Juan de Rioseco.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sasaima.
—	—	—	—	—	—	0.20	0,20	0,20	0,35	0.35	0,35	Sesquilé.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Simijaca.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,45	0,45	0,45	Soacha.
—	—	—	—	—	—	0.25	0,30	0,30	0,35	0 40	0,40	Sopó.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Suba.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	Subachoque.
—	—	—	—	—	—	0,20	0.25	0,25	0,45	0,35	0,40	Suesca.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Supatá.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,15	0,18	0.18	0,30	Susa.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Sutatausa.
—	—	—	—	—	—	0.25	0,30	0,30	0,40	0,40	0,45	Tabio.
—	—	—	—	—	—	0.18	0,18	0,18	0,35	0,35	0,35	Tausa.
0,20	0,20	—	0,35	0,35	—	0,15	0,15	—	0,30	0,30	—	Tena.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	Tenjo.
0,25	0,25	0,25	0.40	0,40	0,50	—	—	—	—	—	—	Tibacuy.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	—	0,40	0,40	—	Tibirita.
0,20	0,20	0,25	0,40	0,40	0,50	—	—	—	—	—	—	Tocaima.
—	—	—	—	—	—	0.15	0,15	0,20	0,30	0.30	0,40	Tocancipá.
0.15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	Topaipí.
0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Ubalá.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.
	PESOS											
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – (Conclusión).												
Ubaque	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	—
Ubaté	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,50	0,50	—
Une	0,35	0,35	0,30	1,00	1,00	1,00	0,35	0,35	0,30	1,00	1,00	1,00
Usaquén	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,70	0,70	0,70
Usme	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	0,60
Utica	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Vergara	0,30	0,30	0,30	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Viani	0,35	0,30	0,40	0,60	0,60	0,80	—	—	—	—	—	—
Villapinzón	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villeta	0,35	0,35	0,35	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Viotá	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Yacopí	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Zipaquirá	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Zipacón	0,25	0,25	—	0,55	0,55	—	—	—	—	—	—	—
DEPARTAMENTO DEL HUILA												
Neiva	0 40	0,42	0,40	0.80	0.82	0,82	0,40	0,42	0,40	0,80	0,82	0,78
Acevedo	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Agrado	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Aipe	0,50	0,50	0 40	1,00	1,00	0,80	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00
Altamira	0,40	0,40	0,40	0.80	0.80	0 80	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Algeciras	0,40	0,50	0 50	0,80	0,60	0,80	0,45	0.60	0,60	0.85	0,80	0.90
Baraya	0,40	0,40	0,45	0,80	0,80	0,85	0,40	0,40	0,45	0,80	0,80	0,85
Campoalegre	0,60	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00	0,65	0 60	0,60	1,20	1,20	1,20
Carnicerías	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0.35	0,35	0.35	0,70	0,70	0,70
Colombia	0,40	0,35	0,40	0,90	0,85	0,90	0.35	0,30	0.35	0 80	0 80	0 80
Elías	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0 30	0,30	0.30	0,60	0,60	0,60
Garzón	0,60	0.60	0,60	0,80	0,80	0 80	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	0 80
Gigante	0.40	0,50	0.50	0,70	0,80	0,80	0,10	0,50	0,50	0,70	0,80	0 80
Guadalupe	0,30	0,30	0,30	0.60	0,60	0 60	0,35	0,40	0,40	0,70	0,80	0,80
Hobo	0,40	0,40	0,45	0.80	0,77	0,85	—	—	—	—	—	—
Iquira	0 35	0,30	0.30	—	—	—	0,35	0,30	0,30	—	—	—
La Plata	0,25	0,25	0,15	0,50	0,50	0,20	0 30	0.30	0,16	0,60	0,60	0 18
Paicol	0,25	0,25	0 25	0,60	0,60	0,70	0.25	0 25	0,25	0,60	0,60	0,60
Palermo	0,50	0,50	0,50	1.00	1.00	1,00	0,50	0,50	0.50	1,00	1,00	1,00
Pital	0,25	0.30	0,35	0.65	0,70	0,70	0,20	0,25	0,30	0,60	0,65	0,60
Pitalito	0,25	0,25	0,25	0.60	0,60	0,60	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60
San Agustín	—	—		—	—		0,30	0 30	0,30	0.40	0,45	0,40
Suaza	0,30	0,30	0,30	0.60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Tarqui	0,35	0,35	0,40	0,70	0,80	0 70	0.50	0,50	0,45	1,00	0,90	0,80
Tello	0,40	0 40	0,40	0 80	0 80	0,80	0,10	0,40	0,40	0,80	0 80	0,80
Timaná	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,50
Teruel	0.40	0.40	0.40	0,70	0,70	0,70	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0.70
Villavieja	0,40	0,40	0,40	0 80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Yaguará	0,40	0,40	0,40	0.80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA												
Santa Marta	—	—	—	1,00	1,00	1,00	—	—	—	1,00	1,00	1.00
Aguachica	0,50	0,40	0,40	1,00	0,90	0,90	0,30	0,30	0,30	0,80	0,80	0,80
Aracataca	0,70	0,70	0,70	1,20	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—
El Banco	0,65	0,65	0,65	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Barrancas	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	0,40	0,40	0.40	0,60	0,60	0,60
Cerro de San Antonio	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Ciénaga	—	—	—	1,20	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—
Chimichagua	0,50	0,50	0,50	0,75	0,70	0 80	—	—	—	—	—	—
Chiriguaná	0,50	0,50	0.50	0,70	0,80	0,90	—	—	—	—	—	—

tercer trimestre de 1941 — (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	
PESOS												
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA — (Conclusión).												
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	—	Ubaque.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0 40	0,40	—	Ubaté.
0,30	0,30	0,25	0,80	0,80	0,80	0,30	0,30	0,25	0,80	0,80	0,80	Une.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,50	0,50	0,50	Usaquén.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	0,60	Usme.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Utica.
0.20	0,20	0,20	0.60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Vergara.
0,25	0,20	0,25	0,50	0.40	0,40	—	—	—	—	—	—	Viani.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Villapinzón.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Villeta.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Viotá.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Yacopi.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	—	0,40	0,40	—	Zipaquirá.
0,15	0,15	—	0,35	0,35	—	—	—	—	—	—	—	Zipacón.
DEPARTAMENTO DEL HUILA												
0,20	0,20	0,22	0,40	0,50	0,45	0,20	0,20	0,22	0,40	0,50	0,45	Neiva.
—	—	—	—	—		0,12	0,12	0,12	0,25	0,25	0,25	Acevedo.
0,25	0,25	0 25	0.50	0,50	0.50	—	—	—	—	—	—	Agrado.
0,25	0,20	0,15	0,60	0,60	0,45	0.30	0,30	0,25	0.70	0,70	0,55	Aipe.
0,25	0,25	0.25	0,60	0 60	0.60	0,25	0,25	0.25	0,60	0,60	0.60	Altamira.
0,20	0.25	0.20	0.40	0.40	0 50	0,25	0.30	0,30	0.40	0,45	0,60	Algeciras.
0.25	0,20	0,25	0,45	0.45	0.45	0,20	0.20	0.25	0,40	0,45	0,45	Baraya.
0,35	0,35	0.35	0,75	0,70	0,70	0,40	0,50	0,50	0,80	1,00	1,00	Campoalegre.
0.10	0,10	0.10	0.30	0 30	0,30	0,10	0,10	0 10	0,30	0,30	0,30	Carnicerías.
0,20	0,15	0.20	0,50	0 40	0.50	0,15	0,12	0,15	0,45	0,35	0,45	Colombia.
0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	0.10	0,10	0.10	0,20	0,20	0,20	Elías.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0.40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Garzón.
0,10	0,15	0,15	0,40	0.45	0.40	0.10	0.15	0,15	0,40	0,45	0.40	Gigante.
0,15	0,20	0,15	0.30	0.40	0,30	0,20	0.25	0,20	0,40	0,50	0,40	Guadalupe.
0,18	0.15	0.15	0,45	0.40	0.40	—	—	—	—	—	—	Hobo.
0,20	0.20	0.20	—	—	—	0.20	0,20	0.20	—	—	—	Iquira.
0,20	0,20	0,10	0,40	0,40	0,15	0,25	0,25	0,16	0,50	0,50	0,20	La Plata.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,45	0,15	0,15	0 15	0,40	0.40	0.45	Paicol.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0.50	0,25	0,25	0.25	0.50	0 50	0.50	Palermo.
0.15	0,15	0,15	0.35	0,35	0,35	0,15	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Pital.
0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	0,20	0,20	0,20	0.30	0,30	0,30	Pitalito.
—	—	—	—	—	—	0 15	0,15	0.15	0,25	0.25	0,25	San Agustín.
0,10	0,10	0.10	0,30	0,25	0,25	0.10	0,10	0,10	0,30	0,25	0,25	Suaza.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,40	0,35	0,20	0 25	0 20	0,40	0,40	0,45	Tarqui.
0,20	0,20	0.20	0,50	0,50	0,50	0,20	0 20	0,20	0,50	0,50	0,50	Tello.
0,10	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,10	0,15	0.15	0,15	0,25	0,25	Timaná.
0,20	0,20	0,20	0.50	0 50	0 50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Teruel.
0,15	0,15	0,15	0.30	0,30	0 30	—	—	—	—	—	—	Villavieja.
0,25	0,25	0,25	0,50	0.50	0 50	—	—	—	—	—	—	Yaguará.
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA												
—	—	—	0,60	0,60	0,60	—	—	—	0,60	0,50	0,60	Santa Marta.
0,35	0,20	0,15	0,70	0,70	0,65	—	—	—	0,60	0,60	0,60	Aguachica.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Aracataca.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	El Banco.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Barrancas.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cerro de San Antonio.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ciénaga.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chimichagua.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chiriguaná.

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.
	PESOS											
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – Conclusión).												
Fonseca	—	—	—	0.80	0.80	0,80	—	—	—	—	—	—
Gamarra	0.60	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
González	—	—	—	—	—	—	0,30	0,45	0,45	0,50	0,70	0,70
Guamal	0,40	0,40	0,50	0,65	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
La Gloria	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Pedraza	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Piñón	0,50	0,50	0,50	0 60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Pivijay	0,50	0,50	0,50	0,60	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Plato	0.40	0,40	0,50	0,80	0,80	0 90	—	—	—	—	—	—
Pueblo viejo	—	—	—	1,20	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—
Remolino	—	—	—	0,70	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Río de Oro	—	—	—	—	—	—	0,70	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00
Riohacha	0.50	0,50	0 50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Robles	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	0,55	0,55	0,55	0,75	0,75	0,75
Salamina	0.50	0 50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
San Juan de Cesar	0,50	0,50	0 50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
San Sebastián	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Santa Ana	0,70	0,70	0,70	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Sitionuevo	0,40	0,50	0,50	0,60	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Tamalameque	—	—	—	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Tenerife	0,40	0,40	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Valledupar	0,50	0 50	0 50	0,80	0,80	0,80	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80
Villanueva	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,80	0,50	0,50	0,60	0,70	0,70	0,80
DEPARTAMENTO DE NARIÑO												
Pasto	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Albán	0,20	0,20	—	0,30	0,30	—	0,20	0,20	—	0,25	0,25	—
Aldana	—	—	—	—	—	—	0,25	0,20	0,25	—	—	—
Ancuyá	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
Arboleda	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30
Barbacoas	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Buesaco	0,20	0,20	0,20	0,30	0,40	0,30	0,15	0 15	0,15	0 25	0.25	0,25
Colón-Génova	0,20	0,20	0,20	0,35	0,35	0,35	0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30
Consacá	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—
Contadero	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	—	—	—
Córdoba	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30
Cumbal	0,20	0,30	0,30	0,35	0,40	0,40	0,15	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30
Cuaspud	—	—	—	—	—	—	0,15	—	—	0,25	—	—
El Rosario	0,20	0,25	0,25	0,40	0,40	0,50	0,20	0,25	0,25	0,40	0,40	0,50
Funes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Guachucal	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Guaitarilla	0,25	0,25	0,20	0,45	0,45	0,40	0.20	0,15	0,15	0,40	0,30	0,30
Gualmatán	—	—	—	—	—	—	0,15	0.15	—	0,20	0.20	
Iles	0,20	0.20	0,25	0,30	0,35	0,35	0,15	0,20	0.20	0,25	0,30	0,30
Imués	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25	0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30
Ipiales	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,30	0,50	0,50	0,40
Iscuandé	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
La Cruz	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
La Florida	0,15	0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,30
La Unión	0,30	0.25	0 25	0,60	0,50	0,50	0,25	0,20	0,20	0,50	0,45	0.45
Linares	0,20	0,20	0,20	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Los Andes	0,30	0,20	0.20	0,40	0,50	0.50	0,35	0,20	0,20	0,60	0,50	0,50
Magüí	0,30	0,30	0 50	0,50	0.50	0,80	—	—	—	—	—	—
Mallama	0,25	0,30	0,30	0,35	0,40	0,40	0,20	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25
Mosquera	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ospina	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25
Potosí	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	—	0,25	0.25	—

tercer trimestre de 1941 – (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	
PESOS												
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – Conclusión).												
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Fonseca.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Gamarra.
—	—	—	—	—	—	0,15	—	—	0,20	—	—	González.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guamal.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Gloria.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pedraza.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Piñón.
0,15	—	—	0,30	—	—	—	—	—	—	—	—	Pivijay.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Plato.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puebloviejo.
0,10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Remolino.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Río de Oro.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Riohacha.
0,25	0,25	0,25	0,35	0,35	0 35	0,30	0,30	0,30	0,35	0,35	0,35	Robles.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Salamina.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Juan de Cesar.
0,20	0,20	0,20	0 50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	San Sebastián.
0,40	—	—	0,60	—	—	—	—	—	—	—	—	Santa Ana.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sitionuevo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tamalameque.
0,20	—	—	0,30	—	—	—	—	—	—	—	—	Tenerife.
0,20	0,20	0,20	0,35	0,35	0,35	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	Valledupar.
0,20	0,20	0 20	0,35	0,35	0.35	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	Villanueva.
DEPARTAMENTO DE NARIÑO												
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pasto.
0,15	0,15	—	0,20	0,20	—	—	—	—	—	—	—	Albán.
—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	—	—	—	Aldana.
0,10	0,19	0,10	0,20	0,20	0 20	0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	Ancuyá.
0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0.25	Arboleda.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Barbacoas.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Buesaco.
0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0,20	0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0,20	Colón-Génova.
0,10	0,10	0 10	0,15	0,15	0,15	—	—	—	—	—	—	Consacá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Contadero.
—	—	—	—	—	—	0 10	0,10	0,10	0 20	0,20	0,20	Córdoba.
0,15	0,20	0,20	0,20	0,30	0 30	0,10	0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	Cumbal.
—	—	—	—	—	—	0,10	—	—	0,15	—	—	Cuaspud.
0,10	0,15	0,10	0,20	0,20	0,15	0,10	0,15	0,10	0,20	0,20	0,15	El Rosario.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Funes.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guachucal.
—	—	0,05	—	—	0,10	—	—	0,05	—	—	0,10	Guaitarilla.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	—	0,15	0,15	—	Gualmatán.
0,10	0,10	—	0,15	0,20	—	0,05	0,05	—	0,19	0,15	—	Iles.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Imués.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,20	0,35	0.35	0,30	Ipiales.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Iscuandé.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0 15	0,25	0,25	0,25	La Cruz.
0,10	0,15	0,15	0,20	0,25	0,25	0,10	0.10	0,10	0,20	0,20	0,20	La Florida.
0,20	0,20	0,20	0,60	0,45	0,40	0,15	0 15	0,15	0,35	0,35	0,35	La Unión.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Linares.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,15	0,15	0,15	0 30	0,30	0,30	Los Andes.
0,25	0,25	0,30	0,40	0 40	0,50	—	—	—	—	—	—	Magüi.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,20	0,20	0,15	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	Mallama.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mosquera.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ospina.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Potosí

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.
	PESOS											
DEPARTAMENTO DE NARIÑO – (Conclusión).												
Puerres	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30
Pupiales	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,20	0,30	0,30
Ricaurte	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—
Roberto Payán	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Samaniego	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Sandoná	0,20	0,20	0,25	0,30	0,30	0,50	0,20	0,20	0,25	0,30	0,30	0,50
San Lorenzo	0,15	0,15	0,15	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25
San Pablo	0,20	—	—	0,30	—	—	—	—	—	—	—	—
Santa Cruz	0,25	0,20	0,20	0,40	0,30	0,40	0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,40
Sapuyes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,75	0,75
Tablón	0,20	0,20	0,20	0,25	0,25	0,25	0,20	0,20	0,20	0,25	0,25	0,25
Tambo	0,15	0,12	0,13	0,25	0,25	0,25	0,15	0,13	0,13	0,25	0,25	0,25
Taminango	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tangua	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30
Tumaco	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Túquerres	0,35	0,35	0,20	0,45	0,45	0,50	0,25	0,30	0,30	0,30	0,40	0,40
Yacuanquer	0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,35	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER												
Cúcuta	0,50	0,60	0,60	1,00	1,10	1,10	0,40	0,40	0,40	0,90	0,90	0,90
Abrego	0,35	0,40	0,35	0,70	0,70	0,80	0,30	0,30	0,45	0,60	0,60	0,80
Arboledas	0,35	0,40	0,40	0,75	0,80	0,80	0,25	0,30	0,30	0,50	0,60	0,70
Bochalema	0,40	0,40	0,35	0,70	0,80	0,70	0,30	0,40	0,30	0,40	0,30	0,60
Bucarasica	0,30	0,30	0,50	0,50	0,55	0,90	0,35	0,25	0,30	0,60	0,50	0,70
Cácota	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,25	0,60	0,60	0,70
Cáchira	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,30	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60
Convención	0,25	0,25	0,30	0,50	0,50	0,60	0,25	0,25	0,30	0,50	0,50	0,60
Cucutilla	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Chinácota	0,40	0,40	0,30	0,80	0,80	0,70	0,35	0,35	0,30	0,70	0,70	0,70
Chitagá	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70
Durania	0,40	0,35	0,30	0,80	0,70	0,60	—	—	—	—	—	—
El Carmen	0,25	0,25	0,30	0,40	0,40	0,45	0,25	0,25	0,30	0,40	0,40	0,45
Gramalote	0,40	0,30	0,30	0,80	0,80	0,70	0,30	0,30	0,25	0,60	0,80	0,60
Hacarí	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70
Herrán	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Labateca	0,30	0,30	0,30	0,80	0,80	0,80	0,30	0,30	0,30	0,80	0,80	0,80
La Playa	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,70	0,60
Lourdes	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Mutiscua	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,25	0,60	0,60	0,60
Ocaña	—	—	—	—	—	—	0,60	0,55	0,55	0,90	0,80	0,90
Pamplona	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,60	0,50	0,60
Pamplonita	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	0,30	0,25	0,25	0,70	0,55	0,55
Ragonvalia	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
El Rosario	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00
Salazar	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
San Calixto	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
San Cayetano	0,40	0,40	0,30	0,80	0,80	0,70	0,40	0,40	0,30	0,80	0,80	0,70
Santiago	0,40	0,40	0,50	0,80	0,80	1,00	0,35	0,35	0,40	0,70	0,70	0,80
Silos	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,60	0,50	0,50
Teorama	0,30	0,30	0,35	0,60	0,60	0,70	0,30	0,30	0,35	0,60	0,60	0,70
Toledo	0,30	0,35	0,40	0,80	0,80	0,80	0,25	0,25	0,30	0,65	0,60	0,65
Sardinata	0,50	0,50	0,40	1,00	1,00	0,80	0,50	0,50	0,40	1,00	1,00	0,80

tercer trimestre de 1941 – (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	
PESOS												
DEPARTAMENTO DE NARIÑO – (Conclusión).												
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	Puerres.
—	—	—	—	—	—	0,05	0,05	0,05	0,10	0,10	0,10	Pupiales.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Ricaurte.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Roberto Payán.
0,20	0,20	0,15	0,30	0,30	0,30	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25	Samaniego.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Sandoná.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Lorenzo.
0,15	0,15	—	0,25	—	—	—	—	—	—	—	—	San Pablo.
0,15	0,15	0,15	0,25	0,20	0,30	0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0,25	Santa Cruz.
0,75	—	-	—	—	—	—	—	—	—	—	-	Sapuyes.
0,15	0,15	0,15	0,20	0,25	0,20	0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0 20	Tablón.
0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	Tambo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Taminango.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tangua.
0,30	0,30	0,30	0,40	0,40	0,50	—	—	—	—	—	—	Tumaco.
0,20	0,20	0,25	0,30	0,30	0,35	0,10	0,10	0,10	0,15	0,15	0,15	Túquerres.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Yacuanquer.
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER												
0 20	0,20	0,20	0,55	0,55	0,55	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Cúcuta.
0,30	0,20	0,10	0,60	0,40	0,30	0,25	0,20	0,10	0 50	0,40	0,30	Abrego.
0,20	0 25	0,30	0,50	0,50	0,60	0,15	0,15	0,20	0,40	0,40	0,50	Arboledas.
0,80	0,60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Bochalema.
0,20	0,25	0,15	0,50	0,45	0,55	0,20	0 20	0,15	0,50	0,40	0,55	Bucarasica.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Cácota.
0,35	0,30	0,30	0,35	0,60	0,60	0,25	0,20	0 20	0,55	0,50	0,50	Cáchira.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Convención.
0,20	0 20	0,20	0,60	0,60	0 60	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,50	Cucutilla.
0,30	0,25	0,20	0,40	0,50	0,40	0,15	0,15	0,20	0,30	0,40	0,40	Chinácota.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chitagá.
0,30	0,30	0,20	0,60	0,60	0,45	—	—	—	—	—	—	Durania.
0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,25	0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,25	El Carmen.
0,30	0,15	0,20	0,60	0,50	0,50	0,20	0,15	0,15	0,50	0,50	0,40	Gramalote.
0, 0	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60	0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60	Hacarí.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Herrán.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0 50	Labateca.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Playa.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	Lourdes.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mutiscua.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ocaña.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Pamplona.
0,25	0,20	0,25	0,55	0,55	0,55	0,25	0,20	0,20	0,55	0,50	0,50	Pamplonita.
0,20	0 20	0,20	0,40	0,40	0,50	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,50	Ragonvalia.
0,25	0 25	0,25	0,60	0,60	0,60	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60	El Rosario.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,55	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,55	Salazar.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	San Calixto.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0 50	0,50	0,50	San Cayetano.
0,20	0,15	0,20	0,40	0,30	0,40	0,20	0,15	0,20	0,40	0,30	0,40	Santiago.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Silos.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Teorama.
0,20	0,25	0,30	0,60	0,60	0,55	0,15	0,15	0,20	0,50	0,45	0,50	Toledo.
0,40	0,40	0,30	0,80	0,80	0,70	0,40	0,40	0,30	0,80	0,80	0,60	Sardinata.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.
	PESOS											
DEPARTAMENTO DE SANTANDER												
Bucaramanga	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Aguadas	0,30	0,30	0,35	0,80	0,80	0,85	0,25	0,25	0,30	0,75	0,75	0,80
Albania	0,30	0,30	0,30	0,80	0,80	0,80	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Aratoca	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Barbosa (Cite)	0,25	0,25	0,35	0,50	0,60	0,55	—	—	—	—	—	—
Barichara	0,30	0,30	0,30	0,65	0,70	0,70	0,30	0,30	0,30	0,65	0,70	0,70
Barrancabermeja	0,58	0,58	0,78	0,98	0,98	1,00	—	—	—	—	—	—
Betulia	0,40	0,40	0,48	0,80	0,80	0,95	0,40	0,40	0,45	0,80	0,80	0,90
Bolívar	—	—	0,30	—	—	0,60	—	—	0,20	0,50	0,80	0,50
Cabrera	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
California	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,35	0,60	0,60	0,50
Capitanejo	0,25	0,25	0,30	0,50	0,53	0,60	—	—	—	—	—	—
Carcasí	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30
Cepitá	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
Cerrito	—	—	—	—	—	—	0,23	0,20	0,20	—	—	—
Concepción	0,25	0,30	0,25	0,54	0,60	0,50	0,20	0,25	0,25	0,45	0,50	0,50
Confines	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Coromoro	0,25	0,25	0,25	0,55	0,55	0,55	—	—	—	—	—	—
Curití	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70
Charalá	0,25	0,25	0,25	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Charta	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
Chima	0,35	0,40	0,35	0,70	0,80	0,70	0,35	0,40	0,35	0,70	0,80	0,70
Chipatá	0,30	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,20	0,25	0,25	0,60	0,30	0,60
Encino	0,25	0,25	0,25	—	—	—	0,20	0,20	0,20	—	—	—
Enciso	0,25	0,25	0,25	0,50	0,60	0,60	0,20	0,20	0,25	0,45	0,50	0,50
Floridablanca	0,40	0,50	—	—	—	—	—	—	0,30	0,80	0,60	0,60
Galán	0,40	0,39	0,35	—	—	—	0,30	0,34	0,30	0,60	0,64	0,60
Gámbita	—	—	—	—	0,60	0,60	0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60
Girón	—	—	0,80	0,80	0,75	0,70	—	—	—	—	—	—
Guaca	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Guadalupe	0,30	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,35	0,30	0,30	0,75	0,60	0,60
Guapotá	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,75	—	—	—	—	—	—
Guavatá	0,25	0,25	0,25	0,55	0,55	0,55	0,25	0,25	0,25	0,55	0,55	0,55
Güepsa	0,37	0,36	0,35	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Hato	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,35	0,70	0,70	0,70
Jesús María	0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60	0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60
Jordán	0,30	0,30	0,30	0,70	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
La Paz	0,40	0,40	0,40	0,85	0,85	0,85	0,30	0,30	0,30	0,75	0,75	0,75
Lebrija	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Los Santos	0,32	0,40	0,40	0,73	0,75	0,75	0,34	0,35	0,35	0,69	0,70	0,70
Macaravita	0,20	0,20	0,20	0,55	0,60	0,60	0,20	0,20	0,20	0,50	0,55	0,55
Málaga	0,30	0,30	0,30	0,50	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Molagavita	0,25	0,15	0,20	0,50	0,35	0,40	0,25	0,29	0,25	0,50	0,40	0,50
Matanza	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60
Mogotes	—	—	—	—	—	—	0,30	0,25	0,25	0,70	0,60	0,60
Ocamonte	0,25	0,25	0,25	—	—	—	0,25	0,25	0,25	—	—	—
Oiba	1,31	0,32	0,33	0,71	0,67	0,68	—	—	—	—	—	—
Onzaga	0,20	0,25	0,25	0,50	0,50	0,60	0,15	0,20	0,20	0,45	0,50	0,50
Palmas del Socorro	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Palmar	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Páramo	0,30	0,25	0,25	0,65	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Piedecuesta	0,50	0,40	0,40	0,80	0,70	0,80	0,35	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Pinchote	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Puente Nacional	0,30	0,30	0,30	0,70	0,60	0,60	0,20	0,25	0,25	0,50	0,50	0,60
Puerto Wilches	0,60	0,70	0,70	1,20	1,30	1,30	—	—	—	—	—	—
Rionegro	0,40	0,35	0,40	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,50	0,55	0,55
San Andrés	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40

tercer trimestre de 1941 – (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	
E U R O S												
DEPARTAMENTO DE SANTANDER												
0,20	0,20	0,20	0,10	0,40	0,40	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Bucaramanga.
0,20	0,20	0,25	0,70	0,70	0,75	0,15	0,15	0,10	0,60	0,60	0,70	Aguadas.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,10	0,40	0,40	0,10	Albania.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Aratoca.
0,40	0,40	0,10	0,60	0,60	0,50	—	—	—	—	—	—	Barbosa (Cite).
0,12	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,12	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Barichara.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Barrancabermeja
0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,30	0,10	0,10	0,15	0,30	0,30	0,30	Betulia.
0,15	—	—	0,30	—	—	0,10	—	—	—	—	—	Bolivar.
0,15	0,17	0,15	0,30	0,33	0,30	—	—	—	—	—	—	Cabrera.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,30	0,50	0,60	0,45	California.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,45	—	—	—	—	—	—	Capitanejo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Carcasí.
0,25	0,25	0,15	0,50	0,50	0,30	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Cepitá.
—	—	—	—	—	—	0,12	0,12	0,12	—	—	—	Cerrito.
0,20	0,25	0,20	0,43	0,50	0,45	0,20	0,20	0,20	0,40	0,15	0,40	Concepción.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Contines.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Coromoro.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,70	0,50	0,50	0,50	Curití.
0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,10	—	—	—	—	—	—	Charalá.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,10	0,40	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Charta.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	Chima.
0,20	0,25	0,20	0,60	0,30	0,50	0,15	0,20	0,15	0,50	0,55	0,40	hipatá.
0,18	0,15	0,18	—	—	—	0,15	0,12	0,15	—	—	—	Encino.
0,20	0,20	0,30	0,40	0,45	0,60	0,15	0,15	0,15	0,35	0,40	0,45	Enciso.
0,35	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	0,30	0,25	0,25	0,50	0,65	0,65	Floridablanca.
0,15	0,15	0,15	0,45	0,47	0,45	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Galán.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Gámbita.
0,30	—	0,30	0,70	—	0,70	—	—	—	—	—	—	Girón.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guaca.
0,18	0,25	0,25	0,40	0,50	0,50	0,25	0,20	0,20	0,45	0,40	0,10	Guadalupe.
0,25	0,25	0,20	0,50	0,50	0,10	—	—	—	—	—	—	Guapotá.
0,15	0,15	0,15	0,45	0,45	0,45	0,15	0,15	0,15	0,15	0,45	0,15	Guavatá.
0,20	0,20	0,20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Güepsa.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	Hato.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Jesús María
0,20	0,20	0,20	0,60	0,55	0,55	—	—	—	—	—	—	Jordán.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Paz.
0,15	0,15	0,15	0,45	0,15	0,45	—	—	—	—	—	—	Lebrija.
0,15	0,15	0,15	0,45	0,45	0,45	0,12	0,12	0,12	0,40	0,40	0,40	Los Santos.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Macaravita.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Málaga.
0,20	0,13	0,25	0,50	0,10	0,50	0,20	0,15	0,15	0,35	0,35	0,30	Molagavita.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,10	0,40	0,10	Matanza.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,45	0,45	0,45	Mogotes.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ocamonte.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Oiba.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Onzaga.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Palmas del Socorro.
0,15	0,20	0,15	0,35	0,50	0,10	—	—	—	—	—	—	Palmar.
0,20	0,15	0,15	0,55	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Páramo.
0,15	0,15	0,20	0,25	0,30	0,10	0,10	0,10	0,10	0,30	0,25	0,25	Piedecuesta.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,40	0,40	—	—	0,15	—	—	0,35	Pinchote
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puente Nacional.
0,30	0,30	0,30	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—	Puerto Wilches.
0,12	0,15	0,15	0,20	0,25	0,18	0,10	0,12	0,12	0,15	0,20	0,15	Rionegro
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,25	San Andrés.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 14 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.
	PESOS											
DEPARTAMENTO DE SANTANDER – Conclusión).												
San Benito	0,35	0,35	0,30	0,73	0,73	0,65	—	—	—	—	—	—
San Gil	0,30	0,30	0,30	0,80	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
San Joaquín	0,25	0,25	0,25	—	—	—	0,20	0,20	0,25	—	—	—
San José	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
San Miguel	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,22	0,22	0,20	0,45	0,45	0,45
San Vicente	0,40	0,60	0,50	0,70	0 90	0 80	—	—	—	—	—	—
Simacota	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Socorro	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Suaita	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0 60	—	—	—	—	—	—
Sucre	0,30	0,30	0,30	0,70	0,80	0,75	0,25	0,25	0 25	0,55	0,60	0,60
Suratá	0,25	0,25	0,25	0,70	0,70	0,60	0,25	0,25	0,25	0 70	0,70	0,60
Tona	0,30	0,30	0,30	—	—	—	0,25	0,30	0,30	—	—	—
Valle	0,26	0,25	0,30	0,53	0,55	0,60	—	—	—	—	—	—
Vélez	0,35	0,35	0,35	0,80	0,80	0,80	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70
Umpalá	0,30	0,32	0,30	0,70	0,73	0,70	0,25	0,25	0,25	0,55	0,54	0,55
Zapatoca	0,40	0,50	0,40	0,80	0,90	0,80	0,30	0,35	0,40	0,70	0,75	0,80
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA												
Ibagué	0,55	0,55	0,55	0,95	0,95	0,95	0,45	0,30	0,30	0,75	0,70	0,70
Alpujarra	0,40	0,50	0,40	0,80	1,00	0,80	0,30	0,40	0,30	0,60	0,80	0,60
Alvarado	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00
Ambalema	0,60	0,55	0,60	0,95	0,95	0,95	—	—	—	—	—	—
Anzoátegui	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,45	0,45	0,45	0,90	0,90	0,90
Armero	0,60	0,65	0,50	0,80	1,05	0,75	0,25	0,33	0,37	0,40	0,53	0,57
Ataco	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Cajamarca	—	—	—	—	—	—	0,45	0,42	0,42	0,90	0,85	0,90
Carmen de Apicalá	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Casabianca	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Coello	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90	—	—	—	—	—	—
Coyaima	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,70	—	—	—	—	—	—
Cunday	0,45	0,45	0,45	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0 70	0,70	0,70
Chaparral	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,50	0,40	0,45	0,90	0,80	0,80
Dolores	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Espinal	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Falan	0,60	0,60	0,60	1,20	1,10	1,10	0,50	0,40	0,40	0 90	0,85	0,85
Fresno	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Guamo	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Herbeo	0,40	0,40	0,50	1,00	1,00	1,00	0,45	0,45	0,40	0,90	0,90	0,90
Honda	0,65	0,60	0,30	1,10	1,10	1,15	—	—	—	—	—	—
Icononzo	0,40	0,40	0 40	0 80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Lérida	0,55	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00	0,40	0,50	0,50	0,80	1,00	0,90
Líbano	0,50	0,40	0,50	1,00	0,80	1,00	0,45	0,40	0,50	0,90	0,80	1,00
Mariquita	0,65	0,65	0,65	1,10	1,10	1,10	—	—	—	—	—	—
Melgar	0,40	0,42	0,50	0,80	0,85	0,90	—	—	—	—	—	—
Natagaima	0,35	0,35	0,50	0,45	0,50	0,60	0,40	0,30	0,40	0,50	0,60	0,50
Ortega	0,50	0,40	0,52	1,00	0,80	1,07	0,50	0,60	0,60	1,00	1,40	1,40
Piedras	0,53	0,53	0,52	1,07	1,07	1,07	—	—	—	—	—	—
Prado	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Purificación	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Rovira	0,55	0,45	0,52	0,95	0,85	0,95	0,55	0,55	0,45	0,85	0,95	0,85

tercer trimestre de 1941 — (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIETE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	
PESOS												
DEPARTAMENTO DE SANTANDER — Conclusión).												
0,10	0,23	0,20	0,40	0,50	0.50	—	—	—	—	—	—	San Benito.
0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,10	—	—	—	—	—	—	San Gil.
0.10	0,10	0.10	—	—	—	0,10	0,10	0,10	—	—	—	San Joaquín.
0,15	0.15	0,15	0,45	0,45	0.45	0.15	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	San José.
0,18	0,18	0.15	0,40	0,35	0,10	0,16	0,15	0,12	0,35	0,30	0,35	San Miguel.
0,20	0,40	0,40	0,50	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	San Vicente.
0,25	0,25	0.25	0,60	0,60	0,60	0.20	0,20	0,20	0.55	0,50	0,45	Simacota.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Socorro.
0.20	0,20	0.20	0.45	0,45	0,45	—	—	—	—	—	—	Suaita.
0,20	0,20	0.20	0,35	0,40	0,40	0,15	0,15	0,15	0,30	0,35	0,40	Sucre.
0,15	0.10	0,10	0,40	0,30	0,40	0.15	0,10	0,10	0,40	0,30	0,40	Suratá.
0,25	0,25	0,25	—	—	—	0,20	0,20	0,20	—	—	—	Tona.
0,13	0 15	0,17	0,41	0,40	0,45	—	—	—	—	—	—	Valle.
0,15	0,15	0,15	0.45	0,45	0,45	0,10	0.10	0,10	0.40	0.40	0,40	Vélez.
0,20	0,20	0,20	0,45	0,53	0,50	0.15	0,19	0.20	0.40	0,48	0,50	Umpalá.
0,10	0,15	0.15	0 30	0.35	0,35	0,08	0.12	0.15	0,22	0,25	0,30	Zapatoca.
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA												
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,25	0,15	0,15	0,60	0,25	0,25	Ibagué.
0 20	0,25	0,20	0,40	0,50	0,40	0,15	0,20	0,15	0,35	0,40	0,30	Alpujarra.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Alvarado.
0,40	0,35	0,40	0,70	0.55	0,70	—	—	—	—	—	—	Ambalema.
0,20	0,20	0.20	0.40	0.40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0.40	Anzoátegui.
0,20	0,30	0,15	0,40	0,50	0,25	0,15	0,15	0,10	0,30	0,30	0,30	Armero.
0,30	0,30	0,30	—	—	—	0,25	0,25	0,25	—	—	—	Ataco.
—	—	—	—	—	—	0.20	0,15	0,15	0,50	0,30	0,40	Cajamarca.
0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,40	—	—	—	—	—	—	Carmen de Apicalá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Casabianca.
0,35	0,30	0,30	0,70	0,65	0,65	—	—	—	—	—	—	Coello.
0,15	0 20	0,20	0,50	0,60	0,50	—	—	—	—	—	—	Coyaima.
0,30	0,30	0,30	0,55	0,55	0,55	0,25	0,25	0,25	0,45	0,45	0.45	Cunday.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,30	0,25	0,25	0,55	0,50	0,50	Chaparral.
0,25	0,25	0 25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	Dolores.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Espinal.
0,35	0,35	0,35	0,70	0,60	0,60	0,30	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60	Falan.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Fresno.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Guamo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Herbeo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Honda.
0,20	0,25	0,20	0,40	0,50	0,40	—	—	—	—	—	—	Icononzo.
0,35	0,30	0,30	0,55	0,60	0,50	0,40	0,30	0,35	0,65	0,55	0,60	Lérida
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Líbano.
0,40	0,40	0,40	0,75	0,75	0,75	—	—	—	—	—	—	Mariquita.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Melgar.
0,15	0,25	0,30	0,20	0,25	0,40	0,20	0,20	0,25	0,35	0,30	0,35	Natagaima.
0,20	0,25	0,23	0,40	0,50	0.52	0,30	0,30	0,50	0,60	1,00	0,90	Ortega.
0,27	0,30	0,23	0,50	0,60	0,52	—	—	—	—	—	—	Piedras.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Prado.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Purificación.
0,22	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60	0,17	0,20	0,20	0,55	0,60	0,60	Rovira.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.
	PESOS											
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – (Conclusión).												
San Antonio	0 50	0.50	0,50	0.80	0.80	0.80	0 60	0.60	0 60	1.00	1,00	1 00
San Luis	0,50	0.50	0,50	1,00	1,00	1.00	0.50	0,50	0 50	1 00	1,00	1.00
Santa Isabel	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,60	0,15	0,45	0.45	0,75	0 75	0,80
Suárez	0.50	0.50	0,50	1,00	1.00	1,00	—	—	—	—	—	—
Valle	0,10	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,50	0.50	0,50	1,00	1.00	1,00
Venadillo	0.50	0.50	0 50	1,00	1,0	1 00	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Villahermosa	0,50	0,50	0,50	0,75	0,80	0.80	0,40	0,40	0,40	0,60	0,70	0,70
DEPARTAMENTO DEL VALLE												
Cali	0,50	0 50	0 50	1,00	1,00	1,00	0.80	0,80	0,80	1.20	1,20	1,20
A calá	0,50	0.50	0.50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Andalucía	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0.70	0,70	0,70
Ansermanuevo	0 50	0.50	0.50	0,80	0,80	0,80	0,50	0,40	0 40	0,80	0,70	0,70
Bolívar	0,60	0.50	0 50	1,00	0,80	0,80	0,70	0,60	0.50	1,00	1,00	1,00
Buenaventura	0,50	0 50	0.50	0,80	0,75	0,75	—	—	—	—	—	—
Buga	0 50	0,50	0,50	0.80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Bugalagrande	0.50	0 50	0,50	0,90	0,90	0,90		—	—		—	—
Caicedonia	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90	0 50	0.50	0,50	0,90	0,90	1,90
Calima	0,50	0,50	0,50	0,80	0,90	0.90	0,50	0,50	0,50	0,80	0,90	0,90
Candelaria	0,45	0,45	0,15	0 70	0 70	0.70	—	—	—	—	—	—
Cartago	0,75	0 50	0,60	0,80	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Cerrito	—	—	—	0,80	0,80	0,80	—	—	—	0,50	0 90	0,90
Conto	—	—	—	—	—	-	0.40	0,40	0.40	0 90	0,90	0.90
Dagua	0.50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00
Florida	0.10	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90	0,30	0.40	0,10	0,70	0.70	0.70
Guacarí	0,45	0,50	0.50	0,90	0 90	0.90	0 30	0,40	0,10	0 60	0,60	0,60
Jamundí	0,35	0,45	0,45	0,60	0,80	0,80	—	—	—	-	—	—
La Cumbre	—	-	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0.70
La Victoria	0.50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
La Unión	0,70	0,70	0,70	1,00	1,00	1,00	0,60	0,60	0,50	0,90	0 90	0,90
Obando	0 50	0 50	0,50	1.00	1.00	1.00	—	—	—	—	—	—
Palmira	0.50	0.50	0,50	0,90	0.90	0,90	0 80	0,80	0 80	1.10	1,10	1.10
Pradera	0,80	0,80	0,80	1,20	1,20	1,20	0,40	0,10	0.40	0,70	0 70	0,70
Ríofrío	0.60	0,60	0,60	1.00	1,00	1,00	0,50	0,50	0 50	0,80	0,80	0,80
Roldanillo	0,50	0 50	0,50	1 00	1,00	1.00	—	—	—	—	—	—
San Pedro	0,60	0,60	0.60	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	1,00	0,95	0,95
Sevilla	1,00	1,00	1,00	1.40	1 40	1,40	0,80	0,60	0,60	1,20	1,00	1.00
Toro	0.50	0.50	0,50	0,80	0 80	0,80	0 50	0.50	0,50	0,80	0,80	0,70
Trujillo	0,60	0,61	0,61	1,00	1,00	1,00	0,56	0,52	0 52	0 81	0,85	0.85
Tuluá	0 50	0,50	0,50	1 00	1,00	1,00	0,37	0 40	0,40	0.70	0,90	0,90
Ulloa	0,10	0,50	0,50	0,70	0,80	0 80	0.50	0.50	0,50	0 80	0.80	0,80
Versalles	0,70	0,60	0,60	1.00	1,00	1,00	0,50	0,50	0,50	0,80	0.80	0,80
Vijes	1,20	1.00	1.00	1.50	1.50	1,50	0.50	0,80	0,50	0.80	1,20	1.20
Yotoco	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90	0.40	0.40	0,40	0,70	0,70	0.70
Yumbo	0,70	0,70	0,70	1,00	1,00	1,00	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Zarzal	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90	—	—	—	—	—	—
INTENDENCIA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA												
San Andrés	0.30	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Providencia	0,80	0,80	0,80	1.00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
COMISARIA DEL CAQUETA												
Florencia	—	—	0,45	—	—	0,80	—	—	0,50	—	—	0,85

tercer trimestre de 1941 — (Continuación).

MUJERES MENORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	Julio	Agosto	Sbre.	
PESOS												
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA — (Conclusión).												
0,20	0,20	0,20	0,10	0,10	0,10	0,40	0,10	0,10	0,60	0,60	0,60	San Antonio.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	San Luis.
0,20	0,20	0,20	0,10	0,40	0,40	0,25	0,25	0,25	0,45	0,45	0,45	Santa Isabel.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Suárez.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,30	0,60	0,60	Valle.
0,40	0,40	0,40	0,60	0,30	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	Venadillo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Villahermosa.
DEPARTAMENTO DEL VALLE												
0,10	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	Cali.
0,10	0,40	0,10	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—		Alcalá.
0,25	0,25	0,25	0,45	0,45	0,45	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Andalucía.
0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,50	0,40	0,40	0,80	0,70	0,70	Ansermanuevo.
0,30	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	Bolivar.
0,35	0,45	0,45	0,75	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	Buenaventura.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	Buga.
0,40	0,40	0,30	0,65	0,65	0,65	—	—	—	—	—	—	Bugalagrande.
0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90	Caicedonia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Calima.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Candelaria.
0,50	0,60	0,60	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	Cartago.
—	—	—	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Cerrito.
—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	Conto.
0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	Dagua.
0,30	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	0,30	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60	Florida.
0,30	0,25	0,25	0,45	0,45	0,45	0,25	0,20	0,20	0,35	0,35	0,35	Guacarí.
0,30	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Jamundí.
—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	La Cumbre.
—	—	—	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	La Victoria.
0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	La Unión.
0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Obando.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Palmira.
0,10	0,10	0,10	0,80	0,80	0,80	0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	Pradera.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Riofrío.
0,10	0,10	0,10	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—	Roldanillo.
0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	0,60	0,50	0,50	0,80	0,70	0,70	San Pedro.
0,60	0,80	0,80	1,00	1,20	1,20	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	Sevilla.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	Toro
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Trujillo.
—	—	—	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—	Tuluá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ulloa.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	Versalles.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Vijes
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Yotoco.
0,40	0,40	0,40	0,80	0,70	0,70	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	Yumbo.
0,35	0,25	0,25	0,70	0,45	0,45	—	—	—	—	—	—	Zarzal.
INTENDENCIA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA												
0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	San Andrés.
0,40	0,40	0,40	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Providencia.
COMISARIA DEL CAQUETA												
—	—	0,30	—	—	0,55	—	—	0,35	—	—	0,65	Florencia.

ESTADISTICA FISCAL DEPARTAMENTAL

INGRESOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES — 1940-1941

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a Sbre.	1940 Octubre	1941 Enero a Sbre.	1941 Octubre
	PESOS			
Antioquia	8 103 531	795 436	7 008 097	1 025 472
Atlántico	1 786 582	192 032	2 102 888	135 658
Bolivar	2 233 107	252 923	2 493 237	297 577
Boyacá	2 071 723	199 334	2 014 272	209 369
Caldas	5 519 641	459 441	4 615 460	453 280
Cauca	1 082 049	111 526	1 196 172	115 289
Cundinam... (1)	8 157 579	746 707	7 765 850	808 365
Huila	992 810	131 064	1 057 775	99 472
Magdalena	1 471 912	141 815	1 336 566	151 047
Nariño	987 969	112 054	1 000 019	106 854
N. de Santander	1 269 789	129 757	1 349 758	169 517
Santander	3 400 471	414 851	3 689 669	399 396
Tolima	2 126 129	201 960	2 466 399	265 634
Valle del Cauca	3 704 791	461 635	4 218 875	375 899
Totales	**42 908 083**	**4 350 535**	**42 306 037**	**4 612 929**

RESUMEN POR RENGLONES

RENGLONES	1940 Enero a Sbre.	1940 Octubre	1941 Enero a Sbre.	1941 Octubre
	PESOS			
Bienes, servicios y empresas	2 186 772	91 802	1 008 618	59 518
Licores destilados	10 379 871	1 121 202	11 394 075	1 150 305
Licores extranjeros	1 475 789	164 749	1 336 089	147 799
Cervezas	2 286 356	242 601	2 432 260	274 986
Bebidas fermentadas	2 034 077	220 278	2 011 582	227 218
Tabaco	10 475 955	1 354 892	10 743 647	1 392 392
Degüello	3 032 487	345 849	3 128 611	389 870
Registro y anotación	521 810	55 841	640 542	72 931
Otros impuestos	1 510 017	125 432	1 589 220	173 620
Tesoro Nacional	2 388 696	299 862	3 454 910	198 326
Vigencias anteriores	9 448	367	159 696	2 990
Ingresos varios	2 294 927	209 002	2 281 798	290 466
Operaciones de créd.	4 278 878	118 658	1 510 382	210 250
Fomento Municipal	—	—	614 587	22 258
Totales	**42 908 083**	**4 350 535**	**42 306 037**	**4 612 928**

PRINCIPALES INGRESOS DEPARTAMENTALES

LICORES DESTILADOS

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a Sbre.	1940 Octubre	1941 Enero a Sbre.	1941 Octubre
	PESOS			
Antioquia	1 248 616	152 388	1 342 786	158 697
Atlántico	798 365	81 638	930 670	19 151
Bolivar	1 076 631	123 850	1 244 459	137 109
Boyacá	375 199	32 681	347 467	34 507
Caldas	868 797	103 797	929 795	124 034
Cauca	575 141	48 673	658 520	66 389
Cundinamarca	990 032	103 660	1 151 577	123 186
Huila	313 799	27 471	339 911	29 129
Magdalena	663 257	65 938	659 146	74 532
Nariño	567 936	63 124	561 906	56 386
N. de Santander	457 085	43 205	421 577	45 211
Santander	802 288	88 200	840 143	89 423
Tolima	676 613	64 314	827 300	72 500
Valle del Cauca	1 026 112	112 262	1 135 818	120 051
Totales	**10 379 871**	**1 121 202**	**11 394 075**	**1 150 305**

LICORES EXTRANJEROS

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a Sbre.	1940 Octubre	1941 Enero a Sbre.	1941 Octubre
	PESOS			
Antioquia	281 838	41 419	371 154	28 474
Atlántico	75 703	8 428	69 435	9 867
Bolivar	34 097	4 001	38 614	20 804
Boyacá	47 571	3 564	28 121	2 863
Caldas	40 704	1 484	30 237	5 894
Cauca	45 817	5 239	50 557	3 378
Cundinamarca	383 511	40 700	317 793	35 543
Huila	5 821	1 541	6 838	454
Magdalena	26 712	435	26 082	917
Nariño	43 810	5 278	32 115	2 360
Norte de Santander	41 912	4 310	18 031	2 021
Santander	62 402	7 411	35 222	11 500
Tolima	91 664	8 340	94 603	9 573
Valle del Cauca	294 224	32 569	217 187	14 151
Totales	**1 475 789**	**164 749**	**1 336 089**	**147 799**

CERVEZAS

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a Sbre.	1940 Octubre	1941 Enero a Sbre.	1941 Octubre
	PESOS			
Antioquia	276 751	27 924	308 269	35 592
Atlántico	119 509	9 434	106 594	11 114
Bolivar	65 808	7 916	63 813	7 380
Boyacá	90 994	10 864	95 043	11 028
Caldas	249 225	28 792	286 069	27 212
Cauca	33 150	3 088	36 946	4 419
Cundinamarca	775 754	90 419	835 411	105 379
Huila	27 952	2 900	34 027	3 027
Magdalena	84 060	6 459	65 094	6 778
Nariño	13 024	1 422	15 253	1 673
N. de Santander	91 255	9 357	72 225	8 024
Santander	128 054	7 715	117 835	10 131
Tolima	110 498	11 044	134 150	14 878
Valle del Cauca	220 322	25 267	261 531	28 351
Totales	**2 286 356**	**242 601**	**2 432 260**	**274 986**

TABACO

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a Sbre.	1940 Octubre	1941 Enero a Sbre.	1941 Octubre
	PESOS			
Antioquia	2 981 799	431 113	3 174 549	531 927
Atlántico	429 524	51 969	437 418	55 411
Bolivar	156 081	21 464	71 622	12 310
Boyacá	197 380	19 720	189 557	25 018
Caldas	2 113 138	230 397	2 146 816	239 488
Cauca	235 409	23 500	245 762	27 069
Cundinamarca	1 071 203	125 108	1 133 834	131 148
Huila	156 409	18 696	162 097	22 530
Magdalena	355 026	37 109	337 595	40 291
Nariño	217 124	30 978	265 034	29 927
Norte de Santander	398 854	43 163	364 135	50 149
Santander	423 894	52 995	422 630	60 404
Tolima	502 561	64 383	497 330	46 285
Valle del Cauca	1 237 553	204 297	1 295 268	120 455
Totales	**10 475 955**	**1 354 892**	**10 743 647**	**1 392 392**

(1) En los datos de Cundinamarca están incluídos los ingresos especiales de la Beneficencia. Se incluyeron las tornaguías de tabaco, cervezas y licores extranjeros.

DEGÜELLO

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a Sbre.	1940 Octubre	1941 Enero a Sbre.	1941 Octubre
	PESOS			
Antioquia	561 133	60 621	565 698	73 836
Atlántico	109 936	13 679	117 391	14 727
Bolívar	149 342	17 971	169 121	29 319
Boyacá	121 671	13 881	137 068	18 068
Caldas	317 559	36 832	340 538	41 081
Cauca	81 032	9 124	86 177	9 788
Cundinamarca	437 384	51 676	459 987	54 156
Huila	116 768	13 152	120 800	13 796
Magdalena	105 517	12 345	108 554	13 728
Nariño	62 700	7 046	63 880	6 439
N. de Santander	174 094	19 343	167 375	20 556
Santander	262 149	30 539	262 498	31 120
Tolima	252 417	28 761	265 792	31 274
Valle del Cauca	277 485	30 876	273 732	31 882
Totales	**3 032 487**	**345 949**	**3 128 811**	**389 870**

REGISTRO Y ANOTACION

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a Sbre.	1940 Octubre	1941 Enero a Sbre.	1941 Octubre
	PESOS			
Antioquia	117 187	13 279	142 227	15 616
Atlántico	45 952	3 183	35 530	77
Bolívar	26 215	2 288	31 804	2 540
Boyacá	24 435	2 827	21 991	2 535
Caldas (1)	—	—	—	—
Cauca	7 075	1 009	9 190	1 663
Cundinamarca	159 718	16 084	229 788	23 536
Huila	6 264	1 152	7 119	701
Magdalena	8 004	501	8 721	529
Nariño	9 836	1 257	10 043	1 263
Norte de Santander	12 355	949	17 847	1 475
Santander	27 798	3 508	29 660	3 474
Tolima	17 553	1 822	21 235	2 319
Valle del Cauca	62 408	7 982	75 387	17 202
Totales	**524 810**	**55 841**	**640 542**	**72 895**

BEBIDAS FERMENTADAS

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a Sbre.	1940 Octubre	1941 Enero a Sbre.	1941 Octubre
	PESOS			
Boyacá	812 506	82 044	766 127	85 792
Cundinamarca	1 212 269	137 231	1 236 408	140 276
Nariño	990	118	623	202
Tolima	8 312	885	8 424	948
Totales	**2 034 077**	**220 278**	**2 011 582**	**227 218**

(1) *En Caldas no figura el impuesto de registro, porque está cedido a los municipios con destino a la Beneficencia.*

GASTOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES — 1940-1941

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a Sbre.	1940 Octubre	1941 Enero a Sbre.	1941 Octubre
	PESOS			
Antioquia	7 550 295	783 128	6 765 329	890 215
Atlántico	1 854 314	175 520	1 602 069	163 199
Bolívar	1 283 583	160 098	1 161 224	124 759
Boyacá	2 135 271	205 715	1 964 536	239 675
Caldas	5 312 595	398 962	5 016 191	633 079
Cauca	1 094 057	128 782	1 141 365	150 572
Cundinamarca	6 678 673	741 289	8 207 068	983 812
Huila	1 007 792	145 301	1 054 075	92 638
Magdalena	1 570 033	171 505	1 393 315	150 894
Nariño	923 461	119 704	907 206	86 812
N. de Santander	1 374 691	119 046	1 420 502	150 706
Santander	4 157 513	452 147	3 730 391	384 758
Tolima	2 065 715	180 382	2 287 217	243 609
Valle del Cauca	3 789 671	392 581	3 780 212	454 384
Totales	**40 827 777**	**4 074 164**	**40 432 700**	**4 762 112**

RESUMEN POR SERVICIOS

SERVICIOS	1940 Enero a Sbre.	1940 Octubre	1941 Enero a Sbre.	1941 Octubre
	PESOS			
Gobierno	5 016 092	541 221	5 193 409	551 990
Justicia	451 105	47 574	404 423	55 771
Beneficencia e Higiene	3 038 630	366 695	3 419 696	321 519
Hacienda	11 988 702	1 332 459	11 913 697	1 351 527
Obras Públicas	7 425 503	477 122	6 055 664	819 267
Agricultura e Industrias	445 903	66 001	690 492	66 071
Educación Pública	7 841 049	995 080	7 832 679	931 964
Contraloría	630 921	64 634	585 147	77 213
Deuda Pública	3 647 517	218 439	3 594 137	444 972
Vigencias anteriores	304 888	61 304	291 336	116 838
Sin clasificar	37 434	3 635	87 860	1 821
Fomento Municipal	—	—	364 160	23 159
Totales	**40 827 777**	**4 074 164**	**40 432 700**	**4 762 112**

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTOS	1940		1941	
	Enero a octubre	Noviembre	Enero a octubre	Noviembre
	PESOS			
Antioquia	8 898 967	1 302 157	8 033 569	912 555
Atlántico	1 978 614	194 407	2 238 54	199 412
Bolívar	2 489 030	280 130	2 790 914	33 883
Boyacá	2 271 057	199 310	2 223 641	217 909
Caldas	5 979 082	454 524	5 068 740	490 365
Cauca	1 193 575	111 115	1 311 461	111 534
Cund. (1)	8 904 286	642 597	8 574 215	770 418
Huila	1 123 874	95 101	1 157 247	86 807
Magdalena	1 613 727	145 783	1 487 613	158 068
Nariño	1 100 023	111 607	1 106 873	93 359
Norte de Sder.	1 399 546	226 968	1 510 275	188 308
Santander	3 815 322	403 116	4 089 065	407 400
Tolima	2 328 089	268 990	2 732 033	231 851
Valle del Cauca	4 166 425	414 115	4 594 774	503 205
Totales	47 258 618	4 839 917	46 918 966	4 706 104

RESUMEN POR RENGLONES

RENGLONES	1940		1941	
	Enero a octubre	Noviembre	Enero a octubre	Noviembre
	PESOS			
Bienes servicios y empresas	2 278 574	128 784	1 068 136	42 803
Licores destilados	11 501 073	1 147 556	12 544 380	1 383 013
Licores extranjeros	1 640 538	182 447	1 483 886	139 639
Cervezas	2 528 957	240 501	2 707 246	299 281
Bebidas ferment.	2 254 355	218 906	2 238 800	228 630
Tabaco	11 8 0 847	1 332 103	12 136 039	1 353 520
Degüello	3 378 336	353 392	3 518 181	374 573
Registro y anot.	580 551	53 799	713 173	69 424
Otros impuestos	1 6 5 149	163 216	1 762 840	173 600
Tesoro Nacional	2 6 8 558	326 818	3 653 256	225 626
Agencias anteriores	9 815	277	162 686	2 536
Ingresos varios	2 503 929	190 808	2 572 264	231 497
Oper de crédito	4 397 536	501 120	1 7 0 5 2	162 140
Fomt. municipal	—	—	636 815	19 822
Totales	47 258 618	4 839 917	46 918 966	4 706 104

PRINCIPALES INGRESOS DEPARTAMENTALES

LICORES DESTILADOS

DEPARTAMENTOS	1940		1941	
	Enero a octubre	Noviembre	Enero a octubre	Noviembre
	PESOS			
Antioquia	1 411 004	154 897	1 501 483	188 335
Atlántico	880 003	88 912	919 821	93 547
Bolívar	1 200 481	154 260	1 381 568	166 011
Boyacá	407 880	33 283	381 974	37 447
Caldas	912 594	101 724	1 053 829	140 309
Cauca	623 814	53 357	724 909	62 121
Cundinamarca	1 033 592	102 532	1 274 763	129 657
Huila	341 270	26 113	369 040	28 857
Magdalena	729 195	70 054	733 678	76 826
Nariño	641 060	60 134	621 292	54 562
Norte de Sder	500 291	44 325	466 788	74 555
Santander	890 488	89 738	929 566	123 155
Tolima	740 927	61 687	894 800	77 284
Valle del Cauca	1 138 374	106 620	1 255 869	130 347
Totales	11 501 073	1 147 856	12 544 380	1 383 013

LICORES EXTRANJEROS

DEPARTAMENTOS	1940		1941	
	Enero a octubre	Noviembre	Enero a octubre	Noviembre
	PESOS			
Antioquia	323 257	44 291	399 528	38 871
Atlántico	84 131	7 037	79 502	7 596
Bolívar	38 098	3 554	59 418	—
Boyacá	51 138	4 629	50 984	3 249
Caldas	42 188	772	36 131	4 115
Cauca	51 050	4 512	54 015	3 437
Cundinamarca	424 211	40 644	352 336	35 591
Huila	7 362	1 200	7 292	590
Magdalena	27 147	4 450	26 999	579
Nariño	49 088	5 895	34 475	2 524
Norte de Santander	46 252	4 165	20 052	1 271
Santander	69 813	5 305	46 722	4 802
Tolima	100 004	11 362	104 176	9 497
Valle del Cauca	326 793	44 568	231 3 8	27 517
Totales	1 640 538	182 447	1 483 886	139 639

CERVEZAS

DEPARTAMENTOS	1940		1941	
	Enero a octubre	Noviembre	Enero a octubre	Noviembre
	PESOS			
Atioquia	304 675	29 237	313 861	36 567
Atlántico	128 943	9 540	117 708	11 384
Bolívar	73 724	9 304	71 193	8 348
Boyacá	101 858	8 232	106 071	17 130
Caldas	278 017	25 536	313 281	34 198
Cauca	36 238	2 895	41 365	2 779
Cundinamarca	863 173	80 940	940 790	107 628
Huila	30 852	3 222	37 054	4 079
Magdalena	90 519	6 791	71 872	10 290
Nariño	14 416	1 282	16 926	1 783
Norte de Sder.	100 612	7 696	80 249	6 911
Santander	135 769	18 765	127 966	20 043
Tolima	121 542	10 343	149 028	12 448
Valle del Cauca	245 589	26 618	289 882	25 693
Totales	2 528 957	240 501	2 707 246	299 281

TABACO

DEPARTAMENTOS.	1940		1941	
	Enero a octubre	Noviembre	Enero a octubre	Noviembre
	PESOS			
Antioquia	3 412 912	463 000	3 706 476	400 311
Atlántico	481 493	49 087	492 829	41 822
Bolívar	177 545	16 620	83 932	6 586
Boyacá	217 100	24 233	214 575	22 612
Caldas	2 343 535	239 660	2 386 304	251 048
Cauca	258 909	28 554	272 83	31 921
Cundinamarca	1 196 311	122 218	1 264 982	128 237
Huila	175 105	15 708	184 627	19 845
Magdalena	392 135	37 333	377 886	37 729
Nariño	248 102	29 533	294 961	21 234
Norte de Santander	442 017	43 827	414 284	45 385
Santander	476 889	46 089	483 0 4	51 706
Tolima	566 944	60 299	543 6 5	40 374
Valle del Cauca	1 441 850	155 942	1 415 703	238 710
Totales	11 830 847	1 332 103	12 136 039	1 353 520

(1) En los datos de Cundinamarca están incluídos los ingresos especiales de la Beneficencia. Se incluyeron las torna-guías de tabaco, cervezas y licores extranjeros.

DEGÜELLO

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a octubre	1940 Noviembre	1941 Enero a octubre	1941 Noviembre
	PESOS			
Antioquia	621 754	67 234	6 9 531	65 119
Atlántico	123 6 5	13 222	132 118	13 471
Bolivar	167 315	17 537	198 110	27 654
Boyacá	138 552	14 273	155 136	18 614
Caldas	354 391	38 994	371 619	39 410
Cauca	90 156	9 374	95 965	9 175
Cundinamarca	489 660	48 789	514 143	53 049
Huila	129 920	13 352	134 596	13 570
Magdalena	117 862	13 089	122 282	13 722
Nariño	69 746	6 925	70 319	6 645
Norte de Sder.	193 437	19 259	188 031	20 636
Santander	2 2 988	30 768	2 3 618	31 670
Tolima	281 178	29 338	297 036	29 358
Valle del Cauca	308 361	31 138	305 614	32 470
Totales	**3 378 336**	**353 392**	**3 518 481**	**374 573**

REGISTRO Y ANOTACION

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a octubre	1940 Noviembre	1941 Enero a octubre	1941 Noviembre
	PESOS			
Antioquia	130 466	10 621	157 843	14 120
Atlántico	49 145	3 118	35 007	4 800
Bolivar	28 503	2 368	34 344	4 808
Boyacá	27 262	2 855	24 527	2 907
Caldas (1)	—	—	—	—
Cauca	8 084	933	10 853	879
Cundinamarca	175 802	17 059	253 324	20 013
Huila	7 416	724	7 820	809
Magdalena	8 505	560	9 250	1 004
Nariño	11 093	1 317	11 306	1 834
Norte de Santander	13 304	1 521	19 322	1 550
Santander	31 306	3 639	33 134	2 845
Tolima	19 375	1 416	23 554	2 641
Valle del Cauca	70 390	7 675	92 589	11 184
Totales	**580 651**	**53 799**	**713 473**	**69 424**

BEBIDAS FERMENTADAS

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a octubre	1940 Noviembre	1941 Enero a octubre	1941 Noviembre
	PESOS			
Boyacá	891 5?0	83 320	851 919	90 710
Cundinamarca	1 349 500	134 136	1 376 684	135 375
Nariño	1 108	644	825	569
Tolima	9 197	866	9 372	976
Totales	**2 254 355**	**218 966**	**2 238 800**	**228 630**

(1) En Caldas no figura el impuesto de registro porque está cedido a los municipios con destino a la Beneficencia.

GASTOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES — 1940-1941

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a octubre	1940 Noviembre	1941 Enero a octubre	1941 Noviembre
	PESOS			
Antioquia	8 333 423	1 088 587	7 655 544	973 25?
Atlántico	2 029 834	163 225	1 765 268	145 945
Bolivar	1 443 781	121 178	1 285 983	135 372
Boyacá	2 340 987	246 315	2 201 211	214 939
Caldas	5 741 557	463 440	5 652 270	517 979
Cauca	1 222 819	121 485	1 291 937	129 925
Cundinamarca	7 419 962	655 652	9 190 880	823 796
Huila	1 153 096	102 499	1 146 713	86 5?0
Magdalena	1 741 538	157 508	1 546 209	152 612
Nariño	1 043 165	99 173	994 018	116 032
Norte de Sder.	1 493 740	296 498	1 581 208	137 997
Santander	4 609 660	440 657	4 115 119	418 612
Tolima	2 246 097	243 667	2 530 826	246 178
Valle del Cauca	4 182 252	405 848	4 234 596	465 152
Totales	**45 001 941**	**4 605 732**	**45 194 812**	**4 563 351**

RESUMEN POR SERVICIOS

SERVICIOS	1940 Enero a octubre	1940 Noviembre	1941 Enero a octubre	1941 Noviembre
	PESOS			
Gobierno	5 557 313	542 457	5 745 399	488 069
Justicia	498 679	41 548	450 194	48 172
Beneficencia e Higiene	3 405 355	267 933	3 741 215	367 782
Hacienda	13 321 161	1 417 902	13 265 224	1 6?8 656
Obras Públicas	7 902 625	548 164	6 874 931	438 632
Agricultura e Industrias	511 907	347 290	756 563	108 374
Educación Pública	8 836 129	940 280	8 761 643	945 353
Contraloría	645 555	65 005	662 300	68 142
Deuda Pública	3 865 956	395 097	4 039 109	317 777
Vig. anteriores	366 192	24 455	408 174	89 728
Sin clasificar	41 069	12 601	89 681	50 427
Fomento Mpal	—	—	387 319	12 239
Totales	**45 001 941**	**4 605 732**	**45 194 812**	**4 563 351**

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a Nbre.	1940 Diciembre	1941 Enero a Nbre.	1941 Diciembre
	PESOS			
Antioquia	10 201 124	1 010 858	8 946 124	2 010 008
Atlántico	2 173 021	237 009	2 437 958	257 373
Bolívar	2 766 160	377 955	3 122 797	348 585
Boyacá	2 470 367	238 160	2 441 550	259 114
Caldas	6 433 603	513 315	5 559 105	533 829
Cauca	1 304 690	177 722	1 425 995	149 155
C/marca. (1)	9 536 883	943 839	9 344 663	1 083 821
Huila	1 218 975	123 896	1 244 054	172 666
Magdalena	1 759 510	180 567	1 645 681	199 638
Nariño	1 211 630	127 192	1 200 232	124 401
Norte de Sder.	1 626 514	326 299	1 698 583	164 505
Santander	4 218 438	454 389	4 496 465	431 788
Tolima	2 597 079	279 185	2 963 884	352 476
Valle del Cauca	4 580 541	472 714	5 097 979	536 360
Totales	**52 098 535**	**5 503 100**	**51 625 070**	**6 623 719**

RESUMEN POR RENGLONES

RENGLONES	1940 Enero a Nbre.	1940 Diciembre	1941 Enero a Nbre.	1941 Diciembre
	PESOS			
Bienes, servicios y empresas	2 407 358	146 269	1 110 939	67 706
Licores destilados	12 648 729	1 686 261	13 927 393	1 864 450
Licores extranjeros	1 822 985	306 015	1 623 527	251 462
Cervezas	2 769 458	311 104	3 006 527	379 442
Bebidas ferment.	2 473 321	228 988	2 467 430	238 682
Tabaco	13 162 950	1 110 149	13 489 559	1 214 299
Degüello	3 731 728	334 672	3 893 054	366 934
Reg. y anotación.	634 450	71 201	782 897	79 224
Otros impuestos	1 828 695	205 741	1 936 440	163 347
Tesoro Nacional	3 015 376	537 636	3 878 882	343 153
Vigencias anterios.	10 092	76	155 222	265
Ingresos varios	2 694 737	292 518	2 803 761	413 997
Oper. de crédito	4 898 656	272 440	1 882 772	1 222 642
Fomento Municipal	—	—	656 667	18 116
Totales	**52 098 535**	**5 503 100**	**51 625 070**	**6 623 719**

PRINCIPALES INGRESOS DEPARTAMENTALES

LICORES DESTILADOS

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a Nbre.	1940 Diciembre	1941 Enero a Nbre.	1941 Diciembre
	PESOS			
Antioquia	1 565 901	238 735	1 689 818	254 931
Atlántico	968 915	138 456	1 013 368	142 354
Bolívar	1 354 761	169 782	1 547 609	189 759
Boyacá	441 163	67 247	419 391	76 273
Caldas	1 014 318	118 113	1 194 138	153 065
Cauca	677 171	76 594	787 030	83 264
Cundinamarca	1 196 224	184 724	1 404 420	234 742
Huila	367 383	41 324	397 897	39 811
Magdalena	799 249	94 351	810 504	108 143
Nariño	691 194	71 512	675 854	63 562
Norte de Sder.	541 616	62 163	541 343	45 852
Santander	980 226	146 577	1 052 721	173 056
Tolima	802 614	94 734	977 084	113 979
Valle del Cauca	1 244 994	181 949	1 386 216	185 646
Totales	**12 648 729**	**1 686 261**	**13 927 393**	**1 864 450**

LICORES EXTRANJEROS

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a Nbre.	1940 Diciembre	1941 Enero a Nbre.	1941 Diciembre
	PESOS			
Antioquia	367 551	77 119	438 499	70 427
Atlántico	91 168	16 629	86 898	15 395
Bolívar	41 652	10 856	59 418	6 651
Boyacá	55 767	7 405	34 233	4 476
Caldas	42 960	4 816	40 246	13 755
Cauca	55 568	10 993	57 472	7 248
Cundinamarca	464 855	66 983	388 927	66 744
Huila	8 622	2 499	7 882	971
Magdalena	31 597	925	27 578	543
Nariño	54 983	5 042	36 999	5 249
Norte de Santander	50 417	3 302	21 323	1 787
Santander	75 118	9 967	51 524	10 132
Tolima	111 356	23 014	113 673	16 553
Valle del Cauca	371 361	56 445	258 855	30 531
Totales	**1 822 985**	**306 045**	**1 623 527**	**251 462**

CERVEZAS

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a Nbre.	1940 Diciembre	1941 Enero a Nbre.	1941 Diciembre
	PESOS			
Antioquia	333 912	49 204	380 428	57 720
Atlántico	138 583	—	129 092	12 782
Bolívar	81 028	8 984	79 541	10 795
Boyacá	110 040	16 305	123 201	20 091
Caldas	303 553	28 983	347 479	37 928
Cauca	39 133	4 996	41 144	5 959
Cundinamarca	947 113	110 915	1 018 418	124 806
Huila	34 074	4 371	41 131	4 570
Magdalena	97 310	6 574	82 162	10 339
Nariño	15 728	1 546	18 709	2 352
Norte de Sder.	108 308	9 036	87 160	11 582
Santander	154 534	15 496	148 009	17 298
Tolima	131 885	17 153	161 476	20 563
Valle del Cauca	272 207	37 541	315 575	42 657
Totales	**2 769 458**	**311 104**	**3 006 527**	**379 442**

TABACO

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a Nbre.	1940 Diciembre	1941 Enero a Nbre.	1941 Diciembre
	PESOS			
Antioquia	3 875 912	255 820	4 106 787	265 634
Atlántico	530 580	35 423	537 651	36 497
Bolívar	194 165	10 998	90 518	9 339
Boyacá	241 333	22 386	237 187	17 925
Caldas	2 583 195	260 219	2 647 352	268 436
Cauca	287 463	30 182	304 752	30 742
Cundinamarca	1 318 529	145 662	1 393 219	154 494
Huila	190 813	20 611	204 472	15 607
Magdalena	429 468	53 521	415 615	50 436
Nariño	277 635	13 855	319 195	31 522
Norte de Santander	485 814	44 175	459 639	42 794
Santander	522 978	40 875	534 740	35 298
Tolima	627 243	65 743	583 989	64 218
Valle del Cauca	1 597 792	110 659	1 651 413	191 327
Totales	**13 162 950**	**1 110 149**	**13 489 559**	**1 214 299**

(1) En los datos de Cundinamarca están incluídos los ingresos especiales de la Beneficencia. Se incluyeron las tornaguías de tabaco, cervezas y licores extranjeros.

DEGUELLO

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a Nbre.	1940 Diciembre	1941 Enero a Nbre.	1941 Diciembre
	PESOS			
Antioquia	588 988	30 153	704 653	61 148
Atlántico	136 837	13 980	145 5·9	15 066
Bolivar	184 953	17 200	226 104	28 580
Boyacá	152 825	13 162	173 750	18 507
Caldas	393 385	31 350	411 029	36 920
Cauca	99 530	8 980	105 140	9 272
Cundinamarca	537 849	47 907	567 192	52 613
Huila	143 272	12 728	148 166	12 740
Magdalena	130 951	12 656	136 004	13 415
Nariño	76 671	7 253	76 964	6 296
Norte de Sder.	212 696	18 985	208 667	16 521
Santander	323 756	29 903	325 288	33 320
Tolima	310 516	26 812	326 424	27 605
Valle del Cauca	339 499	30 603	338 084	31 931
Totales	**3 731 728**	**334 672**	**3 893 054**	**386 934**

REGISTRO Y ANOTACION

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a Nbre.	1940 Diciembre	1941 Enero a Nbre.	1941 Diciembre
	PESOS			
Antioquia	141 087	11 699	171 963	17 994
Atlántico	52 263	4 181	40 407	4 971
Bolivar	30 871	3 122	39 152	5 888
Boyacá	30 117	2 772	27 434	2 910
Caldas (1)	—	—	—	—
Cauca	9 017	700	11 732	1 078
Cundinamarca	192 851	26 555	273 367	23 241
Huila	8 140	939	8 629	833
Magdalena	9 065	672	10 251	1 110
Nariño	12 410	1 234	13 140	1 804
Norte de Santander	14 825	1 534	20 872	3 110
Santander	34 945	3 828	35 979	3 217
Tolima	20 791	2 457	26 195	2 908
Valle del Cauca	78 065	11 508	103 773	10 160
Totales	**634 450**	**71 201**	**782 697**	**79 224**

BEBIDAS FERMENTADAS

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a Nbre.	1940 Diciembre	1941 Enero a Nbre.	1941 Diciembre
	PESOS			
Boyacá	977 870	86 408	942 629	91 740
Cundinamarca	1 483 636	141 603	1 513 059	145 558
Nariño	1 752	132	1 391	441
Tolima	10 063	845	10 348	940
Totales	**2 473 321**	**228 988**	**2 467 430**	**238 382**

(1) En Caldas no figura el impuesto de registro porque está cedido a los municipios con destino a la Beneficencia

GASTOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES — 1940-1941

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTOS	1940 Enero a Nbre.	1940 Diciembre	1941 Enero a Nbre.	1941 Diciembre
	PESOS			
Antioquia	9 422 010	2 025 832	8 628 796	2 158 523
Atlántico	2 193 059	196 901	1 911 263	178 598
Bolivar	1 561 959	155 627	1 421 355	158 639
Boyacá	2 587 302	259 672	2 418 150	332 400
Caldas	6 204 997	577 931	5 170 219	499 843
Cauca	1 311 334	142 962	1 421 862	128 904
Cundinamarca	8 075 614	784 270	10 014 675	974 936
Huila	1 255 595	109 849	1 233 223	146 400
Magdalena	1 899 046	137 541	1 698 821	154 702
Nariño	1 142 338	119 058	1 110 050	157 337
Norte de Sder	1 790 238	211 994	1 719 265	141 475
Santander	5 050 317	600 015	4 533 761	601 092
Tolima	2 489 764	231 661	2 777 004	271 148
Valle del Cauca	4 588 100	432 677	4 639 748	473 479
Totales	**49 607 873**	**6 003 030**	**49 758 163**	**6 367 476**

RESUMEN POR SERVICIOS

SERVICIOS	1940 Enero a Nbre.	1940 Diciembre	1941 Enero a Nbre.	1941 Diciembre
	PESOS			
Gobierno	6 099 770	614 168	6 233 468	686 312
Justicia	513 227	76 783	508 366	60 914
Beneficencia e Higiene	3 673 288	423 616	4 108 997	370 671
Hacienda	14 739 063	2 068 178	14 893 880	1 971 840
Obras Públicas	8 450 789	862 134	7 313 563	758 448
Agricultura e Industrias	859 197	76 336	864 937	321 538
Educación Pública	9 776 409	1 229 802	9 709 996	1 320 916
Contraloría	760 560	66 018	730 502	68 401
Deuda Pública	4 261 053	548 907	4 356 836	699 088
Vigencias anteriores	390 647	24 244	497 902	54 984
Sin clasificar	53 570	12 844	140 108	63 232
Fomento Mpal	—	—	399 558	11 132
Totales	**49 607 673**	**6 003 030**	**49 758 163**	**6 387 476**

ESTADISTICA FISCAL MUNICIPAL

INGRESOS PUBLICOS DE LAS CAPITALES DE LOS DEPARTAMENTOS — 1940 — 1941

RESUMEN POR CAPITALES

CAPITALES	1940 Enero a Sbre.	1940 octubre	1941 Enero a Sbre.	1941 octubre
	PESOS			
Bogotá (1).....	3 980 136	735 026	4 729 843	890 236
Barranquilla....	1 416 631	112 867	1 569 524	148 884
Bucaramanga..	398 242	48 974	606 265	37 252
Cali	1 180 734	130 446	1 350 189	132 798
Cartagena.....	380 746	37 745	360 909	97 639
Cúcuta	243 778	40 569	277 504	45 219
Ibagué	25 405	35 972	275 059	32 964
Manizales.....	1 127 507	91 126	1 008 449	163 955
Medellín.....	3 647 588	415 530	3 702 119	421 446
Neiva	186 405	17 370	349 023	22 855
Pasto	95 542	10 807	105 792	11 387
Popayán..	197 726	21 906	178 649	24 839
Santa Marta....	113 113	12 511	109 315	11 101
Tunja .	191 296	19 971	209 230	20 395
Totales....	**13 409 769**	**1 760 770**	**14 831 870**	**2 061 280**

(1) En los ingresos de Bogotá no se incluyeron los productos del tranvía y del acueducto.

RESUMEN POR RENGLONES

RENGLONES	1940 Enero a Sbre.	1940 octubre	1941 Enero a Sbre.	1941 octubre
	PESOS			
Bienes, servicios y emp. municipales	4 944 513	654 398	4 756 511	511 295
Alumbrado	47 567	4 301	53 733	5 379
Aseo y Alumbrado..	656 965	164 109	678 868	159 118
Contrib. de caminos	246 667	10 630	234 930	13 211
Degüello de ganado menor	76 718	8 921	76 710	8 636
Espectáculos públ..	177 903	19 058	182 279	20 142
Industria y Comercio	1 363 774	152 546	1 419 134	163 544
Juegos, rifas y apuestas	105 232	12 318	130 597	14 433
Matrícula y tráns to de vehículos....	605 196	71 903	648 562	64 884
Mercancía extranj..	442 125	41 169	548 320	71 658
Impuesto Predial...	580 131	112 398	658 888	134 796
Otros impuestos municip	579 677	130 754	814 462	135 507
Tesoro Nacional....	287 902	20 511	354 225	35 273
Tesoro Deptal.....	1 125 266	167 708	1 256 804	212 578
Ingresos varios...	1 107 369	125 039	792 771	119 495
Vigencias anteriores.	755 212	59 747	823 338	67 559
Operaciones de créd.	307 522	5 250	472 058	4 000
Fondo de Fomento Municipal.....	—	—	889 660	319 772
Totales.....	**13 409 769**	**1 760 770**	**14 831 870**	**2 061 280**

PRINCIPALES INGRESOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL

CAPITALES	1940 Enero a Sbre.	1940 octubre	1941 Enero a Sbre.	1941 octubre
	PESOS			
Bogotá ..	285 943	93 069	340 771	113 803
Barranquilla....	119 337	3 457	135 987	2 436
Bucaramanga ..	21 500	994	28 110	956
Cali	34 129	4 278	36 786	5 132
Cartagena (1)...	—	—	—	—
Cúcuta.	26 543	2 500	27 889	3 453
Ibagué	10 833	458	10 182	723
Manizales ...	37 585	4 877	31 687	6 179
Medellín (2)...	—	—	—	—
Neiva	10 373	744	10 928	600
Pasto.....	11 788	634	11 123	320
Popayán...	11 555	741	12 033	982
Santa Marta....	7 545	646	7 362	212
Tunja (3)	—	—	—	—
Totales....	**580 131**	**112 398**	**658 888**	**134 796**

ASEO Y ALUMBRADO

CAPITALES	1940 Enero a Sbre.	1940 octubre	1941 Enero a Sbre.	1941 octubre
	PESOS			
Bogotá	428 915	139 664	445 089	150 111
Barranquilla.....	38 483	5 429	61 794	7 433
Bucaramanga.....	27 682	1 093	—	—
Cali.	74 990	8 391	80 294	11 633
Cartagena.....	1 518	67	2 414	301
Cúcuta.	7 013	1 500	10 624	1 281
Ibagué.....	7 129	257	6 188	315
Manizales.....	30 002	3 467	31 562	3 592
Medellín.....	21 994	2 632	22 915	2 744
Neiva..... ..	6 967	445	5 391	195
Pasto..... ..	1 131	235	1 594	181
Popayán.....	7 430	631	6 237	904
Santa Marta.....	—	—	—	—
Tunja..	3 578	458	4 136	428
Totales.....	**656 965**	**164 109**	**678 868**	**159 118**

(1) En Cartagena recauda este impuesto la Nación—(2) En Medellín hay la contribución de caminos, que grava la propiedad raíz como parte del capital—(3) Este impuesto es departamental.

INDUSTRIA Y COMERCIO

CAPITALES	1940 Enero a Sbre.	1940 octubre	1941 Enero a Sbre.	1941 octubre
	PESOS			
Bogotá.....	515 783	54 518	515 059	56 674
Barranquilla....	225 107	25 635	223 878	24 702
Bucaramanga..	41 453	5 689	40 396	6 028
Cali	106 419	15 798	123 087	15 098
Cartagena.....	37 480	4 470	29 795	3 874
Cúcuta.	16 033	1 888	18 707	2 148
Ibagué	11 223	1 706	14 852	1 878
Manizales.....	62 024	4 536	53 975	6 985
Medellín	291 927	31 830	340 757	39 961
Neiva..... ...	6 518	638	7 767	662
Pasto.....	13 614	1 303	13 299	750
Popayán.....	13 770	1 884	14 136	2 068
Santa Marta....	18 235	2 053	19 521	1 749
Tunja..... ...	4 128	579	3 445	977
Totales.....	**1 363 774**	**152 546**	**1 449 134**	**163 544**

MERCANCIA EXTRANJERA

CAPITALES	1940 Enero a Sbre.	1940 octubre	1941 Enero a Sbre.	1941 octubre
	PESOS			
Bogotá	229 656	20 165	237 678	33 443
Barranquilla.....	—	—	—	—
Bucaramanga.....	—	—	—	—
Cali.	50 773	3 971	98 696	10 246
Cartagena..... ..	—	—	—	—
Cúcuta	4 005	400	15 202	2 379
Ibagué	791	—	—	—
Manizales.....	13 070	1 571	10 833	1 271
Medellín.....	138 298	14 433	178 940	23 580
Neiva.....	3 499	348	3 566	256
Pasto	—	—	1 323	—
Popayán	2 033	278	2 022	483
Santa Marta	—	—	—	—
Tunja.....	—	—	—	—
Totales.....	**442 125**	**41 169**	**548 320**	**71 658**

ESPECTACULOS PUBLICOS

CAPITALES	1940		1941	
	Enero a Sbre.	Octubre	Enero a Sbre.	Octubre
	PESOS			
Bogotá	41 309	5 428	54 782	5 813
Barranquilla	28 168	2 676	25 212	3 011
Bucaramanga	3 978	392	3 892	298
Cali	26 188	2 670	20 604	2 752
Cartagena	12 087	918	10 760	1 187
Cúcuta	10 215	1 324	10 557	1 510
Ibagué	2 215	293	3 022	310
Manizales	9 979	1 071	9 571	951
Medellín	25 255	2 714	28 [illegible]12	2 884
Neiva	1 905	114	1 598	190
Pasto	214	283	304	—
Popayán	2 530	329	3 044	386
Santa Marta	5 670	361	5 0 7	387
Tunja	4 170	486	4 594	383
Totales	**177 903**	**19 058**	**182 279**	**20 742**

JUEGOS, RIFAS Y APUESTAS

CAPITALES	1940		1941	
	Enero a Sbre.	Octubre	Enero a Sbre.	Octubre
	PESOS			
Bogotá	49 596	6 085	48 812	5 607
Barranquilla	6 991	655	15 205	663
Bucaramanga	37	8	10 [illegible]4	314
Cali	5 0[illegible]5	647	5 944	835
Cartagena	1 197	160	4 977	706
Cúcuta	6 156	516	5 807	785
Ibagué	9 336	482	6 976	739
Manizales	15 195	1 174	10 483	1 242
Medellín	342	102	7 619	2 233
Neiva	4 390	960	5 233	792
Pasto	1 399	1 0[illegible]6	2 775	101
Popayán	4 814	480	3 316	411
Santa Marta	726	23	384	5
Tunja	34	—	2 742	—
Totales	**105 232**	**12 348**	**130 597**	**14 433**

MATRICULA Y CIRCULACION DE VEHICULOS

CAPITALES	1940		1941	
	Enero a Sbre.	Octubre	Enero a Sbre.	Octubre
	PESOS			
Bogotá	280 865	35 222	289 585	19 993
Barranquilla	122 852	12 738	111 413	13 334
Bucaramanga	13 543	1 234	15 432	1 708
Cali	61 655	6 996	74 559	7 505
Cartagena	26 615	2 451	27 346	3 649
Cúcuta	9 315	2 728	14 647	3 359
Ibagué	7 402	812	8 018	1 002
Manizales	16 714	2 039	19 301	2 425
Medellín	46 232	6 282	72 796	10 508
Neiva	3 173	361	3 680	432
Pasto	361	14	513	40
Popayán	771	93	1 078	94
Santa Marta	7 622	524	6 047	511
Tunja	5 056	407	4 164	324
Totales	**605 196**	**71 903**	**648 562**	**64 884**

TESORO DEPARTAMENTAL

CAPITALES	1940		1941	
	Enero a Sbre.	Octubre	Enero a Sbre.	Octubre
	PESOS			
Bogotá	489 724	84 777	486 127	84 795
Barranquilla	58 531	8 669	67 932	6 928
Bucaramanga	16 193	16 142	51 536	4 054
Cali	50 872	1 8o7	54 453	350
Cartagena	2[illegible] 853	—	60 365	2 243
Cúcuta	40 374	3 017	19 708	1 423
Ibagué	14 396	1 575	15 887	1 630
Manizales	116 [illegible]50	4 843	114 259	51 503
Medellín	238 790	35 117	306 956	52 547
Neiva	3 822	4 358	5 852	—
Pasto	2 189	—	8 881	5
Popayán	6 134	231	14 493	4 506
Santa Marta	11 447	1 298	11 162	2 589
Tunja	54 688	5 814	49 193	—
Totales	**1 125 266**	**167 708**	**1 266 804**	**212 578**

GASTOS PUBLICOS DE LAS CAPITALES DE LOS DEPARTAMENTOS — 1940-1941

RESUMEN POR CAPITALES

CAPITALES	1940		1941	
	Enero a Sbre.	Octubre	Enero a Sbre.	Octubre
	PESOS			
Bogotá (1)	3 517 882	543 155	3 766 231	590 448
Barranquilla	2 167 [illegible]88	201 96[illegible]	1 853 479	214 541
Bucaramanga	478 387	118 3[illegible]	738 979	122 871
Cali	1 147 [illegible]87	137 269	1 3[illegible]9 032	147 776
Cartagena	379 332	31 370	280 412	89 427
Cúcuta	207 745	29 708	1[illegible]9 019	32 145
Ibagué	254 263	15 770	25[illegible]3 739	35 728
Manizales	1 121 219	105 532	1 084 757	195 069
Medellín	3 574 983	429 5[illegible]	3 659 239	485 053
Neiva	141 365	22 862	3[illegible]6 594	35 369
Pasto	91 742	10 817	121 919	13 302
Popayán	177 [illegible]52	21 507	165 034	20 052
Santa Marta	112 671	10 256	109 214	11 075
Tunja	186 411	16 798	229 279	41 628
Totales	**13 670 [illegible]927**	**1 697 862**	**14 [illegible]106 [illegible]957**	**2 034 484**

RESUMEN POR SERVICIOS

SERVICIOS	1940		1941	
	Enero a Sbre.	Octubre	Enero a Sbre.	Octubre
	PESOS			
Gobierno	1 819 319	202 027	1 749 650	265 130
Justicia	310 354	40 444	325 688	40 349
Beneficencia e Higiene	1 786 948	228 445	1 825 781	328 529
Hacienda	1 602 662	181 247	1 829 376	219 923
Obras Públicas	4 691 029	572 916	4 [illegible]50 150	554 606
Educación Pública	849 220	96 594	791 714	126 348
Contraloría (2)	69 152	7 450	66 214	7 651
Deuda Pública	1 442 126	287 700	2 122 106	163 979
Vigencias anteriores	630 218	26 921	167 0[illegible]1	77 578
Sin especificar	469 899	54 118	199 953	27 272
Fondo de Fomento Municipal	—	—	579 261	223 119
Totales	**13 670 [illegible]927**	**1 697 862**	**14 [illegible]106 [illegible]997**	**2 034 484**

(1) En los gastos de Bogotá no están incluídos los de administración y explotación del tranvía y del acueducto— (2) Estos gastos se refieren únicamente a la Contraloría de Bogotá.

RESUMEN POR CAPITALES

CAPITALES	1940 Enero a octubre	1940 Noviembre	1941 Enero a octubre	1941 Noviembre
	PESOS			
Bogotá (1).....	4 715 162	814 931	5 620 079	412 379
Barranquilla...	1 559 498	152 447	1 718 408	149 039
Bucaramanga...	447 205	230 954	643 517	80 158
Cali	1 311 180	134 221	1 482 987	134 528
Cartagena.....	418 491	37 563	458 548	37 567
Cúcuta.....	284 347	54 895	322 723	38 158
Ibagué.....	291 327	28 605	308 003	30 080
Manizales.....	1 218 613	103 004	1 172 404	120 320
Medellín.....	4 058 118	750 489	4 123 595	332 637
Neiva.....	203 675	48 304	371 888	9 894
Pasto.....	106 349	8 776	117 479	10 971
Popayán.....	219 632	35 609	203 478	15 739
Santa Marta....	125 654	11 003	120 416	9 997
Tunja.....	211 267	17 611	229 625	18 137
Totales	**15 170 538**	**2 428 412**	**16 893 150**	**1 399 604**

(1) En los ingresos de Bogotá no se incluyeron los productos del tranvía y del acueducto.

RESUMEN POR RENGLONES

RENGLONES	1940 Enero a octubre	1940 Noviembre	1941 Enero a octubre	1941 Noviembre
	PESOS			
Bienes, servicios y emp. mpales.....	5 598 941	1 091 730	5 267 806	503 608
Almotacén.	51 868	3 816	59 112	5 017
Aseo y alumbrado	821 074	46 359	837 986	43 531
Contrb. de caminos	257 297	5 778	248 141	5 327
Degüello de ganado menor	85 639	8 910	85 346	8 245
Espectáculos públ.	196 961	19 168	202 121	22 334
Industria y comer.	1 516 320	148 460	1 612 678	153 396
Juegos, rifas y apuestas.....	117 550	12 117	145 000	12 610
Matrícula y tránsito de vehículos..	677 099	55 333	713 446	62 601
Mercancía extranj.	483 294	39 644	619 978	70 641
Impuesto predial .	692 529	27 733	793 684	29 756
Otros imp. mples.	710 431	59 723	949 969	74 090
Tesoro Nacional...	308 413	82 577	389 498	33 151
Tesoro Deptal....	1 292 974	181 773	1 479 382	243 896
Ingresos varios....	1 232 438	435 193	912 266	88 346
Vigencias antrs....	814 959	40 999	890 897	34 909
Operaciones de cré.	312 752	169 099	476 078	—
Fondo de fomento municipal.....	—	—	1 209 432	8 146
Totales	**15 170 538**	**2 428 412**	**16 893 150**	**1 399 604**

PRINCIPALES INGRESOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL

CAPITALES	1940 Enero a octubre	1940 Noviembre	1941 Enero a octubre	1941 Noviembre
	PESOS			
Bogotá.....	379 012	15 317	460 574	17 418
Barranquilla...	122 791	1 519	138 423	1 499
Bucaramanga..	25 494	1 144	29 066	405
Cali.....	38 407	2 896	41 918	3 113
Cartagena (1)..	—	—	—	—
Cúcuta.....	29 043	1 151	31 342	1 988
Ibagué.....	11 291	535	10 905	578
Manizales	42 462	3 339	37 866	3 138
Medellín (2)....	—	—	—	—
Neiva.....	11 117	347	11 528	218
Pasto	12 422	852	11 443	524
Popayán..	12 296	371	13 015	512
Santa Marta....	8 191	232	7 574	363
Tunja (3).....	—	—	—	—
Totales	**692 529**	**27 733**	**793 684**	**29 756**

ASEO Y ALUMBRADO

CAPITALES	1940 Enero a octubre	1940 Noviembre	1941 Enero a octubre	1941 Noviembre
	PESOS			
Bogotá.....	568 519	22 975	575 800	20 967
Barranquilla.....	43 912	7 987	69 227	7 129
Bucaramanga.....	28 775	1 129	—	—
Cali.....	83 381	6 019	91 927	6 469
Cartagena.....	1 615	77	2 715	301
Cúcuta.....	8 613	461	11 905	716
Ibagué.	7 386	186	6 503	238
Manizales.....	33 369	3 485	35 154	3 559
Medellín	24 626	2 540	25 689	2 800
Neiva.	7 412	426	5 585	103
Pasto.	1 369	150	1 775	165
Popayán.....	8 061	497	7 141	573
Santa Marta.....	—	—	—	—
Tunja	4 036	426	4 561	511
Totales	**821 074**	**46 359**	**837 986**	**43 531**

(1) En Cartagena recauda este impuesto la Nación—(2) En Medellín hay la contribución de caminos, que grava la propiedad raíz, como parte del capital—(3) Este impuesto es departamental.

INDUSTRIA Y COMERCIO

CAPITALES	1940 Enero a octubre	1940 Noviembre	1941 Enero a octubre	1941 Noviembre
	PESOS			
Bogotá.....	570 301	54 072	602 233	55 061
Barranquilla...	250 712	24 930	248 580	18 482
Bucaramanga..	47 142	5 852	46 424	4 950
Cali.	122 217	15 695	138 185	15 771
Cartagena.....	41 950	3 558	33 669	3 571
Cúcuta.	17 921	2 013	20 855	2 222
Ibagué.....	12 929	1 430	16 730	2 336
Manizales	66 580	4 564	60 960	6 227
Medellín.....	323 757	30 665	380 718	38 638
Neiva	7 186	582	8 329	436
Pasto.....	14 917	1 211	14 049	1 170
Popayán.....	15 653	1 518	16 204	1 601
Santa Marta....	20 318	1 825	21 260	1 997
Tunja.....	4 707	545	4 422	931
Totales	**1 516 320**	**148 460**	**1 612 678**	**153 396**

MERCANCIA EXTRANJERA

CAPITALES	1940 Enero a octubre	1940 Noviembre	1941 Enero a octubre	1941 Noviembre
	PESOS			
Bogotá.....	249 821	19 346	271 121	29 100
Barranquilla.	—	—	—	59
Bucaramanga.....	—	—	—	—
Cali.	54 744	3 371	108 942	12 884
Cartagena.....	—	—	—	—
Cúcuta.....	4 405	141	17 581	1 995
Ibagué	791	—	—	—
Manizales	11 644	1 304	12 164	1 394
Medellín..	152 731	15 123	202 520	25 209
Neiva	3 847	193	3 822	—
Pasto.	—	—	1 323	—
Popayán.....	2 311	166	2 505	—
Santa Marta	—	—	—	—
Tunja.....	—	—	—	—
Totales	**483 294**	**39 644**	**619 978**	**70 641**

ESPECTACULOS PUBLICOS

CAPITALES	1940 Enero a octubre	1940 Noviembre	1941 Enero a octubre	1941 Noviembre
	PESOS			
Bogotá	49 737	4 889	60 595	7 400
Barranquilla	30 744	2 719	29 253	3 435
Bucaramanga	4 370	386	4 190	649
Cali	28 858	2 873	23 356	2 547
Cartagena	14 005	1 377	11 947	1 343
Cúcuta	11 563	1 171	12 127	1 092
Ibagué	2 568	378	3 332	346
Manizales	11 050	872	10 522	1 030
Medellín	27 969	3 208	31 196	2 920
Neiva	2 019	116	1 788	255
Pasto	527	—	304	—
Popayán	2 859	358	3 430	351
Santa Marta	6 031	358	5 404	387
Tunja	4 655	433	4 977	579
Totales	198 961	19 168	202 421	22 334

JUEGOS, RIFAS Y APUESTAS

CAPITALES	1940 Enero a octubre	1940 Noviembre	1941 Enero a octubre	1941 Noviembre
	PESOS			
Bogotá	55 681	5 276	54 419	5 251
Barranquilla	7 649	696	15 868	588
Bucaramanga	45	8	10 608	16
Cali	5 663	632	6 779	871
Cartagena	1 357	1 780	5 683	855
Cúcuta	6 672	493	6 592	641
Ibagué	9 818	348	7 715	694
Manizales	16 369	1 331	11 725	1 072
Medellín	444	726	9 882	1 772
Neiva	5 350	262	6 025	66
Pasto	2 425	144	2 876	302
Popayán	5 294	379	3 727	464
Santa Marta	749	39	389	14
Tunja	34	3	2 742	3
Totales	117 550	12 117	145 030	12 616

MATRICULA Y CIRCULACION DE VEHICULOS

CAPITALES	1940 Enero a octubre	1940 Noviembre	1941 Enero a octubre	1941 Noviembre
	PESOS			
Bogotá	316 087	22 683	309 578	20 097
Barranquilla	135 590	12 169	124 747	12 793
Bucaramanga	14 767	1 948	17 140	1 874
Cali	71 651	6 545	82 094	7 103
Cartagena	29 098	2 166	30 995	3 078
Cúcuta	12 013	560	18 006	1 368
Ibagué	8 214	930	9 020	1 015
Manizales	18 753	1 801	21 729	2 186
Medellín	52 514	4 947	83 304	11 193
Neiva	3 534	379	4 112	610
Pasto	375	33	553	11
Popayán	861	200	1 122	241
Santa Marta	8 146	537	6 558	597
Tunja	5 463	495	4 488	430
Totales	677 099	55 333	713 448	67 601

TESORO DEPARTAMENTAL

CAPITALES	1940 Enero a octubre	1940 Noviembre	1941 Enero a octubre	1941 Noviembre
	PESOS			
Bogotá	574 501	71 585	570 922	127 033
Barranquilla	67 203	—	74 860	9 823
Bucaramanga	32 335	18 159	55 590	37 329
Cali	52 739	8 467	54 803	10 125
Cartagena	21 853	3 020	62 608	2 678
Cúcuta	43 391	4 733	21 131	1 436
Ibagué	15 971	1 605	17 517	1 684
Manizales	121 093	15 468	165 767	17 937
Medellín	273 907	38 806	359 503	34 700
Neiva	8 180	4 000	5 852	—
Pasto	2 189	—	8 886	—
Popayán	6 365	10 730	18 999	—
Santa Marta	12 745	—	13 751	1 151
Tunja	60 502	5 200	49 193	—
Totales	1 292 974	181 773	1 479 382	243 696

GASTOS PUBLICOS DE LAS CAPITALES DE LOS DEPARTAMENTOS — 1940-1941

RESUMEN POR CAPITALES

CAPITALES	1940 Enero a octubre	1940 Noviembre	1941 Enero a octubre	1941 Noviembre
	PESOS			
Bogotá (1)	4 161 037	797 224	4 356 679	393 638
Barranquilla	2 369 451	241 853	2 068 020	168 083
Bucaramanga	596 708	40 384	861 850	119 090
Cali	1 234 556	137 821	1 486 808	167 567
Cartagena	413 702	32 484	369 839	63 072
Cúcuta	237 453	45 928	201 164	40 309
Ibagué	280 033	23 872	289 467	36 724
Manizales	1 226 751	110 254	1 279 826	139 735
Medellín	4 004 517	400 013	4 144 292	334 649
Neiva	164 227	48 706	371 963	9 275
Pasto	105 559	8 246	135 251	10 348
Popayán	198 659	17 784	185 086	18 754
Santa Marta	122 927	9 412	120 289	9 669
Tunja	203 209	21 136	270 907	19 691
Totales	15 368 789	1 935 117	16 141 441	1 530 604

RESUMEN POR SERVICIOS

SERVICIOS	1940 Enero a octubre	1940 Noviembre	1941 Enero a octubre	1941 Noviembre
	PESOS			
Gobierno	2 021 345	195 332	2 014 780	211 218
Justicia	350 798	35 926	366 037	59 761
Beneficencia e Higiene	2 015 393	191 875	2 154 310	223 047
Hacienda	1 783 909	195 254	2 049 299	191 744
Obras Públicas	5 263 945	555 293	5 004 756	463 823
Educación Pública	945 814	102 476	918 032	97 055
Contraloría (2)	76 602	7 472	73 865	7 414
Deuda Pública	1 729 826	478 751	2 286 085	196 258
Vigencias anteriores	657 139	104 060	244 639	16 502
Sin especificar	524 017	68 678	227 225	23 168
Fondo de Fomento Municipal	—	—	802 383	40 614
Totales	15 368 789	1 935 117	16 141 441	1 530 604

(1) En los gastos de Bogotá no están incluídos los de administración y explotación del tranvía y del acueducto.
(2) Estos gastos se refieren únicamente a la Contraloría de Bogotá.

RESUMEN POR CAPITALES

CAPITALES	1940 Enero a noviembre	1940 Diciembre	1941 Enero a noviembre	1941 Diciembre
	PESOS			
Bogotá (1)	5 530 093	1 500 833	6 032 458	487 826
Barranquilla	1 711 935	177 813	1 867 447	186 401
Bucaramanga	578 160	165 636	723 675	89 513
Cali	1 445 401	175 994	1 617 515	255 210
Cartagena	456 054	32 848	496 115	40 118
Cúcuta	339 212	25 611	360 881	58 076
Ibagué	319 932	32 593	328 083	34 967
Manizales	1 321 637	95 189	1 292 724	109 817
Medellín	4 808 607	803 128	4 456 232	340 593
Neiva	251 979	58 759	381 782	24 039
Pasto	115 125	10 082	128 450	(2)
Popayán	215 231	20 581	219 217	19 993
Santa Marta	136 657	12 374	130 413	14 152
Tunja	228 878	22 470	247 762	15 824
Totales	**17 598 951**	**3 134 941**	**18 292 754**	**1 676 529**

(1) En los ingresos de Bogotá no se incluyeron los productos del tranvía y del acueducto. (2) No fue posible obtener los datos de Pasto.

RESUMEN POR RENGLONES

RENGLONES	1940 Enero a noviembre	1940 Diciembre	1941 Enero a noviembre	1941 Diciembre
	PESOS			
Bienes, servicios y emp. municips.	6 690 671	640 970	5 771 414	522 378
Almotacén	55 684	4 496	64 129	4 769
Aseo y alumbrado	867 433	40 346	881 517	42 723
Contrib. de camin	263 075	5 868	253 468	3 045
Degüello de ganado menor.	94 549	9 012	93 591	8 673
Espectáculos pú	216 129	18 211	234 755	32 279
Industria y Com.	1 664 780	162 133	1 766 074	160 918
Juegos, rifas y apuestas	129 667	16 276	157 640	15 013
Matrícula y tránsito de vehículos	732 412	48 786	776 047	68 454
Mercancía extran.	522 938	39 139	690 619	84 562
Impuesto predial	720 262	32 395	823 140	27 782
Otros imp. muni	770 154	96 779	1 004 059	79 086
Tesoro Nacional	390 990	241 551	422 649	66 598
Tesoro Deptal	1 474 717	195 679	1 723 278	247 825
Ingresos varios	1 667 958	447 197	1 000 642	114 646
Vigencias anter.	855 958	70 547	925 806	42 196
Operac. de créd.	481 851	1 065 470	476 078	105 000
Fondo de F. M.	—	—	1 217 578	50 592
Totales	**17 598 951**	**3 134 941**	**18 292 754**	**1 676 529**

PRINCIPALES INGRESOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL

CAPITALES	1940 Enero a noviembre	1940 Diciembre	1941 Enero a noviembre	1941 Diciembre
	PESOS			
Bogotá	391 329	8 705	477 992	12 272
Barranquilla	124 313	12 311	139 922	4 917
Bucaramanga	26 638	756	29 471	395
Cali	41 303	5 776	45 031	4 991
Cartagena (1)	—	—	—	—
Cúcuta	30 191	700	33 330	942
Ibagué	11 825	829	11 481	763
Manizales	45 801	1 514	41 004	1 745
Medellín (2)	—	—	—	—
Neiva	11 464	589	11 746	334
Pasto	13 274	175	11 967	—
Popayán	12 667	401	13 557	805
Santa Marta	8 423	616	7 937	618
Tunja (3)	—	—	—	—
Totales	**720 262**	**32 395**	**823 440**	**27 782**

ASEO Y ALUMBRADO

CAPITALES	1940 Enero a noviembre	1940 Diciembre	1941 Enero a noviembre	1941 Diciembre
	PESOS			
Bogotá	591 495	13 058	596 767	13 442
Barranquilla	51 899	5 529	76 356	9 727
Bucaramanga	29 904	649	—	—
Cali	89 400	12 370	98 396	11 123
Cartagena	1 692	8	3 016	301
Cúcuta	9 074	—	12 621	379
Ibagué	7 572	317	6 741	479
Manizales	36 854	3 394	38 743	3 451
Medellín	27 166	2 370	28 489	2 548
Neiva	7 838	367	5 689	193
Pasto	1 519	230	1 940	—
Popayán	8 558	568	7 714	669
Santa Marta	—	—	—	—
Tunja	4 462	456	5 075	411
Totales	**867 433**	**40 346**	**881 517**	**42 723**

(1) En Cartagena recauda este impuesto la Nación. (2) En Medellín hay la contribución de caminos, que grava la propiedad raíz, como parte del capital. (3) Este impuesto es departamental.

INDUSTRIA Y COMERCIO

CAPITALES	1940 Enero a noviembre	1940 Diciembre	1941 Enero a noviembre	1941 Diciembre
	PESOS			
Bogotá	624 373	45 769	657 334	47 377
Barranquilla	245 372	25 299	267 062	18 914
Bucaramanga	52 994	6 704	51 374	7 317
Cali	135 912	20 682	151 953	20 678
Cartagena	45 508	3 314	37 210	3 351
Cúcuta	19 934	1 978	23 077	2 327
Ibagué	14 359	3 151	19 066	3 050
Manizales	71 144	5 033	67 187	7 157
Medellín	351 422	40 839	419 356	43 557
Neiva	7 768	849	8 765	833
Pasto	16 128	1 588	15 219	—
Popayán	17 171	1 688	17 808	1 935
Santa Marta	22 143	2 666	23 257	2 088
Tunja	5 252	2 603	5 353	2 314
Totales	**1 664 780**	**162 133**	**1 766 074**	**160 918**

MERCANCIA EXTRANJERA

CAPITALES	1940 Enero a noviembre	1940 Diciembre	1941 Enero a noviembre	1941 Diciembre
	PESOS			
Bogotá	269 167	16 013	300 221	27 043
Barranquilla	—	—	59	—
Bucaramanga	—	—	—	—
Cali	58 115	5 510	121 826	13 960
Cartagena	—	—	—	1 000
Cúcuta	4 546	315	19 576	5 381
Ibagué	791	—	—	—
Manizales	15 948	1 168	13 558	1 267
Medellín	167 854	15 707	227 729	25 705
Neiva	4 040	241	3 822	718
Pasto	—	—	1 313	—
Popayán	2 477	185	2 505	377
Santa Marta	—	—	—	—
Tunja	—	—	—	—
Totales	**522 938**	**39 139**	**690 619**	**84 562**

ESPECTACULOS PUBLICOS

CAPITALES	1940		1941	
	Enero a Nbre.	Diciembre	Enero a Nbre.	Diciembre
	PESOS			
Bogotá	54 626	4 559	67 995	7 347
Barranquilla	33 413	3 012	32 688	3 435
Bucaramanga	4 756	425	4 839	11 015
Cali	31 731	2 7 8	25 903	2 714
Cartagena	15 382	1 038	13 290	1 567
Cúcuta	12 739	1 251	13 219	1 130
Iba ué	2 945	328	3 678	509
Manizales	11 972	1 0 9	11 552	813
Medellín	31 177	2 553	31 1 6	2 357
Neiva	2 135	140	2 043	269
Pasto	527	—	301	—
Popayán	3 217	316	3 781	350
Santa Marta	6 389	400	5 791	312
Tunja	5 089	410	5 556	371
Totales	**216 129**	**18 211**	**224 755**	**32 279**

JUEGOS, RIFAS Y APUESTAS

CAPITALES	1940		1941	
	Enero a Nbre.	Diciembre	Enero a Nbre	Diciembre
	PESOS			
Bogotá	60 957	4 939	59 670	5 888
Barranquilla	8 345	851	16 456	588
Bucaramanga	53	4 008	10 524	96
Cali	6 295	712	7 650	857
Cartagena	3 137	171	6 539	757
Cúcuta	7 165	553	7 233	572
Ibagué	10 166	1 438	8 409	1 502
Manizales	17 700	1 372	12 797	1 361
Medellín	1 170	188	11 554	2 108
Neiva	5 612	878	6 041	770
Pasto	2 569	611	3 178	—
Popayán	5 673	562	4 191	493
Santa Marta	788	53	403	46
Tunja	37	—	2 745	5
Totales	**129 667**	**16 276**	**197 640**	**15 013**

MATRICULA Y CIRCULACION DE VEHICULOS

CAPITALES	1940		1941	
	Enero a Nbre	Diciembre	Enero a Nbre.	Diciembre
	PESOS			
Bogotá	318 770	15 299	329 675	25 933
Barranquilla	147 759	13 252	157 515	13 068
Bucaramanga	16 7 5	1 950	19 014	2 037
Cali	78 196	6 758	89 197	7 961
Cartagena	31 261	1 099	34 073	2 647
Cúcuta	12 543	716	19 374	1 795
Ibagué	9 144	713	10 035	1 251
Manizales	20 554	1 779	24 915	1 797
Medellín	57 461	5 112	94 497	10 150
Neiva	3 913	399	4 722	445
Pasto	408	14	561	—
Popayán	1 054	145	1 363	185
Santa Marta	8 683	396	7 155	455
Tunja	5 958	1 154	4 918	720
Totales	**732 432**	**48 786**	**776 047**	**68 454**

TESORO DEPARTAMENTAL

CAPITALES	1940		1941	
	Enero a Nbre.	Diciembre	Enero a Nbre.	Diciembre
	PESOS			
Bogotá	646 983	86 378	697 955	148 572
Barranquilla	67 203	11 108	84 683	9 823
Bucaramanga	50 494	35 616	92 919	3 755
Cali	61 206	6 934	61 928	13 179
Cartagena	21 873	—	65 286	5 023
Cúcuta	48 124	6 170	22 567	4 661
Ibagué	17 576	1 612	19 201	1 707
Manizales	136 561	2 960	183 704	14 981
Medellín	312 713	31 733	391 203	34 700
Neiva	12 180	—	5 852	7 000
Pasto	2 184	—	8 886	—
Popayán	17 095	1 032	18 999	1 046
Santa Marta	12 745	1 055	14 902	3 378
Tunja	65 702	8 011	49 193	—
Totales	**1 474 747**	**195 679**	**1 723 278**	**247 825**

GASTOS PUBLICOS DE LAS CAPITALES DE LOS DEPARTAMENTOS — 1940-1941

RESUMEN POR CAPITALES

CAPITALES	1940		1941	
	Enero a Nbre.	Diciembre	Enero a Nbre.	Diciembre
	PESOS			
Bogotá (1)	4 958 261	590 153	4 750 317	1 076 361
Barranquilla	2 611 304	225 833	2 246 103	150 559
Bucaramanga	637 092	49 200	940 940	117 977
Cali	1 422 377	181 463	1 654 375	198 284
Cartagena	446 186	31 042	432 9 1	38 440
Cúcuta	283 381	27 158	241 473	161 133
Ibagué	303 905	22 599	326 191	40 579
Manizales	1 337 005	105 585	1 419 561	132 905
Medellín	4 401 530	524 149	4 478 941	657 620
Neiva	212 933	104 466	361 2 8	32 552
Pasto	113 805	8 1 6	145 599	(2)
Popayán	216 443	38 466	203 840	20 791
Santa Marta	132 339	18 772	129 958	10 647
Tunja	224 345	21 191	290 5 8	15 301
Totales	**17 303 906**	**1 991 263**	**17 672 045**	**2 853 149**

RESUMEN POR SERVICIOS

SERVICIOS	1940		1941	
	Enero a Nbre.	Diciembre	Enero a Nbre	Diciembre
	PESOS			
Gobierno	2 216 678	252 587	2 225 998	260 304
Justicia	386 724	38 799	425 798	41 335
Beneficencia e Higiene	2 207 268	255 951	2 377 357	368 322
Hacienda	1 979 163	215 698	2 241 043	291 369
Obras Públicas	5 819 248	815 751	5 468 579	831 379
Educación Pública	1 048 290	102 138	1 015 117	116 018
Contraloría (3)	84 071	7 489	81 279	7 811
Deuda Pública	2 208 577	167 235	2 482 343	213 782
Vigencias anteriores	761 199	34 179	231 141	12 684
Sin especificar	592 695	61 386	250 393	35 497
Fondo de Fomento Municipal	—	—	842 997	471 648
Totales	**17 303 906**	**1 991 263**	**17 672 045**	**2 853 149**

(1) En los gastos de Bogotá no están incluídos los de administración y explotación del tranvía y del acueducto—(2) No fue posible obtener datos de Pasto—(3) Estos gastos se refieren únicamente a la Contraloría de Bogotá.

VARIOS

El Organo Judicial de Bolívar aplica la disposición de la Contraloría sobre "descanso remunerado."

Una encomiable actitud del Presidente del Tribunal Superior de aquel Departamento.

Bogotá, 20 de febrero de 1942.

Señor doctor
Alfonso Romero Aguirre,
Contralor General de la República.
E. S. D.

Quiero llevar a su conocimiento, y así lo hago muy atentamente, que las normas trazadas por la Resolución 390, de 9 de diciembre de 1941, al precisar la jornada diaria de trabajo y los días de descanso remunerado, y establecer que el tiempo no trabajado en los días hábiles debe descontarse en la nómina del sueldo al funcionario o funcionarios nacionales que caigan dentro de la sanción, ejercita una muy conveniente facultad de fiscalización que a la Auditoría a mi cargo no le ha ofrecido ninguna dificultad llevarla a la práctica, precisamente porque es procedente.

El Organo Judicial del Departamento de Bolívar, con un estupendo sentido de comprensión, ha acogido ampliamente el mandato de la disposición invocada, y cuando, como es natural, se presentan casos no previstos ni posibles de prever en una providencia de carácter general, como ocurrió con la fiesta de Nuestra Señora de la Candelaria, venerada en Cartagena, que en este año tuvo lugar en un día hábil de trabajo, el señor Presidente del honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial tuvo a bien formular al suscrito la consulta pertinente para armonizar el procedimiento.

Esta encomiable actitud del señor Presidente del honorable Tribunal Superior, al mismo tiempo que da ejemplo de acatamiento a la diposición reglamentaria, establece la consulta en casos de duda como sistema práctico de cabal entendimiento entre las dos entidades.

De manera que a base de buen sentido, de comprensión, mientras más alta es la dignidad de la entidad fiscalizada, es más sencillo ejercer la fiscalización por la entidad respectiva.

Sin más por el momento, tengo el agrado de suscribirme de usted su servidor afectísimo,

Adán Rueda Feijoo,
Auditor Fiscal de Bolívar.

El Cabildo de Carolina felicita al doctor Romero Aguirre.

Presidencia del Concejo—Oficio número 99—Carolina, febrero 1º de 1942.

Señor Contralor General de la República.
Bogotá.

Distinguido y respetado señor:

Cábeme el honor de dar contestación a su atento oficio número 23635 de 31 de diciembre del año 1941, por medio del cual anunció a la corporación municipal que inmerecidamente presido, la importante y benéfica Resolución número 392, de diciembre último.

El honorable Concejo se permite felicitarlo efusivamente por el contexto de su sabia Resolución.

Vió en ella el interés patriótico que anima a Su Señoría por servir los caros y nobles ideales de la Patria, en esa alta posición, que merecidamente le confió nuestro Parlamento, en momentos delicados para Colombia y para el mundo entero, que requería un ciudadano de su capacidad y su pericia.

Su Resolución llena un vacío, olvidado por sus antecesores, que se hacia sentir, a la vez que lo exigía nuestro pueblo agrícola.

El Cabildo, en nombre del pueblo que representa, lo apoya y lo admira en la labor emprendida, hace votos muy sinceros porque siga adelante en ella, con el brío empezado, sin que haya causa, por poderosa que sea, que lo haga cambiar de criterio.

Asimismo, se permite la corporación, para demostrarle una vez más el valor que ha dado a la Resolución, hacerle a Su Señoría los siguientes apuntes:

Que Su Señoría catalogue en los artículos cuyo incremento persigue, el cultivo de la higuerilla; es planta propia para ser cultivada en todos los climas de nuestro territorio, desde la orilla del mar hasta la parte vegetable de las cordilleras; es el más fácil de los cultivos, que menos administración necesita, el que deja mejor rendimiento, el que no tiene enemigos de ninguna clase que lo afecten, el que almacenado no lo daña el tiempo ni lo persigue la polilla; es cultivo que puede ser secundario en su mayor parte; puede servir de sombrío al árbol de café, con la ventaja de destruír las plagas que persiguen al cafeto y su almendra, según informe del Ministerio de Agricultura; es solicitada en grandes canti-

dades por la Nación del Norte, para aceites medicinales y lubricantes; si el Gobierno Nacional ayudara a su propaganda e instalara agencias de compra en los principales centros del país y contribuyera a su exportación, sería un artículo de la misma valía del café, y daría a la Nación la misma entrada que actualmente le produce el artículo que ha servido de comparación.

La papa es otro de los artículos que bien propagado y ayudado por el Gobierno, podría redimir en gran parte la pobreza de nuestros climas fríos.

Espera la corporación que Su Señoría aceptará estas insinuaciones, como el óbolo con el cual contribuye a la obra redentora que en buena hora ha iniciado Su Señoría, y que en no lejano día será la salvación de la economía nacional.

Con sentimientos de alta consideración me suscribo del señor Contralor su atento y seguro servidor,

Luis Eulogio Vélez V.,
Presidente.

"El doctor Romero Aguirre ha acentuado con ejemplar eficiencia el carácter nacional, austero y puro de la Contraloría."

Palmira, 12 de marzo de 1942.

Señor doctor
Alfonso Romero Aguirre,
Contralor General de la República.
Bogotá.

Muy distinguido amigo y copartidario:

Gustosamente transcribimos a usted la siguiente proposición, aprobada en forma unánime por el Directorio en su última sesión, la cual dice textualmente:

"Proposición número 315.

"El Directorio Liberal de Palmira, registra con la más honda satisfacción patriótica la constante y vigorosa actitud del señor Contralor General de la República, doctor Alfonso Romero Aguirre, quien ha acentuado con ejemplar eficiencia el carácter nacional, austero y puro de la Institución, y honra con su pulcro ejercicio así la democracia de que es élla robusta rama, como al partido liberal, en cuyo nombre la ejerce.

"Al mismo tiempo repudia, como torpe e inane toda interpretación tendiente a desfigurar las actitudes oficiales y la conducta política de tan alto y recto funcionario.

"En nota de estilo transcríbase la presente moción al doctor Alfonso Romero Aguirre, envíense copias a la prensa hablada y escrita del país, y a los Directorios liberales del Valle del Cauca."

Con sentimientos de la más elevada consideración nos suscribimos como sus adictos copartidarios y amigos,

Directorio Liberal Municipal. (Fdos.), *Domingo Irurita*, Presidente — *Leonidas Narváez Guzmán*, Vicepresidente—*Américo Kuri*, Secretario.

Se aplaude la labor del Contralor General de la República.

Cali, marzo 14 de 1942.

Señor doctor
Alfonso Romero Aguirre,
Contralor General de la República.
Bogotá.

Con viva satisfacción transcribimos a usted la siguiente moción, aprobada en forma unánime por los miembros del Directorio Liberal Departamental del Valle del Cauca en su sesión celebrada el día miércoles de la presente semana, la cual dice así:

"El Directorio Liberal del Valle del Cauca, en su sesión de hoy, saluda de la manera más cordial al señor doctor Alfonso Romero Aguirre, Contralor General de la República, y a nombre del liberalismo vallecaucano registra ufanamente su brillante labor al frente del organismo de control de la Nación, y deja expresa constancia de su encendido rechazo a los torpes ataques con los que se ha tratado de menoscabar la eficiencia, la probidad y la energía del señor Contralor, por parte de elementos matriculados en la secta reeleccionista, suficientemente conocidos por la procacidad que han empleado siempre para vilipendiar a esclarecidos servidores de la República.

"Al hacerle llegar estas manifestaciones al doctor Romero Aguirre, el Directorio le ratifica la confianza y el respaldo de las grandes mayorías nacionales y le repite los sentimientos de solidaridad con la obra que viene desarrollando en la Contraloría a nombre del liberalismo, que lo cuenta como a uno de sus más expertos y autorizados conductores.

"Transcríbase en nota de estilo, firmada por los miembros dignatarios, la presente proposición al doctor Romero Aguirre y envíense copias a la prensa escrita y hablada para su publicación, que se hará también por carteles."

Al cumplir el grato encargo, aprovechamos la oportunidad para reiterarle los personales sentimientos de aprecio de cada uno de nosotros, y nos suscribimos como sus adictos amigos y copartidarios,

Directorio Liberal Departamental (Fdos.), *Francisco Rivera Escobar, Presidente*—Rubén *Orozco Micolta*, Vicepresidente—*Arnaldo Micolta O.*, Secretario General.

Interesante comunicación de Fray Manés de Santo Tomás Mendieta, sobre agricultura.

Valle de San Juan, Tolima, febrero 28 de 1942.

Señor doctor don Alfonso Romero Aguirre,
Contralor General de la República,
Bogotá.

Respetado señor doctor:

Ha sido en mi poder la atenta nota de usted recibida ayer, junto con la Resolución número

392 del 11 de diciembre; al agradecer a usted esta atención, le presento mi atento saludo y con él mi sincera felicitación por su patriótica actitud en relación con la producción agrícola nacional para estimular al cultivador patrio, poner trabajo a tánto desocupado y evitar que se traiga del extranjero lo que aquí se produce mejor.

Siempre en mi ya larga vida de sacerdote y misionero, he condenado, viendo lo que la tierra aquí puede producir, que se traiga del extranjero lo que en Colombia produce la tierra. Vea, señor doctor, que en mi estadía en Santa Marta sufrí de ver que allí hasta las cebollas del puchero eran traídas de los Estados Unidos; pan, frutas, papas, de los Estados Unidos; esto es un adefesio; un insulto al productor colombiano, a la tierra madre. No sé qué más pude decir al anfitrión de una fiesta en Nocaima en 1931, cuando en la mesa se destapaban latas de dulce de naranja y piña. Era aquello, ni más ni menos, como el bobo rico a quien algún chusco aconsejaba que para acrecentar sus caudales, llevara de Vélez sal para Zipaquirá.

Lo malo es que nuestra agricultura esté en brazos muy rudimentarios, y será obra de genuino patriotismo que bendecirán las venideras generaciones cuanto el Gobierno haga para llevar, como dice la Circular, al campesino trabajador los medios de que haga sus tierras más fructíferas, y así la vida se haga menos grave al pobre trabajador de los campos.

Escribo desde un pueblito donde siendo un suelo de primera, y donde las tierras altas contienen el elemento más favorable a la agricultura, la cal, con todo, el arte agrícola está en pañales, incluyendo el cultivo del tabaco y el café, que es lo que las gentes más atienden. Consejos, insinuaciones, todo encalla ante la terquedad tradicional del campesino. Este es por estos lados verdadero esclavo: paga arriendos carísimos, se mata trabajando al puro azadón; está expuesto a las continuas sequías, y por fin, si algo coge, es para el alcohol y otros vicios peores, como lo atestiguan los médicos legistas cuando se trata de los reclutamientos.

La destrucción de los arbolados, después de otras causas que las gentes que fiamos en la Divina Providencia miramos de tejas para arriba, son la causa de los intensos veranos que arrasan todo en los campos, y a mi modo de ver, este punto deben mirarlo los Gobiernos con exquisita escrupulosidad; leyes, ordenanzas, acuerdos existen por mayor, pero hace falta quien los reduzca a la práctica. En Boyacá, por ejemplo, están las regiones ribereñas del Chicamocha, en los Municipios de Paipa, Tibasosa, Sogamoso, Corrales, Susacón, Soatá, diciendo esto, y sobre todo, las tierras de Leiva y Sáchica; en Santander y Cundinamarca no escasean las regiones donde los arbolados han sido destruídos, las aguas lluvias y corrientes alejadas y la consiguiente esterilidad de las tierras, ha venido; pero donde eso se ve con mayor gravedad es en las llanuras del Huila y del Tolima, y aun ya en las cordilleras. Aquí, en este pueblo, al decir de la gente vieja, hace veinte años las aguas corrientes y lluvias eran abundantes, y hoy ya podemos llamar todas las ex-quebradas y ex-ríos, *quebradasecas* y *riosecos*. Seis años llevo en este lugar, y el agua del acueducto público ha disminuido en una tercera parte, y al paso que van con las talas y las quemas, destruyendo los arbolados, antes de diez años no tendrán ni esa poca agua.

Importa, pues, señor doctor, emprender una campaña real y efectiva en este sentido, y usted desde ese puesto, puede mucho. A lo dicho hay que añadir que en las tierras calizas se podrían muy bien cultivar todos los frutos del oriente de Boyacá y Cundinamarca: las habas, arvejas, fríjoles, coliflores, tomates, garbanzos, lentejas, etc., etc., pero dicen las gentes que eso es para las bestias. La campaña debe iniciarse desde la escuela, y con tesón, continuarla con el joven, con el hombre formado, y para esto se necesitan hombres de experiencia —no digo técnicos, palabra ya muy desacreditada— que sepan cultivar las tierras y multiplicar las granjas escolares y demás de experimento, para que las gentes vean con sus ojos que no se les engaña

Adelante, señor doctor Romero Aguirre, en esa noble y patriótica campaña; sus iniciativas son dignas de comprensión, de apoyo y así haremos patria grande, respetable y rica.

Con sentimientos de alta estima y patriótica consideración, me honro en suscribirme de usted afectísimo servidor, amigo y capellán,

Fray Manés de Santo Tomás Mendieta G.,
O. P., R. E.

"Usted no se ha dirigido a nosotros en gestiones distintas a las de nuestras labores", dicen al Contralor Romero Aguirre los miembros de la Auditoría del Valle.

Contraloría General de la República—Auditoría Fiscal del Valle—Cali, marzo 6 de 1942.

Señor doctor don
Alfonso Romero Aguirre,
Contralor General de la República.
Bogotá.

Informados de la sistemática y tendenciosa campaña de oposición que vienen desarrollando algunos órganos del publicidad a la labor genuinamente patriótica que usted está efectuando frente a la Contraloría General de la República, le manifestamos que carecen de fundamento las afirmaciones suspicaces de que usted se haya dirigido alguna vez a nosotros en gestiones distintas de las de nuestras labores fiscales en la Auditoría. Sólo recibimos constantemente las instrucciones y normas con las que usted está orientando y practicando el control fiscal de la Nación desde la primera entidad a cuya dirección hubo de colocarlo justamente la honorable Cámara de Representantes.

Sin otro particular por el momento, nos repetimos de usted como sus atentos, servidores y amigos (fdos.):

Pedro Nel Gutiérrez, Auditor Fiscal—*Maximiliano Castillo R.,* Contador de Fomento—*Alfonso Varela Arana,* Secretario—*Jorge Abadía Morales,* Oficial de Contabilidad.

Los resultados concretos de la distribución proporcional de los empleos correspondientes al Tolima en la Contraloría.

Señor don Pedro Rojas,
Contralor del Departamento del Tolima.
La ciudad.

Muy estimado señor:

En mi carácter de representante del Departamento del Tolima ante la Contraloría General de la República, para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 391, de diciembre 10 de 1941, que dispone la distribución de los empleos que dependen de esta entidad entre las diversas secciones de la República, y por instrucciones del señor Contralor General, atentamente informo a usted de la manera como actualmente se ha distribuído la nómina correspondiente al Tolima.

Establece la Resolución a que se hace referencia, que el valor total de la nómina de la Contraloría se distribuya proporcionalmente entre los habitantes de cada Departamento y Territorios de la Nación, teniendo en consideración el censo de población del año de 1938. El Tolima tiene una población de 547.796 habitantes, y el valor de la nómina de la Contraloría en el presente año asciende a $ 882.594,36, correspondiendo la suma de $ 4.630,08 para sueldos mensuales del personal oriundo de dicha sección.

Antes de la expedición de esta medida, prestaban sus servicios en la Contraloría quince empleados con un costo de $ 2.700.00. En la actualidad existen 33 funcionarios, los cuales devengan sueldos por la suma de $ 4.470,00. Puede apreciarse claramente el aumento sensible del cupo burocrático que tenía el Departamento anteriormente, con el que le corresponde dentro del sistema equitativo que puso en vigencia la determinación tomada por el Contralor General.

Al llevar a su conocimiento estos aspectos de la organización de la Contraloría Nacional, lo hago con el propósito de informar a usted que el actual Contralor no sólo pretende con el sistema establecido distribuir equitativamente la nómina de la institución, sino procurar especialmente una oportunidad para que ingresen a su servicio el mayor número de colombianos, en general, que aspiren a adquirir conocimientos especializados en los ramos fiscal y administrativo, ya que el país carece de organismos para esta clase de preparación profesional, y por cuanto la Contraloría es la única entidad que está en condiciones de ofrecer la preparación técnica en estas materias.

Me permito adjuntarle copia de la mencionada Resolución y sin otro particular me suscribo de usted, atento y seguro servidor,

Joaquín Contreras Caicedo

Es Miembro de Honor del Primer Congreso de Ciencias Sociales.

Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. Fundada en abril de 1833.

Justo Sierra. Número 19.
Apartado postal 10739.
Tel. Mex. L-20-76.
Eric. 12-86-55.

México, D. F., 20 de enero de 1942.

Señor Dr. Emilio Carlos Guthardt.
Apartado de correos 2436.
Bogotá, Colombia.

En julio del año pasado fue usted designado Miembro de Honor del Primer Congreso Mexicano de Ciencias Sociales que organizó la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística y que constituyó una ocasión favorable para importantes cambios de impresiones, discusiones de estudio, e iniciativas, entre los estudiosos mexicanos que se dedican a las ciencias sociales.

La designación como Miembro de Honor se hizo, teniendo en cuenta sus antecedentes como expertos en el campo de la estadística y en el de las ciencias sociales.

Por conducto de la representación diplomática de ese país, acreditada ante el Gobierno Mexicano, enviamos a usted la insignia del citado Congreso, suplicándole que la acepte como una expresión de simpatía de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística hacia su obra científica, y de los deseos de estrechar sus relaciones con las instituciones oficiales y privadas que se dedican a estos mismos estudios.

Atentamente (fdos.):

Lic. *Gilberto Loyo,* Presidente—Lic. *Francisco A. de Benavides,* Secretario.

Cortesía de

R. H. Parrish
Raymond Concrete Pile Company
Winston Bros. Company
Lock Joint Pipe Company
Cía. del Puerto y Terminal de Barranquilla, S. A.
Compañía de Servicios Públicos de Cartagena
Compañía Constructora de Carreteras

E30